

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1915 Y 1916)

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

SECCIÓN 3.^a TÉCNICO-ADMINISTRATIVA



MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 18. — Teléfono M-861.

1918

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1915 Y 1916)

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

SECCIÓN 3.^a TÉCNICO-ADMINISTRATIVA



MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1918

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS (1915)

I

INTRODUCCION

I

INTRODUCCIÓN

Comprende esta Memoria estadística las huelgas comprendidas en los años 1915 y 1916, expresadas con separación, al efecto de la indispensable independencia de cada una de las investigaciones anuales.

Por lo que respecta a la primera parte, al año 1915, la Sección 3.^a debe manifestar que, en tanto no exista una disposición coercitiva que obligue a las Autoridades gubernativas y locales al perfecto cumplimiento de las disposiciones relativas al servicio estadístico de huelgas, los trabajos del Instituto se resentirán de los mismos defectos: de las omisiones anotadas en las Memorias hasta el presente publicadas. Esto no obstante, el servicio se viene normalizando, y casi pudiérase afirmar que, si las circunstancias lo permitieran, si las situaciones políticas no tuvieran una vida breve y accidentada, que repercute en la realización de toda información general de carácter permanente, la investigación estadística de muchos conflictos de carácter económico que se suscitan entre patronos y obreros, dentro de la especial modalidad de esta información, resultaría acabada y completa.

* * *

En el año 1915 se publicaron, en el cuadro primero del *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, 211 huelgas, comunicadas: unas, por los Alcaldes y Gobernadores; otras, por los Delegados regionales de Estadística del Instituto, y conocidas muchas de ellas, por los telegramas oficiales y noticias particulares publicadas en la Prensa.

De las 211 huelgas relacionadas en 1915 se deben deducir 39 que, según manifestación de las Autoridades locales, o no existieron, o las desconocían, o las negaban en absoluto; así como también 3 que aparecieron duplicadas en el cuadro. En virtud de esta necesaria deducción, resultan, por consiguiente, 169 huelgas, que deben ser reputadas como existentes, ya que no consta dato alguno en contrario. De este número se han obtenido datos completos de 91, que se relacionan en el cuadro de *Tabulación de las huelgas* de la primera parte de esta Memoria, resultando, en su consecuencia, 78 huelgas de datos desconocidos, de las cuales la Sección, a pesar de los constantes requerimientos, no ha podido obtener dato alguno que permita afirmar su existencia y su terminación.

En justificación de los anteriores extremos, se relacionan ordenadamente, como en las anteriores Memorias, las huelgas que, habiendo llegado a conocimiento de la Sección, los Sres. Alcaldes hubieron de afirmar terminantemente su inexistencia, así como también, en relación separada, se mencionan aquellas otras de las que no se ha obtenido dato ni manifestación de ningún género de las Autoridades locales respectivas.

Acerca de las primeras, es decir, de las negativamente informadas por los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales, los informes se pueden agrupar en los siguientes casos: 1.º Desconocimiento en absoluto de la existencia de la huelga; 2.º Afirmación categórica de no haberse declarado, limitándose el caso al previo anuncio; 3.º Conato de huelga, sin consecuencias; meras diferencias personales; paro involuntario de trabajo; 4.º Resuelto el conflicto, apenas iniciado, por contrato de trabajo; admisión de las peticiones formuladas y resolución de las reclamaciones por Junta arbitral; 5.º *Boycot* y no huelga, y 6.º Conflicto meramente municipal.

De todo lo expuesto se deduce el siguiente resumen:

Huelgas publicadas por haber llegado a conocimiento del Instituto en 1915.....	211	Con datos completos.....	91
		Huelgas no suscitadas realmente.....	39
		De resultado desconocido, por falta de información de los Sres. Alcaldes....	78

Es decir, que descontadas las 42 declaradas inexistentes por los expresados conceptos, la Sección ha recogido los datos completos de un 53,84 por 100 de las que, por diversos medios informativos, han llegado a su conocimiento.

Por último, durante el año 1915, que comprende la primera parte de esta Memoria, la Sección 3.^a ha expedido las siguientes

**Comunicaciones en el Servicio estadístico de huelgas
en 1915.**

Interrogatorios e instrucciones a los señores Alcaldes.	Recordatorios para el cumplimiento de estos servicios.	Informes. (Subsanación de defectos, aclaración de dudas e interpretación de cuestionarios.)	Peticiones de datos a los Sres. Delegados regionales de Estadística del Instituto.	Comunicaciones dirigidas a las Asociaciones obreras y patronales, relativas al servicio de huelgas.	Solicitudes de intervención a los señores Gobernadores civiles.	Solicitudes de intervención a los señores Ministros y Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.	TOTAL
225	123	26	28	11	41	1	455

Huelgas que, habiendo llegado a conocimiento de la Sección, han manifestado los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales su inexistencia, su no declaración o que no revestían los caracteres determinantes de tales.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
1 Alicante.	Acarreadores de una fábrica de abonos.	Aumento de salario.
2 —	Zapateros.....	Mejora de las condiciones de trabajo.
3 —	Estibadores.....	Solidaridad.
4 — Crevillente..	Alpargateros.....	Admisión de obreros despedidos.
5 Almería.	Canteros y peones de Sierra Marmol. .	Desconocidas.
6 Baleares: Palma de Mallorca..	Tripulantes pescadores del bou.....	Reglamentación del pago de salarios.
7 —	Cargadores del muelle.....	Reglamentación del trabajo.
8 —	Cocheros de plaza..	Modificación de tarifas.
9 — Ibiza ...	Cargadores del muelle.....	Admisión exclusiva de obreros asociados.
10 Barcelona	Tejedoras.....	Reducción del salario.
11 — Mataró.....	Tejedores.....	Admisión de obreros despedidos.
• 12 — Pineda.....	Obreros del campo..	Aumento de salario.
13 — San Pedro de Ribas.....	Ladrilleros.....	Aumento de salario.
14 — Villanueva y Geltrú....	Ladrilleros.....	Desconocidas.
15 Cádiz.....	Cocheros.....	Mejora de las condiciones de trabajo.
• 16 — Sanlúcar de Barrameda	Obreros del campo..	Aumento de salario.
17 Canarias: Las Palmas.....	Marineros y fogoneros	Desconocidas.
• 18 Ciudad Real	Obreros del campo..	Aumento de salario.
19 — Puertollano.	Vagoneros mineros.	Aumento de salario.
20 Córdoba.....	Mineros del Cerro Muriano.....	Aumento de salario.
21 — Pueblo Nuevo del Terrible....	Fundidores.....	Desconocidas.
22 Gerona: Olot.....	Obreros fabriles....	Desconocidas.
23 — Ripoll.....	Carreteros.....	Descanso semanal.
24 Huelva: Nerva....	Panaderos	Reducción del salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
25 León: Astorga	Obreros del campo.	Aumento de salario.
26 Logroño: Haro....	Carpinteros	Desconocidas.
27 Málaga.....	Tripulantes del va- por <i>Velásquez</i>	Reglamentación de las condicio- nes de trabajo.
28 —	Tripulantes del va- por <i>Lázaro</i>	Admisión de fogoneros despe- didos.
29 Pontevedra: Can- gas.....	Tripulantes pescado- res de sardina....	Mejora de las condiciones de trabajo.
30 Sevilla: La Algaba.	Obreros del campo..	Aumento de salario.
31 — La Campana	Obreros del campo..	Reducción de la jornada.
32 Toledo	Obreros de la Fábrica de Armas.....	Admisión de obreros despedidos.
33 Valencia.....	Tripulantes del va- por <i>Aragón</i>	Reglamentación de las condicio- nes del trabajo.
34 — Puebla de Vallbona..	Obreros del campo..	Aumento de salario.
35 — Pueblo Nue- vo del Mar.	Panaderos	Admisión exclusiva de obreros asociados.
36 Vizcaya: Guernica.	Armeros	Despido de obreros.
37 Zamora.....	Metalúrgicos.	Aumento de salario.
38 Zaragoza.....	Empaquetadores de forraje.	Aumento de salario.
39 — Ferrer.....	Braceros del campo.	Aumento de salario.

Huelgas de que ha tenido conocimiento la Sección,
pero de las cuales no ha sido posible obtener datos completos.

PROVINCIAS.	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
1 Alava: Vitoria	Moldeadores.....	Despido de <i>squirats</i> .
2 Albacete: Hellín...	Obreros del coto mi- nero.....	Regulación del pago de salarios.
3 Alicante: Alcoy ...	Fábrica de cerillas de Gilbert.....	Admisión de obreros despedidos.
4 —	Hiladores mecánicos.	Cumplimiento de contrato de trabajo.
5 —	Panaderos	Regulación de la jornada.
6 —	Obreros de la fábrica de Castañer	Admisión de obreros despedidos.
7 Almería	Maquinistas y foga- neros de la Compañía del Sur.....	Cumplimiento de contrato de trabajo.
• 8 Ávila: Donjimeno..	Segadores.....	Aumento de salario.
9 Badajoz	Obreros en mosaicos.	Admisión de obreros despedidos.
10 —	Torneadores y bron- cistas	Reducción de la jornada.
11 Baleares: Alaró ...	Zapateros	Reducción del salario.
12 — Inca	Carpinteros	Reducción de la jornada.
13 Barcelona: Igua- lada	Curtidores.....	Jornada de ocho horas.
14 —	Obreros de una fá- brica de bayetas ..	Aumento de salario.
15 —	Zapateros	Aumento de salario.
16 — Manresa....	Obreros de una fá- brica de cintas de algodón.....	Aumento de salario.
17 — Vich	Albañiles	Desconocidas.
• 18 Cádiz: Sanlúcar de Barrameda	Viticultores	Desconocidas.
• 19 —	Viticultores	Modificación de las condiciones de trabajo.
20 Canarias: Santa Cruz de Tenerife.	Obreros de la cons- trucción.....	Desconocidas.
21 Castellón	Obreros de la cons- trucción del puente de Rioseco	Aumento de salario.
22 —	Cargadores y descar- gadores del Grao.	Aumento de salario.
23 Córdoba: Espiel...	Mineros.....	Solidaridad.
24 La Coruña: Ferrol.	Descargadores del muelle.....	Desconocidas.
25 Gerona: Olot.....	Obreros de la fábrica de Maté y Compañía	Desconocidas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
26 Gerona: Puigcerdá.	Huelga general del ramo de construcción	Admisión de contrato de trabajo.
27 — Ripoll.....	Albañiles.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
28 Huesca: Castejón del Monegro....	Obreros agrícolas...	Aumento de salario.
29 Jaén: Begijar....	Obreros del campo...	Aumento de salario.
30 — Linares....	Panaderos.....	Reducción de la jornada.
31 León.....	Tipógrafos.....	Aumento de salario.
32 — Pola de Gordón.....	Mineros de la Compañía Vasco-Leonesa	Reconocimiento del derecho de asociación.
33 Lérida: Tárrega...	Ladrilleros, fideeros y mozos de carga...	Admisión de contrato de trabajo.
34 Logroño.....	Obreros del Canal de Lodosa.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
35 —	Albañiles.....	Desconocidas.
36 — Anguciana...	Obreros del campo...	Reducción del salario.
37 — Arnedo....	Alpargateros.....	Aumento de salario.
38 — Cervera del Río Alhama	Alpargateros.....	Aumento de salario.
39 — Fuenmayor.	»	Reducción de la jornada.
40 Lugo.....	Cerrajeros.....	Reducción de la jornada.
41 Madrid: Leganés..	Obreros agrícolas...	Desconocidas.
42 Murcia.....	Tranviarios.....	Mejora de las condiciones del trabajo.
43 — Cartagena..	Mineros de Peñarroya.....	Reducción del trabajo.
44 —	Panaderos del Llano y del Estrecho....	Reglamentación de las condiciones de trabajo.
45 — Llano del Beal	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.
46 Orense.....	Carpinteros de las obras del Hospital Nuevo.....	Desconocidas.
47 —	Pintores.....	Aumento de salario.
48 Oviedo.....	Zapateros.....	Admisión de obreros despedidos.
49 —	Mineros de Naranco.	Admisión de obreros despedidos.
50 — Gijón.....	Tripulantes y estibadores.....	Admisión exclusiva de obreros asociados.
51 —	Ajustadores de la Constructora Gijonesa	Admisión de obreros despedidos.
52 — Riosa.....	Mineros.....	Desconocidas.
53 — Sama de Langreo.....	Mineros de la Compañía Duro-Felguera	Computación de las horas extraordinarias de trabajo.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
54 Oviedo: Sama de Langreo..	Mineros del Grupo «Fondón».....	Aumento de salario.
55 —	Mineros del Robledar	Admisión de obreros despedidos.
56 —	Mineros del Grupo «La Mora».....	Aumento de salario.
57 —	Mineros de Tras el Canto.....	Desconocidas.
58 Pontevedra: Marín	Pescadores.....	Desconocidas.
59 Salamanca: Béjar.	Tejedores mecánicos	Despido de personal directivo.
60 Santander.....	Hojalsteros.....	Desconocidas.
61 Sevilla.....	Constructores de ca- rruajes.....	Jornada de ocho horas.
62 —	Obreros de la cons- trucción y defensa de Triana.....	Aumento de salario y supresión del destajo.
63 —	Operarias de la fábr- ica de cerillas.....	Medidas de seguridad en el tra- bajo.
64 —	Obreros de una fábr- ica de abonos quí- micos.....	Organización del trabajo.
65 —	Sombrereros fulistas	Mejora de las condiciones de trabajo.
66 —	Marmolistas y can- teros.....	Reglamentación de las condicio- nes de trabajo.
67 — Arahal.....	Obreros agrícolas...	Aumento de salario.
68 — Aznalcóllar.	Mineros.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
69 — Los Molares.	Obreros agrícolas...	Supresión del empleo de máqui- nas.
70 Tarragona.....	Albañiles y carpinteros	Desconocidas.
71 — Reus.....	Tipógrafos.....	Despido de obreros no asociados.
72 —	Huelga general.....	Modificación de las condiciones del trabajo.
73 —	Estereros.....	Abono de salarios devengados.
74 — Vendrell....	Albañiles de las obras de la doble vía del ferrocarril.....	Reducción de la jornada.
75 Toledo: Bélvis de la Jara.....	Obreros agrícolas...	Aumento de salario.
76 — Talavera de la Reina..	Obreros agrícolas...	Aumento de salario.
77 Vizcaya: Bilbao...	Cargadores de mine- ral.....	Aumento de salario.
78 Zaragoza: Alhama de Aragón.....	Albañiles.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

1.º — Conflictos o huelgas acerca de las que se ha realizado una información por funcionarios del Instituto.

Conflicto de la industria textil de Béjar. — En Memorias separadas (1) ha publicado la Sección los antecedentes de la huelga de la industria textil de Béjar, importante conflicto, que fué resuelto por arbitraje del Instituto de Reformas Sociales.

El laudo arbitral que terminó las constantes divergencias de fabricantes y obreros de Béjar hubo de ser el origen del conflicto suscitado poco después, por la diversa manera de interpretar las condiciones de trabajo por patronos y obreros.

De estas nuevas divergencias, iniciadas por los hiladores de Béjar, ha recibido el Instituto diversos datos directos obtenidos por el Sr. Delegado estadístico de la región; pero, a pesar de los recordatorios dirigidos a la Junta local de Reformas Sociales de aquel centro fabril, no se ha llegado a conseguir la contestación al cuestionario estadístico indispensable para la completa investigación de la referida huelga.

La Sociedad de hiladores de Béjar comunicó, el día 11 de agosto de 1915, que con fecha 9 del mismo mes, y por negativa de los señores patronos Hijos de D. Francisco Gómez, Viuda de D. Jerónimo Rodríguez Yagüe y D. José Rodríguez Yagüe, de que en cada selfactina actúe un maestro hilador y un ayudante, se retiraba el personal obrero de estas operaciones.

(1) Véase *La huelga en la industria textil de Béjar (1913 y 1914): Arbitraje del Instituto de Reformas Sociales, 1915, y Estadística de las huelgas: Memoria del año 1913*, publicada en 1915.

El Sr. Alcalde puso el hecho en conocimiento del Instituto, y a su vez celebró una reunión particular con los Presidentes de la Sociedad de hiladores, de la de fabricantes y de la Junta central de obreros textiles, convocando a la vez a una junta general de todas estas Sociedades, para ver si sería posible llegar a una inteligencia que pudiera evitar dolorosas consecuencias y conseguir la solución del conflicto planteado.

Asimismo, los patronos comunicaron el hecho al Instituto en los términos contenidos en la siguiente comunicación:

«Para que ese Instituto tenga conocimiento de cómo se observa por las Sociedades obreras el laudo dictado por el dignísimo Tribunal de arbitraje, que el Instituto eligió para que entendiera en nuestras diferencias y pusiera término a la huelga de los obreros del arte textil, no dudamos en molestar la atención de V. E. denunciándole un hecho que en estos días está a punto de convertir en estéril la obra de ese Tribunal y la buena fe con que la clase patronal bejarana hemos firmado el referido laudo.

»No obstante lo que previene el art. 4.º del Reglamento interior de las fábricas, de común acuerdo, aprobado por las representaciones patronal y obrera, y lo dispuesto por el laudo al resolver sobre el artículo 6.º, que a su resolución poníamos, y a pesar de la contestación dada por ese Tribunal al capítulo de dudas u omisiones que, con posterioridad a la notificación del laudo, presentó el gremio de bataneros, el que deseaba se determinase por el Tribunal de arbitraje el número de obreros que en las máquinas debía haber, contestación que, por nuestra parte, entendimos y seguimos entendiendo es una aclaración terminante de que sólo a nosotros nos es potestativa la organización del trabajo en nuestras fábricas, no obstante todo ello, con fecha 6 del corriente se ha pasado por la Sociedad de hiladores el siguiente oficio a los señores fabricantes, oficio que no puede ser menos imperativo:

»La Junta directiva de la Sociedad de hiladores comunica a usted que en la noche del 5 del corriente se tomó el acuerdo de que sea cada una máquina desempeñada por un hilador y un ayudante.

»Lo que ponemos en su conocimiento para los efectos oportunos. Dios, etc.

»Entendemos que esta orden de la Sociedad de hiladores es una manifiesta violación, no ya del espíritu, sino de la letra del art. 4.º del Reglamento de nuestras fábricas y del laudo emitido por ese Tribunal, ante el que denunciarnos lo ocurrido, por si fuese antecedente

para tenido en cuenta algún día. Y, por no ser más molestos, omitimos más incidentes análogos y anteriores, si bien hemos de hacer constar que los hiladores de nuestras fábricas han llevado a la práctica inmediatamente la orden de su Sociedad, y, negándose a reconocer las nuestras, abandonaron el trabajo, al ir a comenzarle, el lunes último. Por ello, D.^a Manuela Rodríguez Arias, viuda de Rodríguez Yagüe, los Sres. Hijos de D. Francisco Gómez-Rodulfo y D. José Rodríguez Yagüe, se han visto hoy precisados a no abrir sus fábricas, lo que previamente les fué advertido ayer a los obreros de los demás oficios textiles.

»La orden de la Sociedad de hiladores afectaba tan sólo a referidos señores.

»Para terminar, consignaremos que los obreros hiladores hacían el trabajo en el momento de su acuerdo en la misma forma de siempre, esto es, que no se trata de que los patronos, al amparo de lo que Reglamento y laudo les concede y reconoce, hayan pretendido innovaciones de ningún género.

»Dios guarde a V. E. muchos años. Béjar 11 de agosto de 1911.—
Por el Presidente, *Mateo Rodríguez*.—El Secretario *Norberto de la Vega*.—Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

El Instituto, en la Memoria de las huelgas de 1913, relacionó los datos más importantes acerca de la huelga de la industria textil de Béjar, que hubo de ser resuelta por laudo arbitral de esta Corporación de 23 de enero de 1915, aclarado por acuerdo de 8 de abril del mismo año, en cuyo laudo se establecieron las condiciones de trabajo aplicables a las diversas especialidades profesionales de los elementos textiles de Béjar.

Antecedentes de este conflicto.—Los patronos de Béjar que poseen selfactinas son los Sres. Rodríguez Yagüe, Rodulfo y Sra. Viuda de Rodríguez. En dichas máquinas no había identidad de condiciones de realizar la labor. En unas de las fábricas, cada selfactina tenía un maestro, mientras que, en las otras, un maestro se cuidaba de la dirección de dos de aquellas máquinas.

El gremio de hiladores tomó el acuerdo de que en cada selfactina hubiese un maestro, como ya hemos visto en el oficio de iniciación del conflicto a la Junta de fabricantes. La contestación de éstos va inserta anteriormente.

Pocos días después, los obreros selfactineros se negaron al manejo de dos selfactinas. Fueron despedidos inmediatamente, alcanzando dicha expulsión a cinco operarios.

Los patronos asociados reunieron a los demás, invitándoles al *lock-out* o despido colectivo. El Instituto desconoce si hubo unanimidad en el acuerdo, o solamente se tomó por mayoría, puesto que, en realidad, de los 30 fabricantes, aproximadamente, que constituyen la Asociación patronal, los intereses de los mismos, si no divergentes, no coinciden en muchas ocasiones. La mayoría de ellos dependen de tres o cuatro patronos de la gran industria; el coste de producción les resulta alto, y no falta quien por sí mismo realiza su trabajo; además, carecen del elemento importante de producción que representa la selfactina.

Las fábricas se cerraron el día 13, y desde aquel momento se iniciaron las gestiones para resolver el conflicto.

Gestiones del Gobernador.—El Gobernador interino de Salamanca se presentó en Béjar, celebró entrevistas con obreros y patronos; éstos rechazaron su propuesta de intervención. Por su parte, los obreros, aceptando las gestiones gubernativas, prometían volver al trabajo siempre y cuando se sometiese al Instituto de Reformas Sociales una consulta acerca de la interpretación de la base 4.^a del Reglamento interior, y que fuese repuesto por el patrono Sr. Gómez Rodulfo un obrero despedido por haber cometido en la calle una incorrección con una persona de la familia de dicho señor.

El Gobernador propuso como fórmula, previamente convenida con los patronos, volver al trabajo en las mismas condiciones anteriores, considerando el hecho de dirigirse los obreros al Instituto como un derecho de consulta de toda persona, no como un extremo que se considere ampliación del laudo. Añadió el Sr. Gobernador que la sumisión expresa de las partes al acuerdo que dictase el Instituto era pueril y llevaba consigo desconfianza.

Los patronos cerraron sus fábricas, porque en estas condiciones, señaladas por los obreros, no era posible una industria bien organizada. Es de advertir que algún patrono afirmó que el cierre fué debido a la carencia de hilatura para seguir trabajando. Los selfactineros, en opinión de aquéllos, deberían volver de su acuerdo y reanudar el trabajo en las anteriores condiciones a la huelga (un maestro para cada dos selfactinas), y entonces abrirían las fábricas, sin perjuicio de que alguno de los patronos pudiera aplicar a los selfactineros la sanción que se reservaron en el Reglamento de fábricas contra los que falten cuarenta y ocho horas al trabajo.

Limitábanse los obreros a esperar la apertura de las fábricas, y el único punto de discusión era el relativo a si los patronos podían reducir el número de selfactineros, o si no podían ellos solicitar de

los patronos una modificación en el personal. Es decir, se trataba de saber el sentido o interpretación de la base 4.^a del Reglamento del régimen interior de las fábricas.

En resumen, sostenían los obreros: 1.^o Que excepto la fábrica de la Sra. Viuda de D. Jerónimo Rodríguez, donde se despidió a un maestro de selfactina, en las demás fábricas la situación seguía siendo la misma, es decir, un maestro para cada dos selfactinas; 2.^o Que el acuerdo de la Sociedad de hiladores llevaba consigo una modificación en la organización del trabajo; 3.^o Que el despido del maestro hilador es pura y simplemente el ejercicio del derecho reservado expresamente por el laudo a los patronos; 4.^o Que éstos se niegan a una revisión o modificación de sus facultades patronales, y los obreros buscan una declaración del Instituto que venga a limitar los derechos de los patronos en el régimen interior de las fábricas.

Además de estas conclusiones, síntesis del conflicto, los patronos consideraban las peticiones de los obreros y las diversas manifestaciones como reclamaciones caprichosas y en resistencia al cumplimiento de la base 4.^a del Reglamento interior de las fábricas, y, a su vez, los obreros estimaban que los patronos abusaban en la aplicación de dicha base y que, para evitar su interpretación caprichosa, era indispensable su completa aclaración.

No juzgamos necesario mencionar en esta crónica las medidas que en determinados casos han adoptado los patronos, al decir de los obreros, con respecto a salarios, forma de realizar los trabajos y organización de los mismos, en completo desacuerdo con el laudo del Instituto de 23 de enero de 1915.

Gestiones para resolver el conflicto. — El Presidente de la Federación obrera hizo todo género de gestiones para que las fábricas se abrieran, y, desde luego, condicionar la vuelta a las labores, previa intervención del Instituto.

Los patronos, que tenían importantes contratas pendientes, desde luego, no veían con disgusto la vuelta de los obreros, si bien se decía por personas interesadas que las referidas contratas, calculadas con un valor de la lana inferior al que tenían éstas por aquel entonces, les hacían sufrir un menoscabo en sus ganancias, y, por consiguiente, contemplaban con cierta satisfacción la clausura de las fábricas. Enfrente de esta opinión, se afirmaba que los patronos, al no cumplir sus contratos, tendrían que pagar las consiguientes indemnizaciones y experimentar la pérdida consiguiente en las ventas.

En estas condiciones, intervino el Sr. Gobernador civil interino de la provincia, y particularmente el Inspector del Trabajo. El pri-

mero opinaba que las cuestiones que se habían de resolver se fundaban, más que en las condiciones de organización del trabajo, en el amor propio de las partes contendientes, y que, en tanto no se encontrase una fórmula armónica de los intereses de fabricantes y de obreros, sería de todo punto imposible la terminación del conflicto.

La fórmula del Sr. Gobernador civil interino, poco más o menos, consistía en lo siguiente: Puesto que los obreros consideran deficiente el art. 4.º del laudo, y los patronos no tienen inconveniente en que se introduzcan en él las modificaciones que se crean equitativas para ambas partes, la solución más conveniente es que los obreros reanudasen los trabajos, siendo admitidos por los patronos, pudiendo aquéllos formular una consulta al Instituto de Reformas Sociales para que modifique dicho laudo en beneficio de ambas partes.

Al parecer, se aceptó la fórmula propuesta; pero a los dos días fué desechada. Surgieron nuevas dificultades: solicitaron los obreros la admisión incondicional del obrero despedido, por la desatención cometida por éste con una persona allegada a la familia de uno de los fabricantes.

Los fabricantes, en vista de estas propuestas, dieron por terminadas las negociaciones, estimándolas inadmisibles y depresivas para su autoridad de patronos y directores de trabajo.

Fin del conflicto.— Pocos días después de este incidente, pudo conseguir el Gobernador civil interino la completa solución del conflicto, y se restableció la normalidad en virtud de las siguientes bases, aceptadas por obreros y patronos: 1.ª Las fábricas se abrirán el día 30 de agosto con los mismos obreros que tenían en el momento de ocurrir el paro; 2.ª Los ayudantes de las selfactinas cobrarán mensualmente, y en concepto de gratificación, 15, 17 y 18 pesetas sobre el jornal ordinario. Esta gratificación será aplicable a los ayudantes primeros, y respectivamente, según el número de husos de las selfactinas, y 3.ª Los ayudantes segundos cobrarán por igual concepto 9 pesetas de gratificación mensual, sea cualquiera el número de husos que tengan las selfactinas.

El conflicto iniciado el 9 de agosto terminó el día 30 del mismo mes.

2.º.—Huelgas notables por sus caracteres, su duración e incidencias.

a) *Huelga de hiladores de pita de Crevillente (Alicante).*

Digno de interés fué el conflicto suscitado por los hiladores de pita o esteras de Crevillente, que, considerándose perjudicados por la sustitución de la hilatura manual por la mecánica, plantearon la huelga el día 4 de marzo de 1915 (véase cuadro de *Tabulación de las huelgas*, núm. 2).

Solicitaban los obreros hiladores la subsistencia del contrato de trabajo estipulado con los patronos el 18 de enero de 1910, y, en su consecuencia, que la hilatura se realizase sin el empleo de máquinas, que llevaba consigo la reducción de los salarios. Oponíanse con todas sus fuerzas a las nuevas condiciones del trabajo, y a pesar de los esfuerzos del Sr. Alcalde de Crevillente, que realizó toda clase de gestiones con los fabricantes y con la representación del gremio de hiladores, no pudo conciliar los intereses de ambas partes, y estalló el conflicto.

Después de siete meses de casi total paralización de trabajos, la Autoridad local logró reunir a representaciones de una y otra parte, al efecto de encontrar una fórmula de concordia, en virtud de la cual «no hubiese vencedores ni vencidos», y, después de varias entrevistas, logró obtener que los obreros redujeran sus peticiones, y que los fabricantes, examinando el contrato antes citado de 18 de enero de 1910, contestaran dentro del plazo de ocho días.

En efecto, los señores fabricantes de Crevillente formularon al gremio de obreros hiladores de pita las conclusiones siguientes:

«Los fabricantes que suscriben la presente, reunidos en el local del gremio general de fabricantes de esteras, de cuya Sociedad forman todos ellos parte, con objeto de estudiar y contestar la proposición que les fué hecha por los representantes del gremio de hiladores en la reunión que tuvo lugar el 3 del corriente en la Casa de la Villa, a instancias y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con el fin de ver si era posible llegar a un arreglo entre fabricantes e hiladores en huelga, manifiestan que, después de ocuparse extensamente del asunto bajo todos sus aspectos, sacan la conclusión de que—dada la angustiosa crisis por que atraviesa nuestra industria, debido a que así como todas las industrias han progresado, adoptando todos los

adelantos modernos, esta industria ha permanecido estacionada, trabajándose con los mismos medios que se trabajaba hace más de cincuenta años, motivo por el cual no puede sostener la competencia que le hacen industrias similares—si han de salvar de la ruina más absoluta a esta industria, no tienen más remedio que salir de su estacionaria rutina para aplicar los adelantos modernos, que pongan a nuestra industria al nivel de sus similares.

No obstante, teniendo en cuenta que al transformar radicalmente el empleo de la hilatura manual por la mecánica quizás pudiesen resultar perjudicados de momento algunos obreros hiladores, acuerdan por unanimidad que, aunque es de todo punto indispensable llegar a la transformación absoluta del hilado a mano por el mecánico cuanto antes, deseando evitar los perjuicios que el cambio radical pudiese ocasionar a los hiladores que no conozcan otro oficio, se haga la transformación paulatinamente en el término de varios años.

En su consecuencia, basados en la mejor buena fe y amor al pueblo, y con el fin de llegar a una resolución definitiva, o cuando menos, duradera, los firmantes tienen a bien someter al gremio de hiladores, por mediación del Sr. Alcalde, a cuya Autoridad dirigimos la presente comunicación, las condiciones con las cuales podrá resolverse el conflicto pendiente:

1.^a Los fabricantes abajo firmantes entregarán toda la pita que tengan que hilar, por mediación de hiladores, al gremio de hiladores por medio de un representante o encargado, en quien delegarán todos ellos las facultades necesarias para entregar y recoger la pita que se diera al gremio, y también con la facultad de retirarla sin hilar si, transcurrido el plazo convenido para su hilatura, no la hubiese devuelto el gremio de hiladores.

2.^a Los fabricantes suscritos se obligan a no dar pita a hilar a mano más que al gremio de hiladores, y ellos siempre por mediación de su delegado.

3.^a Los precios para la mano de hilatura serán los que están señalados en el último contrato que hubo con el gremio de hiladores, obligándose este gremio, en las demás poblaciones de esta provincia donde también se hila pita para la fabricación de esteras, a que los hiladores que trabajan en las citadas poblaciones cobren la mano de obra al mismo precio que se menciona en este contrato, y de no poderlo alcanzar, se compromete a que el gremio de hiladores cobre la mano de obra al mismo precio que se pague en las citadas poblaciones.

4.^a Si existiese algún fabricante no adherido, y éste encontrase

hiladores *squirois* que le trabajasen a precios inferiores a los indicados, el gremio de hiladores vendrá obligado a poner los medios necesarios para que dichos obreros *squirois* cobren la mano de obra al mismo precio que se indica en este contrato, o, de lo contrario, rebajar los precios hasta igualarse a los convenidos entre fabricantes y obreros *squirois*.

5.^a En beneficio de la buena clase de hilado, y con el fin de emplear el mayor número de hiladores, queda prohibido el hilar un hilo a cada mano, obligándose también el gremio de hiladores a hacer cumplir a sus asociados la entrega a oficiales de rueda y menadores del tanto por ciento que figuraba en el último contrato firmado.

6.^a La duración de este contrato será de un año, a contar del 1.^o de octubre próximo, y terminando el 30 de septiembre de 1916, si antes no se acordase la prórroga por ambas partes.

Crevillente 10 de septiembre de 1915.»

A su vez, la Sociedad de hiladores, como medio de solución de la huelga, adujo las consideraciones y formuló las conclusiones que se insertan a continuación:

«La Junta directiva de esta Sociedad ha examinado con detenimiento las proposiciones que los señores patronos hacen en su escrito de fecha 11 del actual, y remitidas a esta Sociedad por conducto del Sr. Alcalde de esta población, y declara:

Esta Sociedad de hiladores es amante de los progresos industriales, ve con simpatía que los señores fabricantes traten de sacar la industria de la esfera del atraso en que se halla sumida, adaptando a la misma todos los procedimientos modernos que le permitan vivir prósperamente en el mercado.

Ni ahora ni nunca ha sido refractaria a tales fines, porque con ello ganarán patronos y obreros; pero lo que nadie se atreverá a sostener, examinada esta cuestión rectamente, es que la transformación de la industria se ha de hacer solamente rebajando los salarios de los obreros y no las ganancias de los señores fabricantes.

Si la transformación de la industria se ha de hacer a costa del hambre y de los dolores y sufrimientos de los obreros, habrá que afirmar que ese progreso es bien menguado y contradictorio para el bienestar humano.

Si los señores fabricantes desean transformar su industria, háganlo en buena hora: su transformación y competencia les proporcionará los beneficios que les compensen, con creces, de los salarios de sus obreros.

Somos también amantes de nuestro pueblo, y deseamos, para el bien del mismo, que la miseria no agote sus fuerzas productivas ni depaupere su inteligencia, que le incapacite para mayores empresas, y en último término, hasta la transformación que se propone.

En consecuencia con esto, sometemos a la deliberación de la superior inteligencia de los señores fabricantes las siguientes bases, como obligada respuesta a las que atentamente nos han sido remitidas. Como se verá, unas las aceptamos y otras las modificamos, y estamos dispuestos a tener las entrevistas que sean necesarias en presencia del Sr. Alcalde para su mejor comprensión e interpretación.

BASES

1.^a Los señores fabricantes entregarán toda la pita que sea preciso hilar para la industria a la Sociedad de obreros hiladores, por medio de un representante o encargado en que delegará la misma. Si transcurrido el plazo convenido para recogerla, no estuviere hilada, los señores fabricantes quedan facultados para retirarla.

2.^a En este año, los señores fabricantes quedan autorizados para gastar en su industria toda la pita hilada mecánicamente que tengan en sus establecimientos en esta fecha.

3.^a En el año entrante y en los demás que rija este contrato, los señores fabricantes que lo deseen podrán gastar hilatura mecánica, en cantidad de un 2 por 100 más cada año de la cantidad que se gaste.

4.^a Los precios de la hilatura o mano de obra serán los que estén señalados en el último contrato concertado entre la Sociedad de hiladores y señores fabricantes.

5.^a La Sociedad de hiladores se compromete a hilar toda clase de materiales, excepto el esparto, con que se confeccionan los tejidos a base de pita.

6.^a Los señores fabricantes agremiados y firmantes de este contrato se comprometen a no utilizar en la hilatura más obreros que los pertenecientes a esta Sociedad de obreros hiladores.

7.^a La Sociedad de hiladores se compromete a hacer cuantos trabajos sean necesarios para que en los pueblos de la provincia en que se hile pita sea pagada la mano de obra a los mismos precios que rigen en esta población, sin que pueda hacerse responsable si no lo consigue.

8.^a Si algún señor fabricante, firmante de este contrato, faltare a

lo convenido rebajando la mano de obra, la Sociedad de hiladores se compromete a no darle obreros asociados, declarándole la huelga, a no ser que vuelva a pagar a los precios convenidos, y en este caso abonará a la Sociedad el duplo del equivalente a la ganancia.

9.^a Para hacer efectivo el cumplimiento de este contrato se nombrará una Comisión mixta de dos patronos y dos obreros, nombrados por ambas partes, cuya Comisión la presidirá el Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, al cual se le comunicarán las faltas cometidas, a fin de que reúna, en un plazo máximo de veinticuatro horas, a la Comisión mixta para que ésta tome la resolución pertinente.

10. Este contrato será valedero por dos años, a contar desde la fecha del mismo; sin embargo, se considerará prorrogado por otros dos años si por todo el mes de septiembre del segundo año no ha sido denunciado por ninguna de las partes.

Crevillente 19 de septiembre de 1915.»

Como suponía el Sr. Alcalde, la huelga no tuvo, por el momento, la solución que con inteligente desvelo deseaba encontrar aquella Autoridad, en bien de los intereses de la industria de Crevillente; y así siguieron las partes en discordia, hasta 1.^o de marzo siguiente, en que terminó, después de una duración de 294 días, en la que los huelguistas experimentaron unas pérdidas superiores a 20.000 pesetas, sin tener en cuenta las subvenciones que recibieron de sus Cajas de resistencia, y de suscripciones y donativos, que ascendieron a pesetas 46.000.

Al cabo, por consiguiente, de diez meses de huelga ordenada y pacífica, se vino a la transacción, aceptando los patronos la continuación del contrato anterior de trabajo celebrado con los obreros, limitando la producción mecánica de un 15 a un 33 por 100 de materia elaborable.

b) *Huelga de obreros del campo y ganaderos de Osuna (Sevilla).*

En el cuadro de *Tabulación de las huelgas* (véase núm. 77 de las en él relacionadas) van insertos los datos generales relativos a la declarada por los obreros de las diversas especialidades dentro de la industria agrícola de aquella ciudad andaluza, dedicados, por aquella fecha, a la recolección y demás operaciones auxiliares.

Sin que esta huelga revista un carácter especial, diferente de las que se declararon por entonces en la región andaluza, es de particular interés el conocimiento de las peticiones de los obreros, las cua-

les, siendo desatendidas por los hacendados, dieron lugar a que se iniciase el conflicto el día 21 de mayo.

La Sociedad obrera de Oficios varios de Osuna presentó a los patronos las siguientes:

**BASES DE TRABAJO QUE HAN DE OBSERVARSE DURANTE SU TIEMPO,
COMO TÉRMINO MÍNIMO**

Segadores de habas. — Al ruedo, su jornal será de 3 pesetas, saliendo de la plaza a las seis y media, y la entrada en el pueblo, a la puesta del sol. Con una hora y cuarto de almuerzo, dos cigarros de a treinta minutos por la mañana, dos horas de comida y otros dos cigarros de a treinta minutos por la tarde.

A cortijo ganarán 2,75 pesetas. Hora de salida para el trabajo, a la salida del sol, y la entrada, a la puesta del mismo. Los mismos descansos que el anterior, y un cigarro más por la mañana y otro por la tarde.

Segadores de rassa. — Los segadores ganarán, mientras duren las mieses, 4 pesetas, y los mismos descansos que el anterior. La salida de la plaza, a las seis y media, y la entrada, a la puesta del sol. En cortijo, de sol a sol, y 3,75 pesetas de jornal.

Trabajos de máquina. — Los amarradores ganarán el jornal de 4 pesetas, con los mismos tratos y costumbres que los anteriores, no pudiendo ir menos de ocho hombres.

Moreros. — Al ruedo, 3 pesetas de jornal, con un carro de gavillas por cada hombre, y sus correspondientes trilleros, no estando obligado a meter grano, y si lo hiciese, le abonará el patrono 5 céntimos por costal. En cortijo, 2,75 pesetas de jornal, con las mismas costumbres que al ruedo. Si el arrastre de paja está a más de 150 metros, será por cuenta del patrono.

Almiareros, un real más de jornal y las vestidas de costumbre. A los moreros se les pondrá arnilla y todo lo que sea necesario para el trabajo de dicho patrono.

Máquinas trilladoras — Alimentadores, con dos ayudas, ganarán 3,25 pesetas; los ayudas, 3 pesetas; retiradores de granos, 3 pesetas; aguador, 3 pesetas; matutero, de 2 a 3 pesetas; retiradores de paja del sarradón, 3,25 pesetas; sabaneros, ocho hombres, a 4,25 pesetas, no pudiendo retirar más que paja (pasando de cien pasos, será por cuenta del patrono, y tendrán dos horas para la comida); almiareros, 3,50 pesetas; ayudas, 2,75 pesetas; arreadores de máquinas, 3,25 pesetas, con dos hombres y sus ayudas; arreadores de máquinas simples, 3,25 pesetas, siendo siempre dos hombres. Si el patrono no tiene carro de acarreto, el día que vengan a vestirse y traigan grano, se les abonarán 5 céntimos por costal, y su jornal será de 2,75 pesetas.

Barcinadores. — Su jornal, 2,75 pesetas; cuatro viajes, como término medio, entre lejos y cerca, siendo las vestidas por cuenta del patrono. Al ruego, 3 pesetas. Horas de trabajo, de sol a sol, y sus correspondientes comidas.

Acarreadores de granos y sus ayudas, 3,75 pesetas; ayudas, 3,50 pesetas. Los carreros, si durante la recolección tuvieran que acarrear paja, ganarán 2,75 pesetas.

Sanmiguclada. — Gañán, 2,25 pesetas; acarreador de estiércol, 2,50 pesetas; teniendo que cuidar mulos, 2,75 pesetas. Salida al trabajo, a la salida del sol, y regreso, a la puesta del mismo.

Regadores de olivos, 2,75 pesetas; llevando bestias, 3,75 pesetas; cargadores de estiércol, al ruego, 2,75 pesetas; en cortijos, 2,25; esbaretadores, incluso los soleros, 2,25 pesetas; sacadores de leña, por parejas, a 2,50 pesetas; hoyeros, a 3,25 pesetas; sembradores de abono, con máquinas, o a mano, 2,75 pesetas; desmontadores, 3 pesetas.

Ganaderos entregados en piara en general, su jornal será de 2,25 pesetas; ayudadores, 2 pesetas.

El patrono pagará la costa del zagal, que será de 63 céntimos. Si el patrono mandase a conducir ganado fuera de Osuna, abonará como costa 1,25 pesetas. Dicho ganadero no estará obligado a llevar subsistencia para nadie, y el hato queda abolido, en general, para todos.

Caseros, será su sueldo de 2 pesetas; criados de casa, 1,25 pesetas y su comida, y por cada carro de grano que metan, le abonarán 50 céntimos.

Esquiladores de ovejas, será su sueldo 3,75 pesetas, tanto en el pueblo como en el campo, entrando al trabajo a las siete, dando de mano a las cinco en punto; y si se va al campo, la salida será a las seis, dando de mano para llegar a las cinco al pueblo. Después de dar las cinco no se esquilan más que dos bichos por individuo, teniendo que abonar un real por cada uno, y si sobran más, se dejarán para otro día.

Proposiciones generales. — Los pajaros, en cogiendo la sábana y empezando el trabajo, ganarán su sueldo por completo, y no estarán obligados a mover más que una vez la paja.

Si por cuenta del patrono sale alguno de la Corporación, se le darán todos los avíos; si cae alguno enfermo, será conducido, por cuenta del patrono, en una caballería. El obrero que salga al campo y llueva antes del mediodía, ganará media peonada, y si se viene después de mediodía, ganará su jornada por entero. Si por cuenta del patrono tuviese que sembrar antes de cumplirse dicha base, ganará 2,50 pesetas.

Si por el patrono, o por causa del tiempo, fueren despedidos los obreros, se les abonarán su media jornada, como vispera. Si el patrono, durante la recolección, tuviera que arar, pagará la peonada un real menos que a los barcinadores.

Habrà una consideración con los obreros, para que cada ocho días lleguen al pueblo a la puesta del sol, y la salida será al ser de día.

Esta Sociedad tiene acordado, por unanimidad, la abolición del trabajo, en general, a destajo.

18 de mayo de 1915. — *La Junta directiva.*»

La contienda se resolvió a los diez días de su declaración, con resultado adverso para los huelguistas los cuales casi en su totalidad volvieron al trabajo, ascendiendo los salarios perdidos a 56.000 pesetas.

3.º—Huelgas y conflictos evitados o resueltos en virtud de contrato de trabajo.

I.—HUELGAS EVITADAS EN VIRTUD DE CONTRATO DE TRABAJO.

a) *Obreros plateros y joyeros de Madrid.*

La Sociedad de obreros plateros y similares, domiciliada en la Casa del Pueblo, presentó a los patronos una serie de reclamaciones que originaron las divergencias preparatorias para ir a la huelga.

Con el deseo de evitarla, el Sr. Gobernador civil de Madrid reunió, bajo su presidencia, al propietario de la fábrica de platería de la calle de Galileo, en cuyo establecimiento se había iniciado el conflicto, y a los representantes de la Junta directiva de la mencionada Sociedad obrera, y el 27 de julio de 1915 estipularon, como medio de resolver definitivamente las diferencias pendientes, el siguiente contrato de trabajo:

1.ª Todo el personal será asociado; 2.ª La jornada de trabajo será de nueve horas en todo tiempo; 3.ª Se cobrará el 25 por 100 en las dos primeras horas que excedan de las nueve de jornada, el 50 por 100 en las restantes hasta las doce de la noche, y dobles desde esta hora en adelante; 4.ª Serán suprimidas las fiestas, a excepción de los domingos y los días 1.º de enero, 1.º de mayo, 25 de diciembre y otros tres que elegirá libremente el patrono; 5.ª Abolición de los destajos.—Reglamentación de los aprendices: Con objeto de que el número de obreros sea proporcionado a las necesidades de la industria, se establecen las siguientes bases: 1.ª En todas las Secciones que integran el oficio no podrá haber más de dos aprendices, si la cifra de oficiales no excede de cinco; tres, si excediera de esta cantidad; cuatro, si fuera de 10 el número de oficiales, y así sucesivamente; 2.ª Los aprendices que hubiera con anterioridad a la implantación de estas bases conservarán sus puestos, pero no cubriéndose las plazas

que quedaran vacantes que excedieran de la proporción antes indicada; 3.^a Serán considerados como oficiales los que perciban como mínimo un salario de 5 pesetas, y como aprendices hasta 2,50 pesetas; 4.^a Será tratado el personal con toda la consideración posible; 5.^a La duración de este contrato será de cuatro años, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la fecha de este acta.

b) *Obreros del Sindicato de la Panadería de Madrid.*

Las constantes reclamaciones de los obreros panaderos de Madrid pertenecientes a las cuadrillas bajas contra la forma de distribución o reparto del pan dieron por objeto una minuciosa revisión del contrato de trabajo celebrado entre el Sindicato de la Panadería de Madrid y la Sociedad obrera de candelistas en 7 de noviembre de 1913 (1).

Como aclaración de las bases de dicho contrato, reunidos el 22 de julio de 1915 los representantes del Sindicato patronal y los de las Sociedades obreras, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, se aprobaron las modificaciones y consiguientes aclaraciones al mencionado contrato en virtud de un acta que insertamos a continuación:

«Queda suprimida la base 4.^a La base 16.^a queda redactada en la siguiente forma: Cuadro de jornada y jornales: por cada 135 kilogramos o panes o fracción, se empleará un obrero con sujeción al cuadro de hombres y jornales que sigue: hasta una producción de 540 kilogramos o panes, cuatro obreros, con sujeción a los jornales y categorías que a continuación se detallan: un oficial de pala, que ganará 5,50; un oficial de masas, 5,25; un oficial de peso, 4; un maquinista, 4. De 541 a 675, cinco obreros: un oficial de pala, que ganará 6; un oficial de masas, 5,25; un oficial de peso, 4; un maquinista, 4; un ayudante 3,75. De 616 a 810, seis obreros: un oficial de pala, que ganará 6,50; dos oficiales de masa, 4,75 (uno); un oficial de peso, 4; un maquinista, 4; un ayudante 3,75. De 811 a 945, siete obreros: un oficial de pala, que ganará 7; dos oficiales de masas, 4,75 (uno); un oficial de peso, 4; dos maquinistas, 4 (uno); un ayudante, 3,75. De 946 a 1.080, ocho obreros: un oficial de pala, que ganará 7,25; dos oficiales de masas, 5 (uno); un oficial de peso, 4; dos ma-

(1) Véase la *Memoria de Estadística de las huelgas de 1913*, páginas 55 y siguientes.

quinistas, 4 (unò); dos ayudantes, 3,75 (uno). Queda suprimida la nota relativa a la base 16.^a La base 17.^a quedará redactada en la forma siguiente: «Se exceptúan del cuadro de jornada los encargos especiales que pueda tener el fabricante, siempre que por su excesiva repetición no constituyan un abuso, pues en este caso intervendrá el Jurado mixto.»

Reconociendo las partes contratantes que estos nuevos cuadros de trabajo han de ocasionar forzosamente una cantidad considerable de obreros sin ocupación, y requeridos por la representación obrera los señores representantes de los patronos para que adquieran el compromiso de darles ocupación, dicha representación patronal manifestó que sentía no poder acceder a este deseo de los obreros y mantuvo su entera libertad de acción para emplear en el nuevo régimen del reparto los obreros que tuviera por conveniente, fueran o no asociados.

En el cambio de impresiones y en los debates mantenidos por ambas partes se reconoció que la situación de la industria es deplorable por efecto de las actuales circunstancias, haciendo notar los señores patronos que, de no existir este malestar, habrían procurado llegar a mayores concesiones. La misma representación patronal hizo constar asimismo su firme propósito de trabajar por el perfeccionamiento y prosperidad de la industria, de lo que habrán de derivarse beneficios para los obreros.

Asimismo se acordó que estas modificaciones al contrato del trabajo comiencen a regir desde el día 25 de julio de 1915, o, lo que es lo mismo, que el último día que deberán repartir los obreros de la cuadrilla baja será el 24 de dicho mes.»

c) *Contrato de trabajo celebrado por el patrono y los obreros de uno y otro sexo de la fábrica de paraguas y sombrillas de D. Pedro Martín.*

En presencia del Sr. Gobernador civil de Madrid, a 1.º de julio de 1915, el dueño de la fábrica y la representación de los obreros celebraron el siguiente contrato de trabajo, al efecto de dar por resueltas definitivamente las constantes reclamaciones que desde hacía algún tiempo se venían formulando:

«Respecto a duración del trabajo y salario: 1.^a Las horas de trabajo serán diez, en vez de diez y medio; 2.^a Aumento de medio real en el jornal de todos los operarios; 3.^a Aumento de 2 reales en el jor-

nal de todas las operarias que ganaban 1,75 y 2 pesetas; 4.^a Aumento de un real en el jornal de las que ganaban 0.25, 1, 1,25 y 1,50; 5.^a Los precios de la labor que se hace a destajo fuera de la fábrica tendrán un aumento de medio real en docena para las clases siguientes: algodón de 1,25, tafetalina y algodón primera, trama, seda primera y algodón de 10 varillas; aumento de 5 céntimos en docena para el apuntado y armado.

Respecto a condiciones generales: 1.^a Serán admitidos todos los obreros y obreras declarados en huelga el lunes, día 7 del corriente; 2.^a Podrá el patrono despedir obreros y obreras siendo por causa justificada, a juicio suyo, siempre que hayan sido previamente amonestados, y caso de ser motivado el despido por falta de trabajo, con aviso de una semana; 3.^a Podrá admitir a todos los obreros y obreras que crea necesarios para desempeñar los cargos que estime convenientes; 4.^a Para reprender a las mujeres y a los chicos se usará por el patrono y los encargados la mayor corrección posible en el trato; 5.^a Serán responsables los obreros y obreras de todos los objetos que se les entreguen; 6.^a Se procurará que las mujeres que trabajan fuera no se las entretenga demasiado al hacer la entrega, para lo que, a su vez, ellas procurarán venir a diferentes horas; 7.^a Las horas extraordinarias de trabajo las abonará el patrono con un aumento de 50 por 100; 8.^a Toda dificultad que pudiera surgir será solucionada directamente entre el patrono y sus obreros; 9.^a Estas bases serán puestas en lugar visible de la fábrica, para que puedan ser consultadas en caso de duda.»

d) *Obreros tipógrafos de Burgos.*

El día 3 de diciembre de 1915 comunicaron los obreros tipógrafos de Burgos a la Alcaldía-Presidencia el anuncio de huelga para el día 6 siguiente, fundándose en la negativa de los patronos a admitir las peticiones anterior e insistentemente solicitadas.

Consistían éstas: 1.^a Aumento del 15 por 100 de salario; 2.^a Pago semanal de jornales, y 3.^a Jornada de nueve horas en todo tiempo y respeto de las mejoras que con anterioridad disfrutasen algunos operarios.

El Sr. Alcalde de Burgos, dando cumplimiento a los preceptos de la Ley de Conciliación y arbitraje industrial de 19 de mayo de 1908, y a pesar de que la clase patronal no contestó por escrito ni designó los representantes que hubieran de asistir a la Junta, y dadas además

las diferencias de criterio que existían entre los patronos respecto a las condiciones de trabajo en sus respectivos establecimientos, la Junta prevenida por la Ley no pudo celebrarse.

A pesar de esto, el Sr. Alcalde de Burgos continuó activamente sus gestiones, y merced a su celo e inteligencia, pudo evitar la huelga anunciada, en virtud de un acuerdo o convenio comúnmente aceptado por aquellos patronos a quienes afectaban las reclamaciones y los representantes de la Sociedad obrera de tipógrafos.

Estas bases, aprobadas el día 5 de diciembre, establecen las siguientes condiciones de trabajo:

«Primera. Los patronos firmantes conceden a los obreros, desde este momento, un aumento en sus jornales del 10 por 100.

Segunda. No se trabajará en los días siguientes: 1.º de enero, *Corpus Christi*, Jueves Santo, Natividad del Señor, Ascensión, 15 de agosto, 8 de diciembre, San Pedro y San Pablo, Reyes y 1.º de mayo.

Tercera. Los días de fiesta llamados de las suprimidas se trabajará siempre que acudan a los talleres las tres cuartas partes de los obreros empleados en cada uno.

Cuarta. La Alcaldía queda facultada para informarse de la jornada que en otras poblaciones tienen los obreros tipógrafos, resolviendo en un plazo máximo de quince días y mínimo de ocho, con arreglo al resultado que arrojen los datos oficiales sobre este extremo.

Quinta. Los patronos procurarán poner en condiciones higiénicas los locales donde el trabajo se realiza.

Sexta. Los trabajadores serán puntuales siempre, y en caso contrario, el patrono podrá descontar la parte proporcional de los jornales que correspondiere, si la tardanza en acudir al trabajo excediera de quince minutos.

Séptima. Reingresarán al trabajo, en los establecimientos donde actualmente le prestaban, los operarios que han sido despedidos durante el curso de estas negociaciones.»

e) *Obreros del campo de Belvís de la Jara (Toledo).*

En los últimos días de mayo de 1915, los jornaleros del campo de Belvís de la Jara solicitaron aumento de salario para los segadores, atadores y mayores y capataces, además de la comida, y determinadas condiciones al efecto de regular las horas de descanso, días de asueto y prohibición de que se empleasen braceros forasteros en las faenas agrícolas de dicho pueblo.

A las peticiones formuladas por los obreros ofrecieron los patronos algunas mejoras proporcionales, tanto en el salario como en la comida y horas de descanso, que después las ampliaron, dando lugar a una transacción que resolvió satisfactoriamente el conflicto el día 29 del mismo mes.

Este contrato, firmado por los patronos y los obreros del campo de la localidad mencionada, establece las bases de trabajo que se insertan a continuación:

«1.^a El trabajo de siega habrá de realizarse por ajuste o a jornal diario, entendiéndose que cada ajustado ganará, por segar de sesenta a sesenta y cinco días, 190 pesetas, y cada segador que trabaje a jornal ganará 3,25 pesetas diarias, mientras siegue cebada y legumbres, y 2,65 pesetas, también diarias, segando trigo y garbanzos, y ambos trabajos han de llevarse a cabo con arreglo a las costumbres ya conocidas y que han regido en años anteriores, respecto a horas de trabajo, descansos y manutención;

2.^a A los trabajadores que en la siega sean atadores, como ajustados, se les dará, sobre el precio o ajuste convenido, 10 pesetas como gratificación a su mayor trabajo, y los que sean atadores, como jornaleros, ganarán medio real más diariamente, y los mayores o capataces se entenderán con los patronos respecto a la gratificación que han de percibir, como han hecho en otros años;

3.^a Los mozos o chicos jóvenes que, por su edad, se les designa con el nombre de zagalones, ganarán de jornal diario en los trabajos de siega 1,50 pesetas, y las mujeres que se empleen en las mismas faenas ganarán 1,25 pesetas de jornal diario también;

4.^a Se entiende que los trabajos de siega han de realizarse a satisfacción de los patronos, y que éstos procurarán, a su vez, que los segadores no tengan motivo de queja respecto a la comida;

5.^a Cualquier cuestión que surja o diferencia que se presente entre patronos y obreros, respecto a jornales para lo sucesivo, despido de obreros o ajustados, etc., serán sometidas a conocimiento y resolución, con lo cual han de conformarse, de un Tribunal arbitral, compuesto por tres patronos y tres obreros, cuya designación se hará para cada caso por unos y otros separadamente;

6.^a Como el objeto del presente acuerdo es el de que desaparezcan los antagonismos que existían entre los patronos y los obreros y vuelva la armonía entre unos y otros, en cuanto termine la recolección y hasta la sementera, y después de ésta en el otoño y en el invierno, se procurará por los patronos dar jornales a la clase trabajadora, según permitan sus medios y sus necesidades, entendiéndose que si no se

pudiese dar trabajo más que a una parte de los obreros que no lo tengan en dichas épocas, la Junta arbitral de referencia será la que acuerde el jornal diario, horas de trabajo y forma o proporción en que han de alternar, para que todos los obreros útiles ganen algún jornal y se reparta entre ellos el trabajo disponible;

7.^a Para toda clase de trabajos agrícolas y en todas las épocas del año, serán preferidos los trabajadores del pueblo a los forasteros.

f) Obreros del campo de Puebla de Valbona (Valencia).

Reclamadas diversas mejoras de salario por los jornaleros del campo de Valbona, se constituyó en dicha localidad el Delegado del señor Gobernador civil de la provincia, quien en unión del Sr. Alcalde, y previa convocatoria de los propietarios contribuyentes del pueblo y la representación de la Sociedad instructiva de trabajadores del campo del pueblo de referencia, convinieron, en 7 de junio de 1915, las bases regulatorias de las diferentes clases de trabajo, retribución de los mismos, al efecto de evitar la huelga que el día anterior habían manifestado los obreros que se verían obligados a declarar si no eran aceptadas sus peticiones.

Después de detenida discusión, quedó aprobada la siguiente tarifa de precios:

	Pesetas.
Cavar (atoñar) durante junio, julio y agosto...	3,50
Idem durante diciembre, enero y febrero.....	2,75
El resto del año.....	3,25
Segar trigo.....	4
Trillar.....	4
Cavar maíz.....	3,50
Plantar cebollas.....	2,50
Trasladar vino con pellejo.....	3,75
Segar habas.....	2,75
Trabajos llamados de chiruga.....	2,75
Plantar habas, recolección de cebollas.....	2,25
Raselar trigo.....	2,75
Segar yedra.....	2,75
Sacar grama.....	2,75
Trillar paja.....	2,50
Al cubo.....	2,50
Recolección de alubias.....	2,50
Hacer hoyos para estiércol de viñedo.....	2,50
Cortar y machacar tierra con azada.....	3
Cargar haces de trigo.....	3,25
Cortar uva.....	2,25

	Pesetas.
Hacer hoyos para el viñedo y embolicar estiércol.....	3
Subir cebollas.....	3
Almacenar cebollas, planta baja.....	2,50
Bajar cebollas.....	2,75
Acarrear trigo con caballerías.....	6
Sacar cebollas con caballerías.....	6
Jornal mínimo durante los meses de junio, julio y agosto.....	2,25
El resto del año.....	2
A limpiar árboles.....	3,25
Podar viñas.....	2,50

Los carreros recibirán en lo sucesivo un real de aumento sobre lo que hasta ahora venían cobrando.

El descanso de las dos horas comprende desde el 1.º de abril al 15 de septiembre.

Se entenderá el tiempo del jornal las mismas horas que el de Benaguacil.

El tipo del jornal de los jóvenes de catorce a diez y ocho años será convencional entre éstos y el patrono.

Se deja a la voluntad de los patronos el dar o no vino a los obreros que lleve a jornal.

Las presentes bases empezarán a regir desde el día 14 de junio de 1915.

II.—HUELGAS RESUELTAS EN VIRTUD DE CONTRATO DE TRABAJO.

a) *Huelga de braceros del campo de Bubierca (Zaragoza).*

En petición de aumento de salario se declararon en huelga estos obreros el 22 de febrero del año objeto de esta Memoria (véase *Tabulación de las huelgas*, núm. 89).

Las peticiones de los huelguistas se limitaban a percibir el jornal de 1,75 pesetas, un jarro de vino y dos copas de aguardiente. Los patronos, a su vez, les propusieron el salario *seco* de dos pesetas, sin vino ni aguardiente.

El Sr. Alcalde intervino con actividad, y reuniendo obreros y patronos, logró conjurar este conflicto, que ocasionó a los obreros una pérdida en sus salarios equivalente a 250 pesetas, en virtud de las siguientes bases de trabajo:

«1.ª Los obreros llamados de todo el año ganarán un sueldo mínimo de 1,75 pesetas, un jarro de vino y aguardiente, ó 2,10 pesetas

a seco—esto, a elección del obrero—, excepto desde el 20 de junio al 20 de agosto, que ganarán 2,50 pesetas, tres cuartillos de vino y aguardiente ó 2,80 pesetas *a seco*.

2.^a Los obreros que sólo sean buscados para trabajar en una casa por menos tiempo de un mes ganarán un sueldo de 2 pesetas, con jarro de vino y aguardiente, ó de 2,50 *a seco*, y los días de lluvia, domingos y festivos señalados en el calendario nacional, dentro del mes, serán contados como días trabajados y no cobrados para el cómputo del mes.

3.^a Estos obreros, desde el 20 de junio al 20 de agosto, ganarán un sueldo diario mínimo de 2,50 pesetas, tres cuartillos de vino y aguardiente, ó 3 pesetas *a seco*.»

b) *Huelga de descargadores del puerto de Almuñécar.*

Se declaró esta huelga en 9 de abril, reclamando los huelguistas aumento de retribución en la carga de madera, terminando el día 12 (véase *Tabulación de las huelgas*, núm. 52).

Inmediatamente, los patronos propusieron la resolución de las diferencias a la deliberación y arbitraje de la Junta local de Reformas Sociales. Aceptada por los huelguistas esta forma legal de resolución armónica de las diferencias suscitadas, se constituyó, acto continuo, aquel organismo del trabajo, dictando el consiguiente laudo, que, admitido por patronos y obreros, resolvió el conflicto, el cual ocasionó a los obreros una pérdida de 1.500 pesetas, sufriendo a su vez los patronos el pago de las indemnizaciones equivalentes a tres días de estadía de los buques en el puerto.

El laudo resolutorio dice lo siguiente:

«1.^a Los obreros acceden a realizar el trabajo de embarque cobrando un tanto alzado por tonelada, desistiendo de cobrar a jornal.

2.^a Cuando por causa del mal tiempo, o por circunstancias imprevistas, se realicen las operaciones de botar y varar las barcas sin realizar embarques a bordo, los obreros por este trabajo tendrán derecho a la indemnización de 1,25 pesetas por individuo. Ésta no tendrá lugar cuando se hayan llevado a bordo alguna barcaza de madera o mercancía, puesto que se consideran indemnizados del trabajo con el valor correspondiente al suyo por dicho embarque.

3.^a Con respecto al precio de tonelaje, se convino por ambas partes el de 2,75 pesetas por tonelada para el embarque, que se ha de realizar inmediatamente en la goleta *San Antonio*, quedando a dis-

cutir este tipo para los embarques sucesivos, puesto que el patrono sólo accede a dar las 2,75 pesetas por tonelada para este embarque próximo; y sólo 2,50 pesetas por tonelada para los embarques siguientes.

4.^a Los obreros se comprometen formalmente a que, en caso de surgir alguna diferencia con los patronos, terminarán de cargar el barco en todo caso en las condiciones acordadas, discutiéndose después las diferencias para las operaciones sucesivas.

5.^a Cuando un obrero falte al cumplimiento de su deber, se procederá por el patrono a ponerlo en conocimiento de la Junta directiva del Centro para que sea amonestado o castigado, según corresponda.

6.^a Por el patrono, capataces y jefe de movimiento se dispensará a los obreros el trato conveniente y las consideraciones en el lenguaje.

7.^a Los obreros tendrán intervención en el conocimiento de las toneladas que se hayan embarcado, por medio del conocimiento o guía, como garantía del cobro exacto de los haberes estipulados.

8.^a El personal de trabajo se nombrará: el de barcazas, por el jefe del movimiento, y el de tierra, por la Junta directiva, debiendo ser todos personal asociado, y no admitiéndose a ninguno que no lo esté, debiendo estar todos a las órdenes del jefe del movimiento con relación al trabajo.

Como aclaración a la base 8.^a, reunidos los Sres. Vocales de la Junta local de Reformas Sociales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y previamente oídos una Comisión del Centro obrero de educación social y de los patronos, se adoptó la siguiente aclaración a la referida base, levantándose, a los consiguientes efectos, las actas autorizadas por los asistentes:

1.^a Ambas partes, de conformidad, acuerdan que el personal empleado en las operaciones marítimas de embarque será nombrado, desde luego, por el Centro obrero de educación social entre sus asociados, quedando en libertad el jefe del movimiento para elegir, entre el cupo de obreros que se le envíe, cuáles han de ocupar cada puesto y faena, según sus especiales aptitudes.

2.^a Para el caso especial del embarque de bocoyes de melazas, en caso de pérdida de alguno de éstos desde la playa al costado del buque, los obreros responden a la avería o pérdida, pagando entre todos, de los jornales respectivos, el importe total de la misma, bien entendido que esta responsabilidad cesa en el momento de ser prendido el bocoy por las gafas que lo han de elevar a bordo.

3.º El material de cabería necesario para las operaciones marítimas del embarque de bocoyes ganará una participación de 50 céntimos de peseta por bocoy como amortización al desgaste producido en su valor y por interés del 10 por 100 en el mismo.»

Después de aprobadas estas bases quedaron zanjadas las diferencias existentes entre patronos y obreros, quedando de común acuerdo con ellas para proceder a las operaciones de embarque en la goleta *San Antonio* y en el vapor *Valencia*, o el que lo sustituya, para el transporte de la melaza.

c) *Huelga de confeccionadoras de cajas de cebollas de Villamarchante (Valencia).*

Se declaró esta huelga el 23 de agosto, y se resolvió a los dos días siguientes (véase *Tabulación de las huelgas*, núm. 83).

Pedían las huelguistas aumento de salario y admisión exclusiva de las asociadas para realizar las operaciones en los establecimientos de envases de cebollas en la localidad.

Seguidamente de declarada la huelga, el Sr. Alcalde constituyó a la Junta local, al efecto de dar una solución satisfactoria al conflicto planteado por las obreras pertenecientes a la Sociedad La Esperanza Femenina.

Constituída la Junta local, y después de ser oídas las obreras de la Junta directiva y una representación patronal, acordó la Junta por unanimidad, y fueron aprobadas por las partes litigantes, las siguientes bases de trabajo:

«Primera. Las actuales trabajadoras no asociadas serán respetadas con arreglo a la Ley de libertad del trabajo.

Segunda. En lo sucesivo, y a medida que sean necesarias, serán preferidas las obreras de la Sociedad sobre cualquiera otra.

Tercera. El jornal que les será abonado por sus trabajos consistirá en 1,25 pesetas durante la temporada.»

d) *Huelga de alpargateros de Haro (Logroño).*

Declarada esta huelga el 8 de febrero de 1915, se resolvió el día 6 de marzo siguiente, bajo la promesa de los patronos de discutir las tarifas de precios de retribución del trabajo solicitadas por los obreros (véase *Tabulación de las huelgas*, núm. 61).

En efecto, el día 6 de marzo convocó el Sr. Alcalde de Haro a una Comisión especial de Concejales, encargada de gestionar la terminación de la huelga, concurriendo a esta reunión las representaciones elegidas por los patronos y los obreros.

Previamente, la Comisión especial de Sres. Concejales, llevada de su ferviente deseo de solucionar el conflicto pendiente, y sin requerimiento por parte alguna, visitó a patronos y a obreros en sus respectivos domicilios, recabando de unos y de otros, y en bien de la industria, las concesiones compatibles con los intereses de unos y de otros. Estas cuestiones dieron su resultado en la reunión antes citada, conviniendo las partes litigantes en la siguiente plantilla o tarifa de precios y condiciones que habían de regir desde la fecha de su aprobación:

Labores de trenza con alma.

CLASES	Dimensiones por centímetros.	Precio por docena.
		Pesetas.
Primera	14 a 17	40
Segunda	17 a 19	42 1/2
Tercera	20 a 21	50
Cuarta	22 a 23	52 1/2
Quinta	24 a 25	65
Sexta	26 a 26 3/4	75
Séptima	27 a 30	90

CONDICIONES

- 1.^a Ninguna clase de labor podrá llevar más de una hijuela en el talón.
- 2.^a Los precios anotados se entienden para labores que se trabajen con trenza con alma, pues para las clases en que se emplee otra clase de trenza continuarán rigiendo los precios actuales.
- 3.^a Los patronos vienen obligados a admitir al trabajo a todos los obreros asociados, incluso al compañero Emiliano Rey, que fué despedido.
- 4.^a No podrá ser maceada ninguna labor.
- 5.^a Las clases no comprendidas en esta plantilla se pagarán a precios convencionales, que fijarán, de acuerdo, patronos y obreros
- 6.^a Para las clases especiales expresadas en el acta de 19 de diciembre último, o sea las labores de trenza sin alma, regirán las mismas medidas consignadas en esta plantilla, y los precios los determinados en aquélla.

7.^a El plazo de duración de este contrato será de un año a partir del día de hoy.

8.^a Si tres meses antes de finalizar el término fijado no dieran conocimiento los obreros a los patronos de su propósito de alterarlo, se entenderá prorrogado el contrato por un plazo igual.

e) *Huelga de obreros en pasta para sopa, de Barcelona.*

Los obreros en pasta para sopa y los fideeros, modalidad profesional de esta industria, se declararon respectivamente en huelga los días 10 y 29 de septiembre (véase *Tabulación de las huelgas*, números 27 y 28).

La causa de estas huelgas obedecía a la pretensión de los huelguistas de que se realizase el despido de las mujeres encargadas de la labor manual de fideería y se sustituyesen exclusivamente con obreros varones asociados.

De los datos recibidos de la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona, la huelga terminó por intervención directa del Sr. Gobernador civil, quien, llamando a su despacho oficial a las representaciones de las Sociedades de patronos y de obreros de dicha industria, se solucionaron aquellas huelgas en virtud de aprobación de unas bases de trabajo. Las pérdidas de los obreros representativas de los salarios no percibidos ascendieron a 16.605 pesetas.

Las referidas bases, aprobadas el 12 de noviembre de 1915, son las siguientes:

«Bases: 1.^a Todos los huelguistas serán nuevamente admitidos para trabajar en las fábricas, cada uno en su especialidad dentro del oficio, y dado caso que algún obrero no le conviniese trabajar en la misma fábrica antes de la huelga, o algún patrono no estuviese en condiciones de admitir algún obrero, tanto en uno como en otro caso, serán colocados en otras fábricas, quedando nombrada una Comisión mixta de tres patronos y tres obreros, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, para solucionar y resolver, sin ulterior apelación, las dificultades que acaso puedan presentarse; 2.^a Los patronos se comprometen a no ejercer represalias, respetando a cada uno en su puesto, y los obreros a respetar también a sus compañeros que han trabajado durante el tiempo que ha durado la huelga; 3.^a Los patronos se comprometen a aumentar un real diario el salario que actualmente perciben los obreros, y, por tanto, los oficiales

prensistas percibirán de jornal 4,75 pesetas y 4,25 los oficiales de porchada; 4.º Ninguno de los obreros que trabajaban antes de la huelga, y que ahora han de quedar colocados, podrán ser sustituidos por mujeres, en caso de despido; 5.º Cuando la actual crisis económica producida por la guerra europea cese y vuelva a la anterior normalidad el precio de las primeras materias, una Comisión de obreros y patronos, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, decidirá sobre las aspiraciones de los obreros respecto al aumento de salario y rebaja de jornada.

III

TABULACION DE LAS HUELGAS

1

Cuadro general de las huelgas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
1 Alicante.	Hellín.....	Sociedad Anónima Azu- frera del Coto de He- llín.....	24 febrero ..	5 marzo ...	600	»	586	»	»	»	Reglamentación del pago de salarios.	G.	Se solucionó la huelga mediante la intervención de un delegado es- pecial designado por el Sr. Gober- nador civil de la provincia.
2 Alicante.	Crevillente..	Hiladores de pita.....	4 mar. 1915	1.º mar. 1916	180	»	180	»	»	»	Cumplimiento de contrato de trabajo.	G. p.	»
3 Alicante.	Elda	Aparadoras de calzado.	8 enero	10 enero....	80	40	»	40	80	»	Aumento de salario	G. p.	»
4 Alicante.	Elda	Aparadoras de calzado de todos los estableci- mientos	14 febrero..	1.º marzo ...	»	1200	»	1200	»	»	Aumento de salario	G. p.	Las obreras aceptaron la transac- ción patronal.
5 Alicante	Elda	Zapateros de todas las fábricas.....	6 mayo	13 mayo	2500	»	2000	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo	G. p.	Se llegó al acuerdo de ampliar las horas de la entrega de la labor, por gestiones del Sr. Gobernador civil de la provincia.
6 Badajoz.	Llera.....	Segadores.....	20 mayo	24 mayo	300	20	160	20	140	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	La huelga revistió caracteres tu- multuarios, que exigió la interven- ción de la Guardia civil.
7 Barcelona	Barcelona...	Curtidores de todas las fábricas	2 enero	22 febrero ..	1100	»	700	»	»	»	Aumento de salario y reducción de jornada.....	P.	»
8 Barcelona	Barcelona...	Lampisteros y latone- ros	13 enero	14 enero	35	»	35	»	»	»	Admisión de un obrero despedido	P.	»
9 Barcelona	Barcelona...	Braceros de la conduc- ción de aguas muni- cipales	5 febrero ..	9 febrero ..	217	»	192	»	»	»	Aumento de salario y reducción de jornada.....	G. p.	Los patronos admitieron la jor- nada de nueve horas.

(1) G. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. p. ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P., perdida, o que nada consiguieron.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES			
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrerros ocupados en ella.		huelguis- tas.								
					V.	M.	V.	M.					V.	M.	
10	Barcelona	Barcelona ..	Obreros yeseros.....	25 febrero ..	10 marzo ...	167	»	167	»	»	»	Reclamación de salarios devengados..	G. p.	Nombrada una Comisión mixta de obreros y patronos, se llegó al acuerdo de que la cantidad reclamada se aplicase exclusivamente a los fondos de la Caja del Seguro de inutilidad y vejez.	
11	Barcelona	Barcelona...	Huelga general de albañiles	8 marzo....	9 marzo ...	5000	»	5000	»	»	»	Solidaridad.....	G.		»
12	Barcelona	Barcelona ..	Blanqueadores y aprestadores.....	11 marzo ...	11 marzo ...	20	1	20	1	»	»	Reducción de la jornada	G.		»
13	Barcelona	Barcelona ..	Ladrilleros	15 marzo ...	26 marzo ...	400	»	157	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»	
14	Barcelona	Barcelona ..	Albañiles y peones de las obras de la plaza de toros.....	9 abril....	12 abril....	223	»	192	»	31	»	Admisión de obreros despedidos.	G.	El patrono indemnizó a los obreros despedidos con la cantidad de 250 pesetas.	
15	Barcelona	Barcelona ..	Albañiles.....	20 abril....	27 abril....	48	»	31	»	17	»	Jornada de ocho horas.....	G.		»
16	Barcelona	Barcelona ..	Zapateros montadores.	27 abril....	10 mayo....	29	3	17	»	»	»	Aumento de salario.....	P.		»
17	Barcelona	Barcelona ..	Dependientes de tocinería	21 mayo....	7 junio....	391	»	143	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	Dependientes y principales convinieron la reglamentación de la jornada en forma de que ésta no excediese de ochenta y cinco horas semanales.	
18	Barcelona	Barcelona ..	Ladrilleros.	15 junio....	30 junio....	71	»	71	»	»	»	Reducción del salario.....	P.		»
19	Barcelona	Barcelona ..	Obreros en pasta para sopa.....	28 junio....	15 nonbre...	57	21	43	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros asociados.....	P.		»
20	Barcelona	Barcelona ..	Ladrilleros	14 julio....	19 julio	42	»	42	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	»	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
21 Barcelona	Barcelona ..	Aprestadores.....	26 julio	2 agosto....	62	11	62	11	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	El patrono abonó a la obrera des- pedida una cantidad equivalente a salario de tres semanas.
22 Barcelona	Barcelona ..	Albañiles, carpinteros y pintores de las obras de la plaza de toros..	4 agosto....	26 agosto....	147	»	147	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
23 Barcelona	Barcelona ..	Marineros y fogoneros de los vapores «An- dalucia» y «Castilla».	13 agosto....	16 agosto..	41	»	27	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
24 Barcelona	Barcelona ..	Huelga general de al- bañiles.....	16 agosto....	20 agosto...	5000	»	4200	»	»	»	Solidaridad.....	P.	Los patronos prometieron inter- venir para que terminasen las cau- sas del conflicto suscitado por lo obreros de la construcción de la pla- za de toros.
25 Barcelona	Barcelona ..	Fundidores en hierro..	4 sept. 1915	9 mar. 1916	54	»	54	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
26 Barcelona	Barcelona ..	Obreros del ramo del agua.....	10 septbre..	10 septbre..	89	5	89	5	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G. p.	Los obreros no asociados se afilia- ron a la Sociedad de resistencia. E patrono aumentó 2 pesetas semana- les de salario a los menores de die- y ocho años.
27 Barcelona	Barcelona ..	Obreros en pasta para sopa	10 septbre..	15 novbre...	21	11	8	»	»	»	Despido de obreros no asociados	G.	»
28 Barcelona	Barcelona ..	Obreros fideiros	29 septbre..	15 novbre...	128	39	90	»	»	»	Cumplimiento de contrato de trabajo.	P.	»
29 Barcelona	Barcelona ..	Constructores de cajas de caudales y cerra- duras.....	10 octubre..	18 octubre..	52	»	13	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.	P.	»
30 Barcelona	Barcelona ..	Camareros, cocineros y pinches del vapor «Príncipe de Astu- rias»	12 octubre..	15 octubre..	56	2	31	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
81 Barcelona	Barcelona ..	Ebanistas	14 octubre ..	10 novbre. ..	55	»	52	»	3	»	Despido de personal directivo.....	P.	»
32 Barcelona	Barcelona ..	Obreros del ramo del agua	23 novbre. ..	13 dicbre. ..	110	13	110	13	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	P.	Se estipularon entre los patronos y la representación obrera unas bases regulatorias de las condiciones de trabajo.
33 Barcelona	Barcelona ..	Picapedreros	26 dic. 1915.	5 en. 1916..	14	»	14	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
34 Barcelona	Barcelona ..	Cargadores de cereales del puerto	30 dic. 1915.	5 en. 1916..	412	»	412	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Las Asociaciones patronal y obrera, presididas por el Gobernador civil, conviniere en el aumento proporcional de los salarios, teniendo en cuenta las diversas operaciones y las horas de trabajo.
35 Barcelona	Barcelona ..	Obreros de la fábrica de vidrio	30 dic. 1915.	15 en. 1916..	234	14	234	14	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se celebró el contrato de trabajo aumentándose los salarios del 7 al 16 por 100 en tanto continúe el carecimiento de las subsistencias un año después.
36 Barcelona	Badalona ..	Tipógrafos.....	30 septbre. ..	10 octubre ..	467	157	5	»	»	»	Aumento de salario y supresión del destajo.....	P.	»
37 Barcelona	Centellas ...	Albañiles y peones....	25 octubre ..	5 novbre. ..	25	»	25	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
38 Barcelona	Igualada.	Cerrajeros, mecánicos y fundidores.....	11 febrero. ..	22 febrero ..	58	»	58	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	Propusieron los obreros, y aceptaron los patronos, la jornada de ocho horas y media para los cerrajeros de obras; la de nueve, para fundidores y mecánicos, y 0,25 setas de aumento de jornal para los huelguistas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES			
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.					obreros despedidos al paro.		
					V.	M.	V.	M.					V.	M.
39	Barcelona	Igualada....	Albañiles.....	10 mayo....	14 mayo....	50	»	50	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervino la Junta local de Reformas Sociales, en virtud de la cual se admitió la transacción propuesta por aquélla.
40	Barcelona	Igualada....	Carreteros y conductores de carruajes.....	19 julio....	25 julio....	80	»	80	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	Intervinieron los Sres. Alcalde y Delegado especial gubernativo.
41	Barcelona	Manlleu....	Hiladores en algodón..	18 mayo....	22 mayo....	120	»	120	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
42	Barcelona	Sabadell....	Metalúrgicos.....	10 mayo....	19 mayo....	630	20	439	10	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
43	Barcelona	Torelló....	Torneros en madera...	30 marzo...	12 junio....	107	»	107	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
44	Cádiz....	Puerto de Sta. María.	Obreros agrícolas.....	8 febrero..	20 marzo...	270	»	150	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	»
45	Canarias.	Las Palmas	Cargadores y estibadores de carga blanca..	3 dicbre...	28 dicbre...	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
46	Ciudad Real...	Miguelturra.	Braceros del campo...	21 junio....	28 junio....	207	»	207	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervino en la solución de la huelga la Junta local de Reformas Sociales.
47	Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros.....	16 julio....	28 octubre..	380	20	380	20	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones de trabajo.....	P.	100 huelguistas fueron sustituidos; los demás volvieron al trabajo.
48	Coruña..	Coruña.....	Obreras de una fábrica de cerillas.....	24 agosto...	5 septbre..	15	155	15	155	»	»	Despido de personal directivo.....	G.	»
49	Coruña..	Santiago...	Canteros.....	22 novbre...	1.º dicbre...	218	»	218	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
50	Gerona..	Figueras....	Guarnicioneros cosedores.....	20 Septbre..	23 septbre..	249	76	143	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causa de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
51 Gerona..	Lloret de Mar.....	Albañiles y peones. .	1.º dicbre. .	1.º en. 1916.	16	»	16	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
52 Granada.	Almuñécar..	Descargadores del puer- to.....	9 abril.....	12 abril....	250	»	250	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Reunida la Junta local de Reformas Sociales, se aceptaron por patronos y obreros unas bases regulatorias para los sucesivos embarques.
53 Granada.	Motril.....	Obreros de las canteras y de los trabajos del dique del puerto.....	7 mayo.....	13 agosto...	80	»	80	»	»	»	Reducción de la jornada	P.	»
54 Guadala- jara	Hiendelaen- cina.....	Mineros	14 junio.....	16 junio.....	360	»	250	»	»	»	Reglamentación del pago de salarios.	P.	Los patronos suspendieron totalmente los trabajos. El Alcalde proporcionó a los huelguistas ocupación en obras de servicio público.
55 Guipúzcoa	Eibar.....	Armeros mecánicos ...	1.º octubre..	16 octubre..	28	»	21	»	7	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Los patronos trasladaron los talleres a Elgóibar. Los huelguistas hallaron colocación en otras fábricas.
56 Guipúzcoa	Mondragón.	Pulidores cerrajeros...	6 septbre. .	19 septbre. .	74	»	74	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	»
57 Guipúzcoa	Tolosa.....	Tejedores de lana de los Pirineos.....	20 septbre.	Ignorada ...	11	86	7	15	»	»	Admisión de despedidos	P.	La huelga revistió caracteres tumultuarios. Intervino la fuerza pública. De la represión resultaron heridos.
58 Huesca..	Almudévar..	Braceros de la Compañía de Riegos del Alto Aragón.....	16 junio.....	16 junio.....	80	»	80	»	»	»	Aumento del salario.....	G. p.	»
59 Lérida...	Lérida... ..	Camseros de café	8 mayo.....	20 junio....	76	»	70	»	6	»	Admisión exclusiva de obreros asociados	P.	Cuatro huelguistas fueron procesados por los delitos de coacción y lesiones.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
60	Logroño.	Agoncillo...	Braceros del campo ...	22 mayo	31 mayo	24	16	24	1	1	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
61	Logroño.	Haro.....	Alpargateros.....	8 febrero ..	6 marzo....	100	150	100	15	1	Aumento de salario	G. p.	Bajo la presidencia del Sr. Al- calde, convinieron ambas partes en una nueva tarifa de salario.
62	Madrid ..	Madrid	Fumistas	16 marzo'...	25 abril....	220	»	195	1	1	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
63	Madrid ..	Madrid	Plateros y cinceladores.	21 junio	Desconocida	35	»	35	1	1	Reglamentación del aprendizaje.....	P.	»
64	Madrid ..	Madrid	Panaderoscandelistas	7 julio	10 julio.....	2100	»	2100	1	1	Modificación de las condiciones de tra- bajo	G. p.	»
65	Madrid ..	Madrid	Tipógrafos del Asilo de Huérfanos del Cora- zón de Jesús	30 agosto....	27 novbre...	5	»	5	1	1	Respeto del derecho de asociación....	P.	»
66	Madrid ..	Madrid	Obreros en artículos de piel y guarniciones..	28 septbre ..	22 octubre...	48	6	38	1	1	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
67	Madrid ..	Madrid	Constructores de mo- saicos	19 oct. 1915.	8 en. 1916..	7	»	7	1	1	Aumento de salario	G. p.	Entre los huelguistas y los obre- ros esquirols hubo una colisión, de la que resultaron heridos.
68	Madrid ..	Madrid	Constructores de mo- saicos	11 novbre...	19 dicbre...	17	»	17	1	1	Aumento de salario	G. p.	»
69	Madrid ..	Madrid	Tipógrafos de La Ma- ñana	4 dic. 1915.	31 en. 1916..	21	»	18	1	1	Despido del regente de la imprenta...	P.	»
70	Madrid ..	Madrid	Zapateros.....	22 dic. 1915.	10 en. 1916..	18	»	18	1	1	Aumento de salario	G.	»
71	Madrid ..	Aranjuez...	Braceros del campo ...	18 mayo	20 mayo	575	125	500	1	1	Reducción de la jornada	G.	»
72	Oviedo ..	Cangas de Onís.....	Mineros de Buferrera..	18 julio.....	19 julio.....	370	20	370	1	1	Aumento de salario y admisión de obre- ros despedidos	P.	18 huelguistas fueron despedidos. Uno fué procesado por los delitos de lesiones y coacción.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
73 Oviedo...	Lena.....	Mineros de «La Carbonera Osoro Bertrando».....	13 novbre...	19 novbre...	140	10	35	»	105	10	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
74 Oviedo...	Luanco (Gozón).....	Pescadores	19 novbre...	21 novbre...	99	»	89	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Por intervención de la Junta local de Reformas Sociales admitieron las partes una proposición de los armadores de los vapores de pesca, relativa a la manera de distribuir los fondos de la pesca.
75 Oviedo..	Moreda (Aller)..	Carreteros de la Sociedad Industrial Asturiana.....	12 abril	14 abril.....	18	»	18	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
76 Oviedo..	Riosa.....	Mineros de las «Hulleras de Riosa»	14 octubre...	18 octubre...	518	2	478	2	»	»	Aumento de salario	G. p.	La Asociación patronal minera y el Sindicato obrero convinieron unas bases de transacción que terminaron la huelga.
77 Sevilla..	Osuna.....	Obreros del campo y ganaderos	21 mayo	30 mayo	2800	»	2800	»	»	»	Admisión de contrato de trabajo.....	P.	Fueron procesados 22 obreros por atentado a la Guardia civil, 2 por desórdenes públicos y 17 por instigación al desorden.
78 Sevilla..	Utrera.....	Obreros del campo.....	17 junio	26 junio	1400	500	1400	500	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo	G. p.	La huelga tuvo carácter tumultuario. Intervino la fuerza pública. Resultaron 2 heridos; 13 varones y 8 mujeres huelguistas fueron procesados por atentado a la Guardia civil.
79 Tarragona	Reus	Jardineros.....	26 febrero ..	1.º marzo ...	10	»	10	»	»	»	Dignidad	G. p.	Propuso la Junta local de Reformas Sociales medios de transacción acerca del abono de jornales de los días que duró la huelga.
80 Valencia.	Valencia....	Cerrajeros mecánicos..	10 mayo	27 agosto...	200	»	200	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
81 Valencia.	Valencia....	Peineros	13 mayo	5 junio	53	30	53	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.	G. p.	Las Asociaciones patronal y obre- ra adoptaron reglamentar la tarifa de precios, nombrándose una Co- misión para resolver las diferen- cias sucesivas.	
82 Valencia.	Valencia....	Canteros de las obras del Banco de España.	31 mayo	19 junio	23	»	23	»	»	»	Despido de personal directivo.....	P.		»
83 Valencia.	Villa mar- chante.....	Confeccionadoras de ca- jas para cebollas	23 agosto ...	25 agosto ...	»	23	»	23	»	»	Aumento de salario y reconocimiento de la Asociación obrera	G. p.		»
84 Valladolid	Medina del Campo	Huelga general de di- versos oficios	17 mayo	18 mayo	545	105	545	105	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
85 Valladolid	Medina del campo	Segadores.....	22 junio	23 junio	150	»	150	»	»	»	Aumento de salario	P.	»	
86 Vizcaya..	Bermeo.....	Fogoneros habilitados de los vapores pes- queros.....	11 septbre. .	21 septbre. .	58	»	58	»	»	»	Aumento de salario ...	G. p.	»	
87 Zaragoza	Zaragoza ...	Cortadores, sastres y costureras	25 febrero ..	28 febrero ..	200	250	30	»	»	»	Aumento de salario	P.	»	
88 Zaragoza	Zaragoza ...	Cerrajeros (huelga ge- neral).....	6 abril.....	13 abril.	158	»	150	»	»	»	Aumento de jornada	G. p.	»	
89 Zaragoza	Bubierca ...	Braceros del campo ...	22 febrero ..	25 febrero ..	44	»	44	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
90 Zaragoza	Paracuellos de la Ri- bera.....	Braceros del campo ...	3 marzo ...	4 marzo ...	»	»	»	»	»	»	Aumento de salario	G.	El Sr. Alcalde manifestó la im- posibilidad de determinar con exac- titud el número de obreros ocupa- dos, como el de huelguistas.	
91 Zaragoza	El Pozuelo..	Braceros del campo ...	3 marzo ...	6 marzo ...	40	»	40	»	»	»	Aumento de salario	G.		»

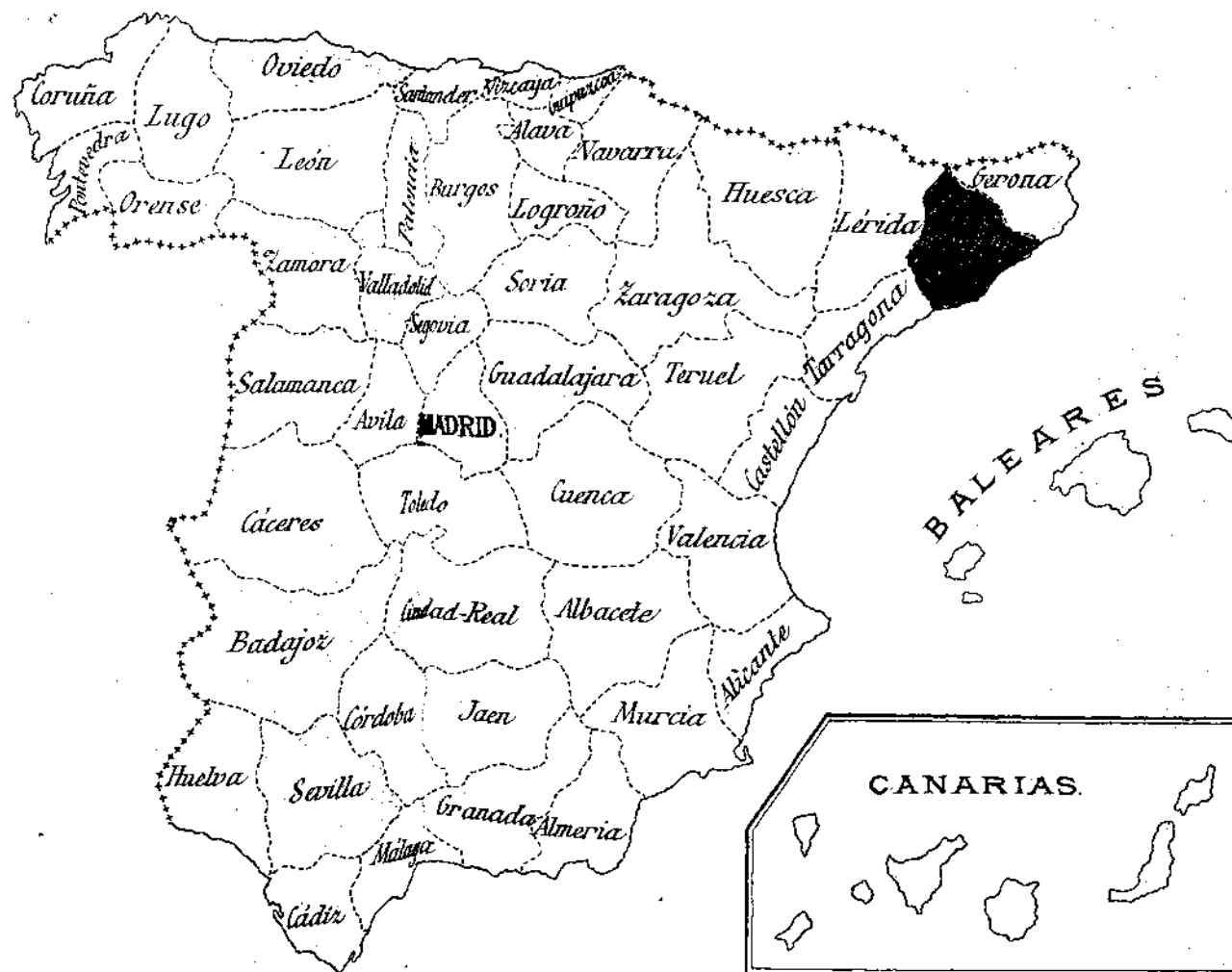
Cuadros y cartogramas de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.

HUEL GAS.

Nº de huelgas.

Albacete	1
Alicante	4
Badajoz	1
Barcelona	52
Cádiz	1
Canarias	1
Ciudad Real	2
Coruña	2
Gerona	2
Granada	2
Guadalajara	1
Gipuzkoa	5
Huesca	1
Lérida	1
Logroño	2
Madrid	10
Oviedo	5
Sevilla	2
Tarragona	1
Valencia	4
Valladolid	2
Vizcaya	1
Zaragoza	5

Sin huelgas	
De 1 á 5	
De 6 á 10	
De 11 á 20	
Más de 20	



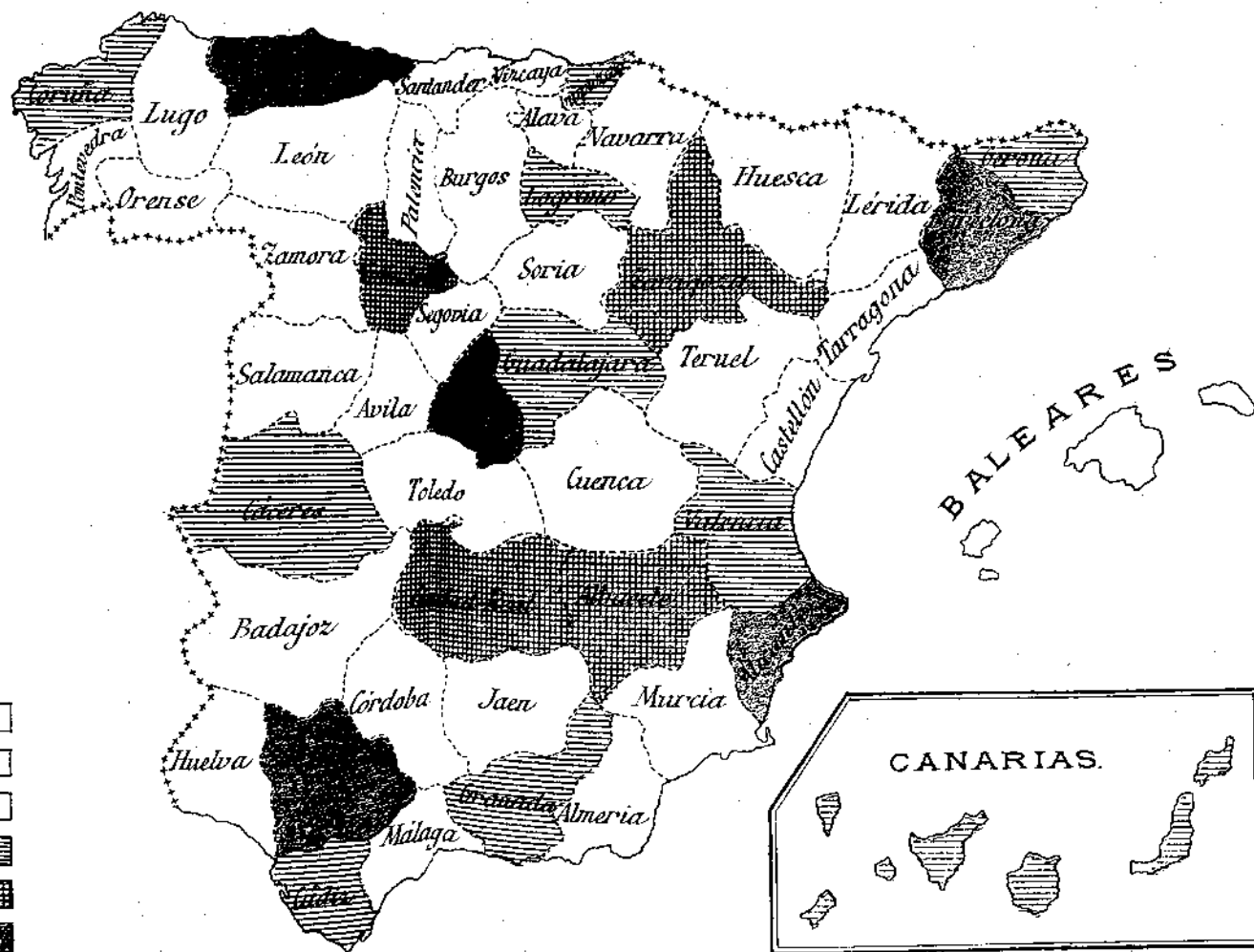
R. Vega. Grabi.

OBREROS OCUPADOS.

Nº de obreros ocupados.

	Absolute.	Relativo.
Albacete	600	1,69 por 100
Alicante	4000	11,29 "
Badajoz	320	0,90 "
Barcelona	16109	45,48 "
Cádiz	270	0,16 "
Canarias	500	1,41 "
Ciudad Real	607	1,71 "
Coruña	388	1,09 "
Gerona	341	0,96 "
Granada	330	0,93 "
Guadalajara	360	1,01 "
Gipuzcoa	199	0,56 "
Huesca	80	0,22 "
Lérida	76	0,21 "
Logroño	290	0,81 "
Madrid	3177	8,97 "
Oviedo	1177	3,22 "
Sevilla	4700	13,23 "
Tarragona	10	0,02 "
Valencia	329	0,92 "
Valladolid	800	2,25 "
Vizcaya	38	0,16 "
Zaragoza	692	1,95 "

Sin huelgas	
Hasta 25 obreros ocupados	
De 26 á 100	
De 101 á 501	
De 501 á 1000	
Más de 1000	



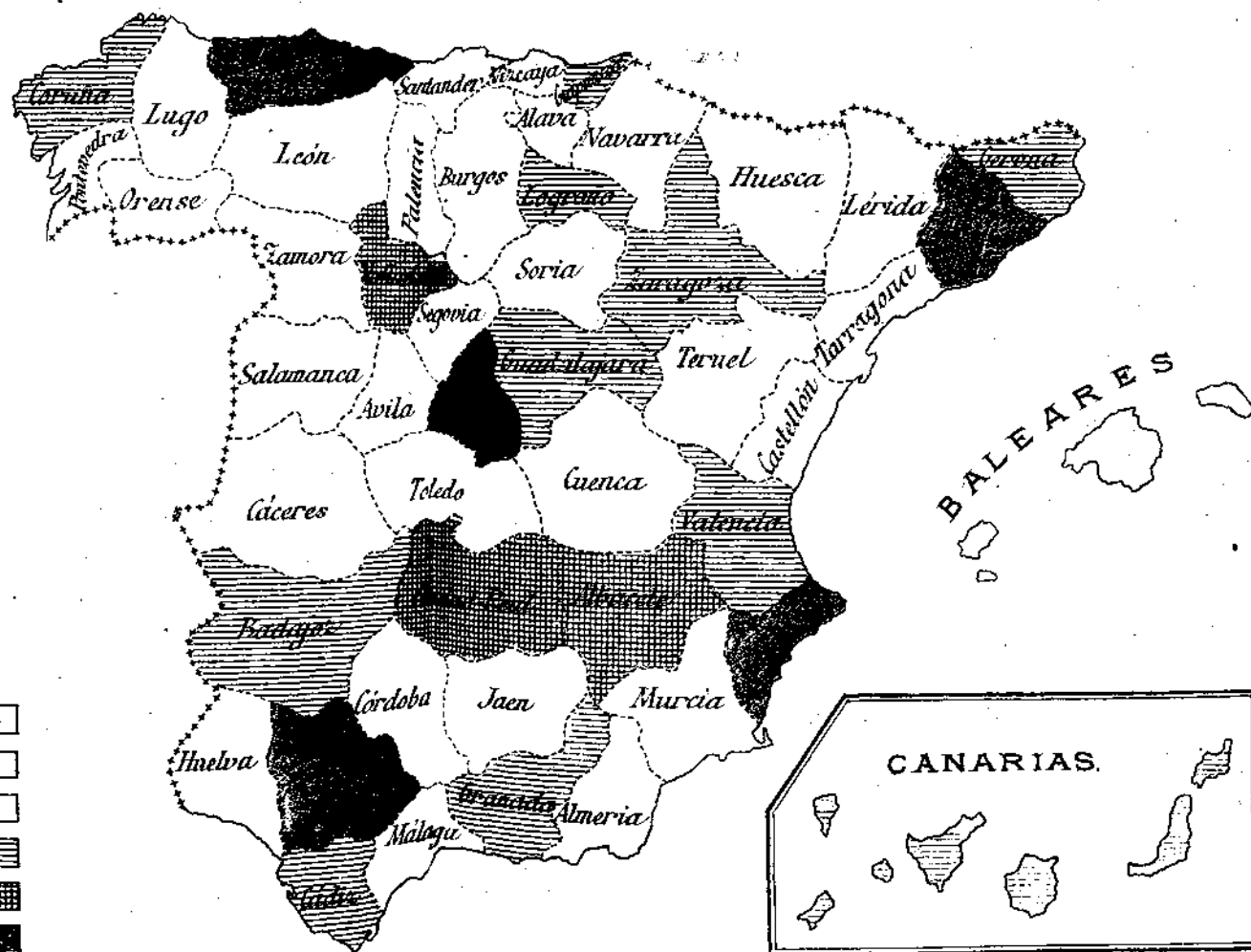
R. Vega. Grabó.

HUELQUISTAS.

Nº de huelguistas

	Absoluto.	Relativo.
Albacete	586	1,91 por 100
Alicante	3420	11,17
Bodajoz	180	0,58
Barcelona	13291	43,44
Cádiz	150	0,49
Canarias	500	1,63
Ciudad Real	607	1,98
Coriñea	388	1,26
Gerona	159	0,51
Granada	330	1,07
Guadalajara	250	0,81
Gipuzcoa	114	0,37
Huesca	80	0,26
Lérida	70	0,22
Logroño	290	0,94
Madrid	3033	9,91
Oviedo	1012	3,30
Sevilla	4700	15,36
Turragona	10	0,03
Valencia	299	0,97
Valladolid	800	2,61
Vizcaya	58	0,18
Zaragoza	264	0,86

Sin huelgas	
Hasta 25 huelguistas	
De 26 á 100	
De 101 á 501	
De 501 á 1000	
Más de 1000	



R. Vega Urbán.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

	HUELGAS		OBREROS			
	Absoluto	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100
1 Albacete.....	1	1,09	600	1,69	586	1,91
2 Alicante.....	4	4,39	4.000	11,29	3.420	11,17
3 Badajoz.....	1	1,09	320	0,90	180	0,58
4 Barcelona.....	37	40,65	16.109	45,48	13.291	43,44
5 Cádiz.....	1	1,09	270	0,76	150	0,49
6 Canarias.....	1	1,09	500	1,41	500	1,63
7 Ciudad Real....	2	2,19	607	1,71	607	1,98
8 Coruña.....	2	2,19	388	1,09	388	1,26
9 Gerona.....	2	2,19	341	0,96	159	0,51
10 Granada.....	2	2,19	330	0,93	330	1,07
11 Guadalajara....	1	1,09	360	1,01	250	0,81
12 Guipúzcoa.....	3	3,29	199	0,56	114	0,37
13 Huesca.....	1	1,09	80	0,22	80	0,26
14 Lérida.....	1	1,09	76	0,21	70	0,22
15 Logroño.....	2	2,19	290	0,81	290	0,94
16 Madrid.....	10	10,98	3.177	8,97	3.033	9,91
17 Oviedo.....	5	5,49	1.177	3,32	1.012	3,30
18 Sevilla.....	2	2,19	4.700	13,27	4.700	15,36
19 Tarragona.....	1	1,09	10	0,02	10	0,03
20 Valencia.....	4	4,39	329	0,92	299	0,97
21 Valladolid.....	2	2,19	800	2,25	800	2,61
22 Vizcaya.....	1	1,09	58	0,16	58	0,18
23 Zaragoza.....	5	5,49	692	1,95	264	0,86
TOTALES....	91		35.413		30.591	

Continúa bajando el número de huelgas de que ha tenido conocimiento la Sección en este año, comparado con el anterior, puesto que mientras en 1914 se han registrado 140, en 1915 son 91 solamente.

Sigue ocupando el primer lugar la provincia de Barcelona, con 37. En el año inmediatamente anterior alcanzó la cifra de 47.

Como en los precedentes años, hay siempre gran distancia entre esta provincia y las demás por lo que respecta al número de huelgas, que baja hasta ser 10 en la de Madrid, con un nuevo salto de ésta a las de Oviedo y Zaragoza con 5, con 4 las de Alicante y Valencia, con 3 la de Guipúzcoa, y, por último, un grupo grande con 2 (Ciudad Real, Coruña, Gerona, Granada, Logroño, Sevilla y Valladolid), y otro, casi igual, con 1 (Albacete, Badajoz, Cádiz, Canarias, Guadalajara, Huesca, Lérida, Tarragona y Vizcaya).

Como en el año de 1914, tampoco se sabe que hayan ocurrido huelgas en Burgos, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Palencia, Segovia, Soria y Teruel, a las cuales hay que añadir las de Alava, Almería, Avila, Baleares, Castellón, Huelva, Jaén, León, Orense, Pontevedra, Salamanca, Santander, Toledo y Zamora, siendo, por tanto, 26 las que se encuentran en este caso, mientras que en 1914 han sido 17.

Puede compararse serialmente el número de huelguistas en cada provincia en los cuadros siguientes:

1915

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	13.291	43,44
2 Sevilla.....	4.700	15,36
3 Alicante.....	3.420	11,17
4 Madrid.....	3.033	9,91
5 Oviedo.....	1.012	3,30
6 Valladolid...	800	2,61
7 Ciudad Real..	607	1,98
8 Albacete.....	586	1,91
9 Canarias.....	500	1,63
10 Coruña.....	388	1,26
11 Granada.....	330	1,07
12 Valencia.....	299	0,97
13 Logroño.....	290	0,94
14 Zaragoza.....	264	0,86
15 Guadalajara..	250	0,81
16 Badajoz.....	180	0,58
17 Gerona.....	159	0,51
18 Cádiz.....	150	0,49
19 Guipúzcoa....	114	0,37
20 Huesca.....	80	0,26
21 Lérida.....	70	0,22
22 Vizcaya.....	58	0,18
23 Tarragona...	40	0,03

1914

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	21.425	43,48
2 Alicante.....	7.459	15,13
3 Valencia.....	5.200	10,55
4 Gerona.....	3.078	6,24
5 Sevilla.....	2.535	5,14
6 Madrid.....	2.391	4,85
7 Cádiz.....	1.950	3,95
8 Ciudad Real..	675	1,37
9 Castellón....	635	1,28
10 Tarragona...	571	1,15
11 León.....	430	0,87
12 Almería.....	400	0,81
13 Oviedo.....	375	0,76
14 Pontevedra..	350	0,71
15 Huelva.....	300	0,60
16 Zamora.....	202	0,41
17 Canarias.....	150	0,30
18 Guadalajara..	150	0,30
19 Toledo.....	150	0,30
20 Lérida.....	138	0,28
21 Logroño.....	125	0,24
22 Coruña.....	121	0,24
23 Orense.....	119	0,24
24 Baleares.....	110	0,22
25 Jaén.....	80	0,16
26 Alava.....	52	0,10
27 Huesca.....	32	0,06
28 Santander...	27	0,05
29 Guipúzcoa...	14	0,02
30 Zaragoza.....	14	0,02
31 Salamanca...	5	0,01
32 Avila.....	4	»

La proporción por ciento de huelguistas, con relación a los obreros ocupados en los establecimientos en que ha habido huelgas, se aprecia en los siguientes cuadros:

1915			1914		
Albacete	97,56	por 100.	Tarragona.....	98	por 100.
Madrid.....	95,46	—	Alicante.....	97	—
Lérida	92,10	—	Madrid.....	96	—
Valencia.....	90,88	—	Pontevedra.....	94	—
Oviedo.....	85,98	—	Coruña.....	93	—
Alicante.....	85,50	—	Sevilla.....	89	—
Barcelona.....	82,50	—	Oviedo.....	79	—
Guadalajara.....	69,44	—	Barcelona.....	77	—
Guipúzcoa.....	57,28	—	Canarias.....	75	—
Badejoz.....	56,25	—	Ciudad Real.....	74	—
Cádiz	55,55	—	Lérida.....	73	—
Gerona.....	46,62	—	Cádiz.....	72	—
Zaragoza.....	38,15	—	Baleares y Zamora...	68	—
			Alava.....	64	—
			Valencia y Salamanca	60	—
			Guadalajara y Alme-		
			ria.....	48	—
			Gerona.....	42	—
			Zaragoza.....	36	—
			León.....	35	—
			Huelva.....	23	—

En el año actual ha habido 28.174 huelguistas varones y 2.417 mujeres, lo que da una proporción por ciento de 8,57.

En el año anterior, los huelguistas varones fueron 34.776 y las mujeres 14.491, o sea el 41,66 por 100.

En las 91 huelgas registradas en el año actual ha habido:

18 con	1 a	25	huelguistas.
15 con	26 a	50	—
16 con	51 a	100	—
20 con	101 a	200	—
4 con	201 a	300	—
6 con	301 a	500	—
5 con	501 a	1.000	—
7 con	más de	1.000	—

En las 140 huelgas del año 1914 ha habido:

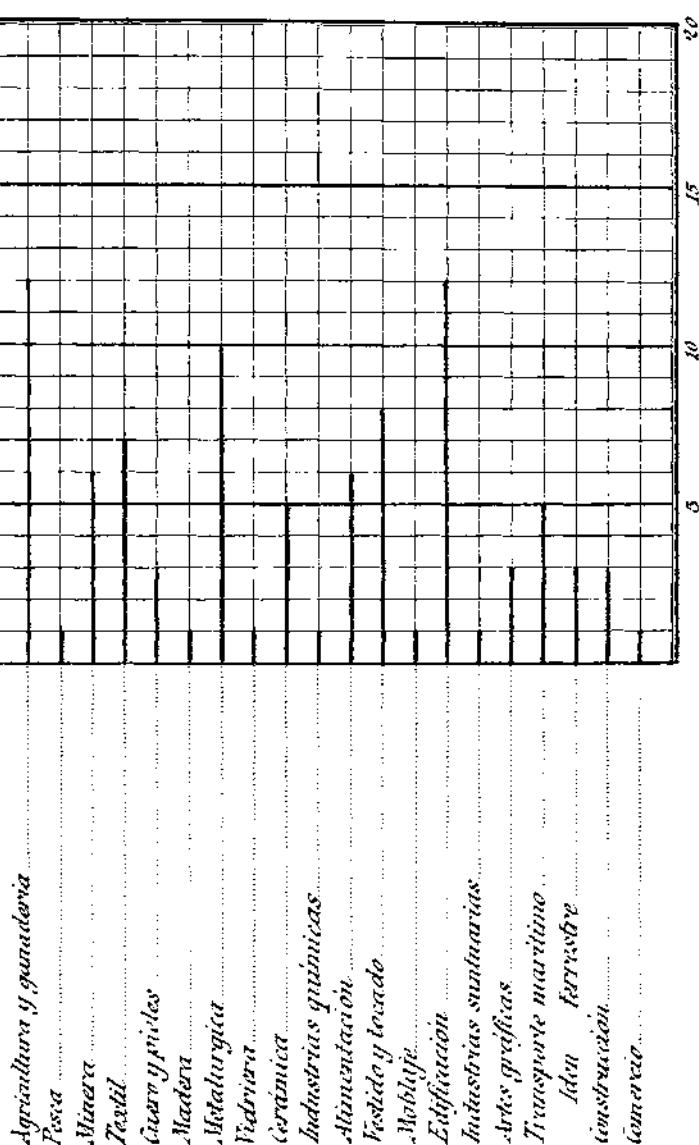
37 con	1 a	25	huelguistas.
20 con	26 a	50	—
21 con	51 a	100	—
20 con	101 a	200	—
12 con	201 a	300	—
13 con	301 a	500	—
5 con	501 a	1.000	—
12 con	más de	1.000	—

3

**Cuadro y diagrama de las huelgas por razón
de las industrias en que han ocurrido.**

INDICES POR INDUSTRIAS

INDUSTRIAS.



ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

INDUSTRIAS	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS				OBREROS HUELGUISTAS			
	Absoluto.	Por 100.	Varones.	Mujeres.	TOTAL		Varones.	Mujeres.	TOTAL	
					Absoluto.	Por 100.			Absoluto.	Por 100
1 Agrícola y ganadera.	12	13,18	5.820	661	6.481	18,30	5.485	636	6.121	20
2 Pesca.	1	1,09	99	»	99	0,27	89	»	89	0,29
3 Minera.	6	6,59	2.368	52	2.420	6,83	2.099	42	2.141	6,99
4 Textil.	7	7,69	592	116	708	1,99	588	42	630	2,05
5 Cueros y pieles.	3	3,29	1.397	82	1.479	4,17	881	»	881	2,87
6 Madera.	1	1,09	107	»	107	0,30	107	»	107	0,34
7 Metalúrgica.	10	10,98	1.509	20	1.529	4,31	1.239	10	1.249	4,08
8 Vidriera.	1	1,09	234	14	248	0,70	234	14	248	0,81
9 Cerámica.	5	5,49	537	»	537	1,51	294	»	294	0,96
10 Industrias químicas.	1	1,09	15	155	170	0,48	15	155	170	0,55
11 Alimentación.	6	6,59	2.438	73	2.511	7,09	2.342	»	2.342	7,65
12 Vestido y tocado.	8	8,79	2.980	1.673	4.653	13,13	2.218	1.390	3.608	11,79
13 Moblaje.	1	1,09	55	»	55	0,15	52	»	52	0,16
14 Edificación.	12	13,18	10.931	»	10.931	30,86	10.083	»	10.083	32,96
15 Industrias suntuarias.	1	1,09	35	»	35	0,09	35	»	35	0,11
16 Artes gráficas.	3	3,29	493	157	650	1,83	28	»	28	0,09
17 Transporte marítimo.	5	5,49	1.261	»	1.261	3,56	1.247	»	1.247	4,07
18 Idem terrestre.	3	3,29	98	23	121	0,34	98	23	121	0,39
19 Construcción.	3	3,29	377	»	377	1,06	352	»	352	1,15
20 Comercio.	1	1,09	391	»	391	1,10	143	»	143	0,46
21 Diversas.	1	1,09	545	105	650	1,83	545	105	650	2,12
TOTALES.	91		32.282	3.131	35.413		28.174	2.417	30.591	

Como se advierte en el cuadro precedente, han predominado en este año las huelgas en las industrias agrícola y ganadera, en la edificación, metalúrgica, del vestido y tocado, textil y minera, constituyendo el 60,41 por 100 del total.

El segundo grupo lo forman las de la alimentación, la cerámica, la del transporte marítimo, la de cueros y pieles, y las artes gráficas, que componen el 24,15 por 100.

El tercero y último comprende las del transporte terrestre, la de la construcción, la pesquera, la de la madera, la vidriera, la química, la del mobiliaje, las suntuarias, el comercio y diversas, equivalentes al 15,30 por 100.

Si atendemos al número de huelguistas, también ocupan el primer lugar las de la edificación, la agrícola y la del vestido (el 64,75 por 100).

El segundo grupo, por este concepto, aparece formado por las industrias de la alimentación, minera, metalúrgica y del transporte marítimo (el 22,79 por 100).

Y el último lo constituyen las de cueros y pieles, diversas, textiles, construcción, cerámica, vidriera, química, comercio, transporte terrestre, madera, pesquera, mobiliaje, suntuaria y artes gráficas (12,45 por 100).

En el año anterior se advierte que la densidad de las huelgas, por razón de las industrias, ofrece tres grupos bien marcados: el de las de tejidos, edificación, agrícola, vestido y calzado y minera, que representa el 60,76 por 100 de las ocurridas; el de maderas, metalurgia, cerámica, alimentación, mobiliaje y transporte marítimo, equivalente al 28,56 por 100, y el de las de transporte terrestre, construcción en general, papelera, construcción de aparatos de transporte, imprenta y encuadernación, caza y pesca y comercio, que suman el 10,67 por 100.

Computando el número de huelguistas, no varía la serie, a lo menos en el primer grupo, puesto que ocupan los primeros lugares las de tejidos, agrícolas y de la edificación, que representa el 66,04 por 100, correspondiendo al segundo las de la madera, transporte marítimo, cerámica, minas y vestido y calzado, con el 25,11 por 100, y formando el tercero las restantes, que suman el 8,76 por 100.

1915

Número de orden del cuadro general.	LUGAR		PROFESIÓN DE LOS HUELGUISTAS	NÚMERO DE OBREROS	
	Provincia.	Ayuntamiento.		Ocupados.	Huelguistas
11	Barcelona..	Barcelona ..	Albañiles.....	5.000	5.000
77	Sevilla.....	Osuna.....	Obreros del campo y ganaderos.....	2.800	2.800
64	Madrid	Madrid.....	Panaderos candelistas	2.100	2.100
78	Sevilla.....	Utrera.....	Obreros del campo ...	1.900	1.900
4	Alicante ...	Elda.....	Aparadores de calzado.	1.200	1.200
84	Valladolid..	Medina del Campo....	Huelga general de diversos oficios.....	650	650
45	Canarias...	Las Palmas.	Cargadores y estibadores de carga blanca..	500	500
34	Barcelona..	Barcelona ..	Cargadores de cereales del puerto.....	412	412
47	Ciudad Real	Puertollano.	Mineros.....	400	400
72	Oviedo.....	Cangas de Onís.....	Mineros de Buferrera.	390	390
52	Granada....	Almuñécar..	Descargadores del puerto.....	250	250
61	Logroño ...	Haro.....	Alpargateros.....	250	250
35	Barcelona..	Barcelona ..	Obreros de la fábrica de vidrio.....	248	248
49	Coruña	Santiago....	Canteros.....	218	218
46	Ciudad Real	Miguelturra.	Braceros del campo ..	207	207
80	Valencia....	Valencia ...	Cerrajereros mecánicos..	200	200

4

Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1915

Jornadas de trabajo perdidas.

PROVINCIAS	1 Agrícola y ganadera.				2 Pesca.				3 Minera.				4 Textil.				5 Cueros y pieles.				6 Madera.			
	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
1 Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	1	600	586	5.274	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	180	180	52.920	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Badajoz	1	320	180	540	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4 Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	431	431	2.881	1	1.100	700	30.100	1	107	107	6.634
5 Cádiz	1	270	150	5.400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6 Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7 Ciudad Real	1	207	207	1.242	»	»	»	»	1	400	400	83.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
8 Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
9 Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	325	143	572	»	»	»	»
10 Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	1	360	250	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11 Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12 Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	97	19	Ignoradas.	»	»	»	»	»	»	»	
13 Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14 Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15 Logroño	1	40	40	320	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16 Madrid	1	700	600	1.200	»	»	»	»	3	1.060	905	2.430	»	»	»	»	1	54	38	2.898	»	»	»	»
17 Oviedo	»	»	»	»	1	99	89	267	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18 Sevilla	2	4.700	4.700	45.100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19 Tarragona	1	10	10	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20 Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
21 Valladolid	1	150	150	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
22 Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23 Zaragoza	3	84	84	588	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES	12	6.481	6.121	54.580	1	99	89	267	6	2.420	2.141	41.404	7	708	630	55.801	3	1.479	881	33.570	1	107	107	6.634

PROVINCIAS	2 Metalúrgica.				3 Vidriera.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Barcelona.....	5	849	609	11.697	1	248	248	35.21
5 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Guipúzcoa.....	2	102	95	1.150	»	»	»	»
13 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Madrid.....	1	220	195	6.825	»	»	»	»
17 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Valencia.....	1	200	200	20.000	»	»	»	»
21 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Zaragoza.....	1	158	150	1.050	»	»	»	»
TOTALES.....	10	1.529	1.249	40.722	1	248	248	35.21

9 Cerámica.				10 Industrias químicas.				11 Alimentación.				12 Vestido y tocado.			
Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33	820	3.240	26.480
3	513	270	2.818	»	»	»	»	4	335	172	9.297	1	32	17	187
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	170	170	1.870	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	76	70	3.010	»	»	»	»
2	24	24	1.041	»	»	»	»	»	»	»	»	1	250	250	5.750
»	»	»	»	»	»	»	»	1	2.400	2.400	6.300	1	18	18	270
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	83	53	1.113
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	450	30	90
5	537	294	3.859	1	170	170	1.870	6	2.511	2.342	18.607	8	4.653	3.608	33.890

PROVINCIAS	13 Moblaje.				14 Edificación.				15 Industrias sumarias.				16 Artes gráficas.				17 Transporte marítimo.			
	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
1 Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Barcelona.....	1	55	52	1.196	9	10.674	9.826	27.048	»	1	624	5	45	2	453	439	1.702	»	»	»
5 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	500	500	10.500	»	»	»
7 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Coruña.....	»	»	»	»	1	218	218	2.180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Gerona.....	»	»	»	»	1	16	16	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	35	35	Ignorada.	2	26	23	1.308	»	»	»	»
17 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Valencia.....	»	»	»	»	1	23	23	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	1	55	52	1.196	12	10.931	10.083	30.048	1	35	35	Ignorada.	3	650	28	1.353	5	1.261	1.247	13.474

PROVINCIAS	18 Transporte terrestre.				19 Construcción.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Barcelona.....	1	80	80	480	1	217	192	576
5 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Granada.....	»	»	»	»	1	80	80	6.480
11 Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Huesca.....	»	»	»	»	1	80	80	80
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Oviedo.....	1	18	18	54	»	»	»	»
18 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Valencia.....	1	23	23	69	»	»	»	»
21 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	3	121	121	603	3	377	352	7.120

	20 Comercio.				21 Diversas.				TOTALES			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	600	586	5.274
»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4.000	3.420	79.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	320	180	540
»	1	391	143	2.002	»	»	»	»	37	16.109	13.291	131.888
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	270	150	5.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	500	500	10.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	607	607	34.442
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	388	388	4.050
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	341	159	972
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	330	330	7.230
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	360	250	500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	199	114	1.150
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	80	80	80
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	76	70	3.010
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	290	290	6.070
»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	3.177	3.033	19.842
»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1.177	1.012	2.751
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4.700	4.700	45.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	10	10	40
»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	329	299	21.596
»	»	»	»	»	1	650	650	650	2	800	800	800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	58	58	522
»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	692	264	1.728
TOTALES.....	1	391	143	2.002	1	650	650	650	91	35.413	30.591	382.885

En este año, en las provincias en donde se han registrado más huelgas, han predominado: en la de Barcelona (37), las de la edificación (9), las de la industria textil (5), de la metalúrgica (5) y de la alimentación (4); en la de Madrid (10), las de la cerámica (2) y artes gráficas (2); en Oviedo (5), las de la minería (3), y en Zaragoza (5), las de la agricultura y ganadería (3).

En cuanto a las jornadas perdidas en las provincias en donde ha sido más considerable este concepto, la serie se ordena de este modo:

Barcelona.....	131.888
Alicante.....	79.400
Sevilla.....	45.100
Ciudad Real.....	34.442
Valencia.....	21.596
Madrid.....	19.842
Canarias.....	10.500
Granada.....	7.230
Logroño.....	6.070
Cádiz.....	5.400
Albacete.....	5.274

Las huelgas que han producido mayor número de jornadas perdidas han sido, por su orden: la de hiladores de pita de Crevillente (Alicante), núm. 2 del cuadro general, con 82.920.

Obreros en vidrio de Barcelona (35), con 41.168.

Mineros de Puertollano (Ciudad Real) (47), con 30.600.

Albañiles de Barcelona (11), con 25.200.

Agricultores de Osuna (Sevilla) (77), con 21.200.

Agricultores de Utrera (Sevilla) (78), con 17.100.

Curtidores de Barcelona (7), con 1.400.

Zapateros de Elda (Alicante) (5), con 13.250.

Cargadores del puerto de Las Palmas (Canarias) (45), con 12.500.

Aparadores de calzado de Elda (Alicante) (4), con 12.000

Fundidores de hierro de Barcelona (25), con 10.098.

En 1913 han predominado: en Barcelona, las huelgas en las industrias textil (18), del vestido y calzado (6) y de la edificación (6); en Tarragona, en la textil (3), en la de la madera (3), en la metalúrgica (3) y en la de la edificación (3); en Valencia, en esta última (3), y en la de la alimentación (2); en Madrid, en ésta (2) y en la de imprenta y encuadernación (2); en Alicante, en la textil (3) y en la metalúrgica (2); en Gerona, en la de la madera (3) y en la textil (2), y en Oviedo, en la minera (2).

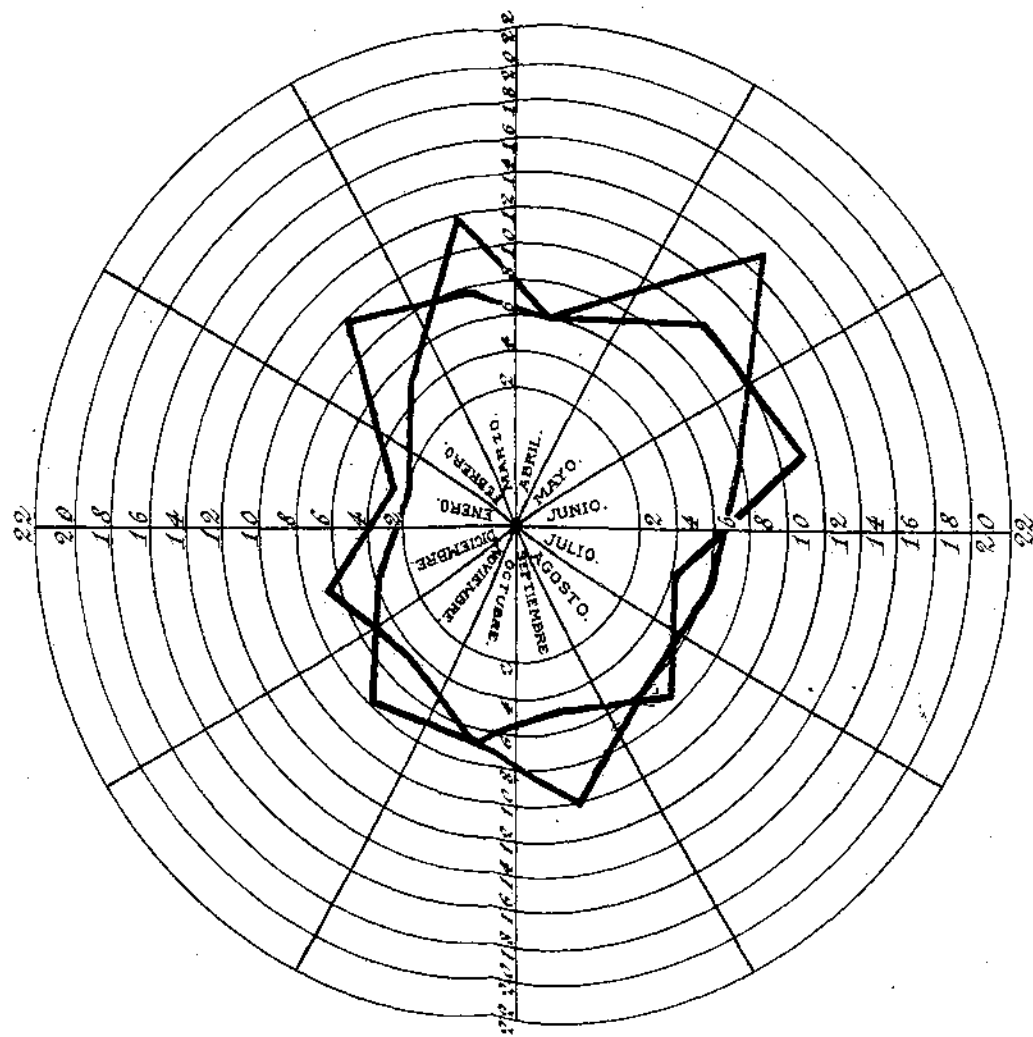
Respecto a las jornadas perdidas en las provincias en donde ha habido más huelgas, la serie se ordena así: Barcelona, con 624.931;

Alicante, con 89.156; Valencia, con 82.649; Gerona, con 53.054; Madrid, con 49.036, y Cádiz, con 42.125.

Las huelgas en que hubo mayor número de jornadas perdidas han sido, por su orden: la de carpinteros de Barcelona, 244.850; la de la edificación de Valencia, 73.500; la textil de Voltregá (Barcelona), 43.747; la textil de Alicante, 40.936; la del transporte marítimo de Barcelona, 38.400; la textil de Alicante, 35.910; la agrícola de Bornos (Cádiz), 32.400; la textil de Barcelona, 32.032; la textil de Ripoll (Gerona), 31.500; la textil de Torelló (Barcelona), 21.620; la de la cerámica de Madrid, 20.200; la textil de San Quirico de Besora (Barcelona), 16.300; la de albañiles de Madrid, 14.680; la de canteros y carpinteros de Pontevedra, 15.400; la textil de Igualada, 12.600; la de confiteros y pasteleros de Madrid, 12.600; la de peluqueros y barberos de Barcelona, 12.600; la textil de Capdevánol (Gerona), 11.986; la de albañiles de Pontevedra, 11.550, y la agrícola de Osuna (Sevilla), 11.500.

**Cuadro y diagrama de las huelgas en atención
a los meses y estaciones del año en que han
comenzado y terminado.**

COMIENZO Y TÉRMINO DE LAS HUELGAS.



— Huelgas comenzadas.
— Huelgas terminadas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

MESES	EMPEZARON						ACABARON					
	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS		HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Enero.....	3	3,29	1.255	3,54	775	2,53	2	2,19	155	0,43	75	0,24
Febrero.....	10	10,98	3.266	9,22	2.687	8,78	5	5,49	1.869	5,27	1.024	3,34
Marzo.....	8	8,79	5.908	16,85	5.700	18,63	12	13,18	8.138	22,98	7.761	25,37
Abril.....	6	6,59	729	2,05	658	2,15	6	6,59	917	2,58	836	2,73
Mayo.....	15	16,48	8.683	24,51	7.458	24,37	10	10,98	7.862	22,20	6.906	22,57
Junio.....	8	8,79	2.881	8,13	2.736	8,94	11	12,08	3.448	9,73	3.054	9,98
Julio.....	6	6,59	3.085	8,71	3.085	10,08	4	4,39	2.612	7,37	2.612	8,53
Agosto.....	6	6,59	5.386	15,20	4.572	14,94	7	7,69	5.564	15,71	4.750	15,52
Septiembre...	10	10,98	1.579	4,45	583	1,90	5	5,49	721	2,03	539	1,76
Octubre.....	7	7,69	745	2,10	629	2,05	7	6,59	1.736	4,90	988	3,22
Noviembre...	5	5,49	607	1,71	482	1,57	8	8,79	611	1,72	347	1,13
Diciembre...	7	7,69	1.229	3,47	1.226	4	4	4,39	858	2,42	858	2,80
Varios meses del año 1916.	»	»	»	»	»	»	8	8,79	790	2,05	787	2,57
Se ignora...	»	»	»	»	»	»	2	2,19	132	0,37	54	0,17
TOTAL...	91		35.413		30.591		91		35.413		30.591	

Colocando en serie los datos del cuadro anterior, para facilitar su estudio, resulta que comenzaron en mayo 15 huelgas; en febrero, 10; en septiembre, 10; en marzo y en junio, 8; en octubre y en diciembre, 7; en abril, en julio y en agosto, 6; en noviembre, 5, y en enero 3.

La serie, si se atiende al número de huelguistas en el comienzo de las huelgas, es como sigue: mayo, 7.158; marzo, 5.700; agosto, 4.572; julio, 3.085; junio, 2.736; febrero, 2.687; diciembre, 1.226; enero, 775; mayo, 658; octubre, 6.290, setiembre, 583, y noviembre, 482.

Ordenados en la misma forma los datos de terminación de las huelgas según los meses, aparece que en marzo acabaron 12; en junio, 11; en mayo, 10; en noviembre, 8; en agosto y en octubre, 7; en abril, 6; en febrero y en septiembre, 5; en julio y en diciembre, 4, y en enero, 2.

Con respecto a los huelguistas, en este concepto la serie es como sigue: marzo, 7.761; mayo, 6.906; agosto, 4.750; junio, 3.054; julio, 2.612; febrero, 1.024; octubre, 988; diciembre, 858; abril, 836; septiembre, 539; noviembre, 347, y enero, 75.

Agrupando las huelgas por estaciones, resulta que en primavera comenzaron 29 huelgas; en otoño, 22, y 20 en verano e invierno.

En cuanto al número de huelguistas, la serie varía algo pues que en primavera ha habido, en el comienzo de las huelgas, 13.186; en verano, 10.393; en invierno, 4.688, y en otoño, 1.694.

La serie en la terminación de las huelgas se ordena de la manera siguiente:

Terminaron en primavera 28 huelgas; en verano, 22; en otoño, 20, y en invierno, 11.

Y a su terminación hubo 15.503 huelguistas en primavera, 10.416 en verano, 1.957 en invierno, y 1.874 en otoño.

En 1914 resulta que en febrero han comenzado 20; en junio, 19; en mayo, 18; en marzo, 17; en noviembre, 13; en enero, julio y agosto, 9 en cada uno; en abril, 8; en septiembre, 7; en octubre, 6, y en diciembre, 5.

Si atendemos al número de huelguistas, varía considerablemente, pues resulta así constituida la serie: marzo, 10.697; noviembre, 8.933; junio, 8.064; mayo, 7.814; enero, 4.007; febrero, 3.504; abril, 2.513; septiembre, 1.447; octubre, 1.084; julio, 634; agosto, 395, y diciembre, 175.

Respecto a la terminación de las huelgas, el orden es el siguiente: marzo, 22; mayo, 17; junio, 17; septiembre, 13; abril, 11; febrero, 9; noviembre, 9; agosto, 8; julio, 7; enero, 6; octubre, 6; diciembre, 5.

En cuanto a los huelguistas, la serie de los meses es como sigue: marzo, 9.705; noviembre, 8.809; junio, 7.739; abril, 6.698; mayo, 5.181; agosto, 3.016; julio, 1.747; febrero, 1.728; septiembre, 1.539; octubre, 1.070; enero, 996; diciembre, 247.

Si ahora se agrupan los datos por estaciones, resulta que comenzaron: en primavera, 43 huelgas; en verano, 37; en invierno, 34, y en otoño, 26.

Según el número de huelguistas, es esta la serie: primavera, 21.024; otoño, 11.464; verano, 9.093; invierno, 7.686.

Terminaron: en primavera, 50 huelgas; en verano, 32; en otoño, 28, y en invierno, 20.

En cuanto a los huelguistas, sigue la misma serie: en primavera, 21.884; en verano, 12.502; en otoño, 11.418, y en invierno, 2.971.

Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en establecimientos administrados por sus propietarios.	61	67,03	29.950	84,57	26.302	85,97
Huelgas en establecimientos administrados por Sociedades.	22	24,17	4.873	13,76	3.924	12,81
Huelgas en establecimientos administrados por empleados del propietario.	8	8,79	590	1,66	368	1,20
TOTAL	91		35.413		30.594	

Como en años anteriores, casi sin excepción, ocupan iguales lugares de la serie, lo mismo las huelgas que los obreros ocupados y los huelguistas, por el concepto de la propiedad o gerencia de los establecimientos en donde los conflictos han existido. Así en el año inmediatamente anterior como en el presente, se ordenan del modo siguiente: 98 huelgas, con 35.033 huelguistas, en establecimientos dirigidos por sus propietarios; 29, con 9.340, en los que pertenecían a Sociedades y Compañías, y 13, con 4.894, en los regentados por empleados del propietario.

Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia	42	46,15	11.412	32,22	9.592	31,35
Huelgas en que los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia	1	1,09	700	1,97	600	1,96
Huelgas en que los obreros y los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia...	34	37,36	21.196	59,85	18.635	60,91
Huelgas en que ni los obreros ni los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia .	14	15,38	2.405	5,94	1.764	5,76
TOTAL.....	91		35.413		30.591	

De la comparación de este cuadro con su igual del año anterior resulta la única variante de ocupar el primer lugar por razón del número de huelgas aquellas en las cuales los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia, mientras que en 1913 se hallaban en este caso las en que patronos y obreros pertenecían a ese género de Asociaciones (53). Pero si se atiende al número de huelguistas, no se altera la serie, porque lo mismo en el uno que en el otro tiene sitio preferente el caso en que los obreros y los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.

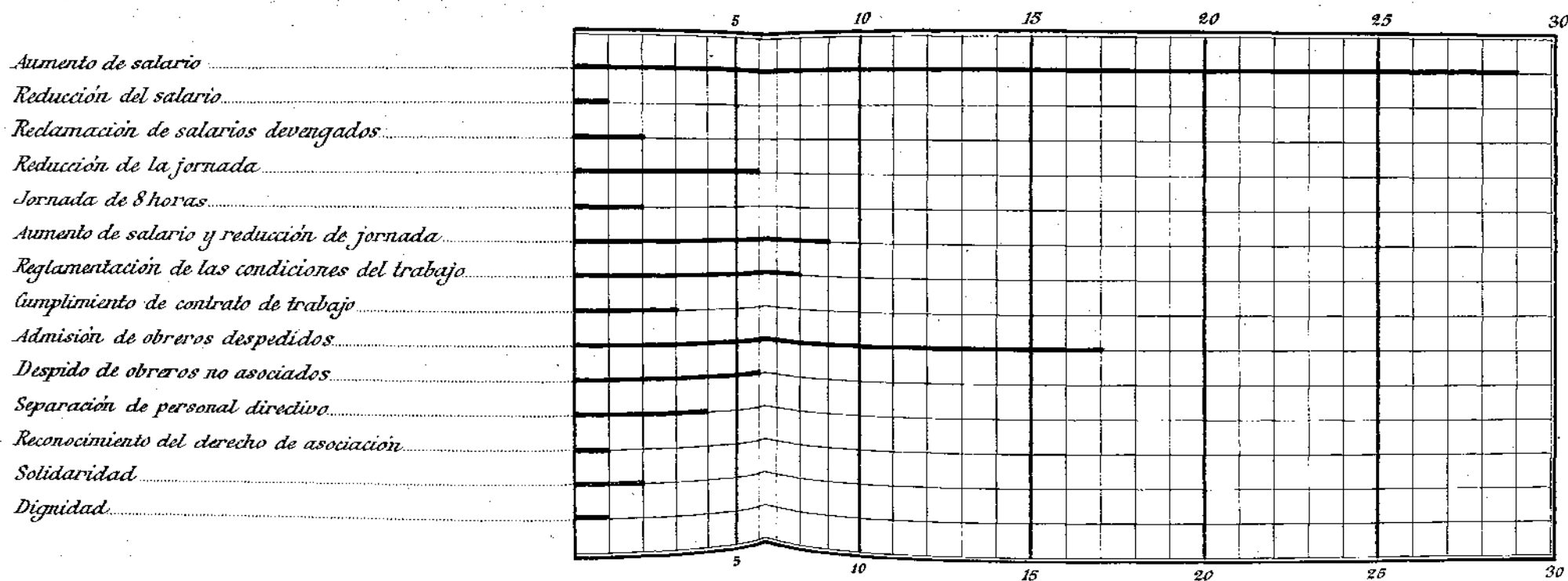
Cuadros y diagrama de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE					
	HUELGAS		OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.	29	31,86	6.789	19,17	5.423	17,72
2 Reducción del salario.	1	1,09	71	0,20	71	0,23
3 Reclamación de salarios de- vengados.	2	2,19	767	2,16	753	2,46
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada.	6	6,59	1.620	4,57	1.144	3,73
5 Jornada de ocho horas.	2	2,19	248	0,70	231	0,75
III. SALARIO Y JORNADA.						
6 Aumento de salario y re- ducción de la jornada. ...	9	9,89	2.890	8,16	2.239	7,31
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
7 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.	8	8,79	7.175	20,26	6.535	21,36
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.	3	3,29	3.147	8,88	3.070	10
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despe- didos.	17	18,68	1.780	5,02	1.210	3,95
10 Despido de obreros no aso- ciados.	6	6,59	642	1,81	437	1,42
11 Separación de personal di- rectivo.	4	4,39	269	0,75	263	0,85
12 Reconocimiento del dere- cho de asociación.	1	1,09	5	0,01	5	0,01
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
13 Solidaridad.	2	2,19	10.000	28,23	9.200	30,07
14 Dignidad.	1	1,09	10	0,02	10	0,03
TOTALES.	91		35.413		30.591	

CAUSAS DE LAS HUELGAS



En el año actual se conserva la tradición en cuanto al orden marcado por el número de huelgas, y como siempre, pues, la colocación es como sigue: por razón del salario, el 35,14 por 100; por el personal y la asociación obrera, el 30,75; por la organización del trabajo, el 11; por el salario y la jornada a un tiempo, el 9; por la jornada sola, el 8, y por cuestiones que afectan a la solaridad y a la dignidad de los obreros, el 3.

No sucede lo mismo en cuanto al número de huelguistas, pues que la serie se construye así: organización del trabajo, el 31,36 por 100; solidaridad y dignidad, el 30,10; salario, 20,41; salario y jornada, el 7,31; personal y asociación obrera, 6,23, y jornada solo, 4,48.

En 1913 se aprecia que el mayor número de huelgas y de huelguistas ha obedecido a reclamaciones acerca del salario, puesto que el percentual se eleva, respectivamente, a 32,3 y 45,21 por 100.

Muy de cerca siguen las ocasionadas por diferencias respecto al personal y a la asociación obrera (26,49 y 27,95 por 100).

No han andado muy lejos tampoco las producidas por la organización del trabajo (17,85 por 100), viniendo a continuación las ocasionadas por la jornada (9,28 y 9,70 por 100), y, en último lugar, las atribuidas a la solidaridad y dignidad obrera (3,56 por 100).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1915

CAUSAS DE LAS HUELGAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	1	»	40	5,16	4	»	1.524	56,71	2	»	147	2,57	3	»	285	43,31	2	»	700	9,38	3	»	437	15,97
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	71	2,59
3 Reclamación de salarios devengados.....	»	»	»	»	2	»	753	28,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
II. JORNADA.																								
4 Reducción de la jornada.....	»	»	»	»	1	»	150	5,56	1	»	21	0,36	1	»	150	22,79	3	»	823	11,03	»	»	»	»
5 Jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	31	4,71	1	»	200	2,68	»	»	»	»
III. SALARIO Y JORNADA.																								
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	1	»	700	90,32	2	»	250	9,30	1	»	195	3,42	»	»	»	»	2	»	489	6,55	»	»	»	»
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2.053	27,52	3	»	2.185	79,86
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	180	3,15	»	»	»	»	1	»	2.800	37,54	»	»	»	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
9 Admisión de obreros despedidos.....	1	»	35	4,51	»	»	»	»	»	»	157	2,75	1	»	192	29,17	1	»	120	1,60	»	»	»	»
10 Despido de obreros no asociados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	250	3,35	1	»	43	1,57
11 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	23	0,30	»	»	»	»
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
13 Solidaridad.....	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	5.000	87,71	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Dignidad.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	3		775		10		2.687		5		5.700		6		658		15		7.458		8		2.736	

CAUSAS DE LAS HUELGAS	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	2	»	790	25,60	1	»	23	0,50	1	»	206	35,33	2	»	487	77,42	2	»	106	21,99	3	»	678	55,30
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios devengados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
II. JORNADA.																								
4 Reducción de la jornada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
III. SALARIO Y JORNADA.																								
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	1	»	80	2,59	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	25	3,97	»	»	»	»	1	»	500	40,78
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	1	»	2.100	68,07	»	»	»	»	1	»	74	12,69	»	»	»	»	1	»	123	25,51	»	»	»	»
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	90	15,43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
9 Admisión de obreros despedidos.....	1	»	73	2,36	2	»	174	3,80	3	»	111	19,03	3	»	65	10,33	2	»	253	52,48	2	»	30	2,44
10 Despido de obreros no asociados.....	1	»	42	1,36	»	»	»	»	2	»	102	17,49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	1	»	170	3,71	»	»	»	»	1	»	52	8,26	»	»	»	»	1	»	18	1,46
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	1	»	5	0,16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
13 Solidaridad.....	»	»	»	»	1	»	4.200	91,35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Dignidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	6		3.035		6		4.572		10		583		7		629		5		482		7		1.226	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1915

INDUSTRIAS	CAUSAS DE LAS HUELGAS														TOTALES
	1 Aumento de salario.	2 Reducción de salario.	3 Reclamación de salarios devengados.	4 Reducción de la jornada.	5 Jornada de ocho horas.	6 Aumento de salario y reducción de la jornada.	7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	8 Cumplimiento de contrato de trabajo.	9 Admisión de obreros despedidos.	10 Despido de obreros no asociados.	11 Separación de personal directivo.	12 Reconocimiento del derecho de asociación.	13 Solidaridad.	14 Dignidad.	
1 Agrícola y ganadera.....	5	»	»	2	»	1	4	1	»	1	»	»	»	1	12
2 Pesca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
3 Minera.....	3	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	6
4 Textil.....	»	»	»	1	»	1	1	1	3	1	»	»	»	»	7
5 Cueros y pieles.....	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
6 Madera.....	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	4
7 Metalúrgica.....	»	»	»	1	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	10
8 Vidriera.....	1	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	1
9 Cerámica.....	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
10 Industrias químicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	5
11 Alimentación.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»	1
12 Vestido y tocado.....	6	»	»	»	»	»	2	»	1	3	»	»	»	»	6
13 Moblaje.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8
14 Edificación.....	1	»	1	»	»	1	»	»	5	»	1	»	»	»	1
15 Industrias suntuarias.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	2	»	12
16 Artes gráficas.....	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
17 Transporte marítimo.....	3	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	»	»	3
18 Idem terrestre.....	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5
19 Construcción.....	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
20 Comercio.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
21 Diversas.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTALES.....	29	1	2	6	2	9	8	3	17	6	4	1	2	1	91

Las huelgas promovidas por cuestiones que afectan a los salarios han predominado en las industrias del vestido y calzado (6, de 8), transporte terrestre (2, de 3), minera (4, de 6), cerámica y transporte marítimo (3, de 5) y agrícola y ganadera (5, de 12); las relativas a la jornada sola y a ésta combinada con el salario han alcanzado un máximo (5, de 10) en la metalúrgica; las que afectan al personal y asociación obrera han culminado en la de la alimentación (4, de 6), en la textil (4, de 7), en la de la edificación (6, de 12) y en la de artes gráficas (2, de 3).

En el año anterior han predominado las huelgas originadas por el salario: en la industria agrícola (13, de 14), de la edificación (11, de 13), de las maderas (6, de 8), del vestido y calzado (5, de 13), de la alimentación (5, de 7), de los transportes marítimos (3, de 5) y de la construcción en general (2, de 3), y las debidas al personal y asociación obrera: en la metalúrgica (5, de 8), y en la de transportes terrestres (3, de 4).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	EN ESTABLECIMIENTOS ADMINIS- TRADOS POR		
	Sus propie- tarios.	Empleados del propietario.	Sociedades.
I. SALARIO.			
1 Aumento de salario.....	17	9	3
2 Reducción del salario.....	1	»	»
3 Reclamación de salarios devengados...	1	1	»
II. JORNADA.			
4 Reducción de la jornada.....	4	2	»
5 Jornada de ocho horas.....	2	»	»
III. SALARIO Y JORNADA.			
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	7	2	»
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.			
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	5	3	»
8 Cumplimiento de contrato de trabajo..	3	»	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.			
9 Admisión de obreros despedidos.....	12	2	3
10 Despido de obreros no asociados.....	4	2	»
11 Separación de personal directivo.....	2	1	1
12 Reconocimiento del derecho de aso- ciación.....	»	»	1
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.			
13 Solidaridad.....	2	»	»
14 Dignidad.....	1	»	»
TOTALES.....	61	22	8

Por los datos contenidos en el cuadro precedente puede apreciarse que la mayor parte de las huelgas registradas bajo la rúbrica «En establecimientos administrados por sus propietarios» (61) han sido debidas a cuestiones suscitadas con motivo del salario (19), del personal y asociación obrera (18), organización del trabajo (8), y aumento de salario y reducción de jornada (7). En los establecimientos regidos por Sociedades (22) también las suscitadas con ocasión del salario (10), y el personal y la asociación obrera (5).

En los establecimientos administrados por empleados del propietario sucede lo propio, habiendo ocurrido 3 por cada uno de los motivos mencionados.

En 1913, en los establecimientos regentados por sus propietarios, la causa determinante del mayor número de huelgas ha sido la del salario, que ha producido 49, subsiguiéndole la relacionada con el personal y la asociación obrera (24), la organización del trabajo (17), la jornada (6), y, por último, la solidaridad (2).

En los establecimientos pertenecientes a Sociedades ha sido la primera la del personal y asociación obrera (12), y después vienen sucesivamente la organización del trabajo (6), la del salario (5), la jornada (4) y la dignidad (2).

En los establecimientos dirigidos por empleados del propietario figura en primer lugar el salario (5), y vienen después la jornada (3), la organización del trabajo y el personal y asociación obrera (2 cada una), y la solidaridad (1).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	Huelgas en que pertenecían a Sociedades de resistencia			Huelgas en que no pertenecían a Sociedades de resistencia ni patronos ni obreros.
	Los obreros.	Los patronos.	Los obreros y los patronos.	
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario	13	»	8	8
2 Reducción del salario....	1	»	»	»
3 Reclamación de salarios devengados.....	»	»	1	1
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada.	3	1	2	»
5 Jornada de ocho horas...	1	»	1	»
III. SALARIO Y JORNADA.				
6 Aumento de salario y reducción de la jornada..	3	»	3	3
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	3	»	4	1
8 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	1	»	2	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
9 Admisión de obreros despedidos.....	10	»	7	»
10 Despido de obreros no asociados.....	4	»	2	»
11 Separación de personal directivo.....	1	»	2	1
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	1	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
13 Solidaridad.....	»	»	2	»
14 Dignidad.....	1	»	»	»
TOTALES.....	41	1	35	14

De la lectura del cuadro anterior resulta que en el año actual han predominado los motivos referentes al personal y asociación obrera, lo mismo en las huelgas en que los obreros estaban asociados para la resistencia (15), que en las que fueron promovidas en el caso de estar asociados para dicho fin los obreros y los patronos (12). Se encuentran casi en igual circunstancia las ocurridas con ocasión de cuestiones relativas al salario (14 y 9), si bien alcanzan también a 9 aquellas en las cuales ni los patronos ni los obreros se habían constituido en Asociaciones para la resistencia.

En 1913, el salario ha sido la causa que mayores huelgas produjo cuando los obreros y patronos estaban asociados para la resistencia (29 y 20), siguiendo inmediatamente en los mismos casos la del personal y la asociación obrera (20 y 25); siguen sucesivamente la organización del trabajo (8 y 11), y la jornada (7 y 5), y la solidaridad y dignidad (2 y 3). En el caso de no existir Sociedades de resistencia, ni de patronos ni de obreros, la serie varía, puesto que ocupa el segundo lugar la organización del trabajo (6), y el tercero el personal y la asociación obrera (3).

Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

Procedimientos por que se solucionan las huelgas.	Número de huelgas.		NÚMERO DE OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
1 Sin intervención.....	6	6,59	5.705	16,10	5.068	16,56
2 Gestión directa de patronos con obreros.....	31	34,06	5.747	16,22	4.360	14,25
3 Idem id. de patronos con Asocia- ciones obreras.	10	10,98	5.767	16,22	4.877	15,94
4 Idem id. de Sociedades pa- tronales con Asociaciones obreras.	6	6,59	2.854	8,05	2.536	8,29
5 Idem id. de Comisiones mix- tas de obreros y patronos.	1	1,09	250	0,70	250	0,81
6 Intervención de Autoridades civiles.....	28	30,76	12.482	35,24	10.902	35,63
7 Juntas locales de Reformas Sociales.....	9	9,89	2.608	7,36	2.598	8,49
TOTALES.....	91		35.413		30.591	

El primer lugar en los procedimientos empleados para la solución de las huelgas en el año corriente lo ocupa el de gestión directa entre patronos y obreros: se han resuelto así 31 de 91; síguele la intervención de Autoridades civiles (Gobernadores y Alcaldes), 28, y después viene la gestión de patronos con Asociaciones obreras (10, la procurada por las Juntas locales de Reformas Sociales (9) y la gestión de Sociedades patronales con Asociaciones obreras (6).

Varía notablemente la serie si se considera el número de huelguistas, porque entonces se coloca a la cabeza la intervención de Autoridades civiles, con 10.902, siguiéndoles los demás en este orden: sin intervención, con 5.068; gestión directa de patronos con Asociaciones obreras (4.877), gestión directa de patronos con obreros (4.360), Jun-

tas locales de Reformas Sociales (2.598), gestión de Sociedades patronales con Asociaciones obreras (2.536), y, por último, gestiones de Comisiones mixtas de patronos y obrefos (250).

En el año anterior se observa el mismo orden de importancia de los medios de solución por lo que se refiere al número de huelgas, pero varía un tanto en cuanto al de huelguistas, puesto que, coincidiendo en el primer lugar (intervención de Autoridades civiles) y en el tercero (gestión directa de patronos con Asociaciones obreras), ocupa el segundo la gestión directa de patronos con obreros; el cuarto, la de las Juntas locales de Reformas Sociales, y el quinto, la de Comisiones mixtas de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1915

INDUSTRIAS	Sin intervención.			GESTIÓN									Comisiones mixtas obreros y patronos.			Intervención de Autoridades civiles.			Juntas locales de Reformas Sociales.			TOTALES		
	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Directa de patronos con obreros.			De patronos con Sociedades obreras.			De Sociedades patronales con Asociaciones obreras.			Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.
				Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.												
1 Agrícola y ganadera.....	»	»	»	3	350	230	»	»	»	»	»	»	»	»	5	3.970	3.730	4	2.161	2.161	12	6.481	6.121	
2 Pesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	99	89	1	99	89	
3 Minera.....	»	»	»	3	900	675	»	»	»	1	520	43	»	»	2	1.000	986	»	»	»	6	2.420	2.141	
4 Textil.....	»	»	»	3	423	423	3	188	188	»	»	»	»	»	1	97	19	»	»	»	7	708	630	
5 Cueros y pieles....	»	»	»	3	1.479	881	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1.479	881	
6 Madera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	107	107	»	»	»	1	107	107	
7 Metalúrgica.....	»	»	»	5	562	490	2	63	56	»	»	»	»	»	3	904	703	»	»	»	10	1.529	1.249	
8 Vidriera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	248	24	»	»	»	»	»	»	»	»	1	248	248	
9 Cerámica.....	»	»	»	5	537	294	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	537	294	
10 Industrias químicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	170	170	»	»	»	1	170	170	
11 Alimentación.....	»	»	»	1	32	8	1	78	43	»	»	»	»	»	4	2.401	2.291	»	»	»	6	2.511	2.342	
12 Vestido y tocado...	1	32	17	1	120	40	»	»	»	2	1.283	1.25	1	250	250	3	2.968	2.048	»	»	»	8	4.653	3.608
13 Moblaje.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	55	52	»	»	»	1	55	52	
14 Edificación.....	2	5.023	5.023	3	379	379	4	5.438	4.590	»	»	»	»	»	1	16	16	2	75	75	12	10.931	10.083	
15 Industrias suntuarias.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	35	35	»	»	»	1	35	35	
16 Artes gráficas.....	3	650	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	650	28	
17 Transporte marítimo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	412	41	»	»	3	599	585	1	250	250	5	1.261	1.247	
18 Idem terrestre.....	»	»	»	1	18	18	»	»	»	»	»	»	»	»	1	80	80	1	23	23	3	121	121	
19 Construcción.....	»	»	»	2	297	272	»	»	»	»	»	»	»	»	1	80	80	»	»	»	3	377	352	
20 Comercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	391	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	391	143	
21 Diversas.....	»	»	»	1	650	650	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	650	650	
TOTALES.....	6	5.705	5.068	31	5.747	4.360	10	5.767	4.877	6	2.854	2.5	1	250	250	28	12.482	10.902	9	2.608	2.598	91	35.413	30.591

En el año que estudiamos, el procedimiento de solución que ha prevalecido en las industrias agrícola y ganadera, de la alimentación, del vestido y tocado, transporte marítimo, ha sido el de intervención de Autoridades civiles, porque ha producido efectos, respectivamente, en 5 casos de 12, en 4 de 6, en 3 de 8 y en 3 de 5.

En el de gestión directa de patronos con obreros ha predominado en las industrias cerámica (5, de 5), cueros y pieles (3, de 3), de la construcción (2, de 3), minera (3, de 6), textil (3, de 7), metalúrgica (5 de 10).

En el año de 1914, el procedimiento que ha producido la solución del mayor número de huelgas en las industrias agrícola, minera, textil, de la alimentación y de la edificación, ha sido el de intervención de Autoridades, puesto que en la primera, de 14 huelgas, se terminaron de este modo 6; en la segunda, de 10, 5; en la tercera, de 28, 13; en la cuarta, de 8, 3; en la quinta, de 7, 4, y en la sexta, de 20, 9. En las industrias de la madera, metalúrgica, del vestido y calzado, del mobiliaje y de la construcción en general, el máximo corresponde al procedimiento de gestión directa entre patronos y obreros (de 8, 5; de 8, 3; de 13, 8; de 5, 3, y de 3, 2). En la cerámica, la gestión directa entre patronos y obreros (de 7, 3); en el transporte marítimo, la gestión entre patronos y Sociedades obreras (de 5, 2). El mínimo de huelgas fueron resueltas por gestión entre patronos y Sociedades obreras en la industria agrícola (de 14, 1), en la de la madera (de 8, 1) y en la cerámica (de 7, 1); por intervención de Autoridades, en la minera (de 10, 1), en la metalúrgica (de 8, 1), en la de la alimentación (de 13, 1), en la del mobiliaje (de 5, 1), en la de la edificación (de 20, 1) y en la de la construcción en general (de 3, 1).

Cuadros de las huelgas en atención a la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE			
	HUELGAS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día	3	3,29	195	0,63
De 1 a 5	30	32,96	15.788	51,60
De 6 a 10	18	19,78	8.728	28,53
De 11 a 15	10	10,98	2.164	7,07
De 16 a 20	3	3,29	167	0,54
De 21 a 30	7	7,69	923	3,01
De 31 a 50	6	6,59	1.222	3,99
De más de 50	12	13,18	1.350	4,41
Indeterminada	2	2,19	54	0,17
TOTALES	91		30.591	

Ordenando en serie los datos del cuadro anterior, resulta:

1915

Huelgas de 1 a 5 días de duración	30
— de 6 a 10 —	18
— de más de 50 días de duración	12
— de 11 a 15 días de duración	10
— de 21 a 30 —	7
— de 31 a 50 —	6
— de 16 a 20 —	3
— de menos de 1 día de duración	3
— de duración indeterminada	2

1914

Huelgas de 1 a 5 días de duración	41
— de 6 a 10 —	23
— de 21 a 30 —	19
— de 11 a 15 —	14
— de 16 a 20 —	12
— de 31 a 50 —	11
— de más de 50 días de duración	11
— de duración indeterminada	5
— de menos de 1 día de duración	4

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1915

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA				VERANO				OTOÑO				INVIERNO			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	1	3,44	21	0,15	1	4,99	80	0,76	1	4,54	94	5,54	»	»	»	»
De 1 a 5 días.....	41	37,93	7.100	51,38	8	39,99	7.182	69,10	4	18,18	743	43,86	7	35	763	16,27
De 6 a 10 idem.....	6	20,68	5.470	39,59	4	19,99	2.260	21,74	6	27,27	354	20,89	2	10	644	13,73
De 11 a 15 idem.....	3	10,34	317	2,29	3	14,99	388	3,73	1	4,54	74	4,36	3	15	1.385	29,54
De 16 a 20 idem.....	1	3,44	23	0,16	»	»	»	»	2	9,08	144	8,50	»	»	»	»
De 21 a 30 idem.....	1	3,44	53	0,38	»	»	»	»	2	9,08	90	5,31	4	20	780	16,63
De 31 a 50 idem.....	2	6,89	265	1,91	»	»	»	»	2	9,08	107	6,31	2	10	850	18,13
De más de 50.....	4	13,79	567	4,10	3	14,99	448	4,31	3	13,63	69	4,07	2	10	266	5,67
Indeterminada.....	»	»	»	»	1	4,99	35	0,33	1	4,54	19	1,12	»	»	»	»
TOTALES.....	29		13.816		20		10.393		22		1.694		20		4.688	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1915

PROVINCIAS	Menos de 1 día.		De 1 a 5 días.		De 6 a 10 días.		De 11 a 15 días.		De 16 a 20 días.		De 21 a 30 días.		De 31 a 50 días.		De más de 50 días.		Duración indeterminada.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas
1 Albacete.....	»	»	»	»	1	586	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	1	40	1	2.000	1	1.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Badajoz.....	»	»	1	180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	180	»	»
4 Barcelona.....	2	115	11	10.301	8	734	6	702	1	123	2	66	2	790	5	460	»	»
5 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	500	1	150	»	»	»	»
7 Ciudad Real...	»	»	»	»	1	207	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Coruña.....	»	»	»	»	1	218	1	170	»	»	»	»	»	»	1	400	»	»
9 Gerona.....	»	»	1	143	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Granada.....	»	»	1	250	»	»	»	»	»	»	1	16	»	»	»	»	»	»
11 Guadalajara...	»	»	1	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	80	»	»
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	1	74	1	21	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Huesca.....	1	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	19
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Logroño.....	»	»	»	»	1	40	»	»	»	»	1	250	1	70	»	»	»	»
16 Madrid.....	»	»	2	2.700	»	»	1	18	»	»	1	38	2	212	3	30	1	25
17 Oviedo.....	»	»	4	977	1	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Sevilla.....	»	»	»	»	2	4.700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Tarragona.....	»	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Valencia.....	»	»	1	23	»	»	»	»	1	23	1	53	»	»	»	»	»	»
21 Valladolid.....	»	»	2	800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	200	»	»
22 Vizcaya.....	»	»	»	»	1	58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Zaragoza.....	»	»	4	114	1	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	3	195	30	15.788	18	8.728	10	2.165	3	167	7	923	6	1.222	12	1.350	2	54

Resulta del cuadro anterior que, como en años anteriores, en la provincia de Barcelona es en donde se han dado más huelgas de tipo mínimo, en cuanto a la duración (21), de tipo mediano (9) y de tipo máximo (7).

Después de ella, pero bastante distanciadas, las provincias en que ha habido más huelgas de máxima duración han sido: Madrid (5); de duración mediana, Guipúzcoa (2), y de duración mínima, Oviedo (5), Zaragoza (5), Sevilla (2) y Valladolid (2).

Continúa siendo el mayor grupo el de las huelgas de 1 a 5 días de duración, que se compone de 30, distribuidas en serie, de este modo: 11 en Barcelona, 4 en Oviedo y Zaragoza, 2 en Madrid y Valladolid, y 1 en Alicante, Badajoz, Gerona, Granada, Guadalajara, Tarragona y Valencia.

En 1914, la provincia que ha tenido más huelgas de duración mínima (de menos de 1 día a 10 días), media (de 11 a 30 días) y máxima (de 31 a más de 50) ha sido la de Barcelona, con 18 de la primera, 16 de la segunda y 12 de la tercera. Las que han tenido menos, de duración máxima, han sido las de Alicante, Gerona, Madrid, Salamanca, Tarragona y Valencia; de duración media, las de Ávila, Coruña, Gerona, Huelva, Huesca, Jaén, Logroño y Sevilla, y de mínima duración las de Álava, Almería, Cádiz, Coruña, Guadalajara, León, Lérida, Logroño, Madrid, Santander y Toledo, con 1 huelga cada provincia.

El grupo mayor de huelgas es el de 1 a 5 días de duración, que se compone de 42, figurando las provincias de mayor a menor, del siguiente modo: Barcelona, con 13; Ciudad Real, Gerona, Oviedo y Tarragona, con 3; Valencia, con 2, y Alicante, Almería, Baleares, Cádiz, Canarias, Castellón, Guipúzcoa, León, Lérida, Madrid, Orense, Santander, Sevilla y Toledo, con 1 cada una.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	HUELGAS EN QUE			
	Los obreros pertenecían a So- ciedades de resistencia.	Los patronos pertenecían a So- ciedades de resistencia.	Los patronos y los obreros per- tenecían a Socie- dades de resistencia.	Ni los obreros ni los patronos pertenecían a So- ciedades de resistencia.
De menos de 1 día.	3	»	»	»
De 1 a 5 días....	12	1	8	9
De 6 a 10 idem...	9	»	6	3
De 11 a 15 idem...	3	»	6	1
De 16 a 20 idem...	1	»	2	0
De 21 a 30 idem...	5	»	2	»
De 31 a 50 idem...	1	»	4	1
De más de 50 idem	5	»	7	»
Indeterminada	2	»	»	»
TOTALES....	41	1	35	14

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	Procedimientos para la solución de las huelgas.													
	Sin intervención.		Gestión directa de patronos con obreros.		Gestión directa de patronos con Sociedades obreras.		Gestión directa de Sociedades patronales con obreras.		Gestión directa de Comisiones mixtas obreras y patronales.		Intervención de Autoridades.		Juntas locales de Reformas Sociales.	
	Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de	
	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
De menos de 1 día.....	»	»	»	»	2	115	»	»	»	»	1	80	»	»
De 1 a 5 días.....	1	5.000	10	1.885	3	4.427	2	892	»	»	8	3.118	6	466
De 6 a 10 idem.....	1	5	6	514	2	104	»	»	»	»	6	5.973	3	2.132
De 11 a 15 idem.....	1	17	4	449	1	167	2	1.343	»	»	2	188	»	»
De 16 a 20 idem.....	1	23	1	123	1	21	»	»	»	»	»	»	»	»
De 21 a 30 idem.....	»	»	2	52	»	»	1	53	1	250	3	568	»	»
De 31 a 50 idem.....	»	»	4	1 062	»	»	»	»	»	»	2	160	»	»
De más de 50 idem.....	2	23	4	275	1	43	1	248	»	»	4	761	»	»
Indeterminada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	54	»	»
TOTALES.....	6	5.068	31	4.360	10	4.877	6	2.536	1	250	28	10.902	9	2.598

Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas, estaciones y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

RESULTADO DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Ganadas totalmente.	15	16,48	7.321	20,67	7.134	23,32
Idem parcialmente..	38	41,75	13.330	37,64	12.092	39,52
Perdidas.....	38	41,75	14.762	41,68	11.365	37,15
TOTALES.....	91		35.413		30.591	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

PROVINCIAS	GANADAS				PERDIDAS		TOTAL	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE					
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas
1 Albacete....	1	586	»	»	»	»	1	586
2 Alicante....	»	»	4	3.420	»	»	4	3.420
3 Badajoz....	»	»	»	»	1	180	1	180
4 Barcelona..	7	5.485	11	1.616	19	6.190	37	13.291
5 Cádiz.....	»	»	»	»	1	150	1	150
6 Canarias....	»	»	»	»	1	500	1	500
7 Ciudad Real.	»	»	1	207	1	400	2	607
8 Coruña.....	1	170	1	218	»	»	2	388
9 Gerona.....	»	»	1	143	1	16	2	159
10 Granada....	»	»	1	250	1	80	2	330
11 Guadalsjara.	»	»	»	»	1	250	1	250
12 Guipúzcoa...	»	»	1	74	2	40	3	114
13 Huesca.....	»	»	1	80	»	»	1	80
14 Lérida.....	»	»	»	»	1	70	1	70
15 Logroño....	1	40	1	250	»	»	2	290
16 Madrid.....	3	813	3	2.124	4	96	10	3.033
17 Oviedo.....	»	»	4	622	1	390	5	1.012
18 Sevilla.....	»	»	1	1.900	1	2.800	2	4.700
19 Tarragona...	»	»	1	10	»	»	1	10
20 Valencia....	»	»	3	276	1	23	4	299
21 Valladolid..	»	»	1	650	1	150	2	800
22 Vizcaya.....	»	»	1	58	»	»	1	58
23 Zaragoza...	2	40	2	194	1	30	5	264
TOTALES...	15	7.134	38	12.092	38	11.365	91	30.591

Ordenados en serie, para la más fácil comprensión, los datos del cuadro anterior, resulta que de las 15 huelgas ganadas totalmente por los obreros, pertenecen: 7 a Barcelona, 3 a Madrid, 2 a Zaragoza y 1 a cada una de las provincias de Albacete, Coruña y Logroño.

De las 38 ganadas parcialmente, corresponden: a Barcelona, 11; a Alicante y Oviedo, 4; a Madrid y Valencia, 3; a Zaragoza, 2, y 1 a cada una de las de Ciudad Real, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Sevilla, Tarragona, Valladolid y Vizcaya.

De las 38 perdidas por los obreros, tocan: a Barcelona, 19; a Madrid, 4; a Guipúzcoa, 2, y a Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Granada, Guadajara, Lérida, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, 1 a cada una.

El 1914, el mayor número de huelgas ganadas totalmente por los obreros pertenece a las provincias de Barcelona, Tarragona y Valencia, con 6 cada una, subsiguiéndoles Alicante, con 5; Baleares, Cádiz, Gerona, Madrid y Oviedo, con 2, y Avila, Ciudad Real, Guadajara, Guipúzcoa, Jaén, Logroño, Salamanca y Santander, con 1 cada una.

En la conceptuación de las ganadas parcialmente, la serie es como sigue: Barcelona (8), Tarragona (6), Valencia (5), Sevilla (3), Alicante, Cádiz, Coruña y Pontevedra (2), y Castellón, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Lérida, Madrid, Orense, Oviedo, Toledo y Zamora (1).

En las huelgas perdidas se diferencia notablemente Barcelona, con 33, de las demás provincias, que figuran de este modo en el cuadro de referencia: Madrid, 6; Gerona, 3; Orense y Valencia, 2, y Alava, Alicante, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Huesca, León, Lérida, Sevilla, Tarragona y Zaragoza, con 1.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

INDUSTRIAS	NÚMERO DE HUELGAS					
	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas		
1 Agrícola y ganadera.....	4	680	4	2.161	4	3.280
2 Pesca.....	»	»	1	89	»	»
3 Minera.....	1	586	2	515	3	1.040
4 Textil.....	1	21	3	394	3	215
5 Cueros y pieles.....	»	»	1	143	2	738
6 Madera.....	»	»	1	107	»	»
7 Metalúrgica.....	1	195	4	482	5	572
8 Vidriera.....	»	»	1	248	»	»
9 Cerámica.....	»	»	2	24	3	270
10 Industrias químicas.....	1	170	»	»	»	»
11 Alimentación.....	»	»	1	2.100	5	242
12 Vestido y tocado.....	1	18	5	3.543	2	47
13 Moblaje.....	»	»	»	»	1	52
14 Edificación.....	5	5.384	4	460	3	4.239
15 Industrias suntuarias.....	»	»	»	»	1	35
16 Artes gráficas.....	»	»	»	»	3	28
17 Transporte marítimo.....	»	»	3	720	2	527
18 Idem terrestre.....	1	80	2	41	»	»
19 Construcción.....	»	»	2	272	1	80
20 Comercio.....	»	»	1	143	»	»
21 Diversas.....	»	»	1	650	»	»
TOTALES.....	15	7.134	38	12.092	38	11.365

Como se aprecia en el cuadro precedente, el mayor número de huelgas (5) ganadas totalmente por los obreros y la mayor cifra de huelguistas (5.384) se encuentran en la industria de la edificación, siguiéndole inmediatamente la agrícola y ganadera, con cuatro huelgas y 680 huelguistas; después vienen las demás industrias registradas en el cuadro, con una cada una, y con variación considerable en el número de huelguistas, desde 18 la del vestido y tocado hasta 586 en la minera.

En las ganadas parcialmente ocupa el primer lugar la del vestido y tocado; siguen la agrícola y la ganadera, la metalúrgica y la de la edificación, con cuatro cada una; y vienen a continuación la textil y el transporte marítimo, que cuentan tres, y dos la minera, la cerámica, la del transporte terrestre y la de la construcción, y una cada una las restantes que se incluyen en el cuadro por este concepto, no guardando proporción el número de huelgas de cada industria con el de huelguistas, pues que mientras las cuatro de la edificación reúnen sólo 460, las tres del transporte marítimo tienen 720, las dos de la minera cuentan con 515 y la única de la alimentación alcanza a 2.100 huelguistas.

En las pérdidas por los obreros, el mayor número (5) corresponde a la metalúrgica y a la alimentación, teniendo 3 la minera, la textil, la cerámica, la de la edificación y las artes gráficas; 2 las de cueros y pieles, vestido y tocado y transporte marítimo, aun cuando, como en la relación anterior, exceden en número de huelguistas las tres de la edificación (4.239) a las cuatro de la agricultura y ganadería (3.280), y las dos de la industria de cueros y pieles (738) a las cinco de la metalúrgica (572), y la única de la construcción (80) a las dos del vestido y tocado (47) y a las tres de artes gráficas (28).

En 1914, el mayor número de huelgas ganadas totalmente por los obreros (8) corresponde a la industria textil; sigue la sucesivamente: la agrícola y la de la edificación, con 6; el transporte marítimo, con 5; la alimentación y el vestido y calzado, con 4; la de la madera, con 3; la de la construcción en general, con 2, y con 1 cada una la minera, la metalúrgica, la cerámica, la del mobiliaje y la del comercio.

Si se atiende al número de huelguistas, la serie varía, pues que a continuación de la primera industria citada, con 3.301, viene la del transporte marítimo, con 2.768; la cerámica, con 1.600; la agrícola, con 948; la del vestido y calzado, con 610; la de la construcción en general, con 505; la de la madera, con 459; la de la alimentación, con 451; la de la edificación, con 318; la metalúrgica, con 39; la de minas, con 22; el comercio, con 21, y la del mobiliaje, con 18.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE HUELGAS														
	GANADAS										PERDIDAS				
	TOTALMENTE					PARCIALMENTE									
	Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.	
		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
Administrados por sus propietarios.....	11	6.383	87,18	6.210	87,04	27	11.610	87,09	10.642	88,00	23	11.957	80,99	9.450	83,15
Idem por Sociedades.	3	791	10,80	777	10,89	7	1.344	10,08	1.279	10,57	12	2.738	18,54	1.865	16,41
Idem por empleados del propietario	1	147	2,00	147	2,06	4	376	2,82	171	1,41	3	67	0,45	50	0,43
TOTALES.....	15	7.321		7.134		38	13.330		12.092		38	14.762		11.365	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

PROCEDIMIENTOS POR QUE SE SOLUCIONARON LAS HUELGAS	GANADAS TOTALMENTE					GANADAS PARCIALMENTE					PERDIDAS				
	Número de huelgas.	OBREROS				Número de huelgas.	OBREROS				Número de huelgas.	OBREROS			
		Ocupados.		Huel- guistas.			Ocupados.		Huel- guistas.			Ocupados.		Huel- guistas.	
		Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
1 Sin intervención.....	1	5 000	68,29	5 000	70,08	»	»	»	»	»	5	705	4,70	68	0,59
2 Gestión directa de pa- tronos con obreros.	5	461	6,29	436	6,11	14	2 342	17,34	1 902	15,72	12	2 974	20,11	2 022	17,78
3 Ídem id. de patro- nos con Asociacio- nes obreras.....	3	292	3,94	244	3,42	2	261	1,95	261	2,15	5	5 214	35,32	4 372	38,46
4 Ídem id. de Socieda- des patronales con ídem id.....	»	»	»	»	»	6	2 854	21,41	2 536	21,79	»	»	»	»	»
5 Ídem id. de Comisio- nes mixtas de obre- ros y patronos....	»	»	»	»	»	1	250	1,87	250	2,06	»	»	»	»	»
6 Intervención de Auto- ridades.....	6	1 568	21,41	1 454	20,03	6	5 045	37,84	4 545	37,50	16	5 869	39,98	4 903	43,14
7 Juntas locales de Re- formas Sociales ...	»	»	»	»	»	9	2 608	19,50	2 598	21,48	»	»	»	»	»
TOTALES.....	15	7 321		7 134		38	13 330		12 092		38	14 762		11 365	

En este año, la influencia respectiva de cada uno de los procedimientos empleados para la solución de las huelgas ha influido en su mejor o peor éxito, con relación a los obreros, del modo que se aprecia en las siguientes series, formadas con los datos del cuadro precedente:

De las 15 huelgas ganadas totalmente, 6 se han solucionado mediante intervención de Autoridades; 5, mediante gestión directa de patronos con obreros; 3, mediante gestión directa de patronos con Sociedades obreras, y 1, sin intervención.

De las 38 ganadas parcialmente, 14 se han solucionado mediante gestión directa de patronos con obreros; 9, mediante gestión directa de las Juntas locales de Reformas Sociales; 6, mediante gestión directa de Asociaciones patronales con Asociaciones obreras; 6, mediante intervención de Autoridades; 2, mediante gestión directa de patronos con Asociaciones obreras, y 1, mediante gestión de Comisiones mixtas de obreros y patronos.

De las 38 perdidas, 16 se han solucionado mediante intervención de Autoridades; 12, mediante gestión directa de patronos con obreros; 5, sin intervención, y 5, mediante gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.

En 1914, el mayor número de dichos conflictos (19) ha sido resuelto por gestión directa entre patronos y obreros, viniendo en pos de este grupo el formado por las que se solucionaron gracias a la intervención de Autoridades (17), y después, ya en manifiesto descenso de la curva, la gestión directa entre patronos y Sociedades obreras (3), las solucionadas por Juntas locales de Reformas Sociales (2), y, en último término, las en que intervinieron Comisiones mixtas de obreros y patronos y las que se resolvieron espontáneamente con 1 cada una.

En las huelgas ganadas parcialmente por los obreros cambian las respectivas influencias: así, la gestión directa entre patronos y obreros ha producido la solución de 18 huelgas; la gestión entre patronos y Sociedades obreras, la de 8; también la de 8 la intervención de Autoridades; las Juntas locales de Reformas Sociales han resuelto 4; por arbitraje se ha solucionado 1, y 1 también se resolvió por Comisiones mixtas de patronos y obreros.

Respecto a las huelgas perdidas, los dos primeros grupos los forman las solucionadas por intervención de Autoridades (24) y por gestión directa entre patronos y obreros (19), y subsiguen las que se solucionaron sin intervención (10) y las que terminaron por gestión directa entre patronos y Sociedades obreras (4).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	GANADAS		PERDIDAS
	Total-mente.	Parcial-mente.	
I. SALARIO.			
1 Aumento de salario.....	3	20	6
2 Reducción del salario.....	»	»	1
3 Reclamación de salarios devengados..	1	1	»
II. JORNADA.			
4 Reducción de la jornada.....	2	2	2
5 Jornada de ocho horas.....	1	1	»
III. SALARIO Y JORNADA			
6 Aumento de salario y reducción de jornada.....	3	3	3
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.			
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	»	5	3
8 Cumplimiento de contrato de trabajo..	»	1	2
9 Seguridad e higiene del el trabajo....	»	»	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.			
10 Admisión de obreros despedidos.....	3	3	11
11 Despido de obreros no asociados.....	»	1	5
12 Separación de personal directivo.....	1	»	3
13 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	1
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.			
14 Solidaridad.....	1	»	1
15 Dignidad.....	»	1	»
TOTALES.....	15	38	38

Las causas de las huelgas han determinado la solución favorable o adversa para los obreros del modo siguiente, según resulta del cuadro que antecede:

En las ganadas totalmente figuran en primer lugar con 4 la del salario y la de personal y asociación obrera; en segundo, con 3, la jornada y la combinada de salario y jornal, y, por último, con 1 la solidaridad y dignidad obrera.

En las ganadas parcialmente ocupa también el primer lugar, con gran diferencia respecto a las demás, el salario, con 21, y la siguen: la organización del trabajo, con 6; el personal y la asociación obrera, con 4; la jornada y el salario y la jornada, con 3 cada una, y la dignidad, con 1.

En las pérdidas va a la cabeza, con 20, el personal y la asociación obrera, y después vienen sucesivamente: el salario, con 7; la organización del trabajo, con 5, el salario y la jornada, con 3; la jornada, con 2, y la solidaridad, con 1.

En 1914, la influencia de las causas de las huelgas en su solución favorable o adversa para los obreros se representa serialmente de este modo:

Huelgas ganadas totalmente: El salario, 22; la organización del trabajo, 10; el personal y la asociación obrera; 9, y la jornada, 2.

Huelgas ganadas parcialmente: El salario, 22; el personal y la asociación obrera, 8; la organización del trabajo, 7; la jornada, 2; la dignidad, 1.

Huelgas pérdidas: El personal y la asociación obrera, 21; el salario, 15; la jornada, 9; la organización del trabajo, 8, y la solidaridad y la dignidad, 4.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS (1916)

I

INTRODUCCION

INTRODUCCIÓN

Insertamos en la segunda parte de esta Memoria las huelgas publicadas en el año 1916. Las mismas aclaraciones expuestas en la primera parte relativas a la naturaleza de este servicio, al procedimiento de recolección de datos y a la investigación estadística de las huelgas obtenidas, son idénticas a las consideraciones expuestas en publicaciones anteriores.

En el año 1916 se publicaron en el cuadro primero del *Boletín* del Instituto de Reformas Sociales 262 huelgas, obtenidas por los medios antes indicados, y conocidas muchas de ellas por noticias publicadas en la prensa.

De las 262 huelgas relacionadas en 1916, se han de deducir 25 que, según expresa manifestación de los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, a quienes la Ley encomienda la formación de la Estadística del trabajo, no existieron realmente, o carecían de los caracteres esenciales que determinan las huelgas. En virtud de las afirmaciones anteriores, resulta, por consiguiente, 237 huelgas, que pueden ser consideradas como existentes, puesto que no se puede aducir dato alguno en contrario.

De este número de huelgas se han obtenido los datos completos de 178, relacionadas en el *Cuadro de la tabulación de las huelgas* que subsigue en esta segunda parte de la Memoria estadística de 1915 a 1916. Resulta, en su consecuencia, que de 59 huelgas no se ha podido obtener dato ninguno, en el supuesto de que hayan existido, no obstante los requerimientos efectuados.

A estos efectos, se expresan ordenada y numéricamente, como en la primera parte de esta Memoria, las huelgas que, publicadas como tales, por haber llegado a conocimiento de la Sección 3.ª, los señores Alcaldes afirmaron terminantemente su desconocimiento. Lo mismo se efectúa con aquellas de las que no se ha obtenido datos ni manifestación de ningún género de las Autoridades locales respectivas.

Los informes suministrados por los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales acerca de la no existencia de las huelgas de la primera relación se pueden dividir en los siguientes grupos:

- 1.º Conato de huelga, sin paro de trabajo;
- 2.º Aviso retirado de la huelga anunciada;
- 3.º Plante momentáneo de unas operarias, sin consecuencia de ningún género para la normalidad del trabajo;
- 4.º Peticiones aisladas de mejoras de las condiciones de trabajo;
- 5.º Peticiones admitidas sin declaración de huelga;
- 6.º Gestiones amistosas de las Autoridades resolutorias del conflicto;
- 7.º Paro parcial involuntario, y
8. Discrepancias entre obreros franceses y belgas sobre condiciones ajenas al trabajo.

En virtud de lo expuesto, se deduce el resumen siguiente:

Huelgas publicadas, por haber llegado a conocimiento del Instituto, en 1916.....	262	{ Con datos completos..... 178. Huelgas no suscitadas.... 25 De resultado desconocido, por falta de información de los Sres. Alcaldes... 59.
--	-----	---

En suma: que, descontando las 25 huelgas declaradas inexistentes por los conceptos anteriormente expresados, la Sección 3.ª ha obtenido datos completos de un 75,10 por 100 de las huelgas de 1916 que, por los medios informativos de que dispone, han llegado a su conocimiento.

En el cumplimiento de esta información permanente encomendada a la Sección 3.ª, y durante el año mencionado, se expidieron las comunicaciones cuyo objeto se expresa en el cuadro siguiente:

Comunicaciones en el Servicio estadístico de huelgas en 1916.

Interrogatorios e instrucciones a los señores Alcaldes.	Recordatorios para el cumplimiento de estos servicios.	Informes. (Subsanación de defectos, aclaración de dudas e interpretación de cuestionarios.)	Peticiones de datos a los Sres. Delegados regionales de Estadística del Instituto.	Comunicaciones dirigidas a las Asociaciones obreras y patronales, relativas al servicio de huelgas.	Solicitudes de intervención a los Sres. Gobernadores civiles.	TOTAL
262	165	45	65	11	15	563

Huelgas que, habiendo llegado a conocimiento de la Sección, han manifestado los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales su inexistencia, su no declaración o que no revestían los caracteres determinantes de tales.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
1 Alicante: Elche . .	Alpargateros	Aumento de salario.
2 Avila	Metalúrgicos	Reducción de la jornada.
3 Baleares: Palma de Mallorca . .	Radiotelegrafistas de la Compañía Isleña Marítima	Aumento de salario.
4 —	Braceros	Aumento de salario.
5 Barcelona: Guardiola . .	Cementistas	Aumento de salario.
6 — Manresa	Tipógrafos	Aumento de salario.
7 —	Carreteros	Aumento de salario.
8 —	Tejedores	Aumento de salario.
9 — Sitges	Zapateros	Reconocimiento al derecho de asociación.
10 Ciudad Real	Panaderos	Aumento de salario.
11 — Villarrubia de los Ojos . .	Obreros del campo	Aumento de salario.
12 Huelva: Nerva	Paleros	Desconocidas.
13 Jaén: Villacarrillo . .	Muleros	Aumento de salario.
14 Logroño: Haro	Toneleros	Aumento de salario.
15 Málaga	Obreros de los Altos Hornos	Desconocidas.
16 Murcia: Mazarrón . .	Mineros	Aumento de salario.
17 — La Unión	Mineros	Desconocidas.
18 Oviedo: Aller	Mineros	Jornada de ocho horas.
19 — Gijón	Albañiles	Pago honorarios reconocimiento médico.
20 Santander: Valdeolea	Obreros de la fábrica de cristal de Mataporquera	Mejora de las condiciones de trabajo.
21 Valencia	Componedores de máquinas de escribir	Mejora de las condiciones de trabajo.
22 —	Conserveras	Aumento de salario.
23 Zamora	Tipógrafos	Admisión de obreros despedidos.
24 Zaragoza: Calatayud . .	Obreros del campo	Aumento de salario.
25 — Monreal de Ariza	Pastores	Aumento de salario.

Huelgas de que ha tenido conocimiento la Sección,
pero de las cuales no ha sido posible obtener datos completos.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
1 Alava: Vitoria	Obreros de una fábrica de sacos	Dignidad.
2 —	Zapateros	Aumento de salario.
3 —	Ebanistas	Aumento de salario.
4 Albacete: Almansa	Zapateros	Aumento de salario.
5 —	Tejedores	Admisión de obreros despedidos.
6 Alicante: Alcoy ...	Tejedores	Aumento de salario.
7 —	Obreros en madera ..	Aumento de salario.
8 — Villena....	Zapateros	Reglamentación de las condiciones de trabajo.
9 Badajoz	Carpinteros	Aumento de salario.
10 Barcelona: Castellar de Nuch....	Cementistas	Aumento de salario.
11 Cádiz: Jerez	Obreros del campo ..	Aumento de salario.
12 Ciudad Real: Las Labores	Obreros del campo ..	Aumento de salario.
13 — Torralba....	Obreros del campo ..	Aumento de salario.
14 Coruña	Canteros	Admisión de obreros despedidos.
15 —	Obreras de una fábrica de cerillas ..	Admisión de obreras despedidas.
16 — Noya	Carpinteros y estibadores	Aumento de salario y reducción de la jornada.
17 — Santiago ...	Pintores	Aumento de salario.
18 Guipúzcoa: Tolosa.	Huelga general de papeleros	Aumento de salario.
19 —	Metalúrgicos	Aumento de salario.
20 Jaén: Linares....	Metalúrgicos	Aumento de salario.
21 — La Carolina.	Mineros	Aumento de salario.
22 Logroño	Metalúrgicos	Admisión de contrato de trabajo.
23 — Calahorra..	Azucareros	Aumento de salario.
24 Murcia	Mineros del Estrecho	Aumento del salario.
25 —	Carpinteros y similares	Reducción de la jornada.
26 —	Obreras sederas ...	Reducción de la jornada.
27 — Lorca	Mineros	Admisión de obreros despedidos.
28 — Totana	Mineros	Aumento de salario.
29 — La Unión...	Mineros	Aumento de salario.
30 Orense	Fundidores y cerrajeros	Admisión de obreros despedidos.
31 —	Cerrajeros y fundidores	Aumento de salario.
32 Oviedo	Cementistas	Aumento de salario y admisión de obreros despedidos.
33 —	Albañiles	Aumento de salario.
34 —	Canteros	Aumento de salario.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
35 Oviedo	Metalúrgicos.....	Aumento de salario.
36 —	Zapateros.....	Aumento de retribución en la mano de obra.
37 —	Obreras de la fábrica de sidra de Colloto	Aumento de salario.
38 — Avilés.....	Huelga general del ra- mo de construcción	Aumento de salario.
39 — Langreo.....	Obreros de la «Tor- nillera Asturiana»	Aumento de salario y admisión de obreros despedidos.
40 — Lugones....	Polvoristas.....	Aumento de salario.
41 — Mieres	Mineros	Separación del jefe talleres.
42 —	Mineros.....	Aumento de salario.
43 — Noreña.....	Canteros.....	Aumento de salario.
44 — Sama de Lan- greo.....	Metalúrgicos.....	Pago semanal de salario.
45 Palencia: Guardo .	Mineros.....	Aumento de salario.
46 —	Mineros.....	Aumento de salario.
47 Salamanca	Oficiales de modista.	Admisión de obreras despedidas.
48 —	Curtidores.....	Aumento de salario.
49 — Béjar.....	Herreros, carpinte- ros y albañiles...	Aumento de salario.
50 Santander	Canteros, marmolis- tas y pintores...	Admisión de contrato de trabajo.
51 —	Tipógrafos	Aumento de salario.
52 Sevilla: Aznalcó- llar	Mineros.....	Aumento de salario.
53 Tarragona: Reus..	Lampistas.....	Reglamentación del trabajo de los aprendices.
54 —	Albañiles	Aumento de salario.
55 Ternel.....	Ebanistas.....	Admisión de obreros despedidos.
56 Toledo: Las Heren- cias	Obreros del campo..	Aumento de salario.
57 Valladolid.....	Hortelanos.....	Aumento de salario.
58 Zaragoza	Metalúrgicos.....	Aumento de salario.
59 — Pina	Cavadores de regaliz	Aumento de salario.

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

II

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN

1.º — Huelgas notables por sus caracteres, su duración e incidencias.

a) *Huelga de ferroviarios de la Compañía del Norte de España.*

Merece especial mención la huelga de agentes y obreros de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, declarada el 12 de julio de 1916 y terminada el 19 del mismo en virtud de la mediación encomendada al Instituto de Reformas Sociales por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 del mismo mes.

Desde 1912, en que se declaró el primer movimiento ferroviario, los obreros y empleados de la Compañía del Norte venían reclamando de la Empresa diversas mejoras, y últimamente, en un Congreso extraordinario celebrado en Valladolid, acordaron declararse en huelga si la Empresa no atendía las reclamaciones que se formulaban.

El Sindicato Norte de la Federación Nacional de ferroviarios presentó dos clases de peticiones: una, dirigida al Estado; otra, a la Compañía. La primera limitábase a pedir el cumplimiento de la Ley de Descanso en domingo, establecimiento de botiquines de urgencia debidamente acondicionados, reglamentación de los derechos y deberes mutuos de la Empresa y de sus agentes, aprobada por disposición ministerial, y últimamente abolición del art. 221 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que consigna la llamada militarización de los ferroviarios, es decir, la movilización total o parcial de los obreros y funcionarios técnicos, bien por causa de guerra, grave alteración del orden público o circunstancias anormales de orden interior o exterior.

Las peticiones dirigidas a la Compañía comprendían diversas mejoras de carácter moral y material. Solicitaron los ferroviarios *carnet*

de libre circulación, en lugar de los pases que la Compañía concede, salvo restricciones, a sus empleados; constitución de Tribunales para la separación de los agentes, de los cuales formen parte empleados del mismo servicio y categoría del individuo sometido al expediente, y, como garantía de la inamovilidad de los empleados ferroviarios, prohibición de suspender de empleo y sueldo a ningún agente sin que previamente se hubiera probado la falta cometida. A los efectos de la antigüedad en los servicios, pidieron también los empleados de la Compañía del Norte la publicación anual de un Escalafón ordenado por años de servicios y categorías.

Las mejoras materiales solicitadas consistían en el aumento de 150 pesetas anuales para los agentes cuyos sueldos no excedieran de 2.500 pesetas y de 0,50 pesetas diarias para los obreros retribuidos a jornal.

La Compañía, anticipándose a estas peticiones, concedió una gratificación semestral a sus obreros y empleados que, según éstos, equivalía a un aumento de 0,25 pesetas diarias. Los agentes y obreros ferroviarios del Norte protestaron de este acuerdo, reclamaron de diversos modos, y después de varias incidencias, en las que intervino el Sr. Ministro de Fomento para conciliar los intereses en pugna, el día 23 de junio, cuando faltaban solamente algunos días para la terminación del plazo dado por los ferroviarios a la Compañía para que ésta manifestase concretamente sobre la aceptación o negativa de las mejoras pedidas, la Dirección de la Compañía del Norte publicó la siguiente Circular que, dado su interés, se inserta literalmente:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España:

Dirección.

Circular núm. 9.

Madrid 23 de junio de 1916.

Por acuerdo comunicado en Circular núm. 7, de 6 de mayo último, y teniendo en cuenta el encarecimiento del coste de la vida, se concedió a todos los agentes de plantilla o a jornal, que llevaban un año de permanencia en la Compañía en 31 de diciembre anterior y no participaban de las primas que anualmente viene votando el Consejo, una gratificación especial equivalente al 8,50 por 100 de sus haberes anuales.

Con el propósito de que las ventajas de la gratificación especial análoga que pudiera concederse el año próximo alcancen, desde luego, y de una manera periódica, al personal beneficiado por la misma que disfrute haberes comprendidos entre determinados límites, se ha acordado para estos agentes cambiar la forma de la gratificación especial en otra equivalente a un real diario, que se abonará con los haberes que los referidos agentes devenguen a partir de 1.º de julio próximo.

Para el abono de esta gratificación se aplicarán la siguientes reglas:

1.ª Los agentes que cobrarán la gratificación especial en su nueva forma son los que, llevando un año de permanencia en la Compañía, no estén incluidos en las primas que anualmente viene votando el Consejo y disfruten de haberes anuales comprendidos entre 1.500 y 400 pesetas.

Estos agentes percibirán en concepto de gratificación, y al mismo tiempo que sus haberes mensuales o quincenales, la cantidad diaria de 0,25 pesetas, que se figurará separadamente en las nóminas o estados de pago.

2.ª La gratificación se abonará a los agentes a quienes corresponda, aun en los días en que no presten servicio, por licencias o enfermedades comunes, siempre que los referidos días de ausencia por aquellos conceptos no lleguen a noventa, a contar de 1.º de enero último.

En este caso, así como cuando el agente haya sido objeto de apercebimiento o declarado excedente por pase al servicio militar, dejará de abonarse la gratificación.

Se exceptúan los casos de enfermedad debida a accidente del trabajo, en los cuales el agente cobrará la gratificación, cualquiera que sea la duración de la enfermedad.

3.ª La gratificación empezará a ser devengada por los agentes en 1.º de julio próximo, y, por lo tanto, para los que cobran por estados de pago de 26 de cada mes a 25 del siguiente, se incluirá en el estado correspondiente al período de 26 de junio a 25 de julio el importe de la gratificación por los días computables en los veinticinco primeros de julio, y en los siguientes, por los que resulten en el período a que se refiere el estado de pago.

Se considerará como días computables para los agentes a jornal todos aquellos en que se perciba jornal en el servicio a que el agente esté afecto.

Para los agentes que cobran por nómina se figurará en ésta la

gratificación por el número de días del mes a que aquélla se refiere.— El Director de la Compañía, *Boix*.

Las Secciones de Valencia, Valladolid y Barcelona, en sus respectivas Asambleas, acordaron rechazar rotundamente la Circular, y consiguientemente iniciaron el movimiento de protesta, e inmediatamente después, todas las Secciones de la Federación notificaron a las Autoridades el aviso prevenido en la Ley de Huelgas, al efecto de suspender los servicios ferroviarios el día 12 de julio.

El Presidente del Consejo de Ministros, tomando parte activa en la solución del conflicto que se avecinaba, celebró diversas conferencias con los Directores de las Compañías del Norte y de Madrid a Zaragoza y a Alicante. Mientras tanto, los ferroviarios verificaban una intensa campaña de agitación. La Unión General de Trabajadores, el 8 de julio, dirigió una Circular a todas las organizaciones federadas a la misma, solicitando la cooperación o solidaridad de todas las Asociaciones obreras en el caso, decía, que los Poderes públicos se pusieran al servicio de las Compañías ferroviarias para entorpecer el derecho de la clase proletaria ferroviaria.

Ante la gravedad del conflicto, el Ministro de la Guerra, en Real orden del día 11 de julio, dispuso la movilización de los mozos de la segunda situación activa y reserva activa pertenecientes al batallón de Ferrocarriles, llamándose a sus regimientos los soldados con disfrute de licencia ilimitada.

A las doce de la noche del día 11 de julio estalló la huelga, quedando detenidos algunos trenes, suprimidos otros por falta de personal y desarrollándose el paro en casi todas las estaciones del tránsito de la Compañía del Norte.

El mismo día 12 se suspendieron las sesiones de Cortes y las garantías constitucionales, declarándose además el estado de guerra, ante la necesidad de adoptar medidas de carácter extraordinario relacionadas con el orden público. La supresión de garantías constitucionales se limitaba a todas las provincias comprendidas en la red de los ferrocarriles del Norte, sin perjuicio de que los Gobernadores civiles de las demás provincias pudieran extender los efectos de la suspensión, si a éstas por solidaridad se extendiera el movimiento.

Como de costumbre, se practicaron multitud de detenciones, sobre todo desde que los mineros de Asturias se declararon en huelga por solidaridad con los ferroviarios sin haber cumplido con el precepto de la Ley del previo aviso de ocho días.

Alterada la normalidad del servicio, una Comisión del Comité Na-

cional del Partido socialista y de la Unión General de Trabajadores celebró una conferencia con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el 15 de julio, merced a la que se produjo un cambio de impresiones entre los representantes obreros y el Jefe del Gobierno, quien vista la actitud de la Comisión de los Comités antes mencionados, aceptó la idea de llegar a un arbitraje como medida de prudencia y serenidad para resolver el conflicto.

En efecto, el Gobierno se mostró decidido a la medida arbitral, a cuyo efecto entregó el asunto íntegramente al Instituto de Reformas Sociales, pidiendo a esta Corporación su informe y consejo sobre la resolución que estimase justa, poniendo a la disposición del Instituto todos los antecedentes del caso.

El cabal conocimiento de la naturaleza, desarrollo e incidencias de esta huelga, así como también la intervención del Instituto de Reformas Sociales en su solución, se halla contenido en los documentos que a continuación se insertan.

ANTECEDENTES E INFORME DEL INSTITUTO

Real orden, de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargando al Instituto de Reformas Sociales un informe sobre las diferencias entre las Compañías de los ferrocarriles del Norte y sus agentes.

«Excmo. Sr.: El mayor número de empleados de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España plantearon el día 12, previo el aviso exigido por la Ley, una huelga que originó la consiguiente anormalidad en tan importante servicio público.

Motivo principal de esta actitud de los empleados ferroviarios fué su divergencia con la Compañía afectada por la huelga sobre varios extremos que en esta comunicación no se puntualizan a fin de recatar todo juicio previo del Gobierno sobre la extensión y naturaleza de las cuestiones planteadas.

Antes y después de producirse la huelga, el Gobierno ha practicado oficiosamente insistentes gestiones para zanjar las diferencias entre las partes antagónicas, al propio tiempo que adoptaba las medidas a su alcance para restablecer y asegurar el servicio ferroviario, con la mira puesta en el interés colectivo, cuya defensa constituye la primordial obligación del Poder público. Y la huelga continúa.

No necesita el Gobierno encarecer ni la grave perturbación que la anormalidad ferroviaria implica, ni el hondo quebranto que causa a la economía nacional, ni el padecimiento que impone indebidamente a numerosas clases sociales ajenas a las causas originarias del conflicto, ni el riesgo que entraña su duración, por la existencia y el anuncio de otras huelgas coincidentes con la ferroviaria o engendradas por ella. Le basta recordar que si la anormalidad ferroviaria es siempre un daño importante para la vida social, lo es más aun al cabo de dos años de guerra europea, y asediada la nación por muchas dificultades relativas, tanto al abastecimiento de las poblaciones como al de sus industrias, dificultades que casi unánimemente entrañan problemas de transporte.

Cualquiera que sea la forma de la explotación ferroviaria, implica ésta la realización de un servicio público insustituible y de interrupción inaceptable, por ser esencial para la vida de la nación. Y, en las presentes circunstancias, la normalidad y seguridad de dicho servicio son tan apremiantes e imprescindibles para prevenir y conjurar otros peligros económicos y sociales, que casi lo revisten del carácter de una perentoria e ineludible exigencia de la defensa nacional.

Y estas circunstancias, que imponen al Gobierno claras obligaciones, le asignan correlativos derechos para cumplirlas, derechos que con toda serenidad, pero con toda firmeza, está resuelto a ejercitar.

Entre los nobilísimos e importantes cometidos asignados al Instituto de Reformas Sociales de su digna presidencia, es uno el de informar al Gobierno, cuando éste le consulte, sobre cuestiones sociales, y otro, explícitamente consignado en el art. 5.º de su Reglamento, el de «actuar directa o indirectamente como mediador, siempre que sea posible, ya para prevenir los conflictos, ya para resolverlos, conciliando los intereses encontrados». Y, en virtud de ello, el Gobierno, remitiendo a ese Instituto todos los antecedentes del asunto, solicita que, previo el estudio que estime necesario, pero con la urgencia que las circunstancias del caso y los apremios del patriotismo aconsejan, emita su autorizado informe sobre las discrepancias que motivaron la situación actual entre la Compañía de los Ferrocarriles del Norte y sus empleados, formulando su juicio respecto del punto hasta el cual le asiste la razón a cada una de las partes y acerca de la resolución que en cada de las pretensiones respectivas ordena la justicia.

La autoridad de los informes suscritos por el Instituto de Reformas Sociales se halla tan sólidamente cimentada, por la constante imparcialidad con que ese alto organismo ha procedido en todos los

casos, garantida por la misma composición del Pleno del Instituto, donde están representados colectivamente los patronos y los obreros, que el Gobierno abriga la fundada esperanza de que el informe del Instituto sera aceptado por los obreros y por la Compañía, fortaleciendo al propio tiempo, en común provecho, la tendencia a resolver por medios conciliadores y jurídicos aquellos graves conflictos sociales que ponen en pleito, no sólo los intereses particulares, sino el interés social más alto y decisivo. Mas si, contra toda racional esperanza, alguna de las partes rechazara aquel informe, el Gobierno, inspirándose en la suprema conveniencia pública y atento a sus deberes y responsabilidades, empleará todos los medios que las Leyes le otorgan y ejercerá todas las facultades necesarias para poner a salvo, cualesquiera que sean las resistencias, el bien de la nación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de julio de 1916.—*Conde de Romanones*.—Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.»

El Instituto de Reformas Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 17 de julio de 1916, tiene el honor de elevar al Gobierno el siguiente

Informe.

El Gobierno de S. M., en la comunicación de que se ha hecho mérito, encargó al Instituto de Reformas Sociales que, previo el estudio que estimara necesario, emitiese su informe sobre las discrepancias que motivaron la situación de anormalidad entre la Compañía de los Ferrocarriles del Norte y sus empleados, formulando su juicio respecto del punto hasta el cual le asiste la razón a cada una de las partes y acerca de la resolución que en cada una de las pretensiones respectivas ordena la justicia.

Con este oficio envió también el Gobierno al Instituto una nota suscripta por el Sr. Ministro de Fomento, en la que se hacía la relación de los hechos y de las negociaciones practicadas para evitar el conflicto hasta el momento en que éste se produjo.

La Corporación creyó en su deber recibir además las informaciones que una y otra parte considerasen oportunas, y, a tal efecto, in-

vitó al Consejo de Administración de la Compañía y a la representación de los obreros interesados en la huelga. Dicho Consejo, en carta firmada por su Presidente, manifestó que consideraba de su deber abstenerse de enviar su representación al Instituto, pero que, no queriendo privarle de los elementos de estudio que en la cuestión propuesta pudieran serles necesarios o convenientes, había acordado que se acompañasen, como, en efecto, lo hizo, varios documentos y datos, ofreciendo asimismo facilitar cualesquiera otros relacionados con la Compañía.

La representación de los obreros interesados en el asunto acudió al llamamiento del Instituto, e informó con fecha 19 del corriente; y habiendo solicitado ser oída otra representación del Sindicato Católico de Ferroviarios, se la oyó también el día 21.

Con vista de todos estos antecedentes y de aquellos otros que se creyó oportuno tener en cuenta, el Instituto acordó fijar claramente cuáles eran las cuestiones sometidas por el Gobierno a informe de la Corporación.

Con fecha 16 de marzo del corriente año, el Sindicato Norte de la Federación Nacional de Ferroviarios dirigió al Sr. Presidente del Consejo de Ministros las siguientes peticiones, que aquéllos hacían al Estado:

- 1.^a Cumplimiento de la Ley del Descanso dominical;
- 2.^a Abolición de la Ley de militarización de los ferroviarios;
- 3.^a Que se exija a la Compañía el establecimiento de botiquines de urgencia, perfectamente dotados, y
- 4.^a Que se exija de las Empresas los Reglamentos, autorizados por Real orden, en los cuales se determinen los deberes y derechos recíprocos de la Compañía y sus agentes.

Desde luego, el Instituto opinó que, respecto de estas cuatro reclamaciones, por no haber sido las materias que entrañan motivo de discrepancia en la última huelga, no estaban dentro del encargo recibido del Gobierno, máxime cuando los mismos obreros informantes manifestaron que eran objeto de gestiones especiales que en la actualidad estaban realizando.

El mismo Sindicato, con fecha 20 de dicho mes, se dirigió a la Compañía del Norte haciendo las reclamaciones que se expresan a continuación:

- 1.^a *Carnet* de libre circulación;
- 2.^a Que, para la separación de los agentes, se establezcan Tribunales de los que formen parte individuos del mismo servicio y categoría del que sea objeto del expediente;

3.^a Derecho del personal a ser asistido, en sus enfermedades, por otros facultativos que los de la Compañía, y reconocimiento por ésta de los dictámenes que dichos facultativos emitan;

4.^a Que modifique el art. 7.º de la Instrucción general para el servicio de trenes, y no decrete la suspensión ni separación de ningún agente sin antes haberse probado la responsabilidad en que haya podido incurrir;

5.^a Que la Compañía publique actualmente, y por servicios, un boletín, en el cual se haga constar el número de orden de antigüedad de cada agente, y

6.^a Que se aumente 150 pesetas a los agentes cuyos sueldos no excedan de 2.500 pesetas y 50 céntimos diarios a los obreros a jornal.

Como tales gestiones fueron el origen de las discrepancias que motivaron la situación de anormalidad, a ellas creyó, desde luego, el Instituto que debía referirse el informe, según los términos del encargo que había recibido, y, por tanto, expone su criterio, respecto de cada una de ellas, en los siguientes términos:

1.^a *Carnet de libre circulación.*— El Instituto estima que este asunto es del régimen interior de las Compañías, y declara que el sistema actual para facilitar el traslado de un punto a otro de los agentes y sus familias es lo suficientemente amplio para satisfacer todas sus necesidades.

2.^a *Que para la separación de los agentes, se establezcan Tribunales de los que formen parte individuos del mismo servicio y categoría del que sea objeto del expediente.*— Para entrar en el examen de esta cuestión, el Instituto solicitó de la Compañía del Norte que se le facilitase copia del Reglamento o disposiciones a que se sometía la corrección y separación de los empleados, y el Sr. Presidente del Consejo de Administración de aquélla contestó, con fecha 22 del corriente, remitiendo una «Nota abreviada de las reglas adoptadas y seguidas por la Compañía en cuanto a la separación de sus agentes que se hacen acreedores a tal resolución». De esta Nota resulta que la Compañía no tiene expresamente contratado el trabajo de sus agentes, y que, según se dice, las relaciones entre éstos y aquélla se hallan reguladas por el Código civil y por los preceptos no regulados del Real decreto de 15 de febrero de 1901; y aparte de estas disposiciones, por las prácticas constantemente seguidas, entre las cuales figuran las instrucciones comunicadas a los diferentes servicios.

El Instituto entiende que, en el caso de que existiera una Ley que regulase el contrato de trabajo, la cuestión estaría resuelta en su parte esencial; pero desde el momento que aquella Ley no ha pasado

aún de la categoría de proyecto, no es posible estimar como suficientes los preceptos del Código civil, en lo referente a arrendamiento de servicios, para regular las relaciones de las Compañías con sus empleados, y, por lo menos, en todo caso sería precisa una reglamentación especial de tan importante materia, y con la conveniente publicidad.

3.^a *Derecho del personal a ser asistido, en sus enfermedades, por otros facultativos que los de la Compañía, y reconocimiento por ésta de los dictámenes que dichos facultativos emitan.*—Fácilmente se comprende que el Instituto no haya visto ningún obstáculo en que el personal sea asistido por otros médicos diferentes de los que la Compañía tiene para su servicio sanitario, pero es indiscutible también que en este caso no sería justo que la Compañía estuviese obligada a abonar los honorarios que aquellos facultativos devengaran, ni tampoco que sus dictámenes tuvieran que ser por ella reconocidos para los efectos del servicio mencionado.

4.^a *Que modifique el art. 7.º de la Instrucción general para el servicio de trenes, y no decrete la suspensión ni separación de ningún agente sin antes haberse probado la responsabilidad en que haya podido incurrir.*—Examinado con todo detenimiento el art. 7.º, resulta que en él se establecen severas disposiciones para evitar los robos en los trenes durante la marcha, medidas que la Compañía ha adoptado teniendo en cuenta que si el personal de servicio en aquéllos está en el puesto que a cada cual corresponde y observa la debida vigilancia, tales actos delictivos son punto menos que imposibles. Ciertamente es que la citada disposición hace solidariamente responsables a todos los empleados encargados de este servicio, pero cierto es también que se trata de una garantía en beneficio del público, que redundará también en beneficio del prestigio de la Empresa y del personal.

5.^a *Que la Compañía publique anualmente, y por servicios, un boletín, en el cual se haga constar el número de orden de antigüedad de cada agente.*—Si lo que aquí se reclama implica no más que la aspiración a conocer la situación y antigüedad de cada agente, dicho se está que el Instituto no ve obstáculo en que se acceda a lo que se pide; pero si esto significa la formación de un Escalafón y el reconocimiento de que los ascensos han de sujetarse a una rigurosa antigüedad, el Instituto cree que no es posible recomendar a la Compañía este único criterio; y

6.^a *Que se aumente 150 pesetas anuales a los agentes cuyos sueldos no excedan de 2.500 pesetas y 50 céntimos diarios a los obreros a jornal.*—El Instituto, en vista de las manifestaciones hechas por los

obrerros informantes, prescinde de ocuparse de la cuestión de gratificaciones y primas, que libremente viene regulando la Compañía, y se hace cargo tan sólo de la relativa al aumento de los sueldos o jornales.

Es indudable que el encarecimiento que han sufrido las subsistencias en general, y en particular los artículos de primera necesidad para el obrero, determina una desproporción enorme entre sus ingresos y los gastos que actualmente exige la vida, pero es indudable también que las aludidas circunstancias han originado además la elevación de los precios en todas las otras esferas, y que, por lo tanto, no es posible llegar al límite de las concesiones que los obreros solicitan. Exigir que la Compañía aumentase los sueldos y jornales inferiores a 2.500 pesetas en la proporción reclamada, quizás resultase excesivo en las actuales circunstancias, pero negar todo aumento no sería justo. De aquí que la equidad aconseje dejarlo reducido a 25 céntimos, y sólo para aquellos empleados que no tengan más de 1.500 pesetas anuales, y el mismo principio aconseja también que no se prescinda de los obreros de sueldos ínfimos, como son, por ejemplo, las guardabarreras, entre las cuales hay muchas con jornales de 50 céntimos.

El Instituto, tanto por las indicaciones de los representantes obreros como por las noticias y datos aportados, ha tenido ocasión de conocer otras varias aspiraciones y deseos de aquella clase, pero, por lo que ha dicho al principio de este informe, no creyó que era este el momento de tomarlas en cuenta, en consideración a que no se relacionaban con el conflicto. Hay, sin embargo, una que, aun cuando no figura entre las peticiones de que el Instituto acaba de ocuparse, relaciónase con ellas de tal manera, que no ha podido prescindir de su estudio. Del examen de todos los antecedentes aportados, de las manifestaciones expresas del Ministro de Fomento, y de las hechas por los representantes obreros y de otras declaraciones autorizadas, resulta que la más fundamental discrepancia entre la organización societaria y la Compañía refiérese al reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones constituidas por sus agentes. Por esta razón, y por estimar de primordial interés cuanto atañe a reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones obreras en las relaciones entre el capital y el trabajo, especialmente para reglamentar y condicionar la mejor solución de los conflictos que entre patronos y obreros se susciten, el Instituto ha estimado que no podía menos de considerar problema tan grave y esencial.

Aunque nuestra legislación general y social ofrece suficiente amplitud y plenas garantías para la adecuada constitución de las Aso-

ciones obreras, no se ha reglamentado convenientemente la legítima y eficaz intervención de estas organizaciones en las contiendas y discusiones con las entidades patronales, siendo de desear que se estudien y dicten las medidas necesarias, tanto para garantizar la acción de aquellas organizaciones como para que su intervención se produzca en condiciones de plena seriedad, es decir, haciéndose constar, no sólo la legalidad de su constitución, sino también la de la corrección estatutaria con que, en los casos de intervención, reclamaciones y demás, proceden los que se titulan legítimos representantes de cualquier Asociación o Sindicato. El Instituto considera todo esto como esencial para evitar en lo posible los conflictos obreros, procurar la acción eficaz de las gestiones de conciliación y de arbitraje, y encauzar los movimientos de reivindicación proletaria. Pero a la vez estima también como esencial que las Empresas reconozcan la personalidad de las Asociaciones que legítimamente se constituyan por sus obreros: la negativa a tal reconocimiento no puede menos de contribuir a crear estados de irritación necesariamente peligrosos. Y, creyéndolo así el Instituto, entiende que, cuando se trata de Empresas concesionarias o que tengan a su cargo servicios públicos, es deber del Gobierno procurar, por los medios a su alcance, que aquéllas reconozcan la personalidad de las diversas Asociaciones de sus obreros legalmente constituidas, con representantes formalmente habilitados, con expreso apoderamiento en cada caso, trato que no debe negarse a ninguna representación que ocasionalmente pudieran designar grupos de obreros no asociados. El reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones obreras por las Empresas quiere decir tan sólo que se admite el hecho de que un grupo de hombres se han asociado constituyendo persona jurídica en forma legal. Tal reconocimiento no impone otra obligación que la de admitir la existencia legal de la personalidad, no la de entrar con ella en otras relaciones jurídicas que las que voluntariamente se establezcan; más claro, no obliga a *contratar*, y si tan sólo a *tratar*. En el caso presente, reconocida por la Compañía del Norte la personalidad del Sindicato Ferroviario, continuará admitiendo o negando lo que de ella solicita, con la ventaja de que no será posible dar a su silencio molestas y desagradables interpretaciones.

Por todo lo expuesto, el Instituto formula las siguientes conclusiones:

Primera. Que, por tratarse de una cuestión de régimen interior, la concesión del *carne* de libre circulación debe dejarse a la iniciativa de la Compañía;

Segunda. Es de desear que las reglas y prácticas seguidas por la Compañía para la corrección y separación de sus empleados se sustituyan por un Reglamento al que se dé la debida publicidad, para que llegue a conocimiento de todos los interesados, así como los variaciones que en el mismo se introduzcan;

Tercera. Que es indiscutible el derecho de los empleados a ser asistidos por facultativos diferentes de los de la Compañía, siempre que sean pagados por ellos, pero que la Compañía no viene obligada, en este caso, a reconocer los dictámenes de tales facultativos para los efectos del servicio;

Cuarta. Que no procede la modificación del art. 7.º de la Instrucción general para el servicio de trenes;

Quinta. Que es conveniente que la Compañía publique un boletín, en el que conste, por servicios, el número de orden de antigüedad de cada agente, sin que esto signifique la existencia de un Escalafón de empleados;

Sexta. Que el Instituto considera justo el aumento de 25 céntimos diarios en los sueldos y jornales que no excedan de 1.500 pesetas, y, por tanto, recomienda al Gobierno que dentro de las Leyes procure que sea un hecho el mencionado aumento, y

Séptima. Que por lo que se refiere al reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones obreras: a) La Compañía está obligada a reconocer la personalidad de las Asociaciones y Sindicatos que legalmente constituyan sus empleados y obreros; b) En todo caso, cuando una Asociación obrera, legalmente constituida, dirija a la Empresa cualquier petición o reclamación, será condición esencial que los representantes actúen en virtud de apoderamiento especial de los asociados, según los Estatutos o Reglamentos de la Asociación; c) Cuando se trate de Empresas industriales que lo sean en virtud de concesión del Estado, que tengan a su cargo servicios públicos, el Gobierno, considerando que el silencio de las Empresas, ante peticiones formuladas por Asociaciones o Sindicatos legalmente constituidos, y con sus representantes autorizados, o por una representación de un grupo de obreros legalmente habilitada, es la causa de muy graves conflictos, debe procurar por cuantos medios estén a su alcance, mediante disposiciones de carácter general, que dichas Empresas se hagan cargo de la conveniencia de tratar con dichas Asociaciones, Sindicatos y representaciones, declarando además que, si llega el caso de ser éstas desoidas, el Gobierno se reserva la facultad de acoger las demandas que se formulen para realizar cerca de las Empresas las oportunas gestiones y obtener de ellas las contestaciones a que hubiere

lugar, evitando en lo posible conflictos, y d) Cuando con Asociaciones, Sindicatos y representaciones legalmente autorizadas de obreros ferroviarios, se produjera una ruptura, la Compañía, o la representación obrera que estimase que puede continuar las gestiones, lo pondrá en conocimiento del Gobierno, por medio de comunicación motivada, para que éste resuelva.

Tal es el informe que el Instituto de Reformas Sociales tiene el honor de elevar al Gobierno, cumpliendo el honroso encargo recibido; pero antes de terminar su trabajo ha de manifestar que, con las conclusiones formuladas, sigue su tradición constante, y aspira al deseable régimen de paz, de armonía y de disciplina en las relaciones del capital y el trabajo, régimen en el cual desaparezca toda ocasión de violencia entre obreros y patronos, y entre los obreros mismos.

..

Este informe fué aprobado por el Instituto en Pleno, en la sesión celebrada el día de la fecha.

Madrid, 28 de julio de 1911.—El Secretario general, *Julio Pu-
yol*.—V.º B.º: El Presidente, *G. de Azcárate*.

Voto particular del Sr. Martín y Álvarez.

Al Instituto de Reformas Sociales en Pleno:

El Vocal que suscribe se ve obligado a formular el presente voto particular, que somete al Pleno, por disentir de sus compañeros de ponencia en las apreciaciones relativas a la sexta petición de los obreros dirigida a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

En su origen, la petición decía: «Que se aumenten 150 pesetas anuales a los agentes cuyos sueldos no excedan de 2 500 pesetas y 50 céntimos de peseta diarios a los obreros a jornal.» El importe de esta petición le calculaba la Compañía en un aumento de gastos de 4 millones de pesetas anuales.

La Compañía, en 6 de mayo, en razón al encarecimiento de las subsistencias, concedió una gratificación especial del 8 y 1/2 por 100 de los haberes anuales a todos los agentes que, llevando un año de permanencia en la Compañía, no participen de las primas que anual-

mente viene votando el Consejo. Esta gratificación importaba pesetas 1.700.000, y fué pagada inmediatamente.

Con posterioridad, la Compañía accedió a que, para el personal comprendido en la gratificación de 8 y 1/2 por 100, y que disfrutaba haberes comprendidos entre 1.500 y 400 pesetas, la gratificación que pudiera darse en el año 1916 se transformase, a partir de 1.º de julio actual, en un real diario de aumento, lo cual, en el presente año, importará 875.000 pesetas sobre el 1.700.000 que ya ha pagado por la gratificación del 8 y 1/2 por 100.

Sumadas ambas cantidades, importan 2.575.000 pesetas, y agregadas a los 6.040.000 pesetas que entregó la Compañía en 1915 por gastos *normales* de pensiones de retiro, Caja de previsión, socoros y sueldos y jornales a agentes enfermos, auxilios al personal que tiene numerosa familia, servicio médico farmacéutico, enseñanza gratuita, primas anuales, gratificaciones semestrales y uniformes, llegan a la cifra de 8.615.000 pesetas para el presente año. Es decir, que, *además de los sueldos y jornales*, entregó a sus agentes en 1915, por subvenciones y emolumentos, 6.040.000 pesetas, y en 1916 entregará más de 8 y 1/2 millones de pesetas.

También hay que tener en cuenta el estado económico de la Compañía para apreciar si cumplió o no con las reglas de la justicia y equidad al señalar la retribución de sus empleados y obreros. Pues bien: recuérdese, por un lado, el inmenso número de personas que solicitan entrar al servicio de esta Empresa, dejando otras ocupaciones particulares, y por otro, que, de los cincuenta y siete años que lleva de vida la Compañía, en veinticinco no ha podido repartir dividiendo alguno a los accionistas, que el promedio anual de lo repartido es el 2,11 por 100 y que el dividendo de 1915 equivale al 3,59 por 100, que como beneficio industrial es muy reducido.

Téngase presente que, a consecuencia de la carestía del carbón y primeras materias, el saldo del producto líquido de la Compañía para 1916 se calcula que ha de sufrir una reducción de 6 millones de pesetas, con relación al de 1915; tráigase de nuevo a la memoria que las últimas concesiones hechas al personal aumentan los gastos en 2.575.000 pesetas, y se sacará la consecuencia de que ambas cantidades, que suman 8.575.000 pesetas, van a absorber por sí solas tres cuartas partes del producto del líquido de la Compañía (el de 1915 ha sido 11 millones), y, por tanto, si no mejoran esta situación otros hechos, que no se vislumbran siquiera, la situación de los accionistas, reducidos a repartirse la cuarta parte sobrante, volverá a ser verdaderamente insostenible.

El detenido estudio que, para corresponder dignamente al encargo recibido del Pleno, he tenido que hacer, me demuestra que es cierto lo sostenido constantemente por el Consejo de Administración de la Compañía, esto es, que ha llegado al límite de lo posible en las concesiones de carácter económico y que no halla medio de aumentarlas, por ahora.

En su consecuencia, tengo el honor de proponer al Instituto se sirva declarar:

Primero. Que, dada la importancia de las últimas concesiones, en relación con el estado económico de la Compañía, no puede exigírsele mayores desembolsos para retribuir a su personal, y

Segundo. Que si logra mejorar su situación económica, habrá de procurar el aumento de los salarios a los que no han alcanzado las últimas concesiones. Madrid 24 de julio de 1916.—*Carlos Martín y Álvarez.*

* *

Es copia exacta del original, que obra en esta Secretaría de mi cargo. En la sesión celebrada por el Pleno en el día de hoy se adhirió a este voto particular el Vocal D. Pedro Pablo de Alarcón.

Madrid 28 de julio de 1916.— El Secretario general, *Julio Puyol.*

Comunicación del Sr. Sánchez de Toca.

Excmo. Sr.: Habiendo intervenido, con la significación de Vocal del Instituto, nombrado por Real decreto, como uno de los tres ponentes elegidos por el Pleno del Instituto para el dictamen sobre el caso que motiva el presente informe, me considero en el deber de sumar al dictamen especial exposición de las motivaciones de mi firma puesta al pie del mismo.

En la reunión celebrada por el Pleno del Instituto para dar cuenta de la comunicación del Gobierno (fecha 18 de julio) y de sus demás antecedentes resultó en el caso de que mi designación figurara en primer término al procederse a la elección de ponentes.

Ante ello advertí inmediatamente que, dadas las especiales circunstancias que concurrirían en esta huelga de los ferroviarios, me sentía bajo la preocupación de no ser el más adecuado para esta ponencia, pues aunque desde los tiempos de la antigua Comisión de Reformas Sociales tuve principal iniciativa en señalar el hecho de que

el art. 556 de nuestro Código penal no resultaba ya de justiciera aplicación dentro de la realidad económica y social de la vida contemporánea, y debía considerarse como artículo muerto, porque la huelga, dijera lo que dijera el Código, en la relación ordinaria entre el capital y el salario era un derecho, no sólo innegable, sino que cualquier intento que se hiciera para tratar de aplicar ese art. 556 resultaría en España del todo contraproducente, también tenía expresado desde entonces el convencimiento, hoy cada vez más arraigado por la experiencia de la vida, de que el derecho a la huelga no es lícito en los grandes servicios públicos, y singularmente en los ferroviarios; que en la relación con el Estado, y tratándose de servicio público fundamental, ordenado y regido por las disciplinas sociales del supremo interés colectivo, que el Estado personifica, ya no hay contrato, ni es invocable el concepto jurídico de derecho a la huelga, sino que se trata de un deber del funcionario en su cargo al servicio de la Administración pública.

Pero a continuación de recordar estos antecedentes añadí que si, ello no obstante, atendida la excepcional importancia de esta consulta de alto gobierno, consideraba el Pleno del Instituto conveniente mi intervención en su ponencia con representantes de otras significaciones, me declaraba dispuesto a cooperar, aportando todo empeño en que llegáramos a la solución más ventajosa al prestigio del Instituto de Reformas Sociales, solidarizado con el interés colectivo, cuya defensa, como advierte el oficio de la Presidencia del Consejo, constituye la primordial obligación del Poder público.

Consultando en el acta todos los demás particulares de dicha sesión del Pleno referentes a la interpretaciones diversas que ocurrían en punto a determinar el sentido y alcance de lo requerido por el oficio de la Presidencia del Consejo, limitome a apuntar aquí que el acuerdo final recaído en calidad de normativo para la ponencia consistió en que el informe se ajustara a consignar, según previene el oficio de la Presidencia, a continuación de cada hecho «el punto hasta el cual asiste la razón a cada una de las partes, y acerca de la resolución que en cada una de las pretensiones respectivas ordena la justicia».

Primera sesión de la ponencia (fecha 18 del corriente). — Conforme a este acuerdo normativo para nuestro informe, recaído como conclusión en la sesión del Pleno, propuse, al iniciarse los trabajos de la ponencia, que, para fijar el método de los puntos a examinar y resolver, siguiéramos el siguiente orden de procedimiento:

- 1.º Ajustar nuestro informe al mismo orden de la *Relación de an-*

tecedentes remitida por el Ministro de Fomento al Presidente del Consejo de Ministros en 18 de julio.

2.º Al fijar, según este orden, el apuntamiento de los hechos, debemos (en cumplimiento de lo que expresamente requiere de nosotros el oficio de la Presidencia fecha 17 del corriente solicitando el informe del Instituto) consignar, a continuación de cada uno de los hechos, «el juicio nuestro respecto del punto hasta el cual asiste la razón a cada una de las partes y acerca de la resolución que en cada una de las pretensiones respectivas ordena la justicia».

A continuación de darse lectura a esta propuesta sobre el orden de procedimiento para tratar los puntos que abarcara la ponencia, pareció producirse, respecto a ella, inmediato acuerdo de unanimidad.

Empezó, en consecuencia, a deliberarse sobre la relación de antecedentes remitida por el Ministro de Fomento. Mas antes de terminar la lectura de su segunda página, el Vocal ponente, en representación de las clases obreras, interpuso la observancia de que, sin perjuicio de que el informe se ajustara en definitiva a ese método, consideraba más provechoso y expedito, para llegar rápidamente a final acuerdo, que se examinara en primer término una cuestión, por él estimada como la principal de este asunto, en términos de que un acuerdo, quizás de unanimidad, sobre todos los demás puntos, dependía del criterio con que resolviera esta cuestión principal, que él titulaba *el reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones obreras*.

Accediéndose a lo propuesto por el representante de las clases obreras, la ponencia consagró por entero su primera sesión al examen de los aspectos jurídicos y alcance social de lo que debe entenderse en este caso por *el reconocimiento de la personalidad de dichas Asociaciones*.

Y terminó la sesión conviniéndose en que, los ponentes que lo tuvieran a bien, trajeran, al día siguiente, formulada por escrito la propuesta que estimaran más conveniente, soluciones armónicas de interés y discrepancias respecto de esta cuestión primordial.

Ulteriores sesiones de la ponencia (fechas 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27 y 28 del actual).—Empezó la segunda sesión dando el que suscribe lectura a la siguiente moción:

«Entre la documentación remitida al Instituto no figura pieza alguna referente al particular de haberse acreditado en forma debida el apoderamiento y mandato de quienes actuaron en representación de las Asociaciones o sindicalismos obreros que han intervenido como personalidades colectivas en las incidencias de las demandas sociales, dirigidas a la Dirección de la Compañía.

Pero, no obstante la falta de dichas piezas en el protocolo relativo a la huelga, el aspecto de cuanto atañe a la personalidad legal de dichas entidades se interpuso, desde luego, como primario, a las consideraciones de la ponencia, dada la trascendental importancia que, en este orden de relaciones sociales y jurídicas, tiene el reconocimiento de la personalidad social y del acreditado por ella en forma debida para su representación.

Nuestra legislación social ofrece ya, afortunadamente, suficiente amplitud y plenas garantías a la constitución de estas entidades corporativas. Dentro de ella, las clases obreras disponen de todos medios para organizarse jurídicamente por sí mismas, practicando su propio estatuto de Asociación para adquirir de por sí, colectivamente, personalidad legal propia, cuyo reconocimiento se impone por ministerio directo de la Ley.

Por lo mismo que la organización jurídica de estas Asociaciones, a virtud de libre voluntad de cada uno de los que a ellas concurren, así como el consorcio de estas entidades entre sí, en función de servir de eslabón a las grandes organizaciones colectivas, procura uno de los medios más esenciales a amplísimas y fecundas soluciones en cuanto afecta a la más importante de las cuestiones entre las clases de los capitalistas y de los asalariados dentro de la vida contemporánea, la ponencia entiende que, singularmente al sobrevenir discrepancias que puedan derivar en conflictos de huelga, el reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones legalmente constituidas, y de la suficiencia estatutaria de los apoderamientos y mandatos que ellas otorguen en forma debida para su representación, se impone como trámite primordial en circunstancias como las que se han producido en la última huelga.

Al prescindirse de estas formalidades previas, la legislación nuestra, regulando y amparando el derecho a la huelga o al paro, resulta sin garantías eficaces y hasta sin posibilidad de encauzamiento jurídico en sus aplicaciones. Sin ella tampoco resultan jurídicamente asequibles las más importantes soluciones de los grandes contratos colectivos entre las clases obreras y las patronales, ni siquiera sustanciación de los juicios arbitrales y de conciliación.

Por todo ello, los ponentes, coincidiendo unánimes en estimar que cuanto atañe al reconocimiento de la personalidad, que surge con vida propia, y dándose su propia ley, de las Asociaciones, Sindicatos y consorcios que entre sí establezcan, eslabonándose para organizaciones mayores, así como de sus apoderamientos, debidamente acreditados en caso, representa el preliminar más esencial para condicio-

nar jurídicamente, en sus aplicaciones prácticas, el trato de las grandes cuestiones sociales contemporáneas y los trámites y amparos establecidos por la legislación del trabajo, por esto mismo declaran es de desear que nuestras disposiciones legales se complementen; en este punto, con lo que aconseja la experiencia ya acumulada especialmente en cuanto se refiere al ejercicio del derecho de huelga.

En la relación de antecedentes sobre la huelga ferroviaria remitida por el Ministro de Fomento se consigna lo siguiente:

«Expuso el Ministro, ratificándose cada vez más en su criterio, entendía que la relación entre las organizaciones societarias de los ferroviarios y las Compañías, por lo común, sin directo contacto, establecían una situación de hecho en la que el Gobierno venía a ser mediador e intérprete de las aspiraciones del personal, *y que juzgaba medida de prudencia procurar un estado de derecho a ese intervencionismo del Poder público*».

El propio Ministro de Fomento añadió que «cuando, por tratarse de un servicio público esencial para la vida del país, había que condicionar el derecho a la huelga, había también *que ejercer una acción de tutela y de especial amparo para con los funcionarios y obreros adscritos a ferrocarriles*».

Posteriormente a estas manifestaciones del Ministro, el Presidente del Consejo, en su comunicación del 17 de julio, completa esta tesis, sustentada por el Ministro de Fomento, diciendo que el Gobierno, al propio tiempo que adoptaba las medidas a su alcance para restablecer y asegurar el servicio ferroviario, *con la mira puesta en el interés colectivo cuya defensa constituye la primordial obligación del Poder público*, había practicado oficiosamente, antes de producirse la huelga, insistentes gestiones oficiosas para zanjar las diferencias entre las partes antagónicas.

De estas manifestaciones del Ministro de Fomento, a la par que de todo conjunto de los hechos que enumera en su relato, se deduce que lo más fundamental de las discrepancias, en esta relación entre las organizaciones societarias de los ferroviarios y la Compañía del Norte, radica en las resistencias de los Directores de la Compañía al reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones constituidas por sus agentes.

Pero es notorio que, enunciándose la discrepancia en estos términos, se da lugar a error de interpretación, pues la responsabilidad de tales Asociaciones no depende de que los Directores de la Empresa ferroviaria las reconozcan o no, sino que su personalidad surge por ministerio de la misma Ley de Asociaciones, en todo caso que los

acuerdos de los societarios resulten ajustados a los preceptos legales.

Si los Directores de las Compañías negaran la legítima personalidad de las organizaciones de societarios constituidos en Sindicatos y demás formas de asociación con arreglo a las Leyes, no les asistiría a ellos, cuanto al particular, razón alguna.

Pero si la discrepancia radica en que los Consejos de Administración de las Compañías de ferrocarriles, constituidos conforme a las prescripciones del Código de Comercio y a los Estatutos de su Sociedad y mandatos de acuerdos de sus Juntas generales de Accionistas, estriba en que ellos se niegan a admitir la obligación de reconocer el derecho de las organizaciones societarias de sus empleados para imponer condiciones sobre el servicio de trenes y reglamentar los escalafones, sueldos y haberes, suspensión y separación de sus empleados, les asiste la razón a los Directores de la Compañía respecto a no admitir, en cuanto a éstos, otra obligación que la de ajustarse fielmente a lo acordado por sus legítimos mandatarios y al cumplimiento general de todas las disposiciones legales, entre las cuales corresponde muy preferente lugar a todo lo que en nuestros días comprendemos bajo el título de «Legislación social».

De todas maneras, incluso para el planteamiento de todas estas cuestiones en vías legales conducentes al esclarecimiento del punto hasta el cual asiste la razón a cada una de las partes, la personalidad para la representación colectiva de quien venga a ser mediador intérprete de las aspiraciones de los deberes y derechos de los asociados precisa justificar su apoderamiento en mandato en forma legal y estatutaria fehaciente y debida.

Al terminar en este punto la lectura, y como complemento de ella, quedó hecha por el que suscribe la advertencia de quedarle aún pendiente el apuntamiento de otros aspectos de esta cuestión, precisando también, de cada uno de los hechos, «hasta qué punto asiste la razón a cada una de las partes y acerca de la resolución que en cada una de las pretensiones respectivas ordena la justicia». Pero como ocupaciones inaplazables no le dejaron tiempo a ultimar el dictado de lo que acababa de leer, se reservaba el ponerlo ulteriormente.

A continuación, el Sr. García Arenal, y, por último, el Sr. Presidente, leyeron a su vez sus respectivas cuartillas. Y de la deliberación acerca de unas y otras quedó acordado en principio el sentido de la conclusión que sobre este extremo pudiera expresar un acuerdo de unanimidad.

Después de resuelta esta cuestión primordial, se procedió al examen de los demás hechos, conforme al método convenido al iniciarse

las deliberaciones de la ponencia. Con respecto a los términos en que sobre cada uno de ellos recayeran las conclusiones definitivas considero suficiente remitirme al texto de las conclusiones consignadas en el dictamen suscripto por todos.

Una vez expuesto en lo que precede cuanto era más preciso respecto a los antecedentes que en la tramitación de la ponencia han producido un dictamen de unanimidad, creo deber mío añadir algunas consideraciones relativas a lo que en los sucesos de esta huelga se conexiona con lo que el oficio de la presidencia nos señala muy oportunamente, como el *interés colectivo, cuya defensa constituye la primordial obligación del Poder público*.

Los errores de interpretación, respecto al alcance y significado de lo que en este caso se denomina «el reconocimiento de la personalidad de las organizaciones societarias», pueden constituir gravísimos peligros para «el superior interés colectivo, cuya defensa constituye la primordial obligación del Poder público».

Al entender del que suscribe, uno de los equívocos que más precisa descartar, en cuanto a lo que ha constituido en la última huelga la más fundamental de las discrepancias entre la Compañía del Norte y las organizaciones societarias de los ferroviarios, radica en que los Directores de la Compañía resistieron sistemáticamente el reconocimiento de que la personalidad de dichas Asociaciones estuviera legalmente constituida.

En ninguna de las incidencias de la huelga se señala gestión alguna controvertida tocante al aspecto jurídico de si dichas Asociaciones tenían o no su personalidad legalmente constituida o representación debidamente acreditada en forma fehaciente.

De los hechos aducidos en el protocolo de esta huelga se deduce, por el contrario, y alguna vez consta explícitamente, que, antes de llegarse a la situación de ruptura de relación consiguiente al conflicto de la huelga, mediaba entre los Directores de la Compañía y las organizaciones societarias o sus agentes oficiosos el *modus vivendi* de un orden de relaciones dentro del cual se desarrollaban los tratos que traducían las aspiraciones de los empleados, correspondidas por parte de la Dirección de la Compañía, unas veces con concesiones inmediatas y otras con la manifestación de sus propósitos, en punto a atender a los deseos que se les formulaba.

Para corroboración documental de esto basta citar textualmente lo que se consigna en una de las circulares impresas dadas por la Federación Nacional de Ferroviarios, que figuran unidas en el protocolo de esta huelga, firmada por la Secretaría del Instituto.

En dicho documento, dirigido por el Sindicato del Norte de los Ferroviarios, se consigna el párrafo siguiente:

«Para terminar, nos permitimos recordar a usted que en fecha no lejana, contestando esa Dirección a solicitudes que sus agentes le habían hecho por conducto de esta misma organización a que pertenecen, se les hizo saber cómo la Compañía abrigaba el propósito de atender a los deseos que se la manifestaban. Nunca más adecuada la ocasión para que la Compañía acredite con hechos la sinceridad de aquellas promesas. Valladolid 14 de marzo de 1916.— El Presidente, *Moisés Conde*; el Secretario, *Trifón Gómez*.»

Al tercero día de declarada la huelga, y en hora en que sus conflictos resultaban ya dominados, mediante las disposiciones adoptadas por el Poder público, es cuando aparecieron formuladas directamente, y de modo expreso y por manera categórica, las demandas referentes a esto que ahora se enuncia como la «reivindicación del reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones».

Las propias circunstancias en que se ha producido ahora el despliegue de esta fórmula de reivindicación, en intento de cohonestar una huelga iniciada y desarrollada, sin aducir semejante agravio en punto a negarse el reconocimiento de la personalidad de Asociaciones obreras legalmente constituídas, demuestra una vez que también los hechos sociales procuran vestirse jurídica y doctrinalmente lo mejor que pueden, para figurar por el mundo en términos aceptables.

Pero para actuación de Gobierno no reducida a descartar una dificultad momentánea, aunque, por no resolver lo más esencial del caso, quede la semilla de más graves dificultades para un porvenir más o menos próximo, importa mucho estimar las cuestiones por sus realidades más fundamentales, y no meramente por lo que ellas aparentan. Y si en el caso actual nos contentáramos con descartar la dificultad momentánea, dejando el equívoco, lo que se encierra bajo este vago nominalismo invocador del «reconocimiento de la personalidad de las organizaciones societarias», resolveríamos el conflicto de hoy, echando semillas para conflictos más graves en el día de mañana.

Esta huelga tiene como característica principal el haber descubierto, en más alto grado quizás que cualquiera de sus anteriores, el drama social que está latente en el régimen de las relaciones de nuestro salariado con las grandes empresas de nuestra economía nacional.

Ni la gran industria, ni el Estado mismo, pueden dar un paso sin tener en cuenta las realidades del hecho sindical como órgano necesario para la vida económica contemporánea. Y entre las realidades más fundamentales de este hecho descuelga la de que, en el seno de las grandes industrias y empresas modernas, las clases obreras producen la organización, la autoridad y la potencia del Sindicato por autogeneración, semejante a la de las propias potencias del Poder público. Los brotes espontáneos de los organismos sindicalistas de nuestro tiempo significan el renacimiento del derecho corporativo como una soberanía. Sus actos notifican una declaración de voluntad de poder, que emana de persona capacitada para dictar imperativos, creando e imponiendo situaciones en que prevalezca su potencia para hacerse obedecer. Aunque figuren como actos contractuales, sus principales esencias se traducen en los hechos sociales como actos de la voluntad unilateral, emanado de directores en función de mando y poder, que produce efectos semejantes a los de las Autoridades en representación de un Poder público.

Entrar en esas Asociaciones no es firmar un contrato, sino adherirse a una disciplina social, convertirse en célula de un organismo. Lo que en tales organismos se invoca como la libertad del derecho de asociación es la menos individualista de las libertades. A diferencia de lo que aconteció bajo el ambiente jurídico del individualismo subsiguiente a la proclamación de los derechos de la persona humana como inalienables e imprescriptibles, este derecho corporativo tiende a la definición del papel del contrato en las relaciones sociales. Así, aunque la celebración del contrato colectivo del trabajo es hoy, y será largo tiempo, la misión primera de los Sindicatos, tanto obreros como patronales, el contrato de trabajo va convirtiéndose, social y jurídicamente, en una ley votada bajo la presión de una minoría activa imponiéndose a una rama pasiva.

El primer efecto de ese contrato colectivo del trabajo se traduce en limitar o suprimir la libertad individual del obrero aislado, en cuanto resulta en conflicto con el interés de la generalidad en la clase asalariada, representada por el grupo. Y por esto mismo también, aunque la venta de las clientelas profesionales figurase sin valor jurídico, bajo el aspecto legal de recaer sobre materia que no está en el comercio, los hechos sociales de la estructura económica en la vida contemporánea le van imponiendo.

A la hora presente, la realidad más palmaria, que las huelgas ponen de manifiesto al descubrirnos el drama social que está latente en el régimen del salario, consiste en que el punto central de los más

apasionados conflictos no radica en el reconocimiento de la personalidad legal de esas organizaciones, sino en probar cuál de esas voluntades de poder en pugna es la más poderosa. En tales contiendas por la disputa del predominio entre las grandes organizaciones de la vida social y económica, lo mismo que en las pugnas por el poder en la órbita política, la supremacía del imperio cae como fruta madura a manos del que ha adquirido *de facto* la preponderancia social, y la supremacía de *jure* no se basta por sí sola para sustentar a voluntad de poder a quien no la tiene a la vez suficientemente asentada *de facto*.

Ante tales conflagraciones de la moderna lucha de clases en pugna sobre intereses antagónicos se impone como primordial obligación del Poder público la defensa del supremo interés colectivo. Y esta obra de pacificación social requiere producirse armonizando el nuevo derecho corporativo con la ley nacional, en términos de eliminar el estado de general inquietud y de guerra de todos contra todos, que es consiguiente al no sentirse nadie seguro de su propio derecho y libertad, mientras los demás recurren a la violencia, invocando que su respectivo derecho no resulta con suficientes garantías.

Esta obra pacificadora incumbe, en primer término, al Poder público, cuya principal obligación consiste en la defensa del supremo interés colectivo. Pero, dentro de los estados sociales contemporáneos, sólo puede producirse tan fecunda acción del Poder público armonizando los intereses antagónicos en la síntesis de un estado que, ante las estimas del espíritu colectivo, sea a la vez la más profunda y superior expresión de una solidaridad social en florecimiento de afirmarse conscientemente, con vida nacional, en ideales patrios que se desenvuelven y organizan como forma jurídica y política dignificada para generarse su propia ley, manteniendo su soberanía en indefinida duración.

Nuestro desenvolvimiento jurídico en las cuestiones sociales.

Desgraciadamente, nuestro estado jurídico no se desenvuelve en tal condición, por lo que atañe a estas cuestiones sociales, que son características de la vida económica contemporánea. Ni la actuación del Poder público correspondió siempre adecuadamente a su cometido principal, por pasividades retardatarias, o por resistencia estéril de los gobernantes a dar justiciera satisfacción a las nuevas realidades surgidas en la condición de nuestros estados sociales. Así, por ejemplo, en el caso de la reforma del art. 556 del Código penal, se dió lu-

gar a que quienes, con arreglo a las definiciones del Código, figuraban en categoría de delincuentes, actuaran como iniciadores jurídicos. De esta manera, en nuestra evolución jurídica y social, venimos a parar al reconocimiento del derecho a la huelga, mediante el proceso de que se convirtiera en derecho un delito generalizado.

En cambio, al promulgar luego nuestra Ley sobre huelgas, por las preceptivas y definiciones legales que en ella establecimos respecto a la regulación del caso especial del derecho a la huelga de los funcionarios y agentes en servicios públicos como los ferroviarios, constituimos en tal condición al Poder público, que los más considerables y vitales intereses colectivos de la economía nacional aparecieron en el desamparo de no resultar dentro de nuestra legislación como intereses jurídicamente protegidos.

Y semejante ley normativa quedó además sin regulación positiva de ordenamientos adecuados para normalizar su aplicación.

A consecuencia de ello, en materia de huelgas vivimos un estado antijurídico, agravado además por las prácticas abusivas de que hasta las mismas Autoridades consideren que, al efecto de formalizar las declaraciones legales en punto a la huelga colectiva, incluso en los servicios públicos, no es menester acreditar personalidad y mandato en la representación de esas agrupaciones societarias, cuando menos del propio modo con que los Directores de los Institutos bancarios proceden para la concesión de crédito, al tratar con los Sindicatos constituidos en personalidad jurídica. Por el contrario, al tratarse de formalizar los trámites legales para el ejercicio del derecho a la huelga de coligación, nuestras Autoridades gubernativas reconocen con personalidad y poder de representación suficiente a cualquiera que, sin documentación alguna, invoque el nombre colectivo de la camaradería.

Respecto a este orden de relaciones comerciales, en más alto grado aun que respecto a los demás, los funcionarios parecen haber perdido la noción de lo que en el ejercicio de las jurisdicciones del Poder público significan las obligaciones de hacer. Así todos nuestros conflictos de huelga se tramitan anárquicamente, y en todas las jerarquías de la representación del Poder público, las propias Autoridades gubernativas aparecen como los principales agentes en huelga.

Así en los conflictos de las grandes huelgas, sobre todo en aquellas que afectan vitalmente a todo el conjunto de la economía social, el Poder público aparece aquí en desamparo de solución eficaz por las vías de la aplicación o interpretación de las leyes promulgadas para el régimen ordinario de la vida normal.

De esta manera, el Gobierno, notificado y emplazado, con plazo sumárisimo, respecto al paro general, en servicios públicos como los de Comunicaciones y Transportes, resulta en el trance más crítico de la insuficiencia del Poder público. Se ve reducido a la máxima tensión de las violencias gubernativas, por desamparos de asientos de legalidad eficaces en ese Poder público, cuyo cometido cardinal es el representar la organización de la coerción jurídica, siempre estatuida en legalismos que respondan debidamente a la consideración de que la coerción sólo puede estar en su mínima tensión cuando el derecho está en su punto máximo.

Ante tamaños conflictos como los de una huelga general ferroviaria, sólo le queda aquí al gobernante como supremo recurso la aplicación del art. 221 de la Ley del Servicio militar. Pero es bien patente que semejante procedimiento requiere ser manejado con extremos miramientos. Que él no se puede usar a todo momento.

Todo ello se deriva de haber promulgado nuestra ley sobre coligaciones y huelgas, y parte muy considerable de nuestra legislación social, enunciando apriorismos éticos normativos, sin tomar medidas adecuadas para asegurar al encauzamiento jurídico sus aplicaciones prácticas. Hicimos caso omiso de consideración tan primaria como la de que *en materia social, y muy singularmente en nuestro tiempo, es donde más importa no dictar leyes sobre cuyo carácter jurídico no pueda suscitarse duda.*

Los problemas de la vida económica contemporánea y sus temerosos conflictos sociales sólo pueden solventarse jurídicamente como totalización de una experiencia social. Sobre ello, los estados de derecho no producen con eficacia la protección jurídica de los intereses, limitándose a reconocer el brote súbito y espontáneo de una realidad social, bajo el supuesto de que ella se desarrolla y ordena por sí misma o se elimina automáticamente, mediante la virtualidad de un postulado ético consignado como declaración normativa de un texto de ley.

Las reglas jurídicas, antes de llegar a formularse en Ley, son realidades en los hechos sociales que son derecho, aun antes de ser reconocidos como tal. Bajo esta presión, la vía del derecho es por naturaleza evolutiva.

Por la singularidad que este carácter evolutivo adquiere en el orden de la Administración pública que más afecta a los menesteres constantes de la vida se establecieron en sus procedimientos contenciosos, para los efectos de anulación de los excesos de poder, los casos llamados de Tribunal en plena jurisdicción, implicando amplio juicio arbitral de hecho y de derecho sobre el asunto en litigio.

... Pero lo que ahora llamamos por antonomasia la legislación social implica, en mayor grado aun que la órbita de lo contencioso-administrativo, esta naturaleza de ser un derecho en perpetua transformación.

En este fundamento de nuestra realidad social se asienta la reclamación primaria, formulada desde 1912 por las organizaciones obreras, pidiendo el nombramiento de Tribunales arbitrales y de conciliación para resolver las cuestiones que surgen entre empresas y empleados. Los conflictos sociales contemporáneos implican en tan alto grado, y más de continuo que las incidencias ordinarias de la Administración pública, cuestiones en las que procede extender el juicio sobre los excesos de poder en los actos de mando o imposición y la distinción entre los hechos de autoridad y los de gestión, así como si se acreditaran debidamente las condiciones de representación y mandato, y si los actos de voluntad unilateral resultan en contradicción con el estatuto social, no menos que la determinación de los efectos de la anulación de un acto personal en exceso de poder por parte de la representación debidamente acreditada.

El Estado moderno se encuentra aún en la organización de sus Tribunales, y hasta en su mismo Poder legislativo, sin órgano con competencia y garantías apropiadas para fallar en justicia lo contencioso de los conflictos sociales en la gran industria, y para generar la legislación del derecho nuevo, que represente, para tales intereses colectivos, el amparo de la protección jurídica.

Los Parlamentos del Estado nacional moderno parecen en evolución hacia constituir órgano legislativo de competencia apropiada al desenvolvimiento de este derecho nuevo, por el cual aparezcan en suficiente protección jurídica todos los intereses actualmente antagónicos y pugna en las relaciones económicas y sociales, producida por la gran industria en la vida contemporánea. Pero no obstante la honda transformación del primitivo parlamentarismo, todavía las clases asalariadas de la gran industria viven tan foráneos al derecho parlamentario, como en la convivencia de la Roma primitiva resultaban los forasteros respecto al derecho quiritarario. Para desenvolver sobre nuestros estados sociales, con la cooperación de la teoría y de la práctica, el nuevo *Jus gentium*, una institución semejante a la del *Poetor Peregrinus* sería mucho más eficaz que la de leyes como las hasta ahora elaboradas entre las disertaciones de nuestro parlamentarismo.

Conclusión.

No obstante la cardinal importancia de todos estos aspectos de nuestros conflictos sociales, ninguno de ellos, ni siquiera la indicación de aquellas medidas de mayor urgencia que están al inmediato alcance del Gobierno para aquietar los estados pasionales, podía ser materia del informe del Instituto de Reformas Sociales, correspondiendo a lo que se le pedía en la comunicación de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 17 del corriente mes.

Este informe nuestro necesitaba ajustarse, en primer término, a respuesta concreta a lo taxativamente expresado en la consulta.

Mas recogiendo a la vez su indicación referente «a la conveniencia de resolver por medios conciliatorios y jurídicos aquellos graves conflictos sociales que ponen en pleito, no sólo los intereses particulares, sino también el interés social y decisivo», hemos considerado que, a este efecto, nuestro informe necesitaba dar satisfacción en esta hora a dos finalidades cardinales.

Correspondimos a la primera ratificando nuestro convencimiento, cada vez más firme, en punto a que, entre los factores más valiosos para llegar a solución armónica de estos conflictos, descuella la misión jurídica, económica y social de las Sociedades obreras constituidas en personalidad por ministerio de la Ley.

Que estas grandes organizaciones no sólo son convenientes para encauzar en vías jurídicas, y con ponderada dinámica de fuerzas, la pugna de los intereses colectivos antagónicos, sino también para actuar como garantía de directivas responsables contra las coacciones a la libertad del trabajo. Y que, por ello, toda organización de clase, Asociación profesional o de interés colectivo, jurídicamente personalizada, debe contar con el amparo del Poder público.

Correspondimos a la segunda finalidad con el espíritu que informa todo el informe, y que se condensa en su declaración final. La aspiración principal del Instituto de Reformas Sociales, y en que se cifran y compendian todos sus empeños, es el llegar a un régimen de paz, de armonía y de disciplina en las relaciones entre el capital y el trabajo, y en el cual desaparezca toda ocasión de violencia entre obreros y patronos y entre los obreros mismos.

Por haber sido este el espíritu que presidió a todos los trabajos de la ponencia, me sentí en el deber de hacer constar en el seno del Pleno, al quedar aprobado nuestro dictamen, que esta era la impresión

culminante que embargaba mi espíritu. Que, lejos de experimentar resignación ante cualquiera de las deficiencias de que pudiera adolecer alguna de sus partes, me producía la confianza y satisfacción de haber cooperado a una obra buena. Por lo que para mí vale, sobre todo, en la ponencia, es su declaración final, como nota sintética y expresiva de nuestra fundamental unanimidad.

Ella, con efecto, interpreta lo que sentimos todos más hondamente, o sea el anhelo de suprimir la violencia en el trato de estos conflictos sociales.

Por ello expresé mi confianza de que cuantos hemos contribuido a esta solución de concordia nos sentiremos vinculados, por compromiso de honor, a poner en ello, en lo sucesivo, todos los empeños de nuestra cooperación. Y que, si esto se logra, estoy seguro de que la solución de la huelga ferroviaria de 1916 quedará como efemérides bendecida en los anales históricos de nuestro progreso social.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 29 de julio de 1916.—*Joaquín Sánchez de Toca*.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

A consecuencia del Informe del Instituto, la Presidencia del Consejo de Ministros expidió en 10 de agosto el siguiente Real decreto regulatorio de las relaciones de las Compañías con las Asociaciones y Sindicatos obreros y el reconocimiento de la personalidad de aquéllas a los efectos de evitar en lo posible los conflictos de carácter colectivo.

EXPOSICIÓN

Señor: Entre las aspiraciones sustentadas perseverantemente por los trabajadores, en las luchas llamadas por excelencia sociales, es una de las más importantes, acaso la capital, por el encono que comunica a esos conflictos, obtener de sus patronos, individuales o colectivos, «el reconocimiento de la personalidad de las Asociaciones o Sindicatos legalmente constituidos por los obreros». La aspiración de éstos va, naturalmente, más lejos que la frase con que la exponen, porque ese reconocimiento implica, por de contado, la admisión de los representantes legales, formalmente autorizados para el caso, de las Sociedades o Sindicatos obreros a los tratos y negociaciones con los respecti-

vos patronos para solventar las diferencias surgidas en cuanto a sus relaciones y determinar las normas a que éstas habrán de sujetarse en lo futuro.

Ha sido común y frecuente en los patronos resistir, ostensible o soslayadamente, esa pretensión. Esta resistencia nace, sin duda, de un notorio error de apreciación sobre las consecuencias de la agrupación de los obreros en Sociedades o Sindicatos, y de un instintivo, aunque refrenado, deseo de que aquéllos no se constituyan. Nada más evidente, sin embargo, que la conveniencia, acreditada por los hechos propios y extraños, de que el atomismo inorgánico de los obreros dispersos sea reemplazado por la conexión orgánica de las Asociaciones que, al propio tiempo que establece entre ellos lazos solidarios, los somete a una disciplina y les infunde el sentimiento de la responsabilidad.

La intervención de Sociedades o Sindicatos obreros con personalidad reconocida o aceptada para tratar en los conflictos surgidos con sus patronos facilita la resolución de aquéllos por muchos motivos.

En primer término, unifica las diseminadas y, a veces, confusas y cambiantes aspiraciones de los obreros, y las moldea en una o varias conclusiones uniformes, que permiten concretar con claridad y fijeza los puntos de disensión, evitando la peligrosa vaguedad de las peticiones unipersonales; en segundo término, entrega, por punto general, la tramitación de las negociaciones y el examen de las soluciones posibles a los individuos más capaces e inteligentes de cuantos constituyen las Asociaciones, haciendo más llanos y accesibles los caminos de una concordia. Estas ventajas se completan con el inevitable sentido conservador a que propende todo conjunto orgánico, por el mero hecho de serlo, así como por la instintiva inclinación a la templanza que se manifiesta en cuantos se sienten responsables, ante otros, del error, precipitación y funestos resultados de las resoluciones a que temerariamente los hubieran inducido.

Sube de punto esta conveniencia cuando se trata de conflictos que pueden afectar a la continuidad o a la eficaz prestación de servicios públicos. Por la manera de realizarlos, son éstos de dos clases: unos, desempeñados directamente por el Estado, formando ramas de la Administración pública; otros, desempeñados por Compañías o Empresas particulares, en virtud de concesión del Estado, y, por consecuencia, y fundamentalmente, como delegados de éste. En uno y otro grupo de servicios plantea el hecho de la huelga trascendentes problemas de derecho público, resueltos con vario y aun auténtico criterio por tratadistas y legisladores. Mas como la presente disposición sólo ha

de afectar a los servicios públicos del segundo grupo, el que suscribe prescinde de toda referencia a los del primero, ahora no en litigio.

Sería erróneo, cuando no engañoso, sostener, o siquiera insinuar, que la huelga de los obreros, como el despido por los patronos, tratándose de negocios particulares, deja de lesionar el interés general. Pero así como en estos casos el daño del interés privado resalta en primer término, por ser comparativamente más considerable, en los servicios públicos se eleva y predomina el interés colectivo, ya que la preponderancia de éste es la que comunica el carácter de público al servicio de que se trata.

Esta naturaleza del servicio público impone a los Gobiernos especiales y singularísimos deberes con relación a los conflictos que pueden surgir entre las Compañías o Empresas concesionarias y sus empleados y obreros, deberes que se resumen en uno concreto y rotundo: asegurar, por todos los medios al alcance del Estado, la continuidad de la prestación del servicio en las condiciones de la máxima eficacia posible.

Por este motivo, todas las concesiones de grandes servicios públicos llevan implícita la negación del derecho de la Compañía concesionaria a interrumpir por su propia voluntad la ejecución del servicio, aunque a su interés particular le conviniera. El Gobierno, en cambio, tiene que emplear todos los medios conducentes a que tampoco se interrumpa por la voluntad de otro. Este es el deber, esta es la Ley. Pero aun cuando no fueran ni la Ley ni el deber, esta sería la realidad. De ahí que todos los Gobiernos conscientes de sus responsabilidades sientan el vivísimo anhelo de evitar que sobrevenga caso tal, y, una vez sobrevenido, de encauzarlo y regular su tramitación, de modo que las diferencias se diriman en plazos breves, por vías conciliadoras y con la asistencia del Poder público. A esos fines responde el proyecto de decreto que el Ministro suscribe tiene la honra de someter a V. M.

Condición esencial para el ordenamiento jurídico de la tramitación de estos conflictos es que las Compañías o Empresas concesionarias reconozcan la personalidad de las Asociaciones o Sindicatos formados legalmente por sus empleados y obreros, y traten con las representaciones legítimas de éstos acerca de las diferencias surgidas. La negativa de este reconocimiento es incentivo peligroso para las luchas, porque la personalidad jurídica de la Asociación nace con independencia de la voluntad de las Compañías, es un hecho legal superior a éstas, apoyado en la Constitución y regulado por la Ley de 30 de junio de 1887, y cuando las entidades patronales rehusan reconocer esta

personalidad, no es que mantienen una posición económica, sino que frustran una conquista jurídica, niegan un hecho legal y mutilan la personalidad política del trabajador.

Pero la existencia de la personalidad colectiva formada por obreros es, además de un hecho legal, un hecho real, fatal, superior a la Ley misma, que puede desconocer o negar las realidades, pero no suprimirlas. Y las Compañías o Empresas concesionarias de servicios públicos se encuentran siempre, e inevitablemente, cuando llega el conflicto, frente a ese hecho real de la personalidad colectiva obrera, viéndose entonces obligadas, no sólo a reconocerla y tratar, según la experiencia reiteradamente muestra, sino a admitir representantes inorgánicamente designados, fuera de toda regulación estatutaria, y, por consecuencia, sin ofrecer garantía alguna en cuanto a la legitimidad, extensión y especialidad del apoderamiento que ostenta o del mandato de que se dicen son portadores.

A terminar este deplorable estado de cosas se encamina el art. 1.º de este decreto, por el cual se obliga a las Compañías o Empresas concesionarias del Estado a reconocer la personalidad de las Asociaciones o Sindicatos que legalmente constituyan sus empleados y obreros. Correlativo de esta obligación es el derecho en las Asociaciones obreras a exigir ese reconocimiento, exigencia formulada con la plena autoridad de quien para ello se apoya en un precepto escrito. No se oculta al Gobierno la importancia de esta declaración legal, porque para aquilatarla basta recordar que apenas han transcurrido siete años desde la derogación expresa del art. 556 del Código penal, que castigaba las coligaciones obreras. El trecho recorrido en tan breve plazo es grande, pero la evolución social avanza a paso aun más presuroso, y es causa de graves enojos que, en estas materias, el derecho positivo quede rezagado.

Este derecho otorgado a las Asociaciones obreras les impone, a su vez, estrictas obligaciones. Es la principal que, en caso de conflicto, la persona o personas que, a nombre de la Asociación, se dirijan a la entidad patronal, hayan obtenido legítimamente esa representación de un modo expreso para el caso especial de que se trate, y que así lo acrediten previamente.

Esta obligación queda consignada en el art. 2.º La simple mención de este artículo evoca numerosas cuestiones relacionadas con su ejecución. La formación de un Censo de Sociedades obreras afectas a los servicios públicos de que este proyecto trata, la observancia del importante y a veces olvidado art. 10 de la vigente Ley de 30 de junio de 1887, las condiciones del Registro de socios y su cualidad de pú-

blico, los requisitos generales que hayan de contener los Estatutos, la forma en que se otorgue el mandato y discierna la representación, el modo de hacerla constar, y tantas y tantas otras cuestiones conexas en este art. 2.º, o derivadas de él, se dejan deliberadamente al Reglamento, ya porque son verdaderamente adjetivas como porque conviene, para su mayor perfección y consonancia con la realidad, que sean objeto de controversia por las partes antagónicas, como han de serlo en el Instituto de Reformas Sociales, a quien se encomienda la redacción del anteproyecto de Reglamento en el art. 7.º de este Real decreto.

El acto de formular a la entidad patronal las reclamaciones es jurídicamente equivalente al de anunciar a la Autoridad el propósito de ir al paro. Uno y otro inician oficialmente un estado de discordia, a cuyo término se halla, exactamente lo mismo en uno que en otro caso, una fórmula de avenencia o una perturbación del servicio. De ahí que uno y otro acto deban ser considerados, para los fines de conciliación que el Poder público persigue, de igual manera. Es, por consiguiente, ineludible exigir unos mismos requisitos para la notificación de las peticiones a las Compañías y para el anuncio de la huelga a la Autoridad. En ambos casos actúan representantes obreros a nombre de una colectividad extensa, y no hay motivo para que no sea igualmente calificada y segura la representación. Tal es el contenido del art. 6.º del decreto. Con ello se completan los preceptos de la Ley de 27 de abril de 1909, y muy especialmente sus artículos 5.º y 6.º

Formuladas por las representaciones obreras sus reclamaciones a la entidad patronal, pueden ocurrir dos casos: uno, que la entidad patronal, desconociendo las obligaciones que el art. 1.º de este decreto les impone, rehuse tratar con los reclamantes; otro, que, iniciados los tratos, llegue un punto en que, a juicio de cualquiera de ambas partes, sea racionalmente imposible llegar a una avenencia. El decreto prevé los dos casos en sus artículos 3.º y 4.º, estableciendo el curso que ha de darse a las negociaciones y regulando su propia intervención en el asunto. No podría abstenerse de intervenir, porque, aparte de los deberes de carácter general que le impulsan a la acción, su pasividad convertiría en declaración teórica, sin eficacia real, la hecha en el art. 1.º, si a las entidades patronales en él comprendidas les viniera en voluntad desatenderlo e ignorarlo. Y para hacerlo en la forma que se establece y con el espíritu conciliador que los artículos referidos transparentan, el Gobierno ha tenido a la vista, como autorizadísimo precedente, lo estatuido en la Ley de 19 de mayo de 1908 sobre Consejos de conciliación y arbitraje industrial.

Había el Gobierno de prever también el caso de que sus propias gestiones conciliadoras fueran estériles. Y para ese deplorable supuesto dispone el art. 5.º que el Gobierno, tras asesorarse del Instituto de Reformas Sociales, que por sus propios actos acrecienta de continuo su autoridad, dictará las resoluciones que aconseje el bien público. Hubiera sido error imperdonable dar a estas resoluciones carácter de fallo de arbitraje obligatorio. Pero tampoco significan la intromisión irregular del Poder público en una contienda de patronos y obreros, porque la condición puesta a las resoluciones que el Gobierno dicte reduce el caso al ejercicio legítimo, y, por tanto, irreprochable, de prerrogativas de aquél.

Tal es el proyecto de decreto sometido a V. M. La relativa novedad de sus disposiciones y la innegable trascendencia de sus preceptos han aconsejado esta dilatada exposición de motivos que, examinando los problemas de carácter jurídico-social que la lectura del artículo suscita, prevenga perniciosos y apasionados juicios y fije inequívocadamente su alcance y recta interpretación.

De él se dará cuenta a las Cortes, según lo mandado en su art. 8.º Seguro está el Gobierno de su aprobación y aplauso, porque estos preceptos, que tienden a suavizar asperezas de las luchas sociales y a facilitar concordias en materia tan importante como los servicios públicos, responden al sentido de numerosas disposiciones, dictadas tanto en los países europeos como en aquellos en que, por ser más nuevos, florece la legislación social con mayor lozanía. Deben recordarse, como disposiciones novísimas que acentúan este rumbo de la legislación social, la Ley de 15 de junio de 1913 de los Estados Unidos creando una Oficina de conciliación y Tribunales de arbitraje en la industria de transportes, y la de 6 de agosto de 1915 de Noruega, sobre intervención del Estado en los conflictos industriales.

De la aplicación de este decreto espera el Gobierno grandes frutos para prevenir, evitar o resolver rápida y conciliadoramente las huelgas en los servicios públicos. Reconoce el que suscribe que este decreto señala un considerable avance en la legislación social española, pero estima que, sobre aconsejarlo las múltiples razones expuestas, responde al instante actual de la evolución jurídica en estas materias, y, sobre todo, al curso del movimiento social, tan rápido, que tal vez pronto exigirá también otras radicales medidas, encauzadoras de más hondas y fundamentales transformaciones, ineludibles en la nueva etapa de la historia humana, en cuyos umbrales nos hallamos.

Fundado en estos motivos, y acogiendo la propuesta formulada en su informe por el Instituto de Reformas Sociales, el que suscribe tie-

ne el honor de someter a la firma de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de agosto de 1916.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Conde de Romanones*.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Compañías o Empresas industriales que, en virtud de concesión del Estado, tengan a su cargo servicios públicos, están obligadas a reconocer la personalidad de las Asociaciones o Sindicatos que legalmente constituyan sus empleados y obreros.

Art. 2.º En todo caso, cuando una Asociación obrera, legalmente constituida, dirija a la Compañía o Empresa a cuyo servicio esté cualquier petición o reclamación, será requisito esencial que los representantes actúen en virtud de apoderamiento especial de los asociados, otorgado con las condiciones exigidas en el Reglamento que se dicte para la ejecución de este decreto y en los Estatutos de la respectiva Asociación.

Art. 3.º Si las Compañías o Empresas a que se refiere este decreto no contestaren a las peticiones formuladas por Asociaciones o Sindicatos legalmente constituidos, y con sus representantes autorizados, o por una representación de un grupo de obreros legalmente habilitada, éstas pondrán en conocimiento del Gobierno, por medio de comunicación motivada, dichas peticiones, así como la fecha en que se hubieren dirigido a la Compañía o Empresa.

El Gobierno se reserva la facultad de acoger las demandas formuladas para realizar cerca de las Empresas las oportunas gestiones y obtener de ellas la contestación a que hubiere lugar, evitando en lo posible conflictos sociales.

Art. 4.º Cuando con ocasión de las relaciones de unas Compañías o Empresas, Asociaciones o Sindicatos y representaciones, legalmente autorizadas, de sus respectivos obreros, se produjera entre ambas partes una ruptura, la Compañía, o la representación obrera que estimase que no puede continuar las gestiones, lo pondrá en conocimiento del Gobierno en comunicación motivada.

Art. 5.º En cualquiera de los dos casos previstos en los artículos anteriores, si las gestiones realizadas por el Gobierno para lograr una avenencia entre ambas partes no dieren el resultado apetecido, aquél

someterá la cuestión planteada a estudio del Instituto de Reformas Sociales, y, una vez recibido el informe de éste, dictará aquellas resoluciones que, dentro de las facultades atribuidas por las Leyes al Poder ejecutivo, aconseje la defensa del bien público.

Art. 6.º Desde la publicación de este decreto será necesario, para que se entienda hecho legalmente el anuncio previo de la declaración de huelga a que se refiere la Ley de 27 de abril de 1909, que cuando se trate de huelgas que afecten a servicios públicos, y a los que, no revistiendo estrictamente ese carácter, están comprendidos en los números 1.º y 2.º del art. 5.º de la expresada Ley, la huelga sea anunciada a la Autoridad por representantes obreros expresa y especialmente apoderados al efecto, y que acrediten la extensión y la legitimidad de esa representación en los términos prevenidos en el art. 2.º de este Real decreto y en las disposiciones reglamentarias que para su ejecución sean dictadas.

Art. 7.º La Presidencia del Consejo de Ministros dictará, previa propuesta del Instituto de Reformas Sociales y con el informe del Consejo de Estado, el Reglamento definitivo para la ejecución de este proyecto.

Art. 8.º El Gobierno dará cuenta de este decreto a las Cortes en el más breve plazo posible.

Dado en Palacio a diez de agosto de mil novecientos diez y seis.—
ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.—(*Gaceta* de 11 de agosto de 1916.)

b) *Huelga general del arte textil de Barcelona.*

Los obreros del arte textil del llano de Barcelona, en su mayoría mujeres, presentaron en los días primeros de julio de 1916 unas peticiones a los patronos del oficio solicitando aumento, tanto en los jornales como en la retribución del destajo.

En un principio se creyó conjurar este conflicto, en el que intervinieron 17.225 obreros de uno y otro sexo, mediante la concesión de lo solicitado, a condición de un aumento proporcional de la jornada; pero, rotas las relaciones conciliatorias, *La Acción Fabril*, órgano de la Federación Textil y Fabril de España, publicó el día 10 del expresado julio una locución manifestando que «la burguesía textil del llano de Barcelona sería la responsable de esta lucha», añadiendo que la cuestión, que en un principio pudo ser de fácil solución, se había complicado por la intransigencia de los patronos.

En estas circunstancias, el Sindicato La Constancia, a la que pertenecían los hiladores y tejedores de todas las fábricas, y a quien se encomendó la dirección del movimiento y a la que se le concedió amplia autorización para declarar la huelga y designar los individuos que habían de formar la Comisión de la misma, declaró rotas todas las negociaciones y dió las órdenes necesarias para que se iniciara la lucha el día 15 de julio.

Desde esta fecha, de los 23.780 obreros de que aproximadamente consta el oficio, abandonaron los trabajos 17.225 (3.466 varones y 13.759 mujeres).

La Comisión de huelga, recorriendo las calles de Barcelona desde las primeras horas de la mañana, invitó a todos los obreros que encontraba a su paso para que no concurriesen a las fábricas, y se personó después en diferentes establecimientos fabriles para comunicar a los que trabajaban la inmediata consecución del paro. A mediodía se hallaban suspendidos los trabajos en las tres quintas partes de las fábricas de hilados y tejidos y al día siguiente sólo pudieron realizar sus trabajos contadas fábricas.

Las Autoridades adoptaron las medidas necesarias para garantizar la seguridad personal y el orden.

El movimiento de huelga se hizo extensivo a todas las barriadas y pueblos limítrofes a la capital. Algunas fábricas fueron apedreadas por los huelguistas. La Guardia civil tuvo que efectuar algunos actos de represión. Se hicieron detenciones de individuos significados por sus ideas exaltadas; esto no obstante, las fábricas de Pueblo Nuevo, San Andrés, San Martín, Clot, Sans, Hospitalet, Llobregat y San Gervasio pararon en absoluto. Los trabajadores del denominado *ramo de agua* (cilindrades y estampadores) acordaron subvencionar a los huelguistas con 2.000 pesetas semanales mientras durase la huelga. La Federación local de Sociedades obreras de Barcelona, en una alocución dirigida a todos los Sindicatos, recomendó la solidaridad, el apoyo moral y material a favor de los huelguistas. La Confederación General del Trabajo tomó diversos acuerdos, que desconocemos.

Las mujeres obreras realizaron varias manifestaciones colectivas, que fueron disueltas por la fuerza pública. El Gobernador civil suspendió los mítines de propaganda y prohibió la celebración del Congreso de la Federación textil que el día 23 de julio debía empezar en Igualada. La huelga empezó a revestir caracteres tumultuarios, sobre todo por la incesante actividad de las mujeres. La policía y los guardias de Seguridad tuvieron que reprimir con violencia las manifestaciones públicas, resultando mujeres y niños heridos. Dados los carac-

terres de gravetat y la decidida actitud de los obreros, la huelga hubo de ser de difícil solució. Las fábricas fueron custodiadas militarmente, continuándose las detenciones de los más significados directores de la huelga.

El conflicto seguía desarrollándose en completa anormalidad; a pesar de esto, algunos, si bien contados patronos, aceptaron las peticiones de las huelguistas. Según declaraciones de los obreros de las 156 fábricas que tuvieron que suspender sus trabajos, 26 admitieron las reclamaciones de las huelguistas, muchas de las cuales fueron puestas a la disposición del Juez especial por supuestas coacciones.

La situación se complicaba cada vez más; los choques entre los huelguistas y la fuerza iban en aumento. La solidaridad de todas las Sociedades obreras se manifestó en toda su extensión.

Suspendidas las garantías constitucionales en toda España, con motivo del movimiento concomitante de la huelga ferroviaria, la de tejedores de Barcelona decrece en interés ante la gravedad del conflicto del transporte, y, establecida la censura durante la segunda quincena del mes de julio, carece la Sección encargada de formalizar esta Memoria de datos fidedignos acerca del sucesivo desarrollo de la huelga textil de Barcelona, de tal suerte, que desconocemos el número de fábricas que paulatinamente fueron abriendo las fábricas, a las cuales sucesivamente en un principio, en escaso número, concurrían los huelguistas.

En los últimos días de julio se creyó que podrían resolverse las diferencias, en virtud de un convenio entre patronos y obreros, pero no debieron de tener resultado cuando en un mitin celebrado a primeros de agosto, según noticia gubernativa, todos los obreros acordaron dar por terminada la huelga el día 3 de agosto.

De los datos posteriormente recibidos de la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona resulta que la huelga fué perdida por los obreros, que el conflicto duró cuarenta y tres días, y que todos los huelguistas volvieron al trabajo. No se hace constar en el interrogatorio, ni las pérdidas experimentadas por los patronos, que debieron ser considerables, ni los salarios perdidos por los obreros. Esta huelga va comprendida en el número 28 del cuadro general de las huelgas.

c) *Huelga general de obreros del mar.*

Reunida en Asamblea la Sociedad La Naval, de obreros del mar, con domicilio en Barcelona, en los primeros días del mes de junio

de 1916, dirigieron a las Compañías diversas peticiones relativas al aumento de salarios en diversos tipos, según se refiriera a la navegación en aguas neutrales o comprendiese los mares bloqueados y sujetos a los torpedeamientos de los submarinos alemanes. Aumentados los peligros de la navegación con los atentados a los barcos neutrales, solicitaron los obreros del mar que las Compañías de navegación constituyeran a su favor seguros de vida que compensasen a las familias su situación en los casos de muerte por torpedeamiento.

Esta huelga abarcó todas las naves del Mediterráneo, extendiéndose en un principio a Barcelona, Valencia, Málaga, Huelva, Sevilla, Cartagena y Alicante; pero inmediatamente trascendió a las tripulaciones de los barcos surtos en los puertos del Atlántico y del Cantábrico, si bien en estos últimos no tuvo la importancia que en los del Mediterráneo.

Las Autoridades de Marina adoptaron todas las medidas de rigor usuales en estos casos, con la particularidad de que alguna Comandancia de Marina hubo de sostener que el hecho de cumplir los huelguistas con la Ley de Huelgas, dando el oportuno aviso a las Autoridades locales, no eximía de responsabilidad personal a los tripulantes que abandonen los barcos sin antes haber cumplido con todas las condiciones del contrato.

En virtud de este dictamen, se verificaron las consiguientes detenciones de marineros y fogoneros, ocasionando algunas protestas de los huelguistas. Esto no obstante, las Autoridades de Marina procedieron con prudencia, y el movimiento de huelga se fué desarrollando con normalidad, admitiendo algunos barcos las peticiones de los huelguistas y procurando la mayoría sustituir con marineros y fogoneros no asociados a los afiliados a La Naval.

De la declaración y desarrollo general de este conflicto, las Autoridades, tanto gubernativas como locales, no dieron conocimiento de ningún género al Instituto de Reformas Sociales.

Los oficiales, capitanes y pilotos no secundaron la huelga, sino que, por el contrario, con el deseo de acabar de una vez con la indisciplina y la desconsideración hacia los jefes, que hacía imposible en absoluto la vida a bordo, según hubo de manifestar la Asociación Fomento de la Marina Mercante, en una nota oficial, en la cual se hicieron constar los siguientes acuerdos: 1.º Facultad y responsabilidad a bordo del capitán para designar y elegir la tripulación; 2.º Cuidado del cumplimiento de los contratos, y 3.º Embarque de personal asociado en cuanto no merme ni lesione el derecho del capitán y de los oficiales de la nave.

Dada la diversidad de manifestaciones en el desarrollo de esta huelga, el Instituto no ha podido obtener más datos estadísticos que los suministrados por la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona, a los cuales se refieren los insertos en el cuadro general de tabulación de las huelgas (véase el número 29 de dicho cuadro).

En los datos anteriores se hace constar que los fogoneros y marineros del puerto asociados a La Naval se declararon en huelga el 17 de junio, solicitando aumento de un 25 por 100 en el salario en la navegación de mares neutrales, de un 50 por 100 en los mares bloqueados y constitución de un seguro de vida de 1.000 pesetas a favor de las familias de las víctimas de los naufragios. La huelga se resolvió el 31 de julio siguiente, en virtud de un convenio con las Empresas, en el que se establecieron las siguientes bases:

1.^a Salarios de 95 pesetas mensuales para los fogoneros, 85 para los timoneles y paleros, y 75 para los mozos.

2.^a Gratificación de 5 pesetas, y además 1 peseta por hora de trabajo en la carga y descarga.

3.^a En la navegación a los mares de Inglaterra, salarios de 100 pesetas para los fogoneros, 90 para los timoneles y paleros, y 80 para los mozos, con una gratificación del 25 por 100 sobre estos salarios y con el suplemento de 10 pesetas mensuales y 1 peseta por hora en la carga y descarga.

Las pérdidas sufridas por los obreros fogoneros y marineros durante los días de huelga ascendieron a 34.000 pesetas.

También, como conflicto suscitado por los obreros del mar, merece tenerse en cuenta la huelga declarada por los tripulantes marineros del vapor *Tordera*, de la Compañía Tintoré (véase cuadro general número 26), en petición de aumento de 1 peseta de jornal. En la solución de la huelga intervino el Comandante de Marina del puerto de Barcelona. El resultado fué adverso para los huelguistas. Nueve marineros fueron despedidos.

d) Conflicto surgido en la Sociedad Hullera Española.

Los obreros de la cuenca minera de Aller (Oviedo) solicitaron de la Sociedad Hullera Española el reconocimiento oficial y expreso de la personalidad de la Asociación obrera; la supresión del descuento del 3 por 100 en los salarios para los fondos del Montepío, o en su defecto abono de la mitad del salario en los casos de enfermedad. Pedían también que todos los aumentos de salario fueran abonados a los

mineros en la misma forma que lo hacen las demás Empresas de aquella cuenca hullera, entregándose todos los meses a los obreros un libramiento de liquidación en el que apareciesen, aparte del salario, el aumento de 0,50 de peseta, obtenido en junio de 1915, y el 20 por 100 de aumento de salario que anteriormente percibían.

No habiendo contestado la Empresa oficialmente a estas peticiones, los mineros, en número de 3.200, se declararon en huelga el día 12 de junio (véase cuadro general de las huelgas núm. 127), a pesar de que la Compañía Hullera Española había dado a conocer oficialmente el aumento de un 50 por 100 en los salarios, establecimiento de una escuela para niños en Moreda y de un Consultorio médico en Carabanzo y la concesión de pensiones de retiro combinadas con el Instituto Nacional de Previsión.

La huelga revistió caracteres de generalidad; se realizaron algunos daños y estragos en las minas; hubo colisiones, de las que resultaron heridos; el Gobierno envió tropas para sostener el orden; pero agudizándose el conflicto y anunciada la huelga general en todas las minas de la región, en cuyo caso los huelguistas habrían alcanzado el número de 20.000, el Sr. Ministro de la Gobernación intervino para resolver el conflicto, y convocando a su presencia al Sr. Marqués de Comillas y al representante de la Sociedad La Hullera Española y a una Comisión de obreros mineros, el día 15 de junio se resolvió satisfactoriamente el conflicto mediante unas bases suscritas por el Gerente de la Empresa y la Comisión obrera, concebidas en los siguientes términos:

1.^a Los obreros de la Sociedad La Hullera Española percibirán en caso de enfermedad, medio jornal por el Montepío, incluyendo los domingos y días festivos.

2.^a Que del 20 por 100 de las mejoras alcanzadas últimamente no se descuente Montepío, y en otro caso, que se pague la mitad por caso de enfermedad, pagando también este 20 por 100 separado del salario, para lo cual la Sociedad facilitará a sus obreros, antes del pago, un libramiento especificando en él el número de jornales, destajos, aumentos. Caso de enfermedad, la Empresa acepta también el abono del medio salario con cargo a la Caja de Socorros.

3.^a Otorgamiento de un contrato de trabajo por los representantes del Sindicato minero de Moreda y el Director de las minas de Aller, en el que habrán de constar las condiciones generales de trabajo y salario vigentes en el coto minero de La Hullera Española. Este contrato será extensivo a todos los obreros que pertenezcan al Sindicato. La interpretación de las cláusulas de este convenio las resolverá el

Instituto de Reformas Sociales aplicando el criterio sostenido en el proyecto de Ley sobre contrato de trabajo, pendiente de aprobación en el Senado.

Satisfechos los obreros de su triunfo, principalmente en lo que respecta al reconocimiento de la personalidad del Sindicato minero asturiano, reanudaron inmediatamente su trabajo. La Empresa sufrió con ocasión de la huelga la pérdida equivalente a la falta de extracción de 9.600 toneladas de hulla. Los obreros perdieron en sus salarios la cantidad de 106.000 pesetas.

e) *Huelgas de obreros del campo.*

Numerosas fueron en 1916 las huelgas iniciadas por los obreros del campo. El Instituto ha podido adquirir algunos datos de las suscitadas en Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Madrid, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza (véase el cuadro segundo de tabulación de las huelgas en las diversas provincias).

Por regla general, las peticiones se concretaron a aumento de salario, reducción de la jornada, mejora de las condiciones de trabajo, mejora de la alimentación, admisión exclusiva o preferente de los trabajadores vecinos de las localidades. En algunas de ellas se pidió también la jornada de ocho horas (Calatayud y Malón, números 172 y 173 del cuadro general).

En casi todas ellas el resultado fué favorable para los huelguistas. En la mayoría, los patronos aceptaron en toda su integridad las peticiones de los obreros del campo; en otras se formularon bases de transacción favorables para los mismos. En ninguna de ellas se cometieron daños contra la propiedad, pero en alguna (Manzanares, véase el número 89 del cuadro general) hubo de intervenir la fuerza pública para reprimir el tumulto, resultando 10 obreros heridos y dos muertos. La Guardia civil tuvo tres heridos. En otras se realizaron coacciones por los huelguistas, sin que hubiera que lamentarse pérdidas de carácter personal.

El movimiento de los obreros del campo en 1916 no revistió caracteres de generalidad en ninguna región, salvo en Zaragoza, en cuya provincia suscitaron algunos conflictos, además de los braceros agrícolas, los pastores y los muleros. Las pérdidas de los patronos fueron insignificantes, dada la escasa duración de cada una de las huelgas, así como también los salarios perdidos por los obreros fueron exigüos.

2.º—Huelgas y conflictos evitados o resueltos en virtud de contrato de trabajo.

I. HUELGAS EVITADAS EN VIRTUD DE CONTRATO DE TRABAJO.

a) *Obreros tipógrafos y artes gráficas anexas de Manresa (Barcelona).*

Las Sociedades obreras de Artes Gráficas de Manresa formularon por escrito de 7 de marzo de 1916 diversas pretensiones de mejora de las condiciones del trabajo, y muy especialmente con respecto al aumento de salario.

El Sr. Alcalde realizó cerca de los patronos de la industria activas gestiones, quienes aceptaron de buen grado la mediación de la Autoridad local, y, bajo su presidencia, designaron una Comisión de su seno que, poniéndose en relación con otra elegida por los obreros tipógrafos y oficios similares, lograron en 26 de marzo siguiente establecer un acuerdo después de largo y amigable debate, estableciéndose como base resolutoria del conflicto la concesión por tres años de 2 pesetas de aumento en el salario semanal, desde 20 pesetas inclusive, y de un 15 por 100 también de aumento semanal para todos los obreros que disfrutasen de un salario desde 19 pesetas abajo. Tales son los términos en que está convenido el convenio expresado.

b) *Obreros del campo de Cariñena (Zaragoza).*

Los obreros labradores, azadores y pastores de Cariñena, reunidos en Asamblea en el Centro obrero de la localidad, al efecto de obtener mejoras en sus salarios presentaron al Sr. Alcalde una petición al efecto de que, interviniendo esta Autoridad a su favor, lograsen obtener una entrevista con los patronos en la Casa Consistorial, que, en virtud de mutuas explicaciones, fuesen admitidas las peticiones, por considerarlas justas, y la necesidad que obligaba a los obreros agrícolas a dar este paso.

La solicitud de los obreros del campo al Sr. Alcalde de Cariñena se hallaba concedida en los siguientes términos:

«No pudiendo por más tiempo resistir nuestra tan triste situación, concurrimos al bondadoso corazón de V. I. con el respeto que se me-

rece para rogarle haga presente a los patronos labradores de esta ciudad nuestra situación.

Además de estar ganando los obreros agrícolas muy poco jornal, que con el cual no hacíamos más que mal comer, ahora, debido al alto precio que han tomado las subsistencias, nos es de todo punto imposible hacer la vida.

Así es que hemos resuelto todos los obreros agrícolas de Cariñena pedir aumento de jornal en la forma siguiente:

Obreros azadores.—Pedimos ganar 2,25 pesetas en las mismas condiciones, es decir, en las mismas horas que para ganar 2 pesetas o ganar 2,50 pesetas aumentando una hora de trabajo.

Observaciones.—A medida que el tiempo vaya alargando, se saldrá antes, y el mismo tiempo que se salga antes, se dará antes de mano.

Obreros labradores.—Los asemanados piden ganar 18 pesetas semanales, exceptuándose agosto y vendimias.

Observaciones.—Caso que el patrono tenga por conveniente darle algunas ventajas al obrero, éstas y la semana vendrá a ser un total de las 18 pesetas antes dichas.

Obreros pastores.—Piden ganar 18 pesetas mensuales, llevar cuatro cabras en el ganado, un cahiz de trigo al año y el recado de costumbre, más los derechos del zagal.

Observaciones.—Si algún patrono tiene a bien, en vez de aumento de salario, dejarle llevar al pastor más cabras en el ganado para el pastar, es lo mismo.»

Inmediatamente, el Sr. Alcalde convocó a los primeros contribuyentes, dándoles lectura del escrito anterior e invitándoles al nombramiento de la oportuna Comisión que pudiera informar acerca de lo pedido por los obreros, y en el mismo día de la convocatoria (14 de enero de 1916), la Comisión, con el ánimo de armonizar los intereses de obreros y propietarios, acordó las siguientes conclusiones:

A) Los obreros de azada: Se les asignará un jornal de 2,50 pesetas por ocho horas de trabajo.

El tiempo que se invierta en la vuelta del trabajo, así como el de la comida y descanso, no será incluido en las dichas ocho horas.

B) Este jornal se pagará hasta la época de la siega sin aumento ninguno.

C) Mozos de mulas: Cree la Comisión que están lo suficientemente retribuidos con lo que perciben en la semana en el día de hoy.

D) Pastores: Desechada en absoluto la petición que hacen.

Por último, la Comisión entiende que debe quedar constituida desde este momento la Asociación de labradores, para lo cual se harán los trabajos que conduzcan a dicho fin.

El Sr. Alcalde, con una actividad digna de aplauso en bien de la tranquilidad y de la armónica solución de las divergencias suscitadas, reuniendo, bajo su presidencia, a las Comisiones de patronos y obreros, se convino, a su instancia, en las siguientes bases de trabajo, que definitivamente resolvieron la cuestión planteada.

Las bases acordadas unánimemente que habrán de regir en todo el año son las que se expresan a continuación:

A las letras A) y B). Ambas Comisiones acuerdan fijar la jornada en ocho horas, que se empezarán a contar desde la salida del obrero al tajo hasta dar de mano. Jornal diario, 2,50 pesetas.

Dentro de esas ocho horas tendrán los obreros treinta minutos de descanso.

La comida no entra dentro de las ocho horas; es de cuenta del obrero.

En la poda se pagará el mismo jornal, pero el patrono facilitará las tijeras.

Las demás faenas se regirán y se harán en la misma forma acostumbrada hasta la fecha, pagando 2,50 pesetas de jornal, a excepción de la recolección de la oliva, que se deja el ajuste a lo que se convenga entre patronos y obreros.

A la letra C). Con arreglo a la petición hecha por los mozos de mulas, se acuerda que particularmente se entiendan éstos con los dueños respectivos.

A la letra D). Con referencia a la petición de los pastores, se acuerda denegar la petición en absoluto.

En su informe, el Sr. Alcalde hace constar que los obreros no protestaron del jornal que percibían, obediendo sus reclamaciones al alto precio que habían adquirido las subsistencias; que los propietarios de la localidad, por no haber efectuado la recolección de la uva, riqueza principal de toda la comarca, no habían tenido ningún ingreso; pero, no obstante, los principales propietarios de Cariñena han tenido siempre miras altruistas a favor de los obreros, dándose el caso de que en ningún momento hayan sufrido éstos la crisis llamada «hambre».

Por otra parte, en Cariñena hay una Sociedad titulada «Cántaros y Yervas», a la cual todos los propietarios ceden los pastos naturales, con los que mantienen «ganados de corte», que se venden en las tabajerías de la misma Sociedad. Con el producto de la venta se pagan

los consumos, y el sobrante lo dejan los propietarios para socorro de los obreros cuando se presenta «alguna cruzada» de nieves o hielos.

Respecto a la no admisión de las peticiones de los mozos de mulas, y pastores, manifiesta en su mencionado informe el Sr. Alcalde que no asistía razón a aquéllos para pedir mejoras, puesto que los pastores y mozos de labranza tienen el jornal siempre seguro, y el patrono o propietario paga todos los gastos que ocurren en la casa del mozo de mulas en los casos de entierros, bautizos, entrada en quintas del hijo soldado; etc., y que lo mismo sucede con los pastores, a los cuales se les da las mismas especies, a pesar de lo que han subido en valor.

II. HUELGAS RESUELTAS EN VIRTUD DE CONTRATO DE TRABAJO.

a) *Huelgas de marineros de la pesca del bou y de pescadores de farol de Palma (Baleares).*

Los pescadores del bou, en número de 312, declaráronse en huelga el 31 de enero 1916 (véase cuadro general, número 6).

Pedían los pescadores una intervención directa en la inspección de la venta del pescado, su calidad y cantidad, para lo cual se exigía que los patronos de la Sociedad de pesca La Regeneradora pagaran 36 pesetas semanales, es decir, que cada una de las doce parejas de fáluchos o buques para la pesca del bou abonaran semanalmente 3 pesetas.

Los patronos prometieron atender la petición de los obreros pescadores, pero con la condición de satisfacer entre las doce parejas de los buques dedicados a la pesca 20 pesetas semanales, toda vez que consideraban con esta cantidad suficientemente bien retribuido el Inspector Delegado de la Sociedad obrera La Perla.

No se avinieron los pescadores a esta proposición, y, con objeto de conjurar rápidamente la huelga, intervino en los primeros momentos el Sr. Gobernador civil de la provincia y después el Sr. Comandante de Marina de Mallorca, quien consiguió el 3 de febrero siguiente solucionar la huelga en virtud de unas bases que literalmente dicen así:

«Bases por las cuales se solucionó la huelga que los operarios pescadores del bou, pertenecientes a La Perla, declararon a los patronos de La Regeneración.

Los patronos y tripulantes de las parejas de bou convienen, ante el Sr. Comandante de Marina, en que se descuenta del montón común de cada pareja la cantidad que sea necesaria para el pago de un representante que intervenga y examine el peso, calidad y cantidad del pescado cogido y gastos de las parejas.

Asimismo convienen en que toda otra clase de pesca en que haya uno o más tripulantes pertenecientes a la Sociedad La Perla será obligatorio el mantenimiento de un delegado de los tripulantes, como se hace ahora con la pesca del bou.»

La huelga que terminó el laudo del Comandante de Marina duró consiguientemente cuatro días, sufriendo los huelguistas la pérdida en sus salarios de 2.736 pesetas. Las pérdidas ocasionadas a los patronos de pesca La Regeneradora, según afirmación de éstos, no se pueden precisar, puesto que dependían de hechos eventuales.

* * *

En 19 de junio del año objeto de esta Memoria se declararon en huelga, en la referida ciudad de Palma, los pescadores de farol (véase cuadro general, número 7).

Intervinieron en esta huelga 203 pescadores, es decir, la totalidad de los pertenecientes a la Sociedad obrera La Perla, solicitando de los patronos dueños de los faluchos a la vela que del 5 por 100 que éstos percibían se dedujese el 2 y 1/2 por 100 para los fondos de resistencia de la Sociedad obrera. Pedían también que las tripulaciones tuviesen libertad para adquirir las provisiones en aquellas tiendas que considerasen vendían los géneros en condiciones favorables, y últimamente, entre sus peticiones incluían que los patronos respetasen el derecho de asociación.

Los patronos de los faluchos, en un principio propusieron la supresión del 5 por 100 de que gozaban, y, por consiguiente falta de razón para abonar el 2 y 1/2 por 100 que pedían los obreros; pero después modificaron sus proposiciones en el sentido de que en vez de repartir proporcionalmente el importe de la venta del pescado, se re-

partiese éste, cuidando en este caso los obreros de proveerse cada uno de por sí en su alimentación.

El Sr. Alcalde celebró entrevistas con los Presidentes de las Sociedades patronal y obrera, constituyó el Consejo de conciliación, y, no dando resultado este medio legal, convocando a los representantes de los patronos de La Regeneración y a la de los obreros pescadores de la Asociación La Perla, pudo conseguir que ambas partes llegasen a un acuerdo y conjurar de una manera satisfactoria y honrosa para ambas entidades este conflicto el día 1.º de junio.

Las bases acordadas en la expresada fecha son las siguientes:

«Primera. A partir desde esta fecha, y durante la presente temporada de la pesca por medio de farol, los patronos de los faluchos que forman parte de La Regeneración y demás patronos que se dedican todos ellos a la pesca del farol, se obligan a satisfacer a la Sociedad La Perla el 1 por 100 del fondo común de lo que les produzca en efectivo la pesca cobrada por medio de dicho sistema.

Los patronos, que hasta el presente habían percibido del producto de la pesca cobrada por medio del sistema indicado el 5 por 100, a partir de la aludida fecha sólo percibirán el 4 por 100 del mencionado producto.

Segunda. Los patronos de La Regeneración, como igualmente los que no formando parte de esta entidad y en Mallorca se dedican a la pesca del farol, cuya representación de dichos señores ostenta el Sr. Amengual, reconocen por medio de éste a los operarios de La Perla, que forman las tripulaciones de los buques de dichos patronos, el derecho de ir a comprar las provisiones de la tienda o tiendas que consideren expenden los géneros en mejor condiciones.

Tercera. Los patronos cuya representación ostenta el Sr. Amengual reconocen el derecho de asociación a los obreros pescadores de La Perla.»

Las pérdidas de los obreros ascendieron a unas 4.000 pesetas, afirmando los patronos que las sufridas por ellos con ocasión de la huelga no se pueden determinar, porque dependen del pescado que pudiera haberse cobrado en los diez días que duró el paro voluntario.

b) Huelga de metalúrgicos de Manresa (Barcelona).

En petición de aumento de salario, los obreros cerrajeros de Manresa declararon la huelga en todos los establecimientos industriales

el 27 de marzo de 1916 (véase cuadro general de las huelgas, número 58).

Solicitaban los huelguistas una mejora en sus jornales de 0,50 pesetas, justificada en la carestía de los artículos de primera necesidad, y la admisión, como requisito esencial para la solución de la huelga, de todos los aprendices que secundaron a los oficiales cerrajeros en el movimiento huelguista.

Los patronos, en un principio, propusieron como medida de transacción la jornada de diez horas en vez de la de nueve y media que anteriormente regía, y, una vez que los obreros aceptasen esta oferta, discutir el aumento de salario.

No habiendo avenencia entre la Sociedad patronal de industriales, mecánicos y metalarios de Manresa y la obrera de metalúrgicos de Manresa y sus contornos, el Sr. Alcalde convocó a las representaciones de una y otra clase a su presencia, con objeto de obviar las diferencias de criterio que no se habían podido armonizar en reuniones anteriores, y después de larga deliberación, el 29 de marzo siguiente se llegó a un acuerdo entre las partes de las siguientes bases:

1.^a Todos los jornales o salarios quedan aumentados desde el día de la fecha en 0,50 pesetas por día.

2.^a Es condición absoluta de que los aprendices que han secundado a los oficiales en este paro de trabajo habrán de ser restituidos a sus talleres respectivos.

Dada la brevedad de la duración de la huelga, las pérdidas fueron de escaso valor: 700 pesetas las patronales y 255 pesetas los salarios perdidos por los obreros.

c) *Huelga de segadores de Belvís de la Jara (Toledo).*

Los obreros segadores de uno y otro sexo de Belvís de la Jara solicitaron aumento de salario, en 27 de mayo, y no siendo atendidas sus peticiones, declaráronse inmediatamente en huelga (véase cuadro general de las huelgas, número 137).

Las peticiones de los huelguistas se referían tanto al aumento de los salarios a precio alzado como al de los jornales: para los primeros solicitaban un aumento de 200 pesetas; para los segundos, 3,125 pesetas para los hombres y 1,375 pesetas para las mujeres. Los patronos formularon inmediatamente sus proposiciones, ofreciendo las mejoras de 190 pesetas para los obreros ajustados sin limitación de tiempo; 5 pesetas de aumento para los atadores; jornal de 3 pesetas para

los segadores de cebada y legumbres, y 2,50 pesetas para los que verificaban iguales operaciones en el trigo y garbanzos, y para los atadores a jornal una mejora de 0,125 pesetas.

El Sr. Alcalde tomó inmediatamente sus medidas, y, de común acuerdo con el Secretario de la Unión General de Trabajadores, que a petición de los huelguistas se personó inmediatamente en la localidad, convocaron a las representaciones de la Sociedad de obreros agricultores La Unión Agrícola y a los propietarios agricultores de la localidad, y en 29 del mismo mes se redactaron y aprobaron unánimemente las siguientes bases, que terminaron la huelga:

1.^a Los ajustados para la siega ganarán 200 pesetas por sesenta y cinco días de trabajo como maximum, con las demás condiciones de costumbre.

2.^a Los jornaleros, también en la siega, ganarán 3,125 pesetas cada día, lo mismo en el trigo que en la cebada y legumbres, siguiendo en todo lo demás las costumbres establecidas.

3.^a Los atadores ganarán el mismo jornal y el mismo tipo de ajuste, y además la gratificación acostumbrada.

4.^a Los mayores o encargados ganarán lo mismo como jornaleros o ajustados y la gratificación de costumbre.

5.^a Las mujeres ganarán 1,375 pesetas cada día y con las costumbres de años anteriores.

Cualquiera cuestión o diferencia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta por una Junta compuesta de tres representantes de los patronos y otros tantos de los obreros, designados por ellos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

De los datos recibidos no se han podido obtener los relativos a las pérdidas, tanto patronales como obreras, si bien es de suponer serían insignificantes.

d) *Huelga de pastores de ganado mular y lanar de Herencia*
(Ciudad Real).

Los pastores encargados del cuidado y guarda del ganado mular (ayudadores, ayudantes, zagaes grandes y zagaes chicos) y los del ganado lanar con las mismas denominaciones, reclamaron de los ganaderos de la villa de Herencia diversas mejoras en las condiciones del trabajo y un aumento proporcional en la retribución en metálico y en especie y otros emolumentos, peticiones que, no admitidas por la comunidad de labradores, dieron origen a la huelga que aquellos obre-

ros del campo declararon el 17 de junio (véase cuadro de tabulación de las huelgas, número 88).

Propusieron los patronos algún aumento en metálico y en especie (trigo y aceite), pero, en compensación, exigieron que los pastores fueran responsables de los daños causados por su culpa o negligencia, que las ovejas de leche no pudieran ser retiradas por los pastores hasta terminado el año, aun cuando fuesen despedidos o se despidiesen antes. Ofrecían además que los pastores no serían ocupados en las eras y pajares, pero sí tenían el deber de acarrear el agua en las expresadas faenas, siendo potestativo en los ganaderos que los pastores tuvieran en los ganados ovejas de guardería, abonándoseles en caso contrario la cantidad correspondiente. Esto no obstante, los ganaderos manifestaron desde un principio sus deseos conciliatorios.

No bien suscitado el conflicto, el Sr. Alcalde convocó a su presencia a ganaderos y pastores; y sometidas a discusión las bases que cada parte había formulado, merced a la intervención de aquella Autoridad, y con completo acuerdo de ambas partes, en 26 de junio del año objeto de esta Memoria, se aprobaron las siguientes

«BASES

1.º Para el personal encargado del ganado mulár. Sueldos y emolumentos que han de ser abonados:

A los ayudadores: En metálico, al año, 240 pesetas; de misión mensual, 7,50 pesetas en metálico; trece celemines de candeal, y seis libras de aceite. Además, se les concede que tengan ocho corderos de guardería durante el año de su servicio.

A las ayudantes: En metálico, al año, 225 pesetas; de misión mensual, 7,50 pesetas en metálico; trece celemines de candeal, y seis libras de aceite. Además, se les concede que tengan siete corderos de guardería durante el año de su servicio.

A los zagales grandes: En metálico, al año, 180 pesetas; de misión mensual, 7,50 pesetas; trece celemines de candeal, y seis libras de aceite. Además se les concederá que tengan seis corderos de guardería durante el año de servicio.

A los zagales chicos: En metálico, al año, 180 pesetas; de misión mensual, 7,50 pesetas; trece celemines de candeal, y seis libras de aceite. Además se les concederá que tengan cuatro corderos de guardería durante el año de su servicio.

2.º Para el personal encargado del ganado lanar. Sueldos y emolumentos que han de ser abonados:

A los ayudadores: En metálico, al año, 180 pesetas; de misión mensual,

7,50 pesetas en metálico; trece celemines de candeal, y seis libras de aceite. Además se les concederá que tengan doce ovejas de guardería durante el año de su servicio. Por cada oveja que esté en quesería desde su principio a su terminación, percibirán 2,50 pesetas.

A los ayudantes: En metálico, al año, 180 pesetas; de misión mensual, 7,50 pesetas en metálico; trece celemines de candeal, y seis libras de aceite. Además se les concederá que tengan diez ovejas de guardería durante el año de su servicio. Por cada oveja que esté en quesería desde su principio a su terminación, percibirán 2,50 pesetas.

A los zagales grandes: En metálico, al año, 180 pesetas; de misión mensual, 7,50 pesetas; trece celemines de candeal, y seis libras de aceite. Además se les concederá que tengan ocho ovejas de guardería durante el año de su servicio. Por cada oveja que tengan en quesería desde su principio a su terminación, percibirán 2,50 pesetas.

A los zagales chicos: En metálico, al año, 180 pesetas; de misión mensual, 7,50 pesetas; trece celemines de candeal, y seis libras de aceite. Además se les concederá que tengan seis ovejas de guardería durante el año de su servicio. Por cada oveja que esté en quesería desde su principio a su terminación, percibirán 2,50 pesetas.

3.° Los obreros pastores que estén en quesería del ganado lanar, percibirán, además de lo expresado, 7,50 pesetas mensuales desde el primero de marzo hasta la terminación de la quesería.

4.° Si algún obrero pastor no tuviera las ovejas que se le conceden de quesería, se le señalarán por el dueño de la ganadería, percibiendo el 75 por 100 del producto de las mismas, tanto de cría como de lana, entendiéndose que si de éstas muere alguna será su pérdida de cuenta del dueño, sin derecho a nuevo señalamiento de otra en su lugar, ni al producto de la cría si ésta falleciere.

5.° Los daños causados por las ganadería, tanto mulares como lanares, que no sean debidos a fuerza mayor, en cuyo caso correrán éstos a cargo de los dueños de la ganadería, se abonarán por mitad entre los patronos y obreros.

6.° Los rodeos se efectuarán como de costumbre, y durante éstos, los obreros pastores no prestarán, como en otras ocasiones han solido hacerlo, trabajos en las eras y pajares, y si sólo los propios de la casa, como el acarreo del agua y otros parecidos, siempre que éstos no sean de tal forma que les invierta una gran parte del tiempo que ha de durar su estancia en la localidad.»

Uno de los representantes hizo constar que en la ganadería de su representado no tienen por costumbre de admitir reses de ganadería a los pastores, abonando, en cambio, a éstos 8,75 pesetas por cada una de ellas anualmente, en cuya costumbre ha de continuar.

En la expresada huelga no se determinan las pérdidas patronales ni obreras.

A pesar de que las bases fueron aprobadas, como se ha dicho, el 26 de junio, la normalidad se restableció el día 18, siguiente al de la declaración de la huelga.

e) *Huelga de obreros del campo de Alfáfar (Valencia).*

La Sociedad de trabajadores del campo Estrella del Progreso, de Alfáfar, solicitaron de los propietarios la jornada de ocho horas y media de trabajo y la admisión preferente de los obreros vecinos de la localidad a los forasteros.

Es de advertir que la jornada de trabajo con anterioridad a la huelga era de ocho horas en las labores de la marjal y nueve en las de huerta.

El Sr. Alcalde, con el concurso del Teniente de la Guardia civil, practicaron las gestiones necesarias para resolver el conflicto. Y con efecto, el mismo día de declarada la huelga se aprobaron por unanimidad unas bases que terminaron la huelga (véase cuadro general, número 153).

He aquí el texto de dichas

«Bases adoptadas por la Comisión de patronos y obreros para la reglamentación de los trabajos agrícolas en Alfáfar, en cumplimiento a las facultades concedidas por ambas entidades, con el fin de conjurar la huelga de los trabajadores del campo de la Sociedad La Estrella del Progreso.

1.ª Para todos los trabajos agrícolas que se efectúen dentro de este término municipal, los patronos contratarán a los obreros de esta población, siempre que reúnan las condiciones debidas y en primer lugar que los forasteros, y a estos últimos les pagará el mismo jornal.

2.ª Desde el 1.º de abril al 31 de octubre será la jornada de ocho horas y media.

El jornal de plantar cebollas será de 4 pesetas.

Para birbar cebollas, alubias, trigo y demás trabajos ordinarios, 3 pesetas y ocho horas y media de jornada, excepto en el mes de junio, que será de nueve.

Alfalfa, 3,50 pesetas por hanegada.

Subida de cebollas a los pisos altos, 4 pesetas.

La siega de trigo, quedan los patronos libres para contratar a destajo, y lo mismo los obreros.

La trilla, a uso y costumbre, sin compromiso de ambas partes, a 5 pesetas el jornal, y respetando las costumbres antiguas.

Trilla de la paja de trigo, con las mismas costumbres establecidas y jornal de 3,75 pesetas.

La recolección de cebollas, se satisfará el jornal de 3,25 pesetas, y el de las alubias, a 3 pesetas. El que vaya a casa del patrono para salir con caballerías podrá contratar libremente con éste.

Para plantar y arrancar el plantel de arroz, la siega y trilla del mismo, se dejan libres a ambas partes para su contratación.

3.^a Serán los trabajos para la marjal, en las mismas fechas que en la base anterior, en la forma siguiente: de la entrada de ésta a las Fitas, ocho horas de jornada; de éstas al Rec del Diputat, siete horas cuarenta y cinco minutos; de éste al Rec de Villalva, siete horas treinta minutos; de éste al Rec de Puertes, siete horas quince minutos, y de éste al Vapor de les Animes, siete horas, con el jornal de 3 pesetas para todos los nombrados en esta base.

4.^a La tirada del guano, a uso y costumbre de la población.

5.^a Desde el 1.^o de noviembre hasta el último de marzo, será la jornada de trabajo de siete horas en la huerta, como lo siguiente: de entrecavar y birbar, el jornal de 2,25 pesetas, y los demás trabajos, de 2,50 pesetas; por formigar, 4 pesetas, y el que tenga que llevar las caballerías, libre para contratar con el patrono; para los trabajos del plantel de arroz, seis horas, con 3,50 pesetas de jornal, y a 50 céntimos por cada hora que pase de las seis estipuladas. Estos trabajos sólo se refieren a los que se hacen dentro del agua.

6.^a Para los medios jornales, abonará el patrono, de tres partes, dos de jornal en todas las faenas, excepto cuando sea una «sahó», que se pagará sólo medio jornal, y esto regirá todo el año.

7.^a De necesitar el patrono al obrero después de la jornada de trabajo, podrá seguir éste, y se le pagará con arreglo al jornal, según como corresponda a las horas de aumento.

8.^a Siempre que el obrero haya recorrido el trayecto, previo acuerdo del patrono para ir al campo, y sea interrumpido por fuerza mayor, vendrá obligado el patrono a indemnizar al obrero con 50 céntimos en la huerta, si ha llegado al campo, y en la marjal, con 50 céntimos hasta la casita de Francisco Blanch, y 75 céntimos desde ésta al final de la marjal.

Si durante este día el trabajo que el obrero realice ascendiera a mayor cantidad que la estipulada anteriormente, no vendrá el patrono obligado a pagar aquellas indemnizaciones.

En caso de lluvia, el obrero vendrá obligado a permanecer hasta el mediodía a disposición del patrono en los campos de tierras arrozales de sus propiedades, siempre que el obrero tenga sitio donde guarecerse de la lluvia para que no pueda perjudicar al mismo.

9.^a Los precios estipulados en los jornales de este contrato regirán hasta que la validez de las cosechas y condiciones del tiempo lo permitan; pero cuando haya rebaja de los primeros, o por los malos tiempos, se considerarán nulas todas las cláusulas de este contrato, formándose un nue-

vo. Lo mismo sucederá en caso de sufrir crisis la clase trabajadora por cualquier circunstancia.

Cuando alguna de ambas partes se considere perjudicada por incumplimiento de este contrato, podrá recurrir a la Junta de Reformas Sociales, la que dará la solución a lo que haya lugar, según lo dispuesto por la Ley y con arreglo a los contratos hechos por patronos y obreros.

Alfáfar, 15 de junio de 1916.»

f) *Huelga de obreros de uno y otro sexo de la industria espartera de cofines para prensas de vino y aceite en Abanilla (Murcia).*

Los numerosos obreros de uno y otro sexo (100 varones y 1.400 mujeres) ocupados en la industria espartera de cofines y envases de Abanilla, declararon la huelga el día 23 de mayo (véase cuadro general de las huelgas, número 116).

Los motivos de la huelga, según manifestación de los obreros, obedecían a que los patronos de la localidad habían pactado por escrito con los de la misma industria en los pueblos de Fortuna, Cieza y Hellín, en cuyo contrato, despreciando los intereses sacratísimos de las obreras, sólo se atiende en sus cláusulas a beneficiar los de los patronos, dándose el caso que, a las veinticuatro horas de haber celebrado los supuestos convenios, los patronos de la localidad habían reducido el jornal de las operarias en un 75 por 100.

El Sr. Alcalde, inmediatamente constituyó la Junta local de Reformas Sociales, e invitó a que compareciesen ante la misma representaciones patronales y obreras.

Designadas las Comisiones de obreras y de patronos, las primeras dieron su representación a un Procurador de los Tribunales, quien informó ante la Junta acerca de la naturaleza de las manufacturas del cofín llamado de espigadilla, respecto a las condiciones en que se realiza el trabajo y sobre los precios anteriormente establecidos.

En la discusión intervinieron algunos Vocales de la Junta local, apoyando las pretensiones de los huelguistas.

Los patronos, a su vez, designaron una representación, al efecto de llegar a un acuerdo en armonía con los intereses de ambas partes, y, después de sucesivas sesiones, se convino en conceder un plazo de quince días a contar desde el día 26 de mayo, para que, tanto los huelguistas como los patronos, formularan nuevas conclusiones para su definitiva aprobación; interin los huelguistas volverían al trabajo, quedando en pie las condiciones que rigieron con anterioridad a la huelga.

En efecto, el 17 de junio los obreros presentaron las bases relativas a la remuneración del trabajo, que, aprobadas unánimemente por los patronos, resolvieron satisfactoriamente la huelga.

La tarifa de precios a que nos referimos se halla concebida en la siguiente forma:

DIÁMERO	DE TRES MAJAS		ESPIGADILLA		MARGUALES		ALLANA Y CRUZADO.	
	Taller.	Calle.	Taller.	Calle.	Taller.	Calle.	Taller.	Calle.
De 50 a 55 ...	1,80	1,25	2,05	1,50	»	»	»	»
De 56 a 60 ...	2	1,50	2,30	2	1,25	1	»	»
De 61 a 65 ...	2,35	1,75	3	2,50	1,50	1,25	»	»
De 66 a 70 ...	2,50	2	3,50	3	1,80	1,50	4,25	3,75
De 71 a 75 ...	2,80	2,30	4,50	3,75	2,10	1,80	5,25	4,50
De 76 a 80 ...	3	2,50	5,50	4,50	2,50	2,10	6,50	5,50
De 81 a 85 ...	3,60	3	6	5	3	2,50	7	6
De 86 a 90 ...	4,25	3,50	6,75	5,75	»	»	8,25	7,35
De 91 a 95 ...	4,75	4	7,25	6,25	»	»	8,75	7,75
De 96 a 100 ...	5,35	4,55	7,75	6,75	»	»	9,75	8,75
De 101 a 195 ...	6,25	5,25	8,75	7,50	»	»	10,75	9,50

Los anteriores precios se sobrentienden para esta plaza, y serán susceptibles de modificación, siempre que ésta tienda a la obra, sólo durante las temporadas de mayo a agosto y de septiembre a diciembre, y siempre en armonía con los intereses de los patronos y obreros y a solicitud de cualquiera de ellos.

En los cuatro días que duró la huelga, las obreras sufrieron un perjuicio en sus salarios de 4.500 pesetas, sin que los patronos hagan mención de las que les hubiese ocasionado el paro.

g) Huelga de agentes y obreros ferroviarios de la línea de Medina del Campo a Salamanca.

Los datos generales de esta huelga van expuestos en el cuadro general de las huelgas, en el que con el número 128 se consignaron los caracteres estadísticos acerca de la misma.

Declarada el 24 de abril a las nueve y media de la mañana, se solucionó satisfactoriamente el día 30 del mismo mes, por la intervención del Sr. Gobernador y del Sr. Alcalde de Salamanca, con el concurso de la División de Ferrocarriles.

Solicitaban los huelguistas mejoras en los salarios y mayor consideración en sus empleos (escalafón, reglamentación del ingreso y de la separación), y, no dando satisfacción cumplida a estas peticiones la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, fueron a la huelga 217 varones, y siguieron prestando sus servicios 91 obreros y empleados y 48 mujeres.

Mediante la expuesta intervención, convinieron la Compañía con los Presidentes del Sindicato de la Federación Nacional de Ferroviarios y con el de la Comisión de los huelguistas en las siguientes bases de trabajo, que terminaron la huelga:

BASES

1.^a Aumentos de sueldos y jornales:

Se aumentarán en 130 pesetas anuales los sueldos y jornales de los agentes de la Compañía hasta los de 2.000 pesetas inclusive.

Para los sueldos que actualmente estén sujetos al impuesto de utilidades, el aumento de 130 pesetas se hará sobre el sueldo líquido que al presente se vienen percibiendo.

Los sueldos mayores de 2.000 pesetas estarán sujetos al descuento correspondiente al impuesto de utilidades, que será a cargo del empleado.

Las guardabarreras tendrán un jornal diario de 60 céntimos.

2.^a Completar las plantillas llenando las vacantes con los suplementarios que lleven más de un año en la Compañía.

3.^a Para pasar de meritorio a agente con sueldo se hará previo examen, prefiriendo, en igualdad de aptitudes, primero a los hijos de los empleados y segundo a los más antiguos.

4.^a Para ascender de una categoría a la siguiente se hará por medio de examen, y se preferirá, en igualdad de aptitud, a los más antiguos.

5.^a Aplicar a los obreros de día, depósito y talleres las disposiciones referentes a licencia y enfermedades que se fijan en el primer anejo a la orden general núm. 4.

6.^a Pagar a los agentes de la Compañía las horas extraordinarias de trabajo.

7.^a Se entenderán concedidas las siguientes primas de recorrido: A los maquinistas, conductores e interventores en ruta, un céntimo por kilómetro recorrido, y a los fogoneros y guarda-frenos, cinco milésimas por igual concepto.

8.^a Los expedientes que se formen para la separación de cualquier empleado de la Compañía se incoarán por el Jefe del servicio respectivo, el Jefe de Explotación o un delegado suyo, y como Secretario actuará un empleado de la Compañía, designado por sorteo entre los de igual o similar categoría que el sometido al expediente.

9.ª No ejercer represalias con el personal huelguista, el cual será reestablecido en sus respectivos cargos.

10. Serán abonados por la Compañía los jornales y haberes a todo el personal huelguista durante los días que han estado separados del servicio con la condición de volver a él el día 1.º de mayo de 1916.

11. Estas concesiones empezarán a surtir sus efectos a partir del 1.º de mayo de 1916.»

No se ha podido obtener el dato de las pérdidas sufridas por la Compañía. Los huelguistas no tuvieron quebranto ninguno de carácter personal ni económico, puesto que todos fueron repuestos en sus destinos y se les satisfizo todos los haberes y salarios devengados en los seis días que duró la anormalidad en el servicio.

III

TABULACION DE LAS HUELGAS

1

Cuadro general de las huelgas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
1	Alicante.	Elche.....	Zapateros.....	7 abril.....	13 abril.....	56	»	40	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
2	Alicante.	Elda.....	Aparadoras de calzado.	9 octubre ..	27 octubre ..	250	45	250	45	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	Admitieron los patronos, no solamente la jornada solicitada, sino también la reducción del precio del hilo que se suministra en las fábricas.
3	Alicante.	Nóvelda	Explotadores de canteras.....	10 septbre..	14 septbre..	110	»	110	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
4	Alicante.	Villena.....	Zapateros.....	22 marzo ...	12 abril.....	350	»	338	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
5	Badajoz..	Mérida	Carpinteros.....	11 junio	17 junio	38	»	26	»	»	»	Reducción de la jornada	G.	»
6	Baleares.	Palma de Mallorca.....	Pescadores del bou....	31 enero.....	4 febrero...	312	»	312	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Se resolvió la huelga por laudo arbitral del Sr. Comandante de Marina, aceptado por patronos y obreros.
7	Baleares.	Palma de Mallorca.....	Pescadores de farol....	19 junio	1 julio.....	203	»	203	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Resuelta en virtud de laudo dictado por el Sr. Alcalde y Comisión mixta de obreros y patronos.
8	Baleares.	Felanitx....	Zapateros.....	28 novbre..	30 novbre..	25	»	11	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
9	Barcelona	Barcelona ..	Albañiles.....	3 enero.....	9 abril....	6500	»	5200	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Resuelta por intervención directa de las Asociaciones patronal y obrera.
10	Barcelona	Barcelona ..	Obreros constructores de pianos.....	4 enero.....	15 en ^o o....	35	»	16	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
11	Barcelona	Barcelona ..	Tejedores.....	7 enero.....	31 enero.....	13	92	»	25	13	»	Aumento de salario	G.	»

(1) G significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. p. ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P., perdida, o que nada consiguieron.

(1) G. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. p., ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P., pérdida, o que nada consiguieron.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.					obreror afiliados al paro.	
					V.	M.	V.	M.				V.	M.
12 Barcelona	Barcelona ..	Fumistas	10 enero....	8 febrero...	700	»	329	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
13 Barcelona	Barcelona ..	Fundidores, latoneros y metalúrgicos.....	10 enero....	14 marzo ...	9500	»	4000	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Resuelta mediante bases de trans- acción convenidas por las Asocia- ciones patronal y obrera.
14 Barcelona	Barcelona ..	Obreros electricistas...	10 enero....	14 marzo ...	820	»	604	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
15 Barcelona	Barcelona ..	Caldereros.....	17 enero....	3 febrero...	390	»	322	»	»	»	Aumento de sálario	P.	»
16 Barcelona	Barcelona ..	Tejedores en algodón...	18 enero....	24 enero....	29	123	29	123	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	»
17 Barcelona	Barcelona ..	Panaderos.....	24 enero....	5 febrero...	1600	»	1100	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervinieron en la resolución de la huelga las Asociaciones patronal y obrera.
18 Barcelona	Barcelona ..	Dependientes de carbo- neria.....	31 enero....	7 febrero...	256	»	54	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de la jornada	P.	»
19 Barcelona	Barcelona ..	Obreros del ramo de construcción.....	31 enero....	21 febrero...	6000	»	5300	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
20 Barcelona	Barcelona ..	Constructores de cajas de embalaje.....	31 enero....	29 febrero...	351	»	260	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
21 Barcelona	Barcelona ..	Confiteros y pasteleros.	6 marzo....	27 marzo ...	507	49	164	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
22 Barcelona	Barcelona ..	Tejedores de varias fá- bricas.....	6 marzo ...	14 marzo ...	30000	20000	5000	9000	»	»	Solidaridad.....	P.	»
23 Barcelona	Barcelona ..	Carpinteros y ebanis- tas.....	4 abril....	8 abril....	37	»	37	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- ta.							
					V.	M.	V.	M.					V.	M.
24	Barcelona	Barcelona ..	Toneleros.....	29 abril....	9 mayo....	435	»	187	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Acordaron bases de transacción las Asociaciones patronal y obrera.
25	Barcelona	Barcelona ..	Contramaestres y ayu- dantes de las fábricas de tejidos de algodón.	9 mayo....	23 mayo....	26	»	23	»	»	»	Aumento de salario	P.	
26	Barcelona	Barcelona ..	Tripulantes marineros del vapor «Tordera» de la Compañía Tin- toré.....	22 mayo....	27 mayo....	26	»	17	»	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino en la solución de la huelga el Sr. Comandante de Ma- rina del puerto.
27	Barcelona	Barcelona ..	Peones braceros de la extracción de arena..	13 junio....	19 junio....	25	»	25	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	
28	Barcelona	Barcelona ..	Hiladores y tejedores de varias fábricas.....	15 junio....	3 agosto...	4990	18790	3466	1375	»	»	Aumento de salario	P.	Resuelta la huelga por convenio entre los Directores de la Empresa y los marineros y fogoneros.
29	Barcelona	Barcelona ..	Fogoneros y marineros de vapores del puerto.	17 junio....	31 julio....	700	»	400	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	
30	Barcelona	Barcelona ..	Carpinteros de ribera de la construcción de buques	23 junio....	24 julio....	126	»	97	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Intervinieron las Asociaciones patronal y obrera.
31	Barcelona	Barcelona ..	Ferrovianos del ferro- carril del Norte.....	12 julio....	20 julio....	1100	»	650	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación de las condiciones del trabajo.....	G. p.	
32	Barcelona	Barcelona ..	Obreros de una fábrica de construcciones me- cánicas.....	16 agosto....	21 agosto...	352	»	352	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. t.	(Véase resultado de la informa- ción, pág. 159 y siguientes.)
33	Barcelona	Barcelona ..	Obreros de una fábrica de bujías	28 agosto....	13 septbre..	156	27	118	»	»	»	Aumento de salario	P.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.						
					V.	M.	V.	M.					V.
34 Barcelona	Barcelona ..	Fundidores en hierro..	29 agosto....	25 septbre. .	47	»	47	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
35 Barcelona	Barcelona ..	Metallúrgicos del ferro- carril del Norte.....	25 septbre. .	3 octubre...	786	»	786	»	»	»	Reclamación de salarios devengados..	P.	»
36 Barcelona	Barcelona ..	Empleados y obreros de la estación princí- pal del ferrocarril del Norte	26 septbre...	26 septbre...	380	»	273	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. t.	»
37 Barcelona	Barcelona ..	Ebanistas.....	26 septbre...	19 feb. 1917.	55	»	20	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. t.	»
38 Barcelona	Barcelona ..	Tapiceros.....	14 octubre ..	23 octubre ..	76	116	76	116	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	G. t.	»
39 Barcelona	Barcelona ..	Peluqueros y barberos.	20 octubre...	30 octubre...	73	»	47	»	»	»	Reglamentación de la jornada	P.	Intervinieron las Asociaciones patronal y obrera.
40 Barcelona	Barcelona ..	Huelga general de obre- ros ebanistas.....	23 octubre...	19 feb. 1917.	1200	»	950	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. t.	La huelga revistió caracteres tu- multuarios. Varios obreros fueron procesados, unos por coacción y lesiones, y algunos por homicidio.
41 Barcelona	Barcelona ..	Mozos de carros de mu- danza	26 octubre...	20 novbre. .	228	»	165	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. t.	»
42 Barcelona	Barcelona ..	Lampistas.....	30 octubre...	3 novbre...	38	»	38	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
43 Barcelona	Barcelona ..	Fundidores en hierro..	2 novbre...	9 novbre. .	43	11	43	11	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
44 Barcelona	Barcelona ..	Carpinteros.....	16 novbre. .	23 novbre...	17	»	13	»	»	»	Separación del personal directivo	P.	»
45 Barcelona	Barcelona ..	Tejedoras en algodón..	15 diciembre.	2 en. 1917..	78	331	52	33	26	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
46 Barcelona	Barcelona ..	Fotografadores	16 diciembre.	8 en. 1917..	47	»	39	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
47 Barcelona	Barcelona ..	Caldereros en hierro...	18 diciembre.	2 en. 1917..	26	»	26	»	»	»	Aumento de salario	G. t.	»	
48 Barcelona	Barcelona ..	Hiladores.....	20 diciembre.	8 en. 1917..	64	258	36	149	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»	
49 Barcelona	Badalona...	Vidrieros.....	1 enero	3 julio.....	280	20	170	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Los huelguistas admitieron la transacción propuesta por el dueño de la fábrica.	
50 Barcelona	Badalona...	Albañiles y peones	5 enero....	12 abril....	334	»	334	»	»	»	Aumento de salario	G. p.		»
51 Barcelona	Barcelona...	Metalúrgicos.....	8 enero....	9 febrero ..	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.		»
52 Barcelona	Calders.....	Tejedoras en algodón..	4 febrero...	11 febrero ..	»	200	»	120	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervinieron los Sres. Alcalde y Cura párroco, por gestiones de los cuales el Gerente aumentó proporcionalmente los salarios.	
53 Barcelona	Calonge....	Mineros zapadores	12 febrero ..	15 febrero...	37	»	23	»	»	»	Aumento de salario.....	G. t.		»
54 Barcelona	Igualada....	Tintoreros de una fabri- ca de tejidos	5 setpbre...	6 novbre...	13	»	10	»	»	»	Aumento de salario	G. p.		»
55 Barcelona	Igualada....	Peones molineros.....	20 octubre ..	6 novbre...	45	»	45	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. t.	Intervino la Junta local de Re- formas Sociales.	
56 Barcelona	Igualada....	Carpinteros y ebanistas	14 novbre...	15 novbre...	45	»	45	»	»	»	Aumento de salario.....	P.		»
57 Barcelona	Igualada....	Conductores de carrua- jes	4 dicbre....	6 dicbre....	75	»	40	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.		Intervino la Junta local de Re- formas Sociales.
58 Barcelona	Manresa....	Cerrajeros.....	27 marzo ...	29 marzo ...	63	»	63	»	»	»	Aumento de salario	G. t.	»	
59 Barcelona	Manresa....	Mozos del transporte de mercancías del tran- via de Manresa a Guardiola.....	17 junio	22 junio...	15	»	15	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. t.	»	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE								Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.						
					V.	M.	V.	M.	V.	M.					
60	Barcelona	Masnou	Albañiles.....	7 junio	9 junio	24	»	24	»	»	»	Aumento de salario.....	G. t.	Intervino la Junta local de Re- formas Sociales.	
61	Barcelona	Mataró.....	Tejedores en géneros de punto.....	30 marzo ...	30 junio	10	10	4	»	»	»	Supresión del destajo.....	G. t.		
62	Barcelona	Mataró.....	Ladrilleros.....	15 abril.....	30 julio.....	17	»	17	»	»	»	Aumento de salario	G. p.		
63	Barcelona	Mataró.....	Ramellosas (obreras en géneros de punto)...	4 septbre...	11 septbre...	350	250	»	32	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
64	Barcelona	Pobla de Li- llet (La) ...	Mecánicos, albañiles y carpinteros de la Com- pañía de Asfaltos y Portland.....	18 diciembre.	22 diciembre.	330	30	158	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Por desórdenes y lesiones fueron procesados varios huelguistas.	
65	Barcelona	Premiá de Mar.....	Tejedores.....	6 novbre...	9 novbre...	120	180	120	180	»	»	Despido de personal directivo.....	P.	»	
66	Barcelona	Sabadell....	Albañiles.....	10 enero....	17 enero....	352	»	270	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Resuelta por la intervención de las Asociaciones patronal y obrera.	
67	Barcelona	Sabadell....	Metallúrgicos.	31 enero....	22 febrero ..	700	48	700	48	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	»	
68	Barcelona	Sabadell....	Obreras del arte fabril (huelga general)....	14 febrero....	17 febrero....	9000	3000	9000	3000	»	»	Aumento de salario	G. p.	Intervinieron las Asociaciones patronal y obrera.	
69	Barcelona	Sabadell....	Constructores de ca- rruajes	16 octubre ..	30 octubre ..	33	»	28	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»	
70	Barcelona	San Feliu de Codina.....	Tejedoras en algo- dón.....	5 junio	5 julio.....	18	72	8	3	10	40	Aumento de salario	G. t.	Intervino la Junta local de Re- formas Sociales.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.					obreror obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.				V.	M.
71 Barcelona	Serchs.....	Mineros.....	23 mayo....	29 mayo....	1200	»	550	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
72 Barcelona	Sitges.....	Zapateros... ..	15 marzo ..	20 abril....	90	110	90	105	»	5	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
73 Barcelona	Suria.....	Tejedores.....	9 octubre ..	17 octubre ..	400	»	400	»	»	»	Separación del personal directivo	P.	Intervino, en el transcurso de la huelga, el Capitán de la Guardia civil de aquella demarcación.
74 Barcelona	Tarrasa.....	Metalúrgicos en general	10 enero....	28 febrero...	400	»	400	»	»	»	Aumento de salario	G.	Intervinieron las Asociaciones patronal y obrera.
75 Barcelona	Tarrasa.....	Albañiles.....	12 enero....	14 enero....	250	»	100	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»
76 Barcelona	Tarrasa.....	Constructores de carros	18 enero....	2 marzo....	13	»	13	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
77 Barcelona	Tarrasa.....	Albañiles.....	10 mayo....	15 mayo....	197	»	197	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
78 Barcelona	Tarrasa.....	Cerrajeros mecánicos..	17 agosto...	26 agosto....	23	»	23	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros asociados.....	G.	Los patronos satisficieron las cuotas atrasadas de la Sociedad de Socorros mutuos, y se comprometieron a entregar las sucesivas en la Caja de la Asociación.
79 Barcelona	Tarrasa.....	Fundidores en hierro...	18 agosto....	28 agosto....	57	»	57	»	»	»	Solidaridad con los cerrajeros mecánicos en huelga.....	G.	»
80 Barcelona	Villanueva y Geltrú.....	Albañiles y peones....	9 junio....	Ignorada...	230	»	150	»	»	»	Aumento de salario	P.	Los huelguistas fueron sustituidos sucesivamente; algunos cambiaron de domicilio, marchándose a trabajar a otras poblaciones.
81 Burgos..	Alfoz de Santa Gadea...	Obreros de La Cristalería Española.....	28 marzo....	10 abril....	700	»	680	»	»	»	Despido de personal directivo.....	P.	La huelga revistió caracteres tumultuarios.
82 Cádiz....	Medina - Sidonia.....	Obreros del campo....	4 junio....	15 junio....	800	»	500	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
83 Cádiz....	San Roque..	Panaderos.....	10 junio....	24 junio....	16	»	16	»	»	»	Reglamentación y condiciones de trabajo.....	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
84 Castellón	Burriana ...	Obreras encajonadoras de naranjas.....	18 abril....	20 abril....	»	2500	»	2500	»	»	Reducción de la jornada	G.	
85 Castellón	Villanueva de Alcolea..	Obreros del campo....	24 novbre...	26 novbre...	98	»	98	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	»
86 Ciudad Real...	Carrión de Calatrava..	Gañanes.....	30-septbre..	3 octubre..	300	»	120	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
87 Ciudad Real...	Herencia ...	Segadores.....	4 junio....	4 junio....	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Se resolvió la huelga mediante bases de transacción propuestas por los patronos y aceptadas por los huelguistas.
88 Ciudad Real...	Herencia ...	Pastores de ganado la- nar y muler	17 junio....	18 junio....	150	»	100	»	»	»	Aumento de salario y mejora de las condiciones de trabajo.....	G. p.	Se resolvió la huelga en virtud de contrato de trabajo.
89 Ciudad Real...	Manzanares.	Vendimiadores y obre- ros de bodegas.....	21 septbre..	25 septbre..	»	»	»	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	El Sr. Alcalde, a pesar de los re- querimientos del Instituto y no obs- tante estar todos los obreros aso- ciados, no comunicó el número, ni de ocupados ni de huelguistas.
90 Ciudad Real...	Puertollano.	Vagoneros de la mina «San Vicente».....	19 abril....	30 abril	430	20	430	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	G.	»
91 Ciudad Real...	Puertollano.	Vagoneros de la mina «La Extranjera»....	13 octubre..	20 octubre....	400	»	400	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
92 Cuenca ..	Tarancón...	Obreros del campo....	27 marzo ...	29 marzo ...	315	»	152	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Los patronos satisficieron todos los salarios perdidos en los dos días de huelga.
93 Gerona..	Figueras....	Fundidores en hierro..	25 febrero..	5 abril....	27	»	24	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.							
					V.	M.	V.	M.						
94 Gerona..	San Cristó- bal de Tosas	Mineros y peones del Túnel de Tosas.....	4 dicbre...	12 dicbre...	150	»	40	»	10	»	Reducción del salario y aumento de jornada.....	P.	Todos los huelguistas fueron sus- tituidos. Según manifestación del Sr. Alcalde, los no declarados en huelga tuvieron que conformarse con las proposiciones patronales, por carecer de otro medio para ga- narse el sustento.	
95 Granada..	Granada....	Tipógrafos de la Socie- dad Editorial de Es- paña.....	19 octubre...	2 novbre...	39	»	31	»	»	»	Aumento de salario	G.		»
96 Granada..	Alquife.....	Mineros	25 octubre...	14 novbre...	389	»	379	»	»	»	Reglamentación de la jornada de tra- bajo.....	G. p.		»
97 Guipúzcoa	San Sebastián	Pintores decoradores..	30 marzo...	24 abril.....	25	»	9	»	»	»	Suspensión del destajo	P.		»
98 Guipúzcoa	Mondragón..	Cerrajeros ajustadores y similares	3 enero....	15 febrero...	780	200	780	200	»	»	Reglamentación del trabajo.....	P.	Los huelguistas que pertenecían a las Asociaciones obreras y a los Sindicatos católicos fueron todos despedidos.	
99 León....	Matallana...	Picadores y vagoneros de la mina «Merce- des»	7 febrero ..	8 febrero ..	17	»	17	»	»	»	Aumento de salario	G.		»
100 Lérida...	Mollerusa...	Obreros de la fábrica de cartulinas «La Fores- tal de Urgel».....	2 febrero ..	15 febrero ..	65	20	57	20	8	»	Reglamentación de pagos de salarios..	P.		»
101 Lérida...	Tárrega....	Albañiles.....	11 enero. ...	12 enero....	11	»	11	»	»	»	Solidaridad.....	P.		»
102 Madrid..	Madrid.....	Zapateros.....	8 enero. ...	12 enero. ...	10	»	10	»	»	»	Aumento de salario	G.	»	
103 Madrid..	Madrid.....	Zapateros.....	17 enero. ...	4 febrero..	7	3	5	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»	
104 Madrid..	Madrid.....	Joyereros engastadores y pulidores	27 enero. ...	10 febrero ..	370	30	273	»	»	»	Reducción de la jornada y supresión del destajo.....	G.	»	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
105 Madrid..	Madrid.....	Cortadores y guarnece- doras de calzado «La Imperial».....	13 marzo....	Indeterminada....	20	69	20	69	»	»	Aumento de salario.....	P.	El patrono cerró definitivamente la fábrica. Si bien intervino la fuer- za pública para reprimir los tumul- tos, no hubo heridos ni procesa- mientos.
106 Madrid..	Madrid.....	Cocheros, lacayos, mo- zos y chauffeurs de la Compañía general de coches de lujo.....	23 abril.....	4 mayo.....	219	»	37	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	
107 Madrid..	Madrid.....	Tipógrafos.....	5 junio.....	4 septbre..	18	»	18	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
108 Madrid..	Madrid.....	Tejeros(huelga general)	25 junio.....	5 julio.....	1100	400	1100	400	»	»	Reducción del salario.....	G.	Los patronos prometieron, en lo sucesivo, cumplir el contrato de trabajo anteriormente establecido.
109 Madrid..	Madrid.....	Carreteros, volqueteros y peones.....	27 julio.....	4 agosto...	18	»	16	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	
110 Madrid..	Madrid.....	Marmolistas, cincelis- tas y pulidores.....	2 octubre...	24 mar. 1917	36	»	36	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Resuelta por bases de trabajo co- múnmente convenidas.
111 Madrid..	Madrid.....	Ebanistas y similares..	1 novbre...	23 en. 1917..	1560	40	653	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	
112 Madrid..	Madrid.....	Tallistas.....	1 novbre...	23 febr. 1917.	60	»	60	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G.	Con intervención del Sr. Alcalde se celebró un contrato de trabajo.
113 Madrid..	Madrid.....	Tipógrafos del periód- ico «La Acción».....	19 diciembre.	1 febr. 1917.	20	»	20	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	
114 Madrid..	Aranjuez...	Obreros eventuales del campo.....	7 junio.....	26 julio.....	1300	150	570	115	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Fueron procesados 15 obreros por insulto a fuerza armada. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se esta- blecieron unas bases de transacción.
115 Madrid..	Getafe.....	Agricultores y horticul- tores.....	14 junio.....	18 junio.....	250	»	153	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
116 Murcia ..	Abanilla...	Esparteras de cofines para prensas de vino y aceite.....	23 mayo....	26 msyo....	100	1.400	100	900	"	500	Reducción del salario	G.	Se estipuló un contrato de tra- bajo.
117 Murcia ..	Lorca	Curtidores.....	13 abril....	16 abril....	104	"	104	"	"	"	Reducción de la jornada	G.	
118 Navarra ..	Pamplona ..	Doradores.....	1 mayo....	3 mayo....	14	"	14	"	"	"	Aumento de salario	G. p.	Intervino la Junta local de Re- formas Sociales, oyendo a los pa- trones y al Sindicato profesional de obreros católicos.
119 Oviedo ..	Ablaña	Barrenistas y peones de las minas de Riosa ..	24 novbre...	5 dicbre...	50	"	50	"	"	"	Reglamentación de las condiciones del trabajo	G.	
120 Oviedo ..	Avilés.....	Peones de la Azucarera de Villalegre.....	1 febrero...	1 febrero ..	98	"	98	"	"	"	Aumento de salario	G.	"
121 Oviedo ..	Avilés.....	Carpinteros.....	15 mayo....	29 mayo....	54	"	54	"	"	"	Aumento de salario	G.	"
122 Oviedo ..	Gijón.....	Mineros del Sindicato Asturiano del Mu- sel	12 febrero...	27 febrero...	16	"	16	"	"	"	Admisión de obreros despedidos.....	G.	"
123 Oviedo ..	Gijón.....	Obreros de la fábrica de tejidos «La Algodó- nera».....	17 junio....	Indeterminada...	20	320	20	25	"	"	Reducción de la jornada y aumento de salario	P.	"
124 Oviedo ..	Gijón.....	Moldeadores de Riera y Compañía (S. en C.)	25 julio....	2 septbre ..	12	"	12	"	"	"	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	Por intervención de los Sres. Al- calde e Inspector del Trabajo se llegó al acuerdo de admitir a los obreror despedidos cuando las ne- cesidades del trabajo lo exigiesen.
125 Oviedo ..	Mieres.....	Panaderos.....	22 junio....	25 junio....	25	"	25	"	"	"	Aumento de salario	G.	
126 Oviedo ..	Mieres (Tu- rón).....	Mecánicos de las hulle- ras del Turón.....	9 dicbre...	11 dicbre...	60	"	60	"	"	"	Despido de obreros no asociados	P.	"

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
127	Oviedo ..	Moreda (Aller)	Mineros de «La Hullera Española»	12 junio	18 junio	3200	»	3200	»	»	»	G.	Se realizaron algunos estragos, intentándose volar con dinamita algunas casetas de las minas.
128	Salamanca	Salamanca ..	Agentes y obreros del ferrocarril de Medina a Salamanca	24 abril	30 abril	298	48	217	»	»	»	G.	
129	Santander	Torrelavega	Fundidores	11 octubre...	25 octubre...	56	»	52	»	»	»	P.	»
130	Segovia ..	Segovia	Carpinteros	2 junio	12 junio	20	»	11	»	»	»	P.	»
131	Sevilla ..	Guadalcanal	Mineros	8 febrero...	10 febrero ..	37	»	37	»	»	»	P.	»
132	Tarragona	Tarragona ..	Ebanistas y tallistas ..	17 nov.	11 feb. 1917.	30	»	30	»	»	»	G.	»
133	Tarragona	Flix	Obreros del campo	9 marzo	10 abril	63	»	62	»	»	»	P.	»
134	Tarragona	Molá	Mineros, barreneros y escombreros de la mina «Linda Mariquita»	9 mayo	19 junio	118	8	97	»	»	»	P.	Varias mujeres fueron procesadas por delito de coacción, y otras resultaron heridas al reprimir el desorden la Guardia civil.
135	Teruel ..	Albalate del Arzobispo ..	Braceros del campo ...	7 enero	13 enero	750	450	400	»	»	»	G. p.	
136	Teruel ..	Alcorisa	Obreros del pantano de Alcorisa	1 mayo	4 mayo	80	»	80	»	»	»	P.	»
137	Toledo ..	Belvis de la Jara	Segadores	27 mayo	30 mayo	200	100	200	100	»	»	G.	En la aprobación de las bases de trabajo intervinieron los Sres. Alcalde y Secretario de la Unión General de Trabajadores.
138	Toledo ..	Calera y Chozas	Obreros del campo	1 julio	7 julio	300	»	300	»	»	»	G.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
139	Toledo...	Magán	Braceros agrícolas	5 junio	6 junio	300	»	100	»	200	»	Aumento de salario	G. p.	Se estipuló un contrato de trabajo
140	Toledo...	Polán	Obreros del campo	17 dicbre ...	26 dicbre ...	200	120	100	80	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
141	Toledo...	Talavera de la Reina...	Cocheros y carreros. ...	12 mayo	14 mayo	30	»	20	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	»
142	Toledo...	Talavera de la Reina...	Braceros del campo ...	16 mayo	20 mayo	650	350	500	150	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
143	Valencia.	Valencia....	Forjadores en cadenas.	10 abril	25 abril	22	4	16	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
144	Valencia.	Valencia....	Ajustadores, torneros, caldereros de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón ..	29 mayo	22 junio	132	»	121	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	El Director de la Compañía se negó a admitir los oficios del Consejo de Conciliación. Posteriormente aceptó la mediación del señor Gobernador civil de la provincia.
145	Valencia.	Valencia....	Forjadores de cadenas.	5 junio ...	29 julio	32	4	16	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»
146	Valencia.	Valencia....	Herradores	14 junio	26 junio	46	»	12	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
147	Valencia.	Valencia (Cabañal)	Fogoneros, marineros y camareros de la Compañía de Navegación Mediterránea.	14 junio	1 agosto ...	2000	»	2000	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
148	Valencia.	Valencia....	Obreros en muebles curvados	5 julio	16 julio	162	58	23	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
149	Valencia.	Valencia....	Joyereros y bisutereros....	5 septbre...	8 septbre ..	425	75	425	75	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo	P.	»
150	Valencia.	Valencia....	Constructores de colchones metálicos	18 septbre ..	26 septbre...	41	4	34	1	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
151 Valencia.	Valencia....	Fundidores en hierro..	28 octubre ..	13 novbre...	250	»	250	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
152 Valencia.	Valencia....	Carreterosdel transpor- te de muebles y mer- cancias.....	20 novbre...	22 novbre...	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	»	
153 Valencia.	Alfáfar	Obreros del campo....	15 junio	16 junio	200	»	200	»	»	»	Reducción de la jornada	G.	Con intervención de los Sres. Al- calde, Secretario y Teniente de la Guardia civil, se autorizaron unas bases de trabajo resolutorias de la huelga.	
154 Valencia.	Benaguacil..	Confeccionadores de embalajes de cebollas.	11 septbre...	16 septbre...	58	702	58	702	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.		»
155 Valencia.	Benigánim..	Alpargateros.....	24 julio.....	7 agosto....	70	310	70	310	»	»	Aumento de salario	G. p.		»
156 Valencia.	Bocairente..	Hiladores, tejedores y aprestadores.....	10 abril.....	19 mayo	134	16	112	»	22	16	Aumento de salario	P.	La huelga revistió caracteres tu- multuarios, que reclamaron la in- tervención de la fuerza pública.	
157 Valencia.	Cullera.....	Cerrajeros y herreros..	10 octubre ..	17 octubre ..	10	»	10	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.		»
158 Valencia.	Onteniente..	Sombrereros.....	5 diciembre	14 diciembre	110	80	54	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.		»
159 Valencia.	Sueca	Constructores de carros	16 julio.....	16 novbre...	16	»	16	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»	
160 Valladolid	Alcazarén...	Obreros del campo....	25 abril.....	27 abril.....	170	»	130	»	40	»	Aumento de salario	G.	»	
161 Valladolid	Castroverde de Cerrato.	Obreros del campo....	6 novbre...	6 novbre...	26	»	26	»	»	»	Aumento de salario	P.	Los patronos satisficieron a los huelguistas el importe de los sala- rios perdidos.	
162 Vizcaya..	Bilbao.....	Cocheros de punto....	25 febrero...	25 febrero...	14	»	14	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.		»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.						obreror obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.					V.	M.
163	Vizcaya.. Lejona	Vidrieros de la Compañía General.....	5 novbre...	15 novbre...	600	»	280	»	320	»	Aumento de salario	P.	Cerrada la fábrica el 15 de noviembre y abierta el 1.º de diciembre, aceptando los huelguistas las proposiciones del Gerente.	
164	Zaragoza Zaragoza ...	Zapateros.....	4 enero....	27 enero....	19	»	18	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.		»
165	Zaragoza Zaragoza ...	Pintores decoradores..	19 junio	13 julio....	101	»	98	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»	
166	Zaragoza Zaragoza ...	Panaderos y repartidores.....	11 octubre ..	22 octubre ..	240	40	197	»	»	»	Aumento de salario	P.	»	
167	Zaragoza Zaragoza ...	Cocheros de plaza y establecimientos de lujo	12 octubre...	7 diciembre	123	»	23	»	»	»	Aumento de salario	G.	»	
168	Zaragoza Alpartir	Muleros del campo	3 diciembre	12 diciembre	10	»	10	»	»	»	Aumento de salario	G.	»	
169	Zaragoza Anión.....	Obreros del campo....	22 enero....	26 enero ...	308	»	300	»	8	»	Aumento de salario	G. p.	Resuelta por convenio entre patronos y obreros.	
170	Zaragoza Aranda de Moncayo...	Pastores	29 junio	2 julio....	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario	G.		»
171	Zaragoza Bulbiente ..	Braceros agrícolas	19 diciembre	22 diciembre	80	»	50	»	30	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G.	»	
172	Zaragoza Calatayud...	Braceros agrícolas	13 junio	15 junio	500	»	200	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»	
173	Zaragoza Melón	Braceros agrícolas	7 febrero ..	10 febrero ..	350	»	50	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»	
174	Zaragoza Mequinenza.	Mineros.....	1 enero....	9 enero....	22	»	22	»	»	»	Aumento de salario	G.	»	
175	Zaragoza Monegrillo..	Obreros del campo....	9 novbre...	13 novbre...	200	»	41	»	»	»	Aumento de salario	P.	»	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
176 Zaragoza	Santa Cruz de Grió..	Obreros de la recolec- ción de aceitunas....	25 diciembre	25 diciembre	100	»	60	»	»	»	Aumento de salario	G.	»
177 Zaragoza	Terrer.....	Obreros del campo	2 junio	2 junio	100	»	100	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
178 Zaragoza	Villa de Ain- zón.....	Obreros del campo	28 marzo ...	31 marzo ...	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario	G.	»

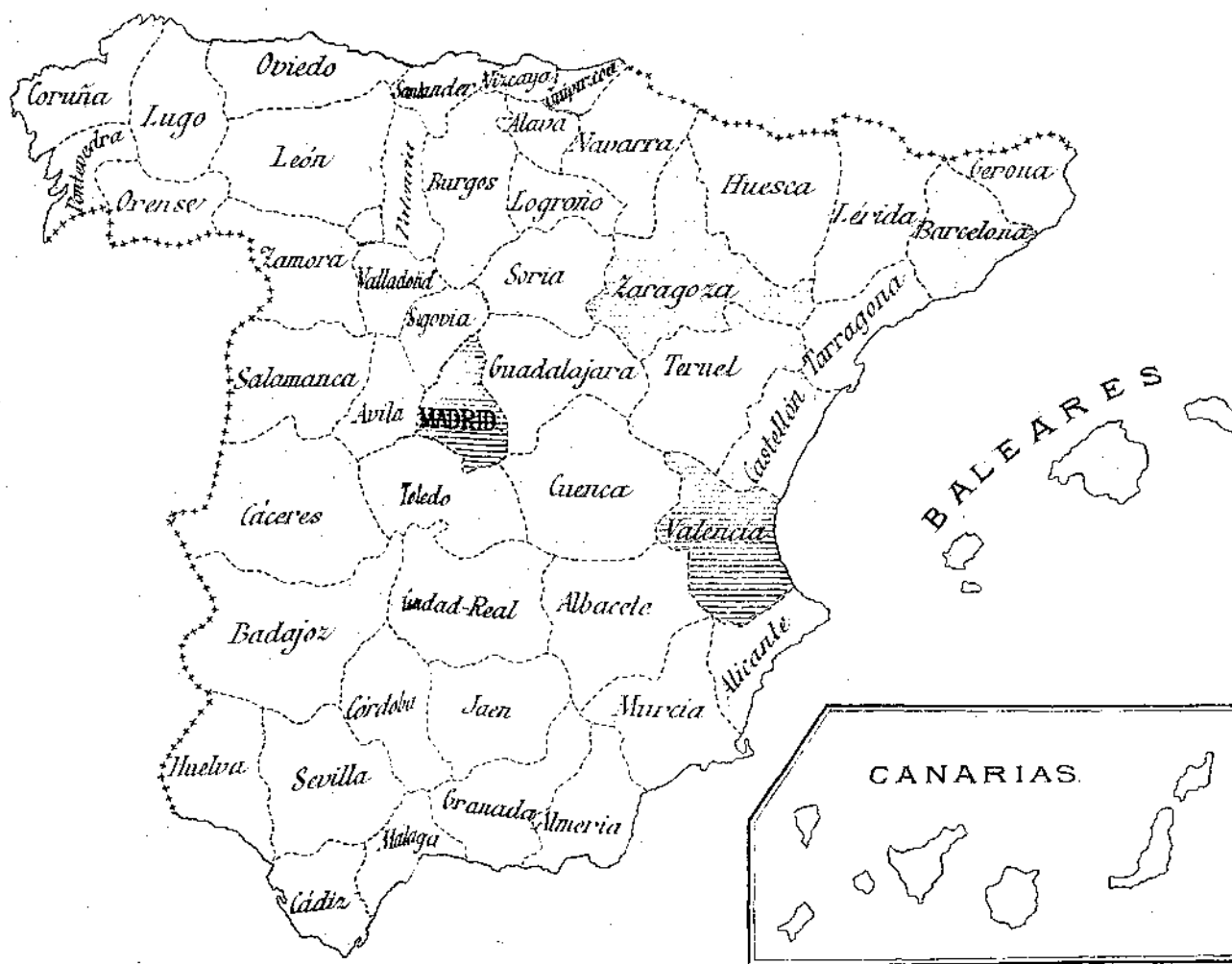
Cuadros y cartogramas de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.

Nº de huelgas.

HUEL GAS.

Alicante	1
Badajoz	1
Baleares	3
Barcelona	12
Burgos	1
Cádiz	2
Castellón	2
Ciudad Real	6
Cuenca	1
Gerona	2
Granada	2
Guipúzcoa	2
León	1
Lérida	2
Madrid	14
Murcia	2
Navarra	1
Oviedo	3
Salamanca	1
Santander	1
Segovia	1
Sevilla	1
Tarragona	3
Teruel	2
Toledo	6
Valencia	17
Valladolid	2
Vizcaya	2
Zaragoza	15

Sin huelgas	
De 1 a 5	
De 6 a 10	
De 11 a 20	
Más de 20	

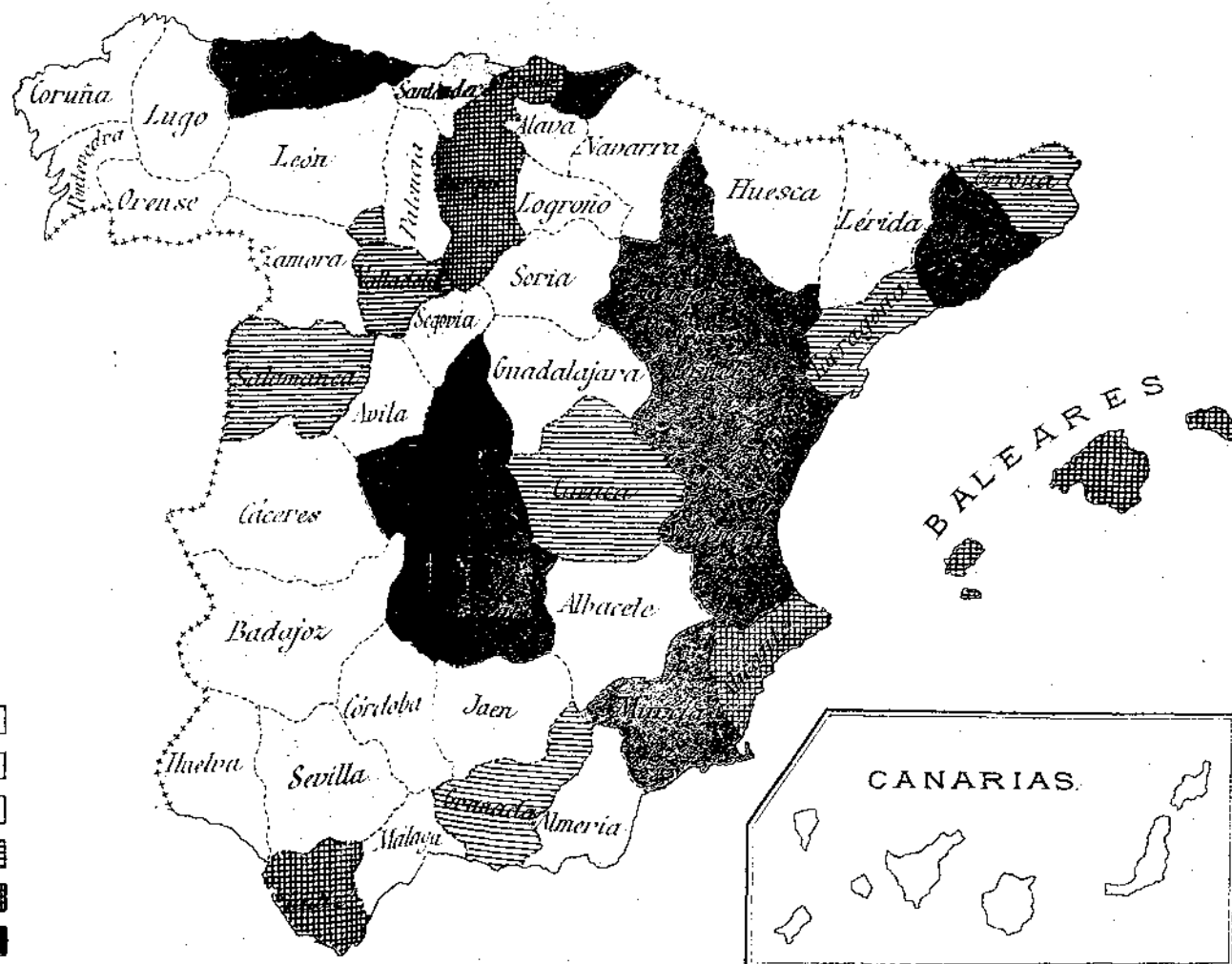


Nº de obreros ocupados.

OBREROS OCUPADOS.

	Absoluto.	Relativo.
Alicante.	811.	0.50 por 100
Badajoz.	38.	0.02
Baleares.	340.	0.33
Barcelona.	126770.	59.39
Burgos.	700.	0.43
Cádiz.	816.	0.51
Castellón.	2398.	1.62
Ciudad-Real.	1500.	0.93
Cuenca.	313.	0.19
Girona.	177.	0.11
Granada.	428.	0.26
Guipúzcoa.	1003.	0.62
León.	17.	0.01
Lérida.	26.	0.60
Madrid.	5681.	3.55
Murcia.	1604.	1.00
Navarra.	14.	0.00
Oviedo.	3855.	2.41
Salamanca.	546.	0.31
Sanlúcar.	36.	0.03
Segovia.	20.	0.01
Sevilla.	37.	0.02
Tarazona.	219.	0.13
Teruel.	1080.	0.80
Tolosa.	2250.	1.40
Valencia.	5261.	3.29
Valladolid.	196.	0.12
Vizcaya.	614.	0.38
Zaragoza.	2423.	1.51

Sin huelgas.	
Hasta 25 obreros ocupados.	
De 26 a 100.	
De 101 a 500.	
De 501 a 1000.	
Más de 1000.	

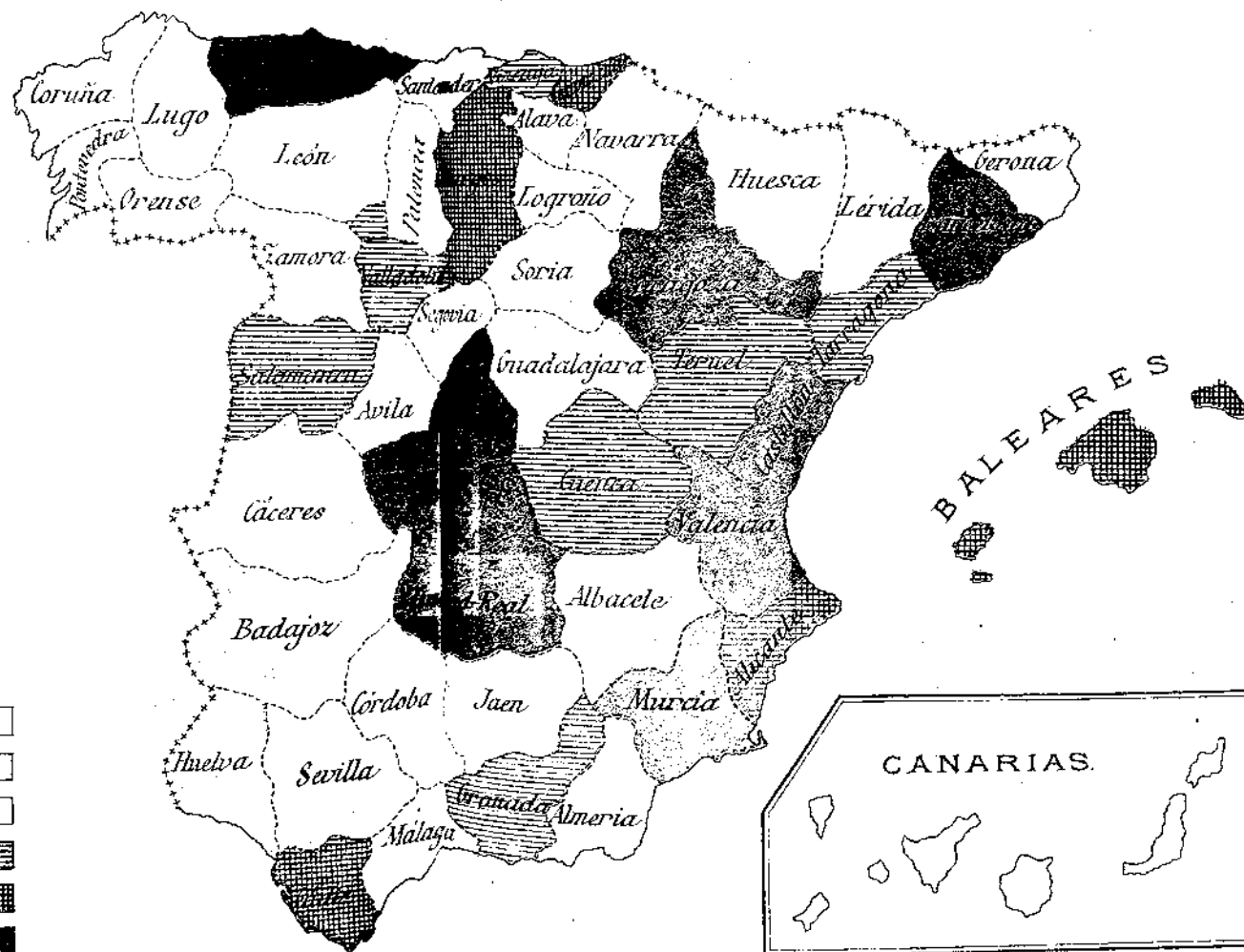


HUELGUISTAS.

96.º de Huelguistas.

	Absoluto.	Relativo
Alicante	183	0,80 por 100
Badajoz	26	0,02
Baleares	326	0,54
Barcelona	71030	13,31
Burgos	680	0,70
Cádiz	316	0,53
Castellón	2598	2,68
Ciudad-Real	1210	1,31
Cuenca	152	0,15
Gerona	64	0,06
Girona	410	0,42
Guipúzcoa	989	1,02
León	17	0,01
Lérida	88	0,08
Madrid	3562	3,67
Murcia	1104	1,13
Navarra	14	0,01
Oviedo	3858	3,97
Salamanca	217	0,22
Santander	52	0,05
Segovia	11	0,01
Sevilla	37	0,03
Tarazona	197	0,20
Teruel	480	0,49
Valencia	1350	1,59
Valladolid	4805	4,95
Vizcaya	156	0,16
Zaragoza	224	0,30
	1309	1,44

Sin Huelgas	
Hasta 25 Huelguistas	
De 26 a 100	
De 101 a 500	
De 501 a 1000	
Más de 1000	



R. Vega Urbión.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

	HUELGAS		OBREROS			
	Absoluto	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100
1 Alicante.....	4	2,24	811	0,50	783	0,80
2 Badajoz.....	1	0,56	38	0,02	26	0,02
3 Baleares.....	3	1,68	540	0,33	526	0,54
4 Barcelona.....	72	40,44	126.770	79,39	71.030	73,31
5 Burgos.....	1	0,56	700	0,43	680	0,70
6 Cádiz.....	2	1,12	816	0,51	516	0,53
7 Castellón.....	2	1,12	2.598	1,62	2.598	2,68
8 Ciudad Real.....	6	3,37	1.500	0,93	1.270	1,31
9 Cuenca.....	1	0,56	315	0,19	152	0,15
10 Gerona.....	2	1,12	177	0,11	64	0,06
11 Granada.....	2	1,12	428	0,26	410	0,42
12 Guipúzcoa.....	2	1,12	1.005	0,62	989	1,02
13 León.....	1	0,56	17	0,01	17	0,01
14 Lérida.....	2	1,12	96	0,60	88	0,08
15 Madrid.....	14	7,86	5.681	3,55	3.562	3,67
16 Murcia.....	2	1,12	1.604	1,00	1.104	1,13
17 Navarra.....	1	0,56	14	»	14	0,01
18 Oviedo.....	9	5,05	3.855	2,41	3.855	3,97
19 Salamanca.....	1	0,56	346	0,21	217	0,22
20 Santander.....	1	0,56	56	0,03	52	0,05
21 Segovia.....	1	0,56	20	0,01	11	0,01
22 Sevilla.....	1	0,56	37	0,02	37	0,03
23 Tarragona.....	3	1,68	219	0,13	197	0,20
24 Teruel.....	2	1,12	1.280	0,80	480	0,49
25 Toledo.....	6	3,37	2.250	1,40	1.550	1,59
26 Valencia.....	17	9,55	5.261	3,29	4.805	4,95
27 Valladolid.....	2	1,12	196	0,12	156	0,16
28 Vizcaya.....	2	1,12	614	0,38	294	0,30
29 Zaragoza.....	15	8,42	2.423	1,51	1.399	1,44
TOTALES.....	178		159.667		96.882	

En este año se han registrado 178 huelgas, número casi doble a las conocidas el anterior, que fueron 91.

Barcelona, como en los años precedentes, ofrece a la estadística el mayor número de estos conflictos. Así como en 1915 hubo en aquella capital 37 huelgas, en 1916 han sido 72. Siguen en importancia: Valencia, con 17; Zaragoza, con 15; Madrid, con 14, y Oviedo, con 9.

Con 6 huelgas aparecen Ciudad Real y Toledo; con 4, Alicante; con 3, Baleares y Tarragona; con 2, Cádiz, Castellón, Gerona. Granada, Guipúzcoa, Lérida, Murcia, Teruel, Valladolid y Vizcaya, y, por último, se ha conocido una sola huelga en las provincias de Badajoz, Burgos, Cuenca, León, Navarra, Salamanca, Santander, Segovia y Sevilla.

No se sabe que hayan ocurrido huelgas en veinte provincias, que son: Alava, Albacete, Almería, Avila, Cáceres, Canarias, Córdoba, Coruña, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Palencia, Pontevedra, Soria y Zamora.

Si el número de huelgas es casi doble que el año anterior, en cambio, el de huelguistas ha más que triplicado, pues así como en 1915 fueron 30.591, en 1916 llegaron a 96.882. Asimismo, en el año anterior la proporción entre huelguistas y obreros ocupados fué de 86,38 por 100, en 1916 no pasó de 60,67 por 100.

Sobre los cuadros siguientes pueden establecerse comparaciones entre los números de huelguistas en las distintas provincias:

1916

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	71.030	73,31
2 Valencia.....	4.805	4,95
3 Oviedo.....	3.855	3,97
4 Madrid.....	3.562	3,67
5 Castellón.....	2.598	2,68
6 Toledo.....	1.550	1,59
7 Zaragoza.....	1.399	1,44
8 Ciudad Real..	1.270	1,31
9 Murcia.....	1.104	1,13
10 Guipúzcoa....	989	1,02
11 Alicante.....	783	0,80
12 Burgos.....	680	0,70
13 Baleares.....	526	0,54
14 Cádiz.....	516	0,53
15 Teruel.....	480	0,49
16 Granada.....	410	0,42
17 Vizcaya.....	294	0,30
18 Salamanca....	217	0,22
19 Tarragona....	197	0,20
20 Valladolid....	156	0,16
21 Cuenca.....	152	0,15
22 Lérida.....	88	0,08
23 Gerona.....	64	0,06
24 Santander....	52	0,05
25 Sevilla.....	37	0,03
26 Badajoz.....	26	0,02
27 León.....	17	0,01
28 Navarra.....	14	0,01
29 Segovia.....	11	0,01

1915

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	13.291	43,44
2 Sevilla.....	4.700	15,36
3 Alicante.....	3.420	11,17
4 Madrid.....	3.033	9,91
5 Oviedo.....	1.012	3,30
6 Valladolid....	800	2,61
7 Ciudad Real..	607	1,98
8 Albacete.....	586	1,91
9 Canarias.....	500	1,63
0 Coruña.....	388	1,26
11 Granada.....	330	1,07
12 Valencia.....	299	0,97
13 Logroño.....	290	0,94
14 Zaragoza.....	264	0,86
15 Guadalajara..	250	0,81
16 Badajoz.....	180	0,58
17 Gerona.....	159	0,51
18 Cádiz.....	150	0,49
19 Guipúzcoa...	114	0,37
20 Huesca.....	80	0,26
21 Lérida.....	70	0,22
22 Vizcaya.....	58	0,18
23 Tarragona...	10	0,03

La proporción entre huelguistas y obreros ocupados en las provincias en que hubo huelgas fué la siguiente:

1916		1915	
Guipúzcoa.....	98,40 por 100.	Albacete.....	97,56 por 100.
Baleares.....	97,40 —	Madrid.....	95,46 —
Burgos.....	97,14 —	Lérida.....	92,10 —
Alicante.....	96,54 —	Valencia.....	90,88 —
Granada.....	95,79 —	Oviedo.....	85,98 —
Santander.....	92,85 —	Alicante.....	85,50 —
Lérida.....	91,66 —	Barcelona.....	82,50 —
Valencia.....	91,26 —	Guadalajara.....	69,44 —
Tarragona.....	89,95 —	Guipúzcoa.....	57,28 —
Ciudad Real.....	84,66 —	Badajoz.....	56,25 —
Valladolid.....	79,59 —	Cádiz.....	55,55 —
Toledo.....	68,88 —	Gerona.....	46,62 —
Murcia.....	68,82 —	Zaragoza.....	38,15 —
Badajoz.....	68,42 —		
Cádiz.....	63,23 —		
Salamanca.....	62,71 —		
Madrid.....	62,70 —		
Zaragoza.....	57,73 —		
Barcelona.....	56,03 —		
Segovia.....	55 —		
Cuenca.....	48,25 —		
Vizcaya.....	47,88 —		
Teruel.....	37,50 —		
Gerona.....	36,15 —		

En las 178 huelgas registradas en el año 1916 ha habido:

42 con	1 a	25	huelguistas.
27 con	26 a	50	—
23 con	51 a	100	—
28 con	101 a	200	—
14 con	201 a	300	—
19 con	301 a	500	—
13 con	501 a	1.000	—
11 con	más de	1.000	—
1	indeterminado.		

En las 91 que hubo el año anterior se registran:

18 con	1 a	25	huelguistas.
15 con	26 a	50	—
16 con	51 a	100	—
20 con	101 a	200	—
4 con	201 a	300	—
6 con	301 a	500	—
5 con	501 a	1.000	—
7 con	más de	1.000	—

En 1916 hubo 63.745 huelguistas varones y 33.137 mujeres, lo que representa una proporción de 51,98 por 100.

En 1915 los huelguistas fueron 28.174 varones y 2.417 mujeres, siendo la proporción de 8,57 por 100.

En los cuadros que siguen pueden verse las principales huelgas en que el número de huelguistas fué igual al de obreros ocupados en los respectivos establecimientos o industrias.

1916

Número de orden del cuadro general.	LUGAR		PROFESIÓN DE LOS HUELGUISTAS	NÚMERO DE OBREROS	
	Provincia.	Ayuntamiento.		Ocupados.	Huelguistas
68	Barcelona..	Sabadell...	Obreros del arte textil.	12.000	12.000
127	Oviedo....	Moreda (Aller).	Mineros de «Hullera Española».....	3.200	3.200
84	Castellón...	Burriana...	Encajonadoras de naranjas.....	2.500	2.500
147	Valencia...	Valencia(Ca- bañal).....	Fogoneros, marineros y camareros de a Compañía de Navegación Mediterránea.	2.000	2.000
108	Madrid	Madrid.....	Tejeros.....	1.500	1.500
98	Guipúzcoa..	Mondragón.	Cerrajeros, ajustadores y similares.....	980	980
35	Barcelona..	Barcelona ..	Metalúrgicos del ferro carril del Norte.....	786	786
154	Valencia...	Benaguacil.	Confeccionadores de embalajes de cebollas.	760	760
67	Barcelona..	Sabadell....	Metalúrgicos.....	748	748
51	Idem.....	Badalona...	Idem.....	500	500
149	Valencia...	Valencia....	Joyereros y bisutereros. ...	500	500
90	Ciudad Real	Puertollano.	Vagoneros de la mina «San Vicente».....	450	450
73	Barcelona..	Suria.....	Tejedores.....	400	400
74	Idem.....	Tarrasa. ...	Metalúrgicos en general.....	400	400
91	Ciudad Real	Puertollano.	Vagoneros de la mina «La Extranjera».....	400	400
155	Valencia...	Benigánin..	Alpargateros.....	380	380
32	Barcelona..	Barcelona ..	Obreros de una fábrica de construcciones mecánicas.....	352	352
123	Oviedo....	Gijón.....	Obreros de la fábrica de tejidos «La Algodonera».....	340	340
50	Barcelona..	Badalona...	Albañiles y peones....	334	334
6	Baleares...	Palma de Maiorca...	Pescadores del bou. ...	312	312
65	Barcelona..	Premiá de Mar.....	Tejedores.....	300	300
137	Toledo	Belvis de la la Jara.....	Segadores.....	300	300

Número de orden del cua- dro ge- neral.	LUGAR		PROFESIÓN DE LOS HUELGUISTAS	NÚMERO DE OBREROS	
	Provincia.	Ayuntamiento.		Ocupa- dos.	Huel- guistas
138	Toledo....	Cáceres y Cho- zas.....	Obreros del campo....	300	300
152	Valencia...	Valencia....	Carreteros del trans- porte de muebles y mercancías.....	300	300
2	Alicante....	Elda.....	Aparadoras de calzado.	295	295
151	Valencia...	Valencia....	Fundidores en hierro..	250	250
7	Baleares...	Palma de Mallorca...	Pescadores de farol....	203	203
87	Ciudad Real	Herencia...	Segadores.....	200	200
153	Valencia...	Alfajar....	Obreros del campo....	200	200
178	Zaragoza...	Villa de Ain- zón.....	Idem id.....	200	200

1915

Número de orden del cuadro general.	LUGAR		PROFESIÓN DE LOS HUELGUISTAS	NÚMERO DE OBREROS	
	Provincia.	Ayuntamiento.		Ocupados.	Huelguistas
11	Barcelona..	Barcelona ..	Albañiles.	5.000	5.000
77	Sevilla.....	Osuna.....	Obreros del campo y ganaderos.....	2.800	2.800
64	Madrid.....	Madrid.....	Panaderos candelistas	2.100	2.100
78	Sevilla.....	Utrera.....	Obreros del campo	1.900	1.900
4	Alicante. ..	Elda.....	Aparadoras de calzado.	1.200	1.200
84	Valado'id..	Medina del Campo	Huelga general de diversos oficios.....	650	650
45	Canarias...	Las Palmas.	Cargadores y estibadores.....	500	500
34	Barcelona..	Barcelona ..	Cargadores de cereales del puerto.....	412	412
47	Ciudad Real	Puertollano.	Mineros.....	400	400
72	Oviedo.....	Cangas de Onís.....	Mineros de «Buferrera»	390	390
52	Granada ...	Almuñécar..	Descargadores del puerto.....	250	250
61	Logroño ...	Haro.....	Alpargateros.....	250	250
35	Barcelona..	Barcelona ..	Obreros de la fábrica de vidrio.....	248	248
49	Coruña	Santiago....	Canteros.....	218	218
46	Ciudad Real	Miguelturra.	Braceros del campo ..	207	207
80	Valencia...	Valencia....	Cerrajeros mecánicos..	200	200

3.

Cuadro de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

INDUSTRIAS	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
1 Agrícola y ganadera. . .	29	16,29	9.320	5,83	5.397	5,57
2 Pesca.	2	1,12	515	0,32	515	0,53
3 Minera.	13	7,30	6.004	3,76	5.309	5,47
4 Canteras.	1	0,56	110	0,06	110	0,11
5 Textil.	18	10,11	90.407	56,62	46.418	47,91
6 Cueros y pieles.	1	0,56	104	0,06	104	0,10
7 Madera.	8	4,49	1.020	0,63	656	0,67
8 Metalúrgica.	24	13,48	15.127	9,47	9.417	9,41
9 Vidriera.	3	1,68	1.600	1,00	1.130	1,16
10 Cerámica.	3	1,68	1.877	1,17	1.675	1,72
11 Industrias químicas. . .	3	1,68	1.017	0,63	753	0,77
12 Papel.	1	0,56	85	0,05	77	0,07
13 Alimentación.	7	3,93	2.620	1,64	1.045	1,69
14 Vestido y tocado. . . .	12	6,74	1.697	1,06	1.482	1,52
15 Moblaje.	9	5,05	3.414	2,13	1.961	2,02
16 Edificación.	12	6,74	14.060	8,80	11.729	12,10
17 Construcción de medios de transporte.	4	2,24	188	0,11	154	0,15
18 Suntuarias.	2	1,12	900	0,56	775	0,79
19 Artes gráficas.	4	2,24	125	0,07	108	0,11
20 Transporte marítimo. .	3	1,68	2.726	1,70	2.417	2,49
21 Transporte terrestre. .	15	8,42	6.240	3,90	5.151	5,31
22 Construcción.	3	1,68	255	0,15	145	0,14
23 Comercio.	1	0,56	256	0,15	54	0,05
TOTAL.	178		159.667		96.882	

Predomina el grupo compuesto por las industrias agrícola y ganadera, minera, metalúrgica, del vestido y tocado, edificación y transporte terrestre, que reúnen el 69,08 por 100 de las huelgas registradas durante el año y el 87,29 por 100 del número de huelguistas.

Sigue en importancia el grupo de industrias de la madera, alimentación, mobiliaje, construcción de medios de transporte, artes gráficas, vidriera, cerámica, industrias químicas, transporte marítimo y construcción, que comprenden el 26,35 por 100 de las huelgas y el 10,92 por 100 de los huelguistas.

Y, finalmente, las industrias de la pesca, cantería, cueros y pieles, papel, suntuarias y el comercio alcanzan únicamente el 4,48 por 100 de las huelgas y el 1,65 por 100 de los huelguistas.

El año anterior, estos tres grandes grupos formábanlos: las industrias agrícola y ganadera, edificación, metalúrgica, vestido y tocado, textil y minera, con el 60,41 por 100 de las huelgas y el 64,75 por 100 de los huelguistas; las de la alimentación, cerámica, transportes marítimos, cueros y pieles y artes gráficas, con el 24,15 y el 22,79 por 100, respectivamente, y las del transporte terrestre, construcción, pesca, madera, industrias químicas, mobiliaje, suntuarias y el comercio, con el 15,30 y el 12,45 por 100.

Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1916
Jornadas de trabajo perdidas.

PROVINCIAS	1 Agrícola y ganadera.				2 Pesca.				3 Minera.				4 Canteras.				5 Textil.				6 Cueros y pieles.			
	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
1 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	110	110	440	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Badajoz.....	»	»	»	»	2	515	515	3.278	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.237	573	2.796	»	»	»	»	15	88.417	44.966	893.343	»	»	»	»
4 Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5 Burgos.....	1	800	500	5.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6 Cádiz.....	1	98	98	196	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7 Castellón.....	1	659	420	540	»	»	»	»	2	850	850	7.750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
8 Ciudad Real.....	4	315	152	304	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
9 Cuenca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
10 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	389	379	6.822	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	17	17	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15 Madrid.....	2	1.700	838	13.700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.500	1.000	6.000	1	104	104	312	»	»	
17 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	13	3.326	3.326	20.062	»	»	»	»	1	340	340	(1)	»	»	»	
18 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
21 Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	37	37	74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
22 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	126	105	3.675	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23 Tarragona.....	1	63	62	1.736	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
24 Teruel.....	1	1.200	400	1.600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25 Toledo.....	5	2.220	1.530	7.640	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
26 Valencia.....	1	200	200	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	150	112	4.950	»	»	»	»	»	»	
27 Valladolid.....	2	496	156	286	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
28 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	22	22	176	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
29 Zaragoza.....	10	1.878	1.041	5.536	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....	29	9.320	5.397	37.238	2	515	515	3.278	33	6.004	3.509	41.372	1	110	110	440	18	90.407	46.418	904.293	104	104	104	312

(1) Duración indeterminada.

PROVINCIAS	7 Madera.				8 Metalúrgica.				9 Vidriera.				10 Cerámica.				11 Industrias químicas.				12 Papel.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.				
1 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
2 Badajoz.....	1	38	26	130	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
3 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
4 Barcelona.....	4	848	505	8.119	45	13.684	7.745	275.325	1	300	170	26.520	2	377	175	2.281	2	1.003	739	36.922				
5 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
6 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
7 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
8 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
9 Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
10 Gerona.....	»	»	»	»	1	27	24	792	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
11 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	1	980	980	34.300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
13 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	85	77	924				
15 Madrid.....	1	60	60	5.400	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.500	1.500	13.500	»	»	»	»				
16 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
17 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	14	28				
18 Oviedo.....	1	54	54	756	1	12	12	480	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
19 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
20 Santander.....	»	»	»	»	1	56	52	676	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
21 Segovia.....	1	20	11	110	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
22 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
23 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
24 Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
25 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
26 Valencia.....	»	»	»	»	5	368	304	4.152	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
27 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
28 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
29 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
TOTALES.....	8	1.020	656	14.515	24	15.127	9.117	316.320	3	1.600	1.130	37.680	3	1.877	1.675	15.781	3	1.017	753	36.950				
																	1	85	77	924				

PROVINCIAS	13 Alimentación.				14 Vestido y tocado.				15 Moblaje.				16 Edificación.				17 Construcción de medios de transporte.				18 Suntuarias.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Alicante.....	»	»	»	»	3	701	673	11.677	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Baleares.....	»	»	»	»	1	25	11	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Barcelona.....	3	2.201	1.309	15.682	2	273	242	5.822	5	1519	1.215	98.082	8	13.887	11.575	(1) 671.641	3	172	138	3.704	»	»	»	»
5 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Cádiz.....	1	16	16	224	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	25	9	171	»	»	»	»	»	»	»	»
13 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Madrid.....	»	»	»	»	3	109	104	(1) 105	1	1.800	658	46.060	1	36	36	7.200	»	»	»	»	1	400	275	3.300
16 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Oviedo.....	2	123	123	173	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	30	30	2.280	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Valencia.....	»	»	»	»	2	570	434	4.660	2	265	58	417	»	»	»	»	1	16	16	1.600	1	500	500	1.500
27 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Zaragoza.....	1	280	197	2.167	1	19	18	37	»	»	»	»	1	101	98	2.352	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	7	2.620	1.645	18.246	12	1.697	1.482	22.677	9	3.414	1.961	146.839	12	14.060	11.729	681.386	4	188	154	5.304	2	900	775	4.800

(1) Hay una huelga de duración indeterminada.

PROVINCIAS	19 Artes gráficas.				20 Transporte marítimo.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Barcelona.....	1	47	39	663	2	726	417	14.083
5 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Granada.....	1	39	31	434	»	»	»	»
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»
13 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Madrid.....	2	39	38	2.164	»	»	»	»
16 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Valencia.....	»	»	»	»	1	2.000	2.000	84.000
27 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	4	125	108	3.261	3	2.726	2.417	98.083

PROVINCIAS	21 Transporte terrestre.				22 Construcción.				23 Comercio.				TOTALES			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	811	783	12.117
2 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	38	26	130
3 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	540	526	3.300
4 Barcelona.....	1	25	25	125	1	256	54	324	72	126.770	71.530	2.064.903	72	126.770	71.530	2.064.903
5 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	700	680	8.160
6 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	816	516	5.724
7 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2.598	2.598	5.196
8 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1.500	1.270	8.290
9 Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	315	152	304
10 Gerona.....	»	»	»	»	1	150	40	1.050	»	»	»	»	2	177	64	1.842
11 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	428	410	7.256
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.005	989	34.471
13 León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	17	17	17
14 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	96	88	946
15 Madrid.....	2	39	38	2.164	»	»	»	»	»	»	»	»	14	5.681	3.562	91.837
16 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.604	1.104	6.312
17 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	14	28
18 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	3.855	3.855	21.471
19 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	346	217	1.302
20 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	56	52	676
21 Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	20	11	110
22 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	37	37	74
23 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	219	197	7.691
24 Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.280	480	1.840
25 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2.250	1.550	7.680
26 Valencia.....	»	»	»	»	1	2.000	2.000	84.000	»	»	»	»	17	5.261	4.805	108.430
27 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	196	156	286
28 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	614	294	3.014
29 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	2.423	4.399	11.897
TOTALES.....	4	125	108	3.261	3	2.726	2.417	98.083	3	255	145	1.415	1	256	54	324

En las provincias donde hubo mayor número de huelgas han predominado: en Barcelona (72), las de las industrias textil (15), metalúrgica (15), edificación (8), mobiliaje (5) y transporte terrestre (5); en Valencia (17), las de la metalúrgica (5) y transporte terrestre (3); en Zaragoza (15), la agrícola y ganadera (10), y en Madrid (14), las del vestido y tocado (3), artes gráficas (2), transporte terrestre (2) y agrícola y ganadera (2).

Las jornadas perdidas se han registrado en mayor número en las siguientes provincias:

Barcelona.....	2.064.203
Valencia.....	108.430
Madrid.....	91.837
Guipúzcoa.....	34.471
Oviedo.....	21.471
Alicante.....	12.117
Zaragoza.....	11.897

El mayor número de jornadas perdidas se ha registrado en las huelgas de hiladores y tejedores de Barcelona (número 28 del cuadro general), con 740.675; albañiles de ídem (9), con 546.000; fundidores, latoneros y metalúrgicos de ídem (13), con 208.000; tejedores de ídem (22), con 98.000; obreros del ramo de construcción de ídem (19), con 95.400; ebanistas de ídem (40), con 94.050; fogoneros, marineros y camareros de Valencia (147), con 84.000; ebanistas y similares de Madrid (111), con 45.500; obreros textiles de Sabadell (68), con 36.000, y cerrajeros, ajustadores y similares de Mondragón (98), con 34.300.

En el año anterior, entre las provincias donde se registraron más huelgas, predominaron las de la edificación (9), industria textil (5), metalúrgica (5) y alimentación (4), de Barcelona; cerámica (2) y artes gráficas (2), de Madrid; minería (3), de Oviedo, y agrícola y ganadera (3), de Zaragoza.

En cuanto a las jornadas perdidas durante el mismo año anterior en las provincias en donde ha sido más considerable este concepto, la serie, se ordenó de este modo:

Barcelona.....	131.888
Alicante.....	79.400
Sevilla.....	45.100
Ciudad Real.....	34.442
Valencia.....	21.596
Madrid.....	19.842
Canarias.....	10.500

Las huelgas que produjeron mayor número de jornadas perdidas fueron por este orden: hiladores de pita de Crevillente (número 2 del cuadro general), 89.920; obreros vidrieros de Barcelona (35), 41.168; mineros de Puertollano (47), 30.600; albañiles de Barcelona (11), 25.200; agricultores de Osuna (77), 21.200; agricultores de Utrera (78), 17.100; curtidores de Barcelona (7), 14.000.

Poniendo en serie los datos del cuadro anterior, resulta que en junio comenzaron 31 huelgas; en enero, 30; en octubre, 18; en noviembre y diciembre, 14; en mayo, 13; en marzo y abril, 12; en febrero y septiembre, 11; en julio, 7, y en agosto, 5.

Atendiendo al número de huelguistas en el comienzo de las huelgas, la serie será como sigue: Marzo, 52.581; junio, 36.514; enero, 32.578; febrero, 12.881; mayo, 4.685; abril, 4.510; octubre 4.087; septiembre, 3.549; noviembre, 3.405; diciembre, 2.169; julio, 2.046, y agosto, 662.

Seguando el mismo orden en cuanto a la terminación de las huelgas, veremos que en febrero acabaron 23; en junio, 21; en noviembre, 18; en abril, 16; en mayo, 14; en julio, 13; en enero, septiembre, octubre y diciembre, 11; en marzo, 8, y en agosto, 7. Y el número de huelguistas en estos conflictos fué: En febrero, 23.037; en agosto, 20.053; en marzo, 19.196; en abril, 10.336; en junio, 5.822; en julio, 3.544; en mayo, 3.241; en octubre, 2.527; en noviembre, 2.102; en septiembre, 1.922; en enero, 1.391, y en diciembre, 725.

Agrupando estas cifras por estaciones del año, resultará que en invierno comenzaron 55 huelgas; en verano y otoño, 43, y en primavera, 37. En cuanto al número de huelguistas fué: En primavera, 61.776; en verano, 39.222; en invierno, 36.078, y en otoño, 11.041.

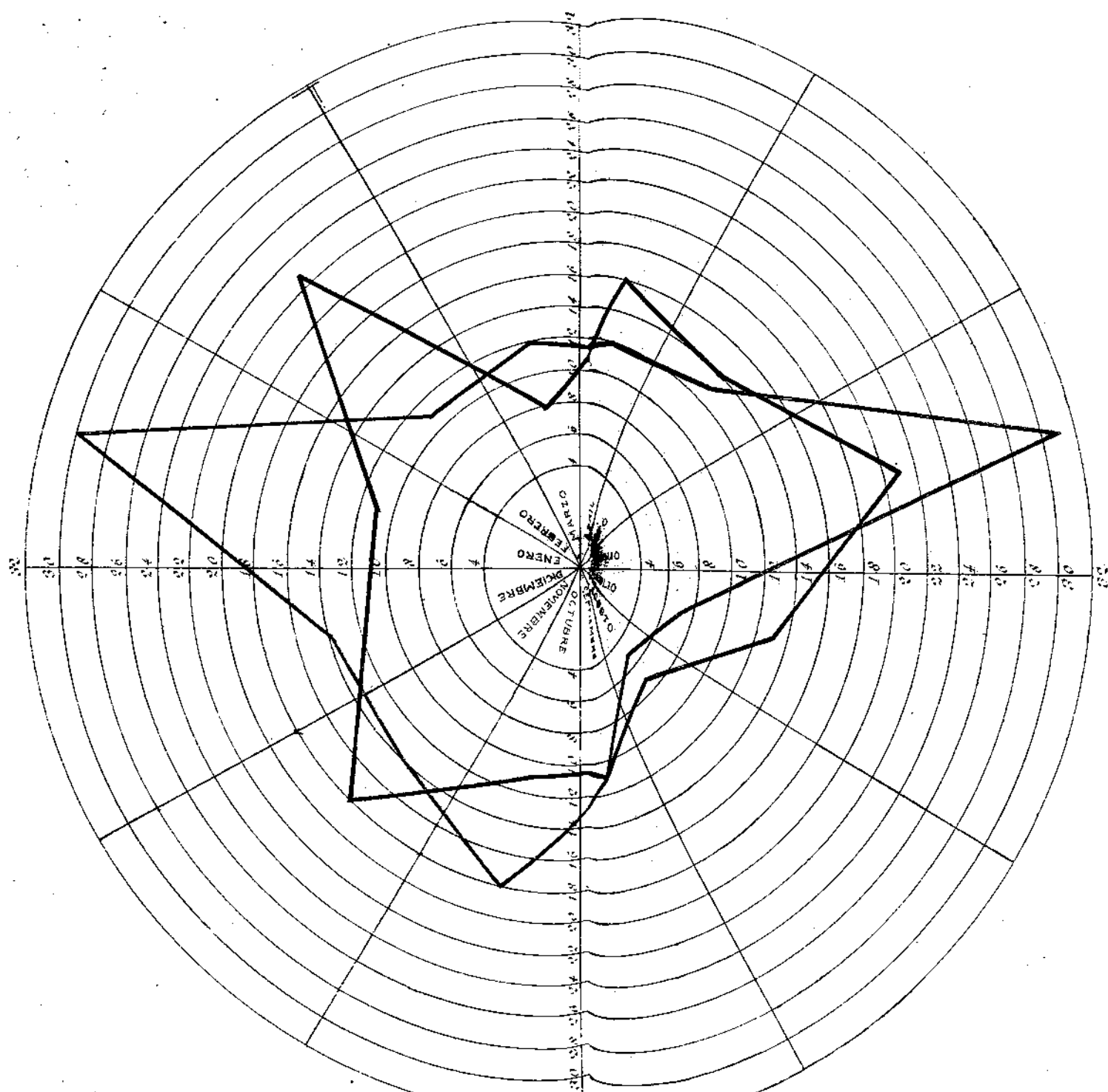
Las huelgas acabadas fueron: En invierno, 45; en verano, 41; en otoño, 40, y en primavera, 38. Y los huelguistas interesados en ellas: 32.773 en primavera, 29.419 en verano, 25.153 en invierno y 6.551 en otoño.

En 1915 comenzaron en mayo 15 huelgas; en febrero y en septiembre, 10; en marzo y en junio, 8; en octubre y en diciembre, 7; en abril, en julio y en agosto, 6; en noviembre, 5, y en enero, 3.

5

**Cuadro y diagrama de las huelgas en atención
a los meses y estaciones del año en que han
comenzado y terminado.**

COMIENZO Y TÉRMINO DE LAS HUELGAS.



ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

MESES	EMPEZARON						ACABARON					
	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS		HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Enero.....	30	16,85	32.578	20,40	22.297	23,01	11	6,17	2.464	1,54	1.391	1,43
Febrero.....	11	6,17	12.881	8,06	12.476	12,87	23	12,92	25.501	15,94	23.037	23,77
Marzo.....	12	6,74	52.581	32,93	15.956	16,46	8	4,49	61.467	38,49	19.196	19,81
Abril.....	12	6,74	4.510	2,82	3.847	3,97	16	8,98	11.888	7,44	10.336	10,66
Mayo.....	13	7,30	4.685	2,93	3.131	3,23	14	7,86	5.231	3,27	3.241	3,34
Junio.....	31	17,41	36.514	22,86	27.709	28,60	21	11,79	7.637	4,78	5.822	6,00
Julio.....	7	3,93	2.046	1,28	1.397	1,44	13	7,30	4.723	2,95	3.544	3,65
Agosto.....	5	2,80	662	0,41	614	0,63	7	3,93	26.610	16,66	20.053	20,69
Septiembre...	11	6,17	3.549	2,22	2.646	2,73	11	6,17	2.656	1,66	1.922	1,98
Octubre.....	18	10,11	4.037	2,55	3.538	3,65	11	6,17	2.825	1,76	2.527	2,60
Noviembre...	14	7,86	3.405	2,13	4.966	2,02	18	10,11	2.683	1,68	2.102	2,16
Diciembre...	14	7,86	2.169	1,35	1.305	1,34	11	6,17	1.518	0,95	725	0,74
Varios meses del año 1917.	»	»	»	»	»	»	11	6,17	3.805	2,38	2.407	2,48
Se ignora...	»	»	»	»	»	»	3	1,68	659	0,41	579	0,59
TOTAL...	178		159.667		96.882		178		159.667		96.882	

La serie, si se atiende al número de huelguistas en el comienzo de las huelgas, fué como sigue: Mayo, 7.158; marzo, 5.700; agosto, 4.572; julio, 3.085; junio, 2.736; febrero, 2.687; diciembre, 1.226; enero, 775; marzo, 658; octubre, 629; septiembre, 583, y noviembre, 482.

Ordenados en la misma forma los datos de terminación de las huelgas, aparece que en marzo acabaron 12; en junio, 11; en mayo, 10; en noviembre, 8; en agosto y en octubre, 7; en abril, 6; en febrero y en septiembre, 5; en julio y en diciembre, 4, y en enero, 2.

Con respecto a los huelguistas en este concepto, la serie fué como sigue: Marzo, 7.761; mayo, 6.906; agosto, 4.750; junio, 3.054; julio, 2.612, febrero, 1.024; octubre, 988; diciembre, 854; abril, 836; septiembre, 539; noviembre, 347, y enero, 75.

Agrupando las huelgas por estaciones, resulta que en primavera comenzaron 29 huelgas; en otoño, 22, y en verano e invierno, 20.

En cuanto al número de huelguistas, la serie en las huelgas que comenzaron fué: en primavera, 13.186; en verano, 10.393; en invierno, 4.688, y en otoño, 1.694.

En la terminación de las huelgas, la serie se ordenó en esta forma: Acabaron en primavera 28 huelgas; en verano, 22; en otoño, 20, y en invierno, 11.

Y a la terminación hubo 15.503 huelguistas en primavera, 10.416 en verano, 1.957 en invierno y 1.874 en otoño.

Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUÉLGAS

Año de 1916.

	NÚMERO DE HUÉLGAS		OBREROS			
	Absoluto.	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios.....	133	74,71	141.279	88,48	81.463	84,08
Huelgas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías.....	38	21,34	16.545	10,36	13.746	14,18
Huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario.....	7	3,93	1.843	1,15	1.673	1,72
TOTAL.....	178		159.667		96.882	

Tampoco en este año se ha alterado el orden en que siempre aparecen estos conflictos; es decir, en primer término aparecen las huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios (133 huelgas, con 81.463 huelguistas); en segundo lugar, las huelgas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías (38, con 13.746), y en tercero las huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario (7, con 1.673).

7

Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia	51	28,65	13.907	8,71	11.499	11,86
Huelgas en que los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia	4	2,24	1.735	1,08	1.155	1,19
Huelgas en que los obreros y los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia...	91	51,12	136.034	85,19	79.531	82,09
Huelgas en que ni los obreros ni los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia .	32	17,97	7.991	5	4.697	4,84
TOTAL.....	178		159.667		96.882	

El principal número de huelgas se ha producido en el grupo en que obreros y patronos pertenecían a Sociedades de resistencia (91). Asimismo, el mayor número de huelguistas registrase en este grupo (79.531).

Aunque el año anterior se registraron más huelgas en el grupo en que solamente los obreros aparecen asociados, el número mayor de huelguistas fué doble en el caso en que patronos y obreros se hallaban asociados.

**Cuadros de las huelgas por razón de las causas
(meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE					
	HUELGAS		OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.	93	52,24	68.743	43,05	53.774	55,50
2 Reducción del salario.	3	1,68	3.150	1,97	2 540	2,62
3 Reclamación de salarios de- vengados.....	2	1,12	871	0,54	863	0,89
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada...	6	3,37	3.152	1,97	3.140	3,24
5 Jornada de ocho horas	3	1,68	1.285	0,80	1.000	1,03
III. SALARIO Y JORNADA.						
6 Aumento de salario y re- ducción de la jornada. ...	30	16,85	20.621	12,91	11.085	11,44
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
7 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.	13	7,30	6.983	4,37	6.436	6,64
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
8 Admisión de obreros despe- didos.....	17	9,55	2.988	1,87	2.348	2,42
9 Despido de obreros no aso- ciados.....	3	1,68	139	0,08	135	0,13
10 Separación de personal di- rectivo.....	4	2,24	1.417	0,88	1.393	1,43
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
11 Solidaridad.....	4	2,24	50.318	31,51	14.168	14,62
TOTALES.....	178		159.667		96.882	

Como ocurre habitualmente, se ha producido por razones de salario el mayor número de las huelgas (55,04 por 100); siguen en importancia los conceptos salario y jornada (16,85 por 100), personal y asociación obrera (13,47 por 100), organización del trabajo (7,30 por 100), jornada (5,05 por 100), y solidaridad y dignidad obrera (2,24 por 100).

Se altera este orden si atendemos al número de huelguistas, pues aunque sigue predominando el grupo de los huelguistas por razones de salario (59,01 por 100), los demás grupos aparecen como sigue: solidaridad y dignidad obrera, 14,62 por 100; salario y jornada, 11,44 por 100; organización del trabajo, 6,64 por 100; jornada, 4,27 por 100, y personal y asociación obrera, 3,98 por 100.

El año anterior, la proporción de las huelgas por razón de sus causas fué: salarios, 35,14 por 100; personal y asociación obrera, 30,75; organización del trabajo, 11; salario y jornada, 9; jornada sólo, 8, y solidaridad y dignidad obreras, 3.

La proposición de los huelguistas presentóse en este orden: organización del trabajo, 31,36 por 100; solidaridad y dignidad, 30,10; salario, 20,41; salario y jornada, 7,31; personal y asociación obrera, 6,23, y jornada, 4,48.

99,13

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1916

CAUSAS DE LAS HUELGAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				
	Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas		
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		
	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	Absoluto	Por 100	
I SALARIO																									
1 Aumento de salario	17	56,66	14	214	63,74	7	63,63	12	319	98,74	7	58,33	1	068	6,69	8	60,66	756	19,65	10	76,92	1	460	46,63	
2 Reduccion del salario	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
3 Reclamacion de salarios devengados.	"	"	"	"	"	1	9,09	77	0,61	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
II JORNADA																									
4 Reduccion de la jornada	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	16,66	2	604	67,68	"	"	"	"	
5 Jornada de ocho horas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
III SALARIO Y JORNADA																									
6 Aumento de salario y reduccion de la jornada	7	23,33	6	510	29,19	2	48,18	64	0,51	1	8,33	195	1	22	"	"	"	"	1	7,69	550	17,56	5	16,12	
IV ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO																									
7 Reglamentacion de las condiciones del trabajo	2	6,66	1	292	5,79	"	"	"	"	2	16,66	13	0,08	"	"	"	"	"	"	"	"	3	9,67	3	313
V PERSONAL Y ASOCIACION OBRERA																									
8 Admision de obreros despedidos	2	6,66	170	0,76	1	9,09	16	0,12	"	"	"	"	2	16,66	487	12,65	1	7,69	121	3,86	1	3,22	16	0,05	
9 Despido de obreros no asociados	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
10 Separacion de personal directivo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	8,33	680	4	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
VI SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA																									
11 Solidaridad	2	6,66	111	0,49	"	"	"	"	"	1	8,33	1	000	87,74	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
TOTALES	30		22	297	11		12	476	12		15	956	12		3	847	13		3	131	31		27	709	

CAUSAS DE LAS HUELGAS	JULIO				AGOSTO			
	NUMERO DE				NUMERO DE			
	Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas	
	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100
I SALARIO								
1 Aumento de salario ..	3	42,85	703	50,32	1	20	135	21,98
2 Reduccion del salario .	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Reclamacion de salarios devengados	»	»	»	»	»	»	»	»
II JORNADA								
4 Reduccion de la jornada .	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Jornada de ocho horas	»	»	»	»	»	»	»	»
III SALARIO Y JORNADA								
6 Aumento de salario y reduccion de la jornada	2	28,57	32	2,29	»	»	»	»
IV ORGANIZACION DEL TRABAJO								
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo	1	14,28	650	46,52	»	»	»	»
V PERSONAL Y ASOCIACION OBRERA								
8 Admision de obreros despedidos	1	14,28	12	0,85	2	40	399	64,98
9 Despido de obreros no asociados	»	»	»	»	1	20	23	3,74
10 Separación de personal directivo	»	»	»	»	»	»	»	»
VI SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.								
11 Solidaridad	»	»	»	»	1	20	57	9,28
TOTALES	7		1 397		5		614	

	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	NUMERO DE				NUMERO DE				NUMERO DE				NUMERO DE			
	Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas		Huelgas		Huelguistas	
	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100	Absoluto	Por100
	4	36,36	272	10,27	7	38,88	975	27,55	5	35,71	403	20,49	6	42,85	355	27,20
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	1	9,09	786	29,70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	1	5,55	295	8,33	»	»	»	»	»	»	»	»
	1	9,09	20	0,75	1	5,55	950	26,85	1	7,14	30	1,52	»	»	»	»
	3	27,27	795	30,04	4	22,22	248	7	4	28,57	1.116	56,76	1	7,14	50	3,83
	1	9,09	500	18,89	3	16,66	618	17,46	1	7,14	50	2,54	»	»	»	»
	1	9,09	273	10,31	»	»	»	»	1	7,14	54	2,74	5	35,71	800	61,30
	»	»	»	»	1	5,55	52	1,46	»	»	»	»	1	7,14	60	4,59
	»	»	»	»	1	5,55	400	11,28	2	14,28	313	15,92	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11		2 646		18		3 538		14		1 966		14		1 305	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1916

INDUSTRIAS	CAUSAS DE LAS HUELGAS											
	1 Aumento de salario.	2 Reducción de salario.	3 Reclamación de salarios.	4 Reducción de la jornada.	5 Jornada de ocho horas.	6 Aumento de salario y reducción de la jornada.	7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	8 Admisión de obreros despedidos.	9 Despido de obreros no asociados.	10 Separación de personal directivo.	11 Solidaridad	TOTALES
1 Agrícola y ganadera.....	20	»	»	1	»	8	»	»	»	»	»	29
2 Pesca.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2
3 Minera.....	6	»	»	»	»	1	3	2	1	»	»	13
4 Canteras.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5 Textil.....	9	1	»	»	»	1	1	3	»	2	1	18
6 Cueros y pieles.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7 Madera.....	5	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	8
8 Metalúrgica.....	9	»	1	»	»	5	1	5	2	1	1	24
9 Vidriera.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3
10 Cerámica.....	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3
11 Industrias químicas.....	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3
12 Papel.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
13 Alimentación.....	5	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	7
14 Vestido y tocado.....	7	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	12
15 Moblaje.....	2	»	»	»	3	2	1	1	»	»	»	9
16 Edificación.....	9	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	12
17 Contrucción de medios de transporte.....	1	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	4
18 Santuarias.....	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2
19 Artes gráficas.....	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4
20 Transporte marítimo.....	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4
21 Idem terrestre.....	5	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3
22 Construcción.....	2	1	»	»	»	5	1	2	»	»	»	15
23 Comercio.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3
TOTALES.....	93	4	1	6	3	30	13	17	3	4	4	178

Por cuestiones relacionadas con el salario han predominado las huelgas en las industrias agrícola y ganadera (20 de 29), edificación (9 de 12) y textil (10 de 18); por cuestiones que afectan a la jornada registróse la cifra máxima en la industria del moblaje (3 de 9); por cuestiones relacionadas con el salario y la jornada, simultáneamente, se han registrado las cifras más altas en la agrícola y ganadera (8 de 24) y en los transportes terrestres (5 de 15); las huelgas por cuestiones del personal han predominado en la industria metalúrgica (8 de 24).

En el año anterior, las huelgas promovidas por cuestiones que afectan a los salarios predominaron en las industrias de vestido y tocado (6 de 8), transporte terrestre (2 de 3), minera (4 de 6), cerámica y transporte marítimo (3 de 5), y agrícola y ganadera (5 de 12); las relativas a la jornada sola, y a ésta combinada con el salario, alcanzaron su máximo (5 de 10) en la metalúrgica; las que afectan al personal y asociación obrera culminaron en la de la alimentación (4 de 6), en la textil (4 de 7), en la de la edificación (6 de 12) y en la de artes gráficas (2 de 3).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	Huelgas en que pertenecían a Sociedades de resistencia			Huelgas en que no pertenecían a Sociedades de resistencia ni patronos ni obreros.
	Los obreros.	Los patronos.	Los obreros y los patronos.	
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario	26	3	42	22
2 Reducción del salario.	»	1	1	1
3 Reclamación de salarios devengados.	1	»	»	1
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada.	3	»	3	»
5 Jornada de ocho horas. ...	»	»	3	»
III. SALARIO Y JORNADA.				
6 Aumento de salario y reducción de la jornada. .	7	»	18	5
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	6	»	7	»
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
8 Admisión de obreros despedidos.	6	»	10	1
9 Despido de obreros no asociados.	1	»	2	»
10 Separación de personal directivo.	1	»	1	2
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
11 Solidaridad.	»	»	4	»
TOTALES.	51	4	91	32

Han predominado en las huelgas por cuestión de salario los casos en que los obreros y los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia (43) y en que solamente los obreros se hallaban asociados (27).

Siguen en importancia, por el mismo orden (18 y 7), en los conflictos por cuestiones de salario y jornada, y en los producidos por cuestiones de personal y asociación (13 y 8).

Destácase asimismo un grupo de 24 huelgas por cuestiones de salario, producidas en circunstancias en que ni los obreros ni los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.

En el año anterior predominaron los motivos referentes al personal y asociación obrera, lo mismo en las huelgas en que los obreros estaban asociados para la resistencia (15) que en las que fueron promovidas en el caso de estar asociados para dicho fin los obreros y los patronos (12). Encontráronse casi en igual circunstancia las ocurridas con ocasión de cuestiones relativas al salario (14 y 9), si bien alcanzaron también a nueve aquellas en las cuales ni los patronos ni los obreros se habían constituido en Asociación para la resistencia.

9

Cuadro de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

Procedimientos por que se solucionan las huelgas.	Número de huelgas.		NÚMERO DE OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
1 Sin intervención.....	12	6,74	3.543	2,21	2.782	2,87
2 Gestión directa de patronos con obreros.....	60	33,70	16.037	10,04	12.478	12,56
3 Idem id. de patronos con Aso- ciaciones obreras.....	16	8,98	8.575	5,37	6.741	6,95
4 Idem id. de Sociedades pa- tronaes con Asociaciones obreras.....	21	11,79	35.004	21,92	26.956	27,82
5 Idem id. de Comisiones mix- tas de obreros y patronos.	1	0,56	203	0,12	203	0,20
6 Intervención de Autoridades civiles y militares.....	53	31,54	90.361	56,59	44.963	46,13
7 Juntas locales de Reformas Sociales.....	14	7,86	4.844	3,03	2.679	2,76
8 Instituto de Reformas So- ciales.....	1	0,56	1.400	0,68	650	0,67
TOTALES.....	178		159.667		96.882	

La gestión directa de patronos con obreros ha resuelto el mayor número de huelgas (60 de 178); sigue en importancia, en cuanto a este número, el grupo de las resueltas por intervención de Autoridades civiles y militares (53); vienen después las que se resolvieron por gestión directa de Sociedades patronales con Asociaciones obreras (21); de patronos con Asociaciones obreras (16); por las Juntas locales de Reformas Sociales (14), y últimamente en 1 intervino el Instituto de Reformas Sociales, en virtud de petición del Gobierno.

Atendiendo al número de los huelguistas, varía el orden de importancia de estos grupos en la forma siguiente: intervención de Autoridades civiles y militares, 44.693 huelguistas; gestión directa de Sociedades patronales con Asociaciones obreras, 26.956; gestión di-

recta de patronos con obreros, 12.178; gestión directa de patronos con Asociaciones obreras, 6.741; intervención de las Juntas locales de Reformas Sociales, 2.679.

Señalemos las 12 huelgas que se resolvieron sin intervención de nadie, comprendiendo a 2.782 huelguistas.

En 1915 ocuparon el primer lugar, en los procedimientos empleados para la solución de las huelgas, el de la gestión directa de patronos con obreros (31 de 91); siguió la intervención de Autoridades (28), y después la gestión de patronos con Asociaciones obreras (10), la procurada por las Juntas locales de Reformas Sociales (9) y la gestión de Sociedades patronales con Asociaciones obreras (6).

Varió igualmente la serie, teniendo en consideración el número de huelguistas, apareciendo a la cabeza la intervención de Autoridades civiles y militares, con 10.902, y siguiendo los demás en este orden: gestión directa de patronos con Asociaciones obreras, 4.877; gestión directa de patronos con obreros, 4.360; Juntas locales de Reformas Sociales, 2.598; gestión de Sociedades patronales con Asociaciones obreras, 2.536, y, por último, gestión de Comisiones mixtas de patronos y obreros, 250.

ESTADÍSTICA DE

LAS HUELGA

AÑO DE

1916

INDUSTRIAS	Sin intervención			GESTIÓN									Comisiones mixtas de obreros y patronos			Intervencion de Autoridades civiles y militares			Juntas locales de Reformas Sociales			Instituto de Reformas Sociales			TOTALES		
				Directa de patronos con obreros			De patronos con Sociedades obreras.			De Sociedades patronales con Asociaciones obreras																	
	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas	Número de huelgas	Ocupados	Huelguistas
1 Agrícola y ganadera	1	300	120	11	2 283	1 492	2	500	500	1	250	153	»	»	»	12	3 337	2 047	2	2 650	1 085	»	»	»	29	9 320	5 397
2 Pesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	312	312	»	»	»	»	»	»	2	515	515
3 Minera	2	97	97	5	2 043	1 369	»	»	»	2	66	66	»	»	»	4	3 798	3 777	»	»	»	»	»	»	13	6 004	5 309
4 Canteras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	110	110	»	»	»	»	»	»	1	110	110
5 Textil	»	»	»	5	1 064	882	2	626	55	3	12 257	12 244	»	»	»	6	74 870	32 197	2	1 590	1 040	»	»	»	18	90 407	46 418
6 Cueros y pieles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	104	104	»	»	»	1	104	104
7 Madera	»	»	»	2	368	273	1	54	54	2	495	247	»	»	»	2	65	56	1	38	26	»	»	»	8	1 020	656
8 Metalurgica	»	»	»	12	2 987	2 490	2	89	79	3	9 954	4 454	»	»	»	4	1 990	1 990	3	107	104	»	»	»	24	15 127	9 117
9 Vidriera	1	600	280	»	»	»	1	300	170	»	»	»	»	»	»	1	700	680	»	»	»	»	»	»	3	1 600	1 130
10 Ceramica	»	»	»	1	17	17	»	»	»	1	1 500	1 500	»	»	»	1	360	158	»	»	»	»	»	»	3	1 877	1 675
11 Industrias quimicas	»	»	»	2	1 003	739	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	4	»	»	»	3	1 017	753
12 Papel	»	»	»	1	85	77	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	280	197	1	45	45	»	»	»	7	2 620	1 645
13 Alimentacion	1	16	16	3	679	287	»	»	»	1	1 600	1 100	»	»	»	7	978	810	»	»	»	»	»	»	12	1 697	1 482
14 Vestido y tocado	»	»	»	4	646	625	»	»	»	1	73	47	»	»	»	2	1 645	693	»	»	»	»	»	»	9	3 414	1 961
15 Moblaje	»	»	»	4	484	268	1	55	20	2	1 230	980	»	»	»	3	291	195	2	221	221	»	»	»	12	14 060	11 729
16 Edificación	2	261	111	1	334	334	1	6 000	5 300	3	6 953	5 568	»	»	»	2	46	41	»	»	»	»	»	»	4	188	154
17 Construcción de medios de transporte	»	»	»	1	16	16	»	»	»	1	126	97	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	900	775
18 Suntuarias	»	»	»	»	»	»	1	400	275	1	500	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	125	108
19 Artes graficas	2	39	38	»	»	»	2	86	70	»	»	»	»	»	»	1	26	17	»	»	»	»	»	»	3	2 726	2 417
20 Transporte maritimo	1	2 000	2 000	1	700	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1 553	1 413	1	75	40	1	1 100	650	15	6 240	5 151
21 Idem terrestre	»	»	»	5	3 047	2 830	3	465	218	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	255	145
22 Construcción	2	230	120	1	25	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	256	54
23 Comercio	»	»	»	1	255	54	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	12	3 543	2 782	60	16 037	12 178	16	8 575	6 741	21	35 004	26 956	1	203	203	53	90 361	44 693	14	4 844	2 679	1	1 100	650	178	159 667	96 882

La solución de huelgas por intervención de Autoridades civiles y militares ha predominado en las industrias agrícola y ganadera (12 de 29), vestido y tocado (7 de 12), textil (6 de 18) y transporte terrestre (5 de 15). En el grupo de huelgas resueltas por gestión directa entre patronos y obreros se destacan las industrias metalúrgicas (12) y agrícola y ganadera (11).

En el año anterior, el procedimiento de solución que prevaleció en las industrias agrícola y ganadera, de la alimentación, del vestido y tocado y transporte marítimo, fué el de intervención de las Autoridades, porque produjo efecto, respectivamente, en 5 casos de 12, en 4 de 6, en 3 de 8 y en 3 de 5.

El de gestión directa de patronos con obreros predominó en las industrias cerámica (5 de 5), cueros y pieles (3 de 3), de la construcción (2 de 3), minera (3 de 6), textil (3 de 7) y metalúrgica (5 de 10).

Cuadros de las huelgas en atención a la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE			
	HUELGAS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	3	1,68	304	0,31
De 1 a 5.....	59	33,14	23.724	24,48
De 6 a 10.....	36	20,22	23.491	24,24
De 11 a 15.....	25	14,04	5.296	5,46
De 16 a 20.....	11	6,17	8.214	8,47
De 21 a 30.....	11	6,17	1.720	1,77
De 31 a 50.....	14	7,86	21.414	22,10
De más de 50.....	16	8,98	12.140	12,53
Indeterminada.....	3	1,68	579	0,59
TOTALES.....	178		96.882	

colocando en serie los datos del cuadro anterior, resulta:

1916

Huelgas de 1 a 5 días de duración	59
— de 6 a 10	36
— de 11 a 15	25
— de más de 50	16
— de 31 a 50	14
— de 16 a 20	11
— de 21 a 30	11
— de menos de 1	3
— de duración indeterminada	3

1915

Huelgas de 1 a 5 días de duración	30
— de 6 a 10	18
— de más de 50	12
— de 11 a 15	10
— de 21 a 30	7
— de 31 a 50	6
— de 16 a 20	3
— de menos de 1	3
— de duración indeterminada	2

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1916

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA				VERANO				OTOÑO				INVIERNO			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	2	5,12	31	0,13	»	»	»	»	1	2,32	273	3,34	»	»	»	»
De 1 a 5 días.....	16	41,02	6.014	26,18	14	32,55	1.550	5,21	13	30,23	2.349	28,82	16	30,18	13.811	38,31
De 6 a 10 ídem.....	5	12,82	14.481	63,05	11	25,58	5.995	20,17	11	25,58	2.249	27,59	9	16,98	766	2,12
De 11 a 15 ídem.....	5	12,82	1.223	5,32	4	9,30	1.031	3,46	7	16,27	653	8,01	9	16,98	2.389	6,62
De 16 a 20 ídem.....	3	7,69	511	2,22	1	2,32	685	2,30	3	6,97	839	10,29	4	7,54	6.179	17,14
De 21 a 30 ídem.....	3	7,69	378	1,64	3	6,97	185	0,62	»	»	»	»	5	9,43	1.157	3,20
De 31 a 50 ídem.....	2	5,12	217	0,94	6	13,95	19.750	66,45	1	2,32	10	0,12	5	9,43	1.437	3,98
De más de 50.....	2	5,12	21	0,09	2	4,65	34	0,11	7	16,27	1.777	21,80	5	9,43	10.308	28,57
Indeterminada.....	1	2,56	89	0,38	2	4,65	490	1,64	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	39		22.965		43		29.720		43		8.150		53		36.047	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1916

PROVINCIAS	Menos de 1 día.		De 1 a 5 días.		De 6 a 10 días.		De 11 a 15 días.		De 16 a 20 días.		De 21 a 30 días.		De 31 a 50 días.		De más de 50 días.		Duración indeterminada.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
1 Alicante.....	»	»	1	110	1	40	»	»	2	633	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Badajoz.....	»	»	1	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Baleares.....	»	»	2	323	1	203	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Barcelona.....	1	273	18	14.136	16	16.901	9	2.247	6	6.508	6	1.371	6	18.145	9	11.299	1	150
5 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	1	680	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	2	516	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Castellón.....	»	»	2	2.598	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Ciudad Real...	»	»	4	420	1	400	1	450	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cuenca.....	»	»	1	152	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Gerona.....	»	»	»	»	1	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Granada.....	»	»	»	»	»	»	1	31	1	379	»	»	1	24	»	»	»	»
12 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	»	»	1	980	»	»	»	»
13 León.....	1	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Lérida.....	»	»	1	11	»	»	1	77	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Madrid.....	»	»	2	163	3	1.553	2	280	1	685	»	»	1	»	»	»	»	»
16 Murcia.....	»	»	2	1.104	»	»	»	»	»	»	»	»	1	20	4	772	1	89
17 Navarra.....	»	»	1	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Oviedo.....	»	»	3	183	1	3.200	3	120	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Salamanca.....	»	»	»	»	1	217	»	52	»	»	»	»	1	12	»	»	1	340
20 Santander.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Segovia.....	»	»	»	»	1	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Sevilla.....	»	»	1	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	62	1	105	1	30	»	»
24 Teruel.....	»	»	2	480	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Toledo.....	»	»	4	1.070	2	480	»	646	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Valencia.....	»	»	4	1.760	5	134	3	»	»	»	1	121	3	2.128	1	16	»	»
27 Valladolid.....	»	»	2	156	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Vizcaya.....	1	14	»	»	1	280	»	197	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Zaragoza.....	»	»	8	981	2	32	1	»	»	»	3	166	»	»	1	23	»	»
TOTALES.....	3	304	59	23.724	36	23.491	25	5.296	11	8.214	11	1.720	14	21.414	16	12.140	3	579

Como en años anteriores, es la provincia de Barcelona donde se ha producido mayor número de huelgas de duración mínima (35), de duración media (21) y de duración máxima (15).

Siguen en importancia, pero sin aproximarse siquiera a la de Barcelona, en cuanto a duración mínima, la provincia de Zaragoza, con 10 huelgas; en cuanto a duración máxima, la de Madrid, con 5, y en cuanto a duración media, las de Valencia y Zaragoza, con 4, y Madrid y Oviedo, con 3.

También, como en años anteriores, el mayor grupo de huelgas es el de aquellas que tuvieron de 1 a 5 días de duración, y que fueron 59.

En 1915, en la provincia de Barcelona, se produjeron 21 huelgas de tipo mínimo, 9 de tipo medio y 7 de tipo máximo. Las provincias en que hubo más huelgas de máxima duración fué Madrid (5); de duración media, Guipúzcoa (2), y de duración mínima, Oviedo (5), Zaragoza (5), Sevilla (2) y Valladolid (2).

Asimismo, el grupo mayor de huelgas fué el de las que tuvieron de 1 a 5 días de duración, que estuvo compuesto de 30.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	HUELGAS EN QUE							
	Los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros no pertenecían a Sociedades de resistencia.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día	1	2	»	»	»	»	2	6,25
De 1 a 5 días	17	34	2	50	22	23,91	18	56,25
De 6 a 10 idem	12	24	2	50	18	19,56	4	12,50
De 11 a 15 idem	9	18	»	»	13	14,13	3	9,37
De 16 a 20 idem	2	4	»	»	9	9,78	»	»
De 21 a 30 idem	1	2	»	»	7	7,60	3	9,37
De 31 a 50 idem	5	10	»	»	9	9,78	»	»
De más de 50 idem	3	6	»	»	12	13,04	1	3,12
Indeterminada	1	2	»	»	1	1,08	1	3,12
TOTALES	50		4		92		32	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	Procedimientos para la solución de las huelgas.															
	Sin intervención.		Gestión directa de patronos con obreros.		Gestión directa de patronos con Sociedades obreras.		Gestión directa de Sociedades patronales con obreras.		Gestión directa de Comisiones mixtas obreras y patronales.		Intervención de Autoridades.		Juntas locales de Reformas Sociales.		Instituto de Reformas Sociales.	
	Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de		Número de	
	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.	Huelgas.	Huelguistas.
De menos de 1 día.....	»	»	3	304	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 1 a 5 días.....	6	408	20	5.110	3	563	4	12.805	»	»	18	3.033	8	1.805	»	»
De 6 a 10 idem.....	2	320	12	1.856	3	85	5	2.058	1	203	10	18.239	2	80	1	650
De 11 a 15 idem.....	1	16	8	1.560	5	399	3	1.166	»	»	7	2.110	1	45	»	»
De 16 a 20 idem.....	»	»	2	543	3	5.504	1	92	»	»	4	1.390	1	685	»	»
De 21 a 30 idem.....	»	»	6	1.381	»	»	1	98	»	»	3	201	1	40	»	»
De 31 a 50 idem.....	2	2.020	3	426	»	»	2	497	»	»	6	18.447	1	24	»	»
De más de 50 idem.....	1	18	6	998	2	190	5	10.240	»	»	2	694	»	»	»	»
Indeterminada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	579	»	»	»	»
TOTALES.....	12	2.782	60	12.178	16	6.741	21	26.956	1	203	53	44.693	14	2.679	1	650

Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas, estaciones y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

RESULTADO DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Ganadas totalmente.	61	34,26	16.614	10,40	14.830	15,30
Idem parcialmente..	56	31,46	51.948	32,53	37.844	39,06
Perdidas.....	61	34,26	91.105	57,05	44.208	45,63
TOTALES.....	178		159.667		96.882	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

PROVINCIAS	GANADAS				PÉRDIDAS		TOTAL	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE					
	Huel-gas.	Huel-guistas	Huel-gas.	Huel-guistas	Huel-gas.	Huel-guistas	Huel-gas.	Huel-guistas
1 Alicante....	2	335	1	110	1	338	4	783
2 Badajoz....	1	26	»	»	»	»	1	26
3 Baleares...	»	»	3	526	»	»	3	526
4 Barcelona..	21	2.974	25	31.358	26	36.698	72	71.030
5 Burgos.....	»	»	»	»	1	680	1	680
6 Cádiz.....	»	»	1	500	1	16	2	516
7 Castellón...	2	2.598	»	»	»	»	2	2.598
8 Ciudad Real.	1	450	3	300	2	520	6	1.270
9 Cuenca.....	»	»	1	152	»	»	1	152
10 Girona.....	»	»	1	24	1	40	2	64
11 Granada....	1	31	1	379	»	»	2	410
12 Guipúzcoa..	»	»	»	»	2	989	2	989
13 León.....	1	17	»	»	»	»	1	17
14 Lérida.....	»	»	»	»	2	88	2	88
15 Madrid.....	6	1.918	3	854	5	790	14	3.562
16 Murcia.....	2	1.104	»	»	»	»	2	1.104
17 Navarra....	»	»	1	14	»	»	1	14
18 Oviedo.....	6	3.443	1	12	2	400	9	3.855
19 Salamanca..	1	217	»	»	»	»	1	217
20 Santander..	»	»	»	»	1	52	1	52
21 Segovia....	»	»	»	»	1	11	1	11
22 Sevilla.....	»	»	»	»	1	37	1	37
23 Tarragona..	1	30	»	»	2	167	3	197
24 Teruel.....	»	»	1	400	1	80	2	480
25 Toledo.....	3	620	3	930	»	»	6	1.550
26 Valencia....	4	528	6	1.537	7	2.740	17	4.805
27 Valladolid..	1	130	»	»	1	26	2	156
28 Vizcaya....	1	14	»	»	1	280	2	294
29 Zaragoza...	7	395	5	748	3	256	15	1.399
TOTALES...	61	14.830	56	37.844	61	44.208	178	96.882

Poniendo en serie las 61 huelgas ganadas totalmente, resultará que correspondieron: a Barcelona, 21; a Zaragoza, 7; a Madrid y Oviedo, 6; a Valencia, 4; a Toledo, 3; a Alicante, Castellón y Murcia, 2, y a Badajoz, Ciudad Real, Granada, León, Salamanca, Tarragona, Valladolid y Vizcaya, 1.

Las 56 ganadas parcialmente se distribuyen así: Barcelona, 25; Valencia, 6; Zaragoza, 5; Baleares, Ciudad Real, Madrid y Toledo, 3; Alicante, Cádiz, Cuenca, Gerona, Granada, Navarra, Oviedo y Teruel, 1.

De las 61 perdidas por los obreros, correspondieron: a Barcelona, 26; a Valencia, 7; a Madrid, 5; a Zaragoza, 3; a Ciudad Real, Guipúzcoa, Lérida, Oviedo y Tarragona, 2; a Alicante, Burgos, Cádiz, Gerona, Santander, Segovia, Sevilla, Teruel, Valladolid y Vizcaya, 1.

El año anterior, de las 15 huelgas ganadas totalmente por los obreros, pertenecían: 7 a Barcelona, 3 a Madrid, 2 a Zaragoza y 1 a cada una de las provincias de Albacete, Coruña y Logroño.

De las 38 ganadas parcialmente, correspondieron: a Barcelona, 11; a Alicante y Oviedo, 4; a Madrid y Valencia, 3; a Zaragoza, 2; a Ciudad Real, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Sevilla, Tarragona, Valladolid y Vizcaya, 1.

De las 38 perdidas por los obreros, tocaron: a Barcelona, 19; a Madrid, 4; a Guipúzcoa, 2, y a Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Granada, Guadalajara, Lérida, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, 1.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

INDUSTRIAS.	NÚMERO DE HUELGAS					
	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas		
1 Agrícola y ganadera.....	10	1.378	15	3.770	4	249
2 Pesca.....	»	»	2	515	»	»
3 Minera.....	7	3.778	2	929	4	602
4 Canteras.....	»	»	1	110	»	»
5 Textil.....	5	1.288	4	12.162	9	32.968
6 Cueros y pieles.....	1	104	»	»	»	»
7 Madera.....	4	185	1	187	3	284
8 Metalúrgica.....	8	949	8	4.888	8	3.280
9 Vidriera.....	»	»	1	170	2	960
10 Cerámica.....	1	1.500	1	17	1	158
11 Industrias químicas.....	»	»	1	14	2	739
12 Papel.....	»	»	»	»	1	77
13 Alimentación.....	3	168	1	1.100	3	377
14 Vestido y tocado.....	3	345	2	391	7	746
15 Moblaje.....	4	1.192	»	»	5	769
16 Edificación.....	2	60	6	11.399	4	270
17 Construcción de medios de trans- porte.....	1	13	3	141	»	»
18 Suntuarias.....	1	275	»	»	1	500
19 Artes gráficas.....	1	31	1	39	2	38
20 Transporte marítimo.....	»	»	1	400	2	2.017
21 Idem terrestre.....	10	3.564	5	1.587	»	»
22 Construcción.....	»	»	1	25	2	120
23 Comercio.....	»	»	»	»	1	54
TOTALES.....	61	14.830	56	37.844	61	44.208

El mayor número de huelgas ganadas por los obreros ha correspondido a las industrias agrícola y ganadera (10 huelgas con 1.378 huelguistas) y transporte terrestre (otras 10 con 3.564); sigue en importancia, en cuanto al número de huelgas, la industria metalúrgica, con 8, que comprendieron a 949 huelguistas; la industria minera registró 7 huelgas ganadas, pero con un número de huelguistas muy superior a las demás (3.778). Vienen después con distintos números de huelguistas las demás industrias que figuran en el cuadro: la textil, con 5 huelgas; la de la madera y moblaje, con 4 cada una; las de la alimentación y vestido y tocado, con 3 cada una; la de la edificación, con 2, y las de la cerámica, construcción de medios de transporte, suntuarias y artes gráficas, con 1 cada una.

En las ganadas parcialmente figura en primer lugar la industria agrícola y ganadera, con 15; siguen la metalúrgica, con 8; edificación, con 6; transporte terrestre, con 5; textil, con 4; construcción de medios de transporte, con 3; pesca, minera y vestido y tocado, con 2 cada una, y cantera, madera, vidriera, cerámica, industrias químicas, alimentación, artes gráficas, transporte marítimo y construcción, con 1 cada una. En cuanto al número de huelguistas interesados en estos conflictos, varía mucho el orden de la serie, pues a la industria textil correspondieron 12.162; a la del moblaje, 11.399; a la metalúrgica, 4.888; a la agrícola y ganadera, 3.770, descendiendo después considerablemente, desde 1.587 que correspondieron al transporte terrestre, hasta 14 de las industrias químicas.

El mayor número de huelgas perdidas, comprendiendo también el mayor número de huelguistas, correspondió a la industria textil (9, con 32.968). Sigue en importancia, también por ambos conceptos, la metalúrgica (8, con 3.280); y vienen después, con número bastante inferior de huelguistas, las industrias del vestido y tocado, con 7 huelgas; moblaje, con 5; agrícola y ganadera, minera y edificación, con 4 cada una; madera y alimentación, con 3 cada una; vidriera, industrias químicas, artes gráficas, transporte marítimo y construcción, con 2 cada una, y cerámica, papel, suntuarias y comercio, con 1 cada una.

El año anterior, el mayor número de huelgas ganadas (5) y de huelguistas (5.384) correspondió a la industria textil, siguiéndola inmediatamente la agrícola y ganadera con 4 huelgas y 680 huelguistas; venían después las demás industrias registradas en el cuadro con 1 cada una y con variación considerable en el número de huelguistas, desde 18 en la del vestido y tocado hasta 586 en la minera.

En las ganadas parcialmente ocupaban el primer lugar la agrícola y ganadera, la metalúrgica y la de la edificación, con 4 cada una;

según la textil y el transporte marítimo, con 3; la minera, cerámica, transporte terrestre y construcción, con 2, y las restantes del cuadro, con 1.

En las huelgas perdidas por los obreros, el mayor número correspondieron a la metalúrgica y a la alimentación (5); correspondieron 3 a la minera, la textil, la cerámica, la edificación y las artes gráficas; 2 a las de cueros y pieles, vestido y tocado y transporte marítimo.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE HUELGAS														
	GANADAS										PERDIDAS				
	TOTALMENTE					PARCIALMENTE									
	Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.	
		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
Dirigidos por sus propietarios.....	48	11.170	67,23	9.966	67,20	43	46.987	90,45	34.517	91,20	42	83.122	91,23	36.980	83,65
Propios de Sociedades o Compañías.....	12	5.354	32,24	4.824	32,52	10	3.795	7,30	2.171	5,73	16	7.396	8,11	6.751	15,27
Dirigidos por empleados del propietario.	1	80	0,05	40	0,02	3	1.166	2,24	1.156	3,05	3	587	0,64	477	1,07
TOTALES.....	61	16.614		14.830		56	51.948		37.844		61	91.105		44.208	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

PROCEDIMIENTOS POR QUE SE SOLUCIONARON LAS HUELGAS	GANADAS TOTALMENTE						GANADAS PARCIALMENTE						PERDIDAS					
	Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS			
			Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		
1 Sin intervención.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	19,67	3,543	3,88	2,782	6,29
2 Gestión directa de pa- trones con obreros.	21	34	4 686	28,20	4,319	20,12	18	32,14	5,145	9,90	3,461	9,14	21	34,42	6,206	6,81	4,398	9,94
3 Idem id. de patro- nos con Asociacio- nes obreras.....	10	16,39	1,584	9,53	1,161	7,82	5	8,92	6,965	13,40	5,557	14,68	1	1,63	26	0,02	23	0,05
4 Idem id. de Socieda- des patronales con idem id.	9	14,75	3,513	21,14	3,250	21,91	10	17,85	30,918	59,51	23,159	61,19	2	3,27	573	0,62	547	1,27
5 Idem id. de Comisio- nes mixtas de obre- ros y patronos.....	»	»	»	»	»	»	1	1,78	203	0,39	203	0,53	»	»	»	»	»	»
6 Intervención de Auto- ridades civiles y mi- litares.	13	21,31	4 950	29,79	4,781	32,23	15	26,78	4,654	8,95	3,454	9,12	25	40,98	80,757	88,64	36,458	82,46
7 Juntas locales de Re- formas Sociales ...	8	13,11	1,881	11,32	1,319	8,89	6	10,71	2,963	5,70	1,360	3,59	»	»	»	»	»	»
8 Instituto de Reformas Sociales.....	»	»	»	»	»	»	1	1,78	1,400	2,11	650	1,71	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	61		10,614		14,830		56		51,948		37,844		61		91,105		44,208	

Colocando en serie los datos del cuadro anterior, resultará que en el año a que se refiere la presente estadística, las huelgas ganadas por los obreros se resolvieron en este orden:

- 21 por gestión directa de patronos con obreros.
- 13 por intervención de Autoridades.
- 10 por gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.
- 9 por gestión directa de Sociedades patronales con Asociaciones obreras.
- 8 por las Juntas locales de Reformas Sociales.

Las ganadas parcialmente se resolvieron:

- 18 por gestión directa de patronos con obreros.
- 15 por intervención de Autoridades.
- 10 por gestión directa de Sociedades patronales con Asociaciones obreras.
- 6 por las Juntas locales de Reformas Sociales.
- 5 por gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.
- 1 por gestión directa de Comisiones mixtas de obreros y patronos.
- 1 por el Instituto de Reformas Sociales.

Las huelgas perdidas por los obreros tuvieron solución:

- 25 por intervención de Autoridades.
- 21 por gestión directa de patronos con obreros.
- 12 sin intervención.
- 2 por gestión directa de Sociedades patronales con Asociaciones obreras.
- 1 por gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.

En el año 1915, las 15 huelgas ganadas por los obreros se solucionaron así:

- 6 por intervención de Autoridades.
- 5 por gestión directa de patronos con obreros.
- 3 por gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.
- 1 sin intervención.

De las 38 ganadas parcialmente, se resolvieron:

- 14 mediante gestión directa de patronos con obreros.
- 9 mediante gestión de las Juntas locales de Reformas Sociales.
- 6 mediante gestión directa de Sociedades patronales con Asociaciones obreras.
- 6 mediante intervención de Autoridades.

- 2 mediante gestión directa de patronos con Asociaciones obreras.
- 1 mediante gestión de Comisiones mixtas de obreros y patronos.

De las 38 perdidas por los obreros, se solucionaron:

- 16 por intervención de autoridades.
- 12 por gestión directa de patronos con obreros.
- 5 sin intervención.
- 5 por gestión de patronos con Asociaciones obreras.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	EN ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR		
	Sus propietarios.	Sociedades.	Empleados de propietario.
I. SALARIO.			
1 Aumento de salario.....	74	16	3
2 Reducción del salario.....	2	»	1
3 Reclamación de salarios devengados...	»	2	»
II. JORNADA.			
4 Reducción de la jornada.....	5	1	»
5 Jornada de ocho horas.....	2	1	»
III. SALARIO Y JORNADA.			
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	25	4	1
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.			
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	9	3	1
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.			
8 Admisión de obreros despedidos.....	9	8	»
9 Despido de obreros no asociados.....	2	1	»
10 Separación de personal directivo.....	1	2	1
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.			
11 Solidaridad.....	4	»	»
TOTALES.....	133	38	7

De las 133 huelgas producidas en establecimientos administrados por sus propietarios, hubo 76 por cuestiones de salario; 25 por cuestiones de salario y jornada simultáneamente, y 12 por cuestiones de personal y asociación.

Entre las 38 ocurridas en establecimientos administrados por Sociedades, predominaron también las huelgas por cuestiones de salario (16) y de personal y asociación (11).

De las 7 registradas en establecimientos administrados por empleados del propietario, 4 tuvieron por causa cuestiones de salario.

El año anterior, la mayor parte de las huelgas registradas bajo la rúbrica «en establecimientos administrados por sus propietarios» (61), fueron debidas a cuestiones suscitadas con motivo del salario (19), del personal y asociación obrera (18), organización del trabajo (8) y aumento de salarios y reducción de jornada (7). En los establecimientos regidos por Sociedades (22), también las suscitadas con ocasión del salario (10) y el personal y la asociación obrera (5). En los establecimientos administrados por empleados del propietario sucedió lo propio, habiendo ocurrido 3 por cada uno de los motivos mencionados.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	GANADAS		PERDIDAS
	Total- mente.	Parcial- mente.	
I. SALARIO.			
1 Aumento de salario.....	31	35	27
2 Reducción del salario.....	2	»	1
3 Reclamación de salarios devengados..	»	»	2
II. JORNADA.			
4 Reducción de la jornada.....	6	»	»
5 Jornada de ocho horas.....	3	»	»
III. SALARIO Y JORNADA.			
6 Aumento de salario y reducción de la jornada.....	8	14	8
IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.			
7 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	4	4	5
V. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.			
8 Admisión de obreros despedidos.....	5	3	9
9 Despido de obreros no asociados.....	1	»	2
10 Separación de personal directivo.....	»	»	4
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.			
11 Solidaridad.....	1	»	3
TOTALES.....	61	56	61

Del cuadro anterior resulta que la influencia de las causas de las huelgas en su solución favorable o adversa para los obreros se representa serialmente de este modo:

Huelgas ganadas totalmente: salario, 33; jornada, 9; salario y jornada, 8; personal y asociación obrera, 6; organización del trabajo, 4; solidaridad y dignidad obreras, 1.

Huelgas ganadas parcialmente: salario, 35; salario y jornada, 14; organización del trabajo, 4; personal y asociación obrera, 3.

Huelgas perdidas: salario, 30; personal y asociación obrera, 15; salario y jornada, 8; organización del trabajo, 5; solidaridad y dignidad obreras, 3.

En 1915, en las ganadas totalmente figuraban en primer lugar, por igual número (4), el salario y el personal y asociación obrera; la jornada, y ésta combinada con el salario, 3; solidaridad, 1.

En las ganadas parcialmente ocupó también el primer lugar el salario, con 21; organización del trabajo, 6; personal y asociación obrera, 4; jornada, y ésta combinada con el salario, 3; solidaridad, 1.

En las perdidas: personal y asociación, 20; salario, 7; organización del trabajo, 5; salario y jornada, 3; jornada, 2; solidaridad, 1.

ÍNDICE

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1915.

Páginas.

I. — Introducción	7
II. — Resultado de la información.....	17
1.º Conflictos o huelgas acerca de las que se ha realizado una información por funcionarios del Instituto.....	17
2.º Huelgas notables por sus caracteres, su duración e incidencias.....	23
a) Huelga de hiladores de pita de Crevillente (Alicante).....	23
b) Huelga general de obreros del campo y ganaderos de Osuna (Sevilla)	27
3.º Huelgas y conflictos evitados o resueltos en virtud de contrato de trabajo.....	30
A. — Huelgas evitadas en virtud de contrato de trabajo	30
a) Obreros plateros y joyeros de Madrid.	30
b) Obreros del Sindicato de la Panadería de Madrid.	31
c) Contrato de trabajo celebrado por el patrono y los obreros de uno y otro sexo de la fábrica de paraguas y sombrillas de D. Pedro Martín.....	32
d) Obreros tipógrafos de Burgos.	33
e) Obreros del campo de Belvis de la Jara (Tolledo).....	34
f) Obreros del campo de Puebla de Valbona (Valencia).....	36
B. — Huelgas resueltas en virtud de contrato de trabajo.....	37
a) Huelga de braceros del campo de Briviesca (Zaragoza).....	37

b) Huelga de descargadores del puerto de Almuñécar.....	38
c) Huelga de confeccionadoras de cajas de cebollas de Villamarchaute (Valencia).....	40
d) Huelga de alpargateros de Haro (Logroño) .	40
e) Huelga de obreros en pastas para sopa, de Barcelona.....	42
III. — Tabulación de las huelgas	45
1. Cuadro general de las huelgas.....	47
2. Cuadros y cartogramas de las huelgas, por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.....	67
3. Cuadro y diagrama de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.....	73
4. Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.....	79
5. Cuadro y diagrama de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado	91
6. Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.....	97
7. Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patrones.....	101
8. Cuadros y diagrama de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).....	105
9. Cuadros de las huelgas en relación con los procedimientos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias)	119
10. Cuadros de las huelgas en atención a la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).....	125
11. Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas, estaciones y procedimientos para la solución).....	135

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1916.

Páginas

I. — Introducción.....	149
II. — Resultado de la información.....	157
1.º Huelgas notables por sus caracteres, su duración e incidencias.....	159
a) Huelga de ferroviarios de la Compañía del Norte de España.....	159
b) Huelga general del arte textil de Barcelona...	195
c) Huelga general de obreros del mar.....	197
d) Conflicto surgido en la Sociedad Hullera Española.....	199
e) Huelgas de obreros del campo.	201
2.º Huelgas y conflictos evitados o resueltos en virtud de contrato de trabajo.....	202
A. — Huelgas evitadas en virtud de contrato de trabajo.	202
a) Obreros tipógrafos y artes gráficas anexas de Manresa (Barcelona).....	202
b) Obreros del campo de Cariñena (Zaragoza)	202
B. — Huelgas resueltas en virtud de contrato de trabajo.....	205
a) Huelgas de marineros de la pesca del bou y de pescadores de farol de Palma (Balears).	205
b) Huelga de metalúrgicos de Manresa (Barcelona).....	207
c) Huelga de segadores de Belvis de la Jara (Toledo).....	208
d) Huelga de pastores de ganado mular y lanar de Herencia (Ciudad Real).....	209
e) Huelga de obreros del campo de Alfáfar (Valencia).....	212
f) Huelga de obreros de uno y otro sexo de la industria espartera de cofines para prensas de vino y aceite en Abanilla (Murcia).	214
g) Huelga de agentes y obreros ferroviarios de la línea de Medina del Campo a Salamanca.	215

III. — Tabulación de las huelgas.	219
1. Cuadro general de las huelgas,.....	321
2. Cuadros y cartogramas de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.....	255
3. Cuadro de las huelgas por razón de las industrias en que han ocurrido.....	265
4. Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indica- ción de las jornadas de trabajo perdidas.....	269
5. Cuadro y diagrama de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.....	281
6. Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocu- rrido.....	285
7. Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.....	289
8. Cuadros de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o geren- cia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).....	293
9. Cuadro de las huelgas en relación con los procedimien- tos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).....	305
10. Cuadro de las huelgas en atención a la duración (pe- ríodos, estaciones, provincias, asociación para la re- sistencia, procedimientos para la solución).	311
11. Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, pro- piedad o gerencia de los establecimientos, causas, estaciones y procedimientos para la solución).	321